



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 14343 5821 Decreto número 73/2008, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 14347 5790 Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia.
- 14398 5791 Decreto n.º 76/2008 de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza para la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 14436 5775 Decreto n.º 74/2008, de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención a la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial para la gestión y ejecución del proyecto empleo saludable.
- 14439 5792 Decreto n.º 77/2008, de 2 de mayo, por el que se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 4 de la localidad de San Javier.
- 14440 5794 Decreto n.º 78 /2008, 2 de mayo, por el que se establecen las Normas Especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el desarrollo de la prueba de acceso a Estudios Universitarios.
- 14442 5795 Decreto n.º 79/2008, de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena destinada a la Escolarización de Niños con necesidades educativas especiales en las Escuelas Infantiles de Titularidad Municipal.
- 14445 5796 Decreto número 80/2008, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla, para la adquisición de una vivienda para personas en situación o riesgo de exclusión social.
- 14447 5797 Decreto número 81/2008, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 83/2007, de 18 de mayo, que regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios básicos de atención y dinamización de la población joven que faciliten su participación, promoción y transición a la vida adulta.
- 14448 5798 Decreto número 82/2008, de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia.
- 14451 5799 Decreto número 83/2008 de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación del Deporte en Murcia, para colaborar en la promoción de la práctica del fútbol en la Región de Murcia.
- 14453 5820 Decreto n.º 84/2008, de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a distintos Ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia forestal del Plan INFOMUR.

Consejería de Agricultura y Agua

- 14458 5678 Orden de 29 de abril de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se aprueba el reglamento de la denominación de origen "Bullas" y de sus órganos de gestión y control.

Pág.**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

14459 5554 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

14496 4992 Procedimiento número 736/2007.
 14496 4994 Procedimiento número 1.160/2006.

Pág.**De lo Social número Dos de Cartagena**

14496 4995 Procedimiento número 674/2007.
 14497 4996 Procedimiento número 142/2007.
 14497 4997 Procedimiento número 737/2007.
 14498 4998 Autos 811/07.
 14498 4999 Autos 809/07.

IV. Administración Local**Beniel**

14500 4960 Adjudicación obra.

Mazarrón

14500 4973 Adjudicación de contrato.
 14500 4975 Resolución 767/2008.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

5821 Decreto número 73/2008, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno, a iniciativa de los Consejeros afectados, previo informe de la Consejería de Hacienda, y a propuesta del Consejero competente en materia de organización administrativa, el establecimiento o modificación, por Decreto, de la estructura orgánica de cada Consejería.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la que se atribuyeron las competencias de la anteriormente denominada Consejería de Economía y Hacienda, con excepción de las correspondientes a las materias de Economía y Planificación. De acuerdo con la situación creada se establecieron los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante Decreto 149/2007, de 6 de julio.

En tanto se dicta norma que lo sustituya, se aplica el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, pero al objeto de ir adecuándose al nuevo marco organizativo que actualmente empieza a imponerse, a propuesta de la Intervención General, se procede a la modificación del mencionado Decreto en lo que afecta al cita Órgano Directivo.

En su virtud, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa y propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno del día 2 de Mayo de 2008.

Dispongo

Artículo Único.- Modificar el Capítulo IV, De la Intervención General, del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente denominada Consejería de Hacienda y Administración Pública, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Capítulo IV

De la Intervención General

Artículo 20. Intervención General.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el órgano directivo al que le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el Título IV del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás normativa vigente sobre:

- a) El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora y las actuaciones de control financiero.
- b) La dirección y la gestión de la contabilidad pública.
- c) La formación de las cuentas económicas del sector público.
- d) El asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.
- e) La gestión de la información económica-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.

Artículo 21. Estructura.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General, desempeñará sus funciones y competencias a través de su estructura central, señalada en el artículo 22 de este Decreto, y de los siguientes órganos:

- a) Intervenciones Delegadas en las Consejerías.
- b) Intervenciones Delegadas en los Organismos autónomos y otros entes públicos.
- c) Intervención Delegada en la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Artículo 22. Servicios centrales.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está integrada, a nivel central, por las siguientes unidades:

1. Viceintervención General.
2. Dependiendo de la Viceintervención General se encuentran las siguientes unidades:
 - a) División de Intervención y Fiscalización.
 - b) División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad.
 - c) División de Control Financiero.
 - d) División de Auditoría Pública.
 - e) Servicio de Control Financiero de Subvenciones.
 - f) Sección de Coordinación Administrativa.
 - g) Sección de Ingresos.
 - h) Sección de Gastos.

Artículo 23. Dependencia.

Las Intervenciones Delegadas en las Consejerías, Organismos autónomos y entes públicos, dependerán

orgánica y funcionalmente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sección 1.ª

Artículo 24. Viceintervención General.

1. En la Intervención General se integra orgánicamente una Viceintervención General que, con rango orgánico de Subdirección General, atiende e integra a las unidades señaladas en el artículo 22 de este Decreto, correspondiéndole las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones que correspondan al órgano directivo en las que concurren funciones o competencias de varias de sus unidades.

b) Elaborar, a propuesta del resto de unidades, los proyectos de disposiciones que afecten a materias de la competencia del centro.

c) Gestionar, mantener y explotar las bases de datos informatizadas desarrolladas como consecuencia de sus funciones de coordinación.

d) Promover y mantener las relaciones que se consideren precisas con los órganos de otras Administraciones que desarrollen funciones contables o de control.

e) Realizar estudios y elaborar informes, planes y normas relativas a la organización del órgano directivo y de sus Intervenciones Delegadas.

f) Planificar, programar y proponer la cobertura de los medios personales necesarios para el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a la Intervención General.

g) Controlar y efectuar el seguimiento de la organización, procedimientos y otros medios utilizados por las Intervenciones Delegadas en el ejercicio de sus funciones, con vistas a la elaboración de propuestas para su ordenación y mejora.

h) Gestionar y tramitar las propuestas de adquisición de los recursos materiales necesarios para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Intervención General, a propuesta de las otras unidades del órgano directivo o de las Intervenciones Delegadas, y mantener, a estos efectos, las relaciones oportunas con los órganos competentes en la materia.

i) Elaborar, proponer y gestionar el Presupuesto de la Intervención General.

j) Realizar las actuaciones oportunas con relación a la formación y perfeccionamiento de los funcionarios vinculados a la Intervención General y mantener, a estos efectos, las relaciones oportunas con los centros competentes.

k) Coordinar las relaciones de los órganos y entidades correspondientes de la Comunidad Autónoma en las actuaciones del Tribunal de Cuentas en el procedimiento de fiscalización de las cuentas anuales, con la excepción de la contratación administrativa.

l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Interventor General.

2. El Viceinterventor General sustituirá al Interventor General en los casos de ausencia, vacante o de enfermedad.

Artículo 25. División de Intervención y Fiscalización.

1. A la División de Intervención y Fiscalización le corresponde:

a) Estudiar y proponer la resolución de las discrepancias que se susciten como consecuencia de la función fiscalizadora.

b) Verificar la actuación de las Intervenciones Delegadas en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras e interventoras.

c) Proponer la resolución de consultas e informes en materias de su competencia y las de carácter jurídico que se puedan formular por los Jefes de Servicio o Interventores Delegados actuantes en un control financiero.

d) Elaborar y proponer la aprobación de las normas e instrucciones precisas para el mejor ejercicio de la función interventora.

e) Proponer criterios uniformes de actuación en la materia.

f) Analizar las actuaciones que puedan dar origen a expedientes de responsabilidad contable o de otro tipo consecuencia del ejercicio de la función interventora o de control financiero, de acuerdo con la normativa vigente.

g) Formular las propuestas de fiscalización previa de los actos de contenido económico de la Administración Regional y de sus Organismos Autónomos, cuando la aprobación de los mismos corresponda al Consejo de Gobierno o cuando sea preceptivo el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, así como aquellos que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado el Interventor General.

h) Tomar conocimiento de los recursos y reclamaciones que interpongan los Interventores Delegados ante los órganos correspondientes, así como preparar y tramitar aquellos que el Interventor General hubiera de presentar.

i) Proponer las designaciones que procedan relativas a la intervención de las inversiones.

j) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2. Para el cumplimiento de sus funciones la División de Intervención y Fiscalización contará con el número de Interventores y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 26. División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad.

1. A la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Elaborar las modificaciones al Plan General de Contabilidad Pública que la Intervención General ha de someter a la decisión del titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Proponer los planes parciales o especiales de contabilidad pública conforme al Plan General de Contabilidad Pública, así como los de las empresas públicas respecto al Plan General de Contabilidad de la empresa española.

c) Elaborar las propuestas necesarias para promover el ejercicio de la potestad reglamentaria en orden a la estructura, justificación, tramitación y rendición de las cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública.

d) Elaborar y proponer la aprobación de las circulares e instrucciones que, como órgano directivo y gestor de la contabilidad pública, corresponda dictar a la Intervención General.

e) Organizar, dirigir e impulsar la informatización de la contabilidad en los centros, servicios y dependencias de la Administración General.

f) Elaborar las cuentas económicas de la Administración Regional y de las Empresas Públicas, conforme a la metodología que determine en cada momento la Unión Europea para sus Estados miembros.

g) Recabar información precisa para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo previsto en la ley.

h) Organizar, gestionar y explotar las bases de datos informatizadas en términos de series históricas precisas en relación con las anteriores funciones.

i) Realizar aquellas otras tareas que le encomiende el Interventor General en relación con las cuentas económicas y en general con cualquier otro aspecto sobre el análisis de la actuación económica, presupuestaria y financiera del sector público regional.

j) Actuar como Oficina Central de Contabilidad para el ejercicio de competencias de gestión contable previstas por el Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional. Asimismo, vigilará e impulsará la actividad de las oficinas de contabilidad de la Administración Regional y sus Organismos autónomos, así como ejercer las competencias de inspección contable atribuidas por la ley a la Intervención General.

k) Formar las cuentas y los estados anuales agregados a que se refiere el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

l) Recabar la presentación de las cuentas, estados y demás documentos que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas.

ll) Examinar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General, formulando, en su caso, las observaciones que considere necesarias.

m) Centralizar la información deducida o relacionada con la contabilidad de las distintas entidades que integran el sector público regional.

n) Proponer la resolución de consultas e informes en materias de su competencia y las de carácter contable

que se puedan formular por los Jefes de División, Servicio o Interventores Delegados actuantes en un control financiero.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2. Para el ejercicio de sus funciones, la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad contará con el número de Interventores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 27. División de Control Financiero.

1. A la División de Control Financiero le corresponde:

a) Desarrollar las funciones que en materia de control financiero corresponden a la Intervención General, ya sea directamente o con la colaboración de las Intervenciones Delegadas, en el marco del Plan anual de control y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General, sin perjuicio de la competencia específica de otras unidades administrativas.

b) Efectuar las comprobaciones reglamentarias de los derechos e ingresos del Tesoro Público Regional, en sustitución de la fiscalización previa e intervención de los mismos, en el marco del Plan anual de control y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General.

c) Desarrollar las funciones que corresponde a la Intervención General en materia de control financiero de centros docentes públicos no universitarios y controles sobre centros concertados, ya sea directamente o con la colaboración de las Intervenciones Delegadas, en el marco del Plan anual de control y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso.

d) Organizar, dirigir e impulsar la informatización de las actuaciones derivadas del ejercicio de las funciones de control atribuidas a la Intervención General.

e) Coordinar las actuaciones de control financiero realizadas a través de las Intervenciones Delegadas.

f) Coordinar la ejecución por las Intervenciones Delegadas competentes de los controles financieros necesarios para evaluar la gestión de los programas presupuestarios.

g) Realizar directamente los controles de programas que se determinen.

h) Elaborar y tramitar el informe anual comprensivo de los resultados de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio, en base a los informes emitidos.

i) Formular los informes de actuación derivados de las recomendaciones y de las propuestas de actuación para los órganos gestores contenidas en los informes anuales.

j) Realizar el seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias detectadas en los informes.

k) Elaborar y proponer la aprobación de circulares e instrucciones necesarias para la realización del control financiero.

l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2. Para el ejercicio de sus funciones, la División de Control Financiero contará con el número de Interventores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 28. División de Auditoría Pública.

1. A la División de Auditoría Pública le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Ejercer las funciones de auditoría pública que corresponden a la Intervención General respecto de todas las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma.

b) Coordinar las actuaciones de auditoría pública realizadas a través de las Intervenciones Delegadas.

c) Elaborar y tramitar el informe resumen de las auditorías de cuentas anuales realizadas.

d) Formular los informes de actuación derivados de las recomendaciones y de las propuestas de actuación para los órganos gestores contenidas en los informes de auditoría pública.

e) Realizar el seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias detectadas en los informes.

f) Proponer las circulares e instrucciones necesarias para la realización de las auditorías públicas a que se refieren los apartados anteriores.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2. Para el ejercicio de sus funciones, la División de Auditoría Pública contará con los Interventores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 29. Servicio de Control Financiero de Subvenciones.

1. Al Servicio de Control Financiero de Subvenciones le corresponden las siguientes funciones:

a) Desarrollar, en el marco del Plan anual de control, ya sea directamente o con la colaboración de las Intervenciones Delegadas, las funciones que corresponden a la Intervención General en materia de control financiero de subvenciones, en relación a las entidades del sector público regional, beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones y ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General.

b) Desarrollar, en el marco del Plan anual de control, las funciones que corresponden a la Intervención General en relación a las entidades del sector público regional, beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones y ayudas concedidas, total o parcialmente, con cargo a fondos de la Unión Europea, ya sea directamente o con la colaboración de las Intervenciones

Delegadas, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General.

c) Realizar la coordinación de los controles financieros de subvenciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores, que se ejecuten por las Intervenciones Delegadas, en los términos, condiciones y alcance que se determine en su caso por la Intervención General.

d) Las que sean propias del órgano responsable funcional de la base de datos autonómica de subvenciones.

e) Elaborar y tramitar el informe anual de evaluación de los resultados alcanzados del Plan estratégico de subvenciones.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2. Para el ejercicio de sus funciones el Servicio de Control Financiero de Subvenciones contará con los Interventores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 30. Sección de Coordinación Administrativa.

En la Viceintervención General se integra la Sección de Coordinación Administrativa para el apoyo administrativo en el ejercicio de sus competencias, que realiza las funciones inherentes al desempeño de las tareas administrativas y de elaboración, preparación y ejecución del presupuesto de gastos de la Intervención General, y en su caso, el ejercicio de las tareas propias de la habilitación de pagos a justificar, el control y gestión de los recursos humanos propios de la Intervención General en todo lo que sea competencia de ella, así como las funciones de archivo administrativo y de documentación de la Intervención General.

Artículo 30 bis. Sección de Ingresos.

En la Viceintervención General se integra la Sección de Ingresos, a la que le compete la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Artículo 30 ter. Sección de Gastos.

En la Viceintervención General se integra la Sección de Gastos, a la que le compete la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del Presupuestos de Gastos.

Sección 2.^a

Artículo 31. Intervenciones Delegadas.

1. Las Intervenciones Delegadas ejercerán las siguientes funciones y competencias, dependiendo del órgano que las desempeñen:

1.1. A las Intervenciones Delegadas en las Consejerías y Organismos Autónomos les corresponden:

a) Ejercer en toda su amplitud la fiscalización e intervención de los actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos que dicten las autoridades de las Consejerías y Organismos Autónomos. La función se

ejercerá por el Interventor Delegado, cuya competencia se corresponde con la de la autoridad que acuerde el acto de gestión.

b) Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en los órganos correspondientes.

c) Ejercer el control financiero designado por la Intervención General en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por dicho órgano directivo.

d) Colaborar en la realización de los controles financieros previstos en los artículos 99 a 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

e) Ejercer la función de verificación de los documentos contables.

f) Promover e interponer en nombre de la Hacienda Regional, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes, contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro Regional.

g) Cualesquiera otras que les sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

1.2. A las Intervenciones Delegadas en las entidades públicas empresariales y, en su caso, en los existentes organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, y en los entes del sector público autonómico:

a) Ejercer el control financiero que con carácter permanente se realice como consecuencia de la normativa en cada caso aplicable.

b) Colaborar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 99 y 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en los términos, condiciones y alcance que se determinen, en cada caso, por la Intervención General.

2. Al frente de cada Intervención Delegada existirá un Interventor Delegado titular, asistido por los Interventores Delegados y adjuntos que se determinen, quienes ejercerán las funciones y competencias atribuidas a las intervenciones delegadas en el apartado 1 de este artículo, de conformidad con la distribución de trabajo que efectúe en Interventor delegado titular. Asimismo, contará con el personal de apoyo que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, que quedará integrado en la estructura de la Intervención Delegada.

3. El Interventor Delegado adjunto sustituirá al Interventor Delegado en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

4. A la Intervención Delegada en la Dirección General de Presupuestos y Finanzas le corresponde:

a) La fiscalización previa de los actos de contenido económico dictados por órganos del mencionado órgano directivo en el ejercicio de sus competencias específicas, salvo cuando dicha intervención crítica le corresponda a la Intervención General.

b) La contabilidad de la Tesorería y de la Deuda Pública, de la Ordenación General de Pagos y de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) La intervención formal de la ordenación de pagos, y la intervención material de los ingresos y pagos realizados por el Órgano Directivo y por la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en relación con su ámbito de competencia.

Disposición Transitoria

Hasta tanto no se apruebe la nueva Relación de Puestos de Trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, en funciones, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

5790 Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia.

Las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen por finalidad, según lo establecido en su artículo 45.1, proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Entre ellas se incluyen las Enseñanzas Profesionales de Música, objeto de la presente norma. Por su parte, el artículo 6.4 de la citada ley orgánica atribuye a las Administraciones educativas competentes la facultad de establecer el currículo de las distintas enseñanzas incluyendo, en todo caso, los aspectos y contenidos básicos de las enseñanzas mínimas fijadas por el Gobierno, que constituyen en el caso de nuestra Comunidad Autónoma el 65% del horario escolar.

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece las enseñanzas mínimas así como el horario escolar mini-

mo por especialidades. La función de estas enseñanzas queda definida y netamente diferenciada de otras vías para acceder al conocimiento de la música trazadas en la nueva ordenación del sistema educativo, como son los estudios no conducentes a titulación con validez académica o profesional, cursados en las escuelas de música a las que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En este contexto normativo, el presente decreto desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, tomando como referencia la realidad de los centros de la Región, fruto de la implantación de la anterior normativa y de la experiencia pedagógica rica y variada habida a lo largo de estos años. Se pretende dar continuidad a sus logros y mejorar aquellos aspectos que la realidad del aula y la reflexión didáctica han mostrado como mejorables.

El presente currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como objetivo proporcionar al alumnado una formación musical de carácter integral, procurando tanto una formación instrumental de calidad, que aúne el desarrollo de la técnica y de la expresividad musical, como una formación teórica que abarque los aspectos fundamentales de la música. Además, pretende proporcionar la preparación que permita el acceso a los diversos estudios superiores relacionados con la música. Aunque el currículo se organiza en torno a las especialidades instrumentales, no se busca formar exclusivamente instrumentistas. La necesaria especialización tendrá lugar en los estudios superiores. La sociedad actual necesita músicos con perfiles muy diferentes.

El decreto que se publica pretende adaptar el currículo a las diversas realidades musicales de la Región, así como a los recientes cambios sociales y culturales. Se ha estructurado de tal manera que proporcione una formación común a todos los jóvenes músicos, permitiendo a su vez con las asignaturas optativas su adecuación a las distintas especialidades y corrientes musicales. Posibilita la diversidad de las agrupaciones instrumentales al amparo de las asignaturas relacionadas con la práctica musical en grupo, al mismo tiempo que potencia la participación del alumnado en actividades musicales y culturales, considerándola parte importante de su formación. En cuanto a las asignaturas teóricas, trata de impulsar una metodología eminentemente práctica.

Como novedad importante, la presente norma incluye los currículos de las especialidades de Bajo eléctrico, Cante flamenco, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca. El flamenco es una de las realidades culturales de la Región de Murcia, con una tradición de "palos" propios transmitidos de generación en generación, que en el momento actual cuenta con importantes artistas en sus diversas ramas, peñas flamencas y festivales. En cuanto a la inclusión del bajo y la guitarra eléctricos, es indudable su importancia en la música de nuestro tiempo en sus más variadas manifestaciones.

Por último el decreto tiene en cuenta al alumnado que compatibiliza estudios con los de enseñanza secundaria, por lo que se han reformado los tiempos lectivos y los currículos de algunas asignaturas a la espera del posterior desarrollo normativo de las posibles convalidaciones.

Por otra parte, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el inciso uno del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado uno del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

A partir de la promulgación del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y del Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos, y establecidos los necesarios aspectos básicos en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la responsabilidad de elaborar el currículo de las referidas enseñanzas, que será de aplicación en su ámbito territorial.

En el proceso de elaboración del presente decreto se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2008,

Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer la ordenación y el currículo correspondientes a las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Este decreto es de aplicación en los centros educativos de la Región de Murcia que impartan las Enseñanzas Profesionales de Música.

Artículo 2. Finalidad y organización.

1. Conforme al artículo 1 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Mú-

sica reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

2. Asimismo, la finalidad de las Enseñanzas Profesionales de Música se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores.

3. Las Enseñanzas Profesionales de Música se organizan en un grado de seis cursos de duración, según lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 3. Objetivos de las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. Según establece el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en su artículo 2, las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

c) Analizar y valorar críticamente la calidad de la música.

d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos que emanados de ella sean más idóneos para el desarrollo personal.

e) Participar en actividades de animación musical y cultural que les permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

2. Conforme al artículo 3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, las Enseñanzas Profesionales de Música deberán contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades siguientes:

a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.

b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

c) Utilizar el "oído interno" como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.

e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.

g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.

h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.

i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.

j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.

k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

Artículo 4. Especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Música.

En la Región de Murcia se podrán impartir las siguientes especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Música:

- Acordeón.
- Arpa.
- Bajo eléctrico.
- Cante flamenco.
- Canto.
- Clarinete.
- Clave.
- Contrabajo.
- Fagot.
- Flauta travesera.
- Flauta de pico.
- Guitarra.
- Guitarra eléctrica.
- Guitarra flamenca.
- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco.
- Instrumentos de púa.
- Oboe.
- Órgano.
- Percusión.
- Piano.
- Saxofón.

- Trombón.
- Trompa.
- Trompeta.
- Tuba.
- Viola.
- Viola da gamba.
- Violín.
- Violonchelo.

Capítulo II

Del currículo

Artículo 5. Contenido del currículo.

1. A los efectos de lo dispuesto en este decreto se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación y se organiza en las asignaturas determinadas en el anexo I, donde también se indica la distribución de las mismas por curso y sus tiempos lectivos. La relación numérica profesor/alumno se especifica en el anexo II.

2. El anexo III recoge los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas asignaturas que constituyen el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Región de Murcia, del que forman parte los aspectos básicos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

3. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo de las distintas especialidades establecido en el presente decreto mediante la elaboración de programaciones docentes en las que se tendrá en cuenta las características y las necesidades del alumnado.

Artículo 6. Características curriculares de las asignaturas de Banda, Conjunto, Coro y Orquesta.

1. La asignatura de Coro, incluida en determinadas especialidades del presente decreto, podrá realizarse a lo largo de los cuatro primeros cursos de estas enseñanzas, excepto en Canto.

2. En el caso de las especialidades que incluyen en su currículo las asignaturas Banda, Conjunto y Orquesta, distribuidas como Orquesta/Banda y Orquesta/Banda/Conjunto, la matriculación efectiva en cada curso académico en una u otra asignatura se llevará a cabo según las posibles agrupaciones y la plantilla de las mismas.

3. Se procurará que los alumnos de las especialidades sinfónicas participen a lo largo de los seis cursos en Orquesta, que ha de ser considerada asignatura prioritaria. La comisión de coordinación pedagógica y el profesorado de la asignatura acordarán las posibles agrupaciones para cada curso académico teniendo en cuenta la matrícula en las distintas especialidades de cuerda y la necesidad, si la hubiera, de instrumentistas de viento madera, viento metal y percusión. A continuación, se organizarán, por este orden, las asignaturas de Banda y Conjunto.

Artículo 7. Perfiles formativos.

1. Con el fin de adecuar el currículo a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades del alumnado, adaptar-

lo a las diferentes realidades musicales, así como proporcionar una preparación más específica para los estudios superiores, los centros docentes ofertarán dos perfiles formativos en los cursos quinto y sexto de estas enseñanzas. El perfil A va dirigido a quienes busquen una especialización como instrumentistas. El perfil B se orienta a aquellos alumnos interesados en los ámbitos de la creación musical, la investigación, la dirección y la pedagogía.

2. Cada perfil incluye las siguientes asignaturas:

Perfil A: Análisis y dos asignaturas optativas.

Perfil B: Fundamentos de composición, Piano complementario y dos asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser Informática musical o Educación auditiva.

3. Los centros incluirán dentro de su proyecto educativo al menos cuatro optativas, siendo de oferta obligatoria Informática musical y Educación auditiva.

4. Siempre y cuando las posibilidades organizativas del centro lo permitan, el alumnado podrá cursar hasta dos optativas más.

Artículo 8. Recital fin de grado.

Todos los alumnos al finalizar el sexto curso, deberán realizar un recital público con el instrumento o la voz, según su especialidad. La duración del recital será de treinta minutos para el perfil A y de quince para el perfil B.

Artículo 9. Repertorio instrumental con acompañamiento.

1. Con el fin de trabajar adecuadamente el repertorio instrumental que precisa acompañamiento, todos los centros que impartan estas enseñanzas dispondrán de profesorado dedicado a esta función. El tiempo asignado, según el anexo I, se utilizará tanto para trabajar con el alumno individualmente como para acompañarle en los recitales y audiciones que se programen.

2. Las especialidades del profesorado acompañante se especifican a continuación:

- Piano para Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

- Clave para Flauta de pico y Viola da gamba.

- Guitarra flamenca para Cante flamenco.

3. En el caso de Guitarra flamenca se procurará acompañamiento de cante y baile flamencos.

Capítulo III

Del acceso a las enseñanzas

Artículo 10. Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. Según establece el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas. Mediante esta prueba, conforme al artículo 7 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las

enseñanzas profesionales, de acuerdo con los objetivos establecidos en dicho real decreto.

2. Asimismo, podrá accederse a cada curso de las enseñanzas profesionales sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

3. En el caso de las especialidades de Cante flamenco y Canto, es necesario que el aspirante posea una voz adulta, no infantil, para poder cursar convenientemente las enseñanzas profesionales. Por ello, los tribunales valorarán el desarrollo fisiológico óptimo del aparato fonador, teniendo en cuenta las necesidades propias de estas especialidades.

4. Las pruebas de acceso se realizarán en una convocatoria anual única y por especialidad, que tendrá lugar en el mes de junio. A efectos de organización, en el caso del acceso a curso distinto de primero, los interesados harán constar en la solicitud de inscripción la especialidad y el curso al que pretendan acceder.

5. Según lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

6. Se podrán simultanear los estudios de distintas especialidades si se superan las correspondientes pruebas de acceso.

Artículo 11. Características de las pruebas. Evaluación y calificación.

1. Tanto la prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música como la que permite acceder a los otros cursos constarán de dos partes: A y B. En la parte A se valorará mediante la interpretación instrumental o vocal el control técnico, la ejecución correcta y la expresión musical del aspirante. La parte B tiene como objetivo evaluar las capacidades musicales generales, así como el desarrollo de las habilidades y la asimilación de conocimientos propios de otras asignaturas del currículo.

2. Las características y el procedimiento de calificación de estas pruebas se establecen en el anexo IV.

3. En los casos de las especialidades que se inician directamente en estas enseñanzas, la evaluación de la prueba de acceso a primer curso deberá basarse en criterios diferenciados de los del resto de las especialidades.

4. Para la evaluación de las pruebas de acceso se constituirán en cada centro tribunales de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 de este decreto.

5. Conforme al artículo 8.1 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, las puntuaciones definitivas obtenidas por los alumnos en las pruebas de acceso se ajustarán a la calificación numérica de 0 a 10 hasta un máximo de un decimal, siendo precisa la calificación de 5 para el aprobado.

6. La calificación correspondiente a las diferentes partes de las pruebas será numérica, expresada de 0 a 10

puntos, con un solo decimal como máximo. Los diversos ejercicios constitutivos de las partes tendrán calificación de 0 a 10 sin decimales.

7. Para el cálculo del decimal, en su caso, se procederá al redondeo mediante el siguiente procedimiento:

- Si la centésima es menor que cinco, la décima no se modifica.

- Si la centésima es igual o mayor que cinco, la décima se incrementa en una unidad.

8. Será necesario realizar todos los ejercicios para obtener la media correspondiente. En el caso de la calificación final de la prueba, se precisará una calificación mínima de cinco en cada una de las partes para hacer la media final

9. En el caso de la prueba de acceso a curso distinto de primero, el tribunal determinará el curso de acceso de acuerdo con el rendimiento global demostrado.

Artículo 12. Tribunales de las pruebas.

1. Para la evaluación de la prueba de acceso al primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música se constituirá un tribunal por especialidad en cada centro. Estará compuesto por tres profesores, designados por el director previa consulta a la comisión de coordinación pedagógica, de los cuales dos serán docentes de la especialidad instrumental correspondiente y el tercero preferentemente de la de Lenguaje musical.

2. Para la evaluación de las pruebas de acceso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Profesionales de Música se constituirá en cada centro un tribunal por cada especialidad, compuesto por cinco profesores, designados por el director del centro. Dos serán docentes de la especialidad instrumental correspondiente y los tres restantes de Fundamentos de composición, Lenguaje musical y Piano.

3. No podrá formar parte de un tribunal el profesorado que durante el curso académico de convocatoria de la prueba hubiera impartido clases a aspirantes que deban ser evaluados por el mismo.

4. No obstante, en el caso del acceso a primero, si con los profesores de una especialidad no se pudiera constituir tribunal único por lo especificado en el apartado anterior, podrán nombrarse dos tribunales. Con el fin de valorar la prueba con mayor objetividad, dos de los tres miembros de ambos tribunales serán comunes, siendo el tercero el profesor de la especialidad. Se repartirán los aspirantes entre los tribunales de tal manera que no coincidan con el profesorado que les haya impartido clase.

5. En caso de que el centro no dispusiera de suficientes docentes de una especialidad se podrá constituir el tribunal con profesores de especialidades afines instrumentalmente.

6. Si persistiera el problema para la constitución de los tribunales, se pondrá en conocimiento del órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de Educación, que resolverá.

Artículo 13. Matriculación.

1. Según el artículo 10.2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el caso de los alumnos que cursan más de una especialidad únicamente cursarán las asignaturas comunes por una de ellas. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida es válida para todas las especialidades y de esta manera deberá constar en el libro de calificaciones.

2. Aquellos alumnos que demuestren un rendimiento alto en estas enseñanzas podrán realizar matrícula en más de un curso. Para ello, el equipo docente realizará un informe en el que se especificarán los niveles de competencia adquiridos en todas las asignaturas. La comisión de coordinación pedagógica estudiará los informes y, si procede, solicitará al órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de Educación la autorización para realizar la matrícula pertinente. Deberá quedar constancia de dicha autorización en los documentos de evaluación.

Capítulo IV

De la evaluación, la promoción y la permanencia

Artículo 14. Evaluación y calificaciones.

1. Conforme al artículo 11.1 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

2. De acuerdo con el artículo 11.2 del citado real decreto, la evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno debe cumplir una función formativa, aportándole información sobre su progreso, las estrategias de aprendizaje que hayan sido más útiles, las dificultades encontradas y los recursos de que dispone para superarlas.

4. Según el artículo 11.3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

5. Conforme al artículo 11.4 del real decreto citado anteriormente, los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza.

6. El profesor tutor informará personalmente y por escrito a sus alumnos, y en el caso de los menores de edad, a sus padres o representantes legales, sobre los resultados de la evaluación y la evolución del proceso educativo.

7. La evaluación y calificación final del alumnado se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación correspondientes.

8. Para llevar a cabo la evaluación final de sexto curso de la asignatura de instrumento o voz, será necesario haber realizado el recital fin de grado según se recoge en

el artículo 8 del presente decreto. Este recital en ningún caso sustituirá a la evaluación continua, ni será considerado como un examen final. No obstante, la comisión de coordinación pedagógica de cada centro acordará el valor porcentual que sobre la calificación final tendrá dicho recital, que no supondrá nunca más del veinte por ciento de ésta.

9. Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco, según el artículo 11.6. del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

10. La superación de una asignatura de carácter progresivo supondrá la evaluación positiva de la asignatura correlativa del curso anterior.

11. Se realizarán pruebas extraordinarias en el mes de septiembre en los cursos cuarto, quinto y sexto con el fin de permitir la recuperación de las asignaturas pendientes. De esta convocatoria quedarán excluidas por sus características específicas las siguientes asignaturas: Banda, Conjunto, Coro, Música de Cámara y Orquesta.

Artículo 15. Promoción.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

2. Los centros incluirán en el proyecto educativo las actividades de apoyo y recuperación, y coordinarán los recursos necesarios para realizarlas.

3. De conformidad con el artículo 12.2 del real decreto citado anteriormente, la calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

4. Los alumnos que al término del 6.º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes, de acuerdo con el artículo 12.3 del citado real decreto.

Artículo 16. Límites de permanencia.

1. Según lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el límite de permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Música será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6.º curso.

2. Conforme a lo establecido en artículo 13.2 del real decreto citado, se podrá, con carácter excepcional, ampliar en un año el límite de permanencia en supuestos de enfer-

medad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración.

3. El órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de Educación podrá conceder dicha ampliación a solicitud del interesado o la persona que legalmente lo represente. Para ello, deberá justificar la situación adecuadamente y tendrá que contar con el informe favorable de la dirección del centro.

Artículo 17. Titulación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, los alumnos y las alumnas que hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música obtendrán el título profesional de Música, en el que constará la especialidad cursada.

2. Asimismo, los alumnos y las alumnas que finalicen las Enseñanzas Profesionales de Música obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Capítulo V

De los documentos de evaluación

Artículo 18. Documentos de evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, son documentos de evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Música el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados.

2. Asimismo, de los documentos de evaluación, tendrá la consideración de documento básico el libro de calificaciones.

3. Además, los documentos de evaluación llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del puesto desempeñado. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

4. Corresponde a los centros cumplimentar y custodiar los documentos de evaluación.

5. La Consejería competente en materia de Educación establecerá los modelos de los distintos documentos de evaluación así como el procedimiento para cumplimentarlos salvo en el caso del libro de calificaciones, cuyo modelo se atenderá a lo dispuesto en el artículo 19 del presente decreto.

Artículo 19. Libro de calificaciones.

1. El libro de calificaciones atenderá a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y será editado por la Consejería competente en materia de Educación, que establecerá el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

2. Conforme el apartado 4 del citado artículo Una vez superados los estudios, el libro de calificaciones será entregado al alumno, lo cual se hará constar en la diligencia correspondiente del libro, de la que se guardará copia en el expediente del alumno.

Artículo 20. Traslado de expediente.

1. Conforme al artículo 16.5 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, cuando un alumno se traslade de centro antes de haber concluido sus estudios de Enseñanzas Profesionales de Música, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el libro de calificaciones del alumno, haciendo constar, en la diligencia correspondiente, que las calificaciones concuerdan con las actas que obran en el centro. Cuando el libro de calificaciones corresponda a alumnos de centros privados, esta diligencia será cumplimentada por el Conservatorio al que estén adscritos.

2. Según el artículo 19 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, cuando un alumno se traslade a otro centro antes de haber concluido el curso, se emitirá un informe de evaluación individualizado, en el que se recogerá, a tales efectos, toda aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje. Dicho informe será elaborado por el tutor del curso que el alumno estuviera realizando en el centro, a partir de los datos facilitados por los profesores de las distintas asignaturas, y remitido por el centro de origen al de destino junto con el libro de calificaciones.

3. La aceptación de los traslados estará supeditada a la existencia de vacantes en el centro receptor, que abrirá el correspondiente expediente académico al que incorporará los datos que consten en el libro de calificaciones remitido.

4. A tenor de lo establecido en el artículo 17 del citado real decreto, en el caso de alumnos procedentes de Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales, se requerirá que el texto de los documentos de evaluación figure siempre en castellano.

Capítulo VI

De la autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

Artículo 21. Autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

1. Conforme al artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión. En virtud de ella, elaborarán, aprobarán y ejecutarán un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

2. Según el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el proyecto educativo recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación e incorporará la concreción del presente currículo mediante la elaboración de programaciones docentes de las distintas asignaturas.

3. El proyecto educativo será público y se dará a conocer a la comunidad escolar. Tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia.

4. El equipo directivo fomentará la programación de actividades complementarias y extraescolares por parte de los departamentos de coordinación didáctica, encaminadas a favorecer la convivencia, la participación y la motivación del alumnado. Estas actividades se incluirán en el proyecto educativo.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometan a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, conforme a lo determinado en el artículo 121.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

6. Según el artículo 125 de la citada ley, los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual del centro, que recoja todos los aspectos relativos a su organización y funcionamiento, incluyendo los proyectos, el currículo, las normas y todos los planes de actuación acordados y aprobados.

7. Se favorecerá el trabajo en equipo del profesorado en el ámbito de los departamentos, especialmente en la elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones docentes, así como en la programación de actividades comunes.

Artículo 22. Tutoría y orientación.

1. Según el artículo 91.1.c de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre las funciones del profesorado se incluyen la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

2. Cada alumno estará a cargo de un profesor tutor designado por el director del centro educativo. Dicha responsabilidad académica recaerá sobre el profesor de la especialidad que curse el alumno.

3. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje y realizará la función de orientación académica.

Disposición adicional primera. Acceso a las Enseñanzas Superiores de Música.

1. La Consejería competente en materia de Educación garantizará la adecuación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Superiores de Música al currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, así como la coordinación entre los centros que impartan ambas enseñanzas para su organización y realización.

2. En relación con la prueba de acceso a las enseñanzas superiores, la nota media del expediente de las Enseñanzas Profesionales de Música constituirá el 40% de la nota de la prueba en el caso del alumnado que opte a ella y esté en posesión del Título Profesional de Música.

Disposición adicional segunda. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. Los centros recogerán en su proyecto educativo las adaptaciones didácticas oportunas para el alumnado

con discapacidad que precise apoyo educativo. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos establecidos en el presente currículo.

2. Asimismo, el órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de Educación adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las Enseñanzas Profesionales de Música en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales y artísticas.

Disposición adicional tercera. Incorporación de alumnos procedentes de planes anteriores con asignaturas pendientes.

1. La incorporación a las enseñanzas reguladas por este decreto de alumnos con asignaturas pendientes procedentes del plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo se hará conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

2. En los casos en que sólo les quede una asignatura pendiente, la recuperación de la misma se supeditará a la consecución de los objetivos establecidos. Si se trata de asignaturas referidas a la práctica instrumental o vocal, si forman parte de este currículo, se realizará en la clase del curso al que promociona. En el resto de los casos, el alumno asistirá a la clase de la asignatura no superada.

3. Si la asignatura pendiente no formara parte del nuevo plan de estudios, el departamento correspondiente arbitrará los mecanismos para la recuperación de la misma.

Disposición adicional cuarta. Autorización para impartir las nuevas enseñanzas.

1. Los conservatorios y los centros docentes que dispongan de autorización para impartir las enseñanzas del grado medio establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán impartir las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas en el presente decreto en aquellas especialidades ya autorizadas al amparo de la normativa anterior.

2. Los conservatorios y centros privados autorizados podrán solicitar al titular de la Consejería competente en materia de Educación la autorización para impartir nuevas especialidades de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

Disposición transitoria única. Implantación de las Enseñanzas Profesionales de Música.

La implantación de estas enseñanzas se hará conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 4 de mayo de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, de modifica-

ción puntual de la Orden de 28 de agosto de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música y se regula el acceso a dichos grados.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región" de Murcia, si bien sus efectos académicos serán los referidos en el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regulado por el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

Dado en Murcia, 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Anexo I

1. Distribución de asignaturas por curso y especialidad y tiempos lectivos de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Acordeón								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Acordeón	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Arpa								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Arpa	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Conjunto	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Bajo eléctrico								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Bajo eléctrico	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5	6	6,5	7	7

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Cante flamenco								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Cante flamenco	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5	6	6,5	7	7

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Canto								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Canto	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje Musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Coro	1,5	1,5	1,5	-	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Idiomas aplicados al canto	Italiano	1	1	-	-	-	-	-
	Alemán	-	1	1	-	-	-	-
	Francés	-	-	1	1	-	-	-
	Inglés	-	-	-	1	1	-	1
Total horas semanales	6	7	7	6,5	6,5	6	7,5	6,5

Clarinete								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Clarinete	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Clave								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Clave	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	-	-	-	-	-

Bajo continuo	-	-	1	1	-	-	-	-
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4	4	5	5	5,5	6	6	6

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Contrabajo								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
					5º	6º	5º	6º
Contrabajo	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Fagot								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
					5º	6º	5º	6º
Fagot	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Flauta travesera								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
					5º	6º	5º	6º
Flauta travesera	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Flauta de pico								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Flauta de pico	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Guitarra								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Guitarra	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	-	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Guitarra aplicada	-	-	1	1	-	-	-	-
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	5,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Guitarra eléctrica								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Guitarra eléctrica	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5	6	6,5	7	7

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Guitarra flamenca								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Guitarra flamenca	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5

Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5	6	6,5	7	7

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco								
Asignaturas*	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Instrumentos de cuerda pulsada	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	-	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Bajo continuo	-	-	1	1	-	-	-	-
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	5,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Instrumentos de púa								
Asignaturas*	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Instrumentos de púa	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Oboe								
Asignaturas	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Oboe	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Órgano								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Órgano	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	-	-	-	-	-
Bajo continuo	-	-	1	1	-	-	-	-
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4	4	5	5	5,5	6	6	6

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Percusión								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Percusión	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda / Conjunto	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Piano								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Piano	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	-	-	-	-	-
Acompañamiento	-	-	1	1	1	-	1	-
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4	4	5	5	6,5	6	7	6

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Saxofón								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Saxofón	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda / Conjunto	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1

Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Trombón								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
					5º	6º	5º	6º
Trombón	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Trompa								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
					5º	6º	5º	6º
Trompa	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Trompeta								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
					5º	6º	5º	6º
Trompeta	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Tuba								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
					5º	6º	5º	6º
Tuba	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5

Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8
Viola								
Horas semanales								
Asignaturas					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Viola	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Viola da gamba								
Horas semanales								
Asignaturas*					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Viola da gamba	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Violín								
Horas semanales								
Asignaturas					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Violín	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Violonchelo								
Horas semanales								
Asignaturas					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Violonchelo	1	1	1	1	1	1,5	1	1

Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

2. Asignaturas de Banda, Conjunto, Coro y Orquesta.

En uso de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, la comisión de coordinación pedagógica podrá ampliar en treinta minutos el horario de estas asignaturas, teniendo en cuenta las plantillas de las agrupaciones y el repertorio programado. Dicha circunstancia deberá constar en la programación general anual.

3. Instrumentista acompañante. Los tiempos semanales de instrumentista acompañante asignados por alumno para las asignaturas relacionadas en el artículo 8 son:

- 15 minutos de primero a cuarto curso así como en quinto y sexto de la opción B.
- 30 minutos en quinto y sexto de la opción A.

Estos tiempos podrán ser agrupados como resulte más efectivo a criterio de la comisión de coordinación pedagógica, de lo que quedará constancia en la programación general anual.

Anexo II

Relación numérica profesor/alumno en las diferentes asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música

Asignaturas	Ratio máxima
Acompañamiento	1/5
Análisis	1/15
Armonía	1/12
Bajo continuo	1/5
Banda	*
Conjunto	*
Coro	1/30
Educación auditiva	1/12
Fundamentos de composición	1/5
Guitarra aplicada	1/5
Historia de la Música	1/15
Idiomas aplicados al canto	1/15
Informática musical	1/12
Instrumento / Cante flamenco / Canto	1/1
Lenguaje musical	1/12
Música de cámara	*
Optativas (salvo Educación auditiva e Informática)	*
Orquesta	*
Piano complementario	1/1

* La relación numérica profesor/alumno de estas asignaturas dependerá de la naturaleza de las mismas, teniendo en cuenta el artículo 6 del presente decreto.

Anexo III

Currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música

Acompañamiento

La práctica musical que se realiza bajo el nombre de acompañamiento se caracteriza por la necesidad de interrelacionar capacidades, conocimientos y destrezas que, por sí mismas, constituyen ámbitos de saberes propios. El sentido de esta disciplina deriva de la conveniencia de globalizar los diversos componentes que la integran (lectura a vista, transposición, realización de cifrados, etc.), por ser comunes, todos ellos, a la función de acompañar, sin olvidar por ello la experiencia que aporta cada uno de dichos componentes por sí mismo. Ambos aspectos, el funcional y el formativo, son indisolubles y complementarios.

De acuerdo con ello, en los contenidos básicos de esta disciplina hay que otorgar un lugar prioritario a los procedimientos o modos de saber hacer, que se articulan en torno a tres ejes principales: cierta destreza en la técnica de la ejecución; la comprensión de los conocimientos armónicos previamente adquiridos y la capacidad creativa para desarrollarlos y aplicarlos en situaciones diversas. Puesto que su objetivo principal consiste en un proceso práctico de consolidación del pensamiento armónico y de la capacidad para realización en tiempo real, el conjunto de conocimientos que la integran deben estar íntimamente relacionados, aun cuando en la práctica se desglose en diversos bloques.

Se incluyen dentro de estos bloques de contenidos los siguientes campos de conocimiento:

- Práctica de la improvisación como medio de desarrollar la creatividad del pianista, de interiorizar los procesos y estructuras armónicas, así como de alejarlo de la esclavitud de la partitura.

- Práctica de la repentización como procedimiento imprescindible para desarrollar automatismos que permitan al instrumentista la realización instantánea del texto musical. Se trata no solamente de incrementar la capacidad para automatismo y velocidad en la lectura, sino de comprender el sentido de sus elementos esenciales y realizarlos en el instrumento a medida que se lee la obra.

- Destreza en la transposición como mecanismo que permite adecuar la tonalidad a la tesitura del solista (fundamentalmente en la música vocal) y que facilita la lectura de partituras de orquesta y agrupaciones instrumentales diversas. Además, desarrolla la lectura armónica y mejora la comprensión de la partitura.

- Realización de cifrados (bajos cifrados, cifrado funcional, cifrado americano), como práctica de acompañamiento a una melodía. Permite relacionar de forma inmediata los conocimientos armónicos con su aplicación instrumental.

Los contenidos de la asignatura de Acompañamiento en las Enseñanzas Profesionales de Música han sido establecidos por el valor formativo intrínseco que tienen para un pianista, además de prepararlo para estudios posteriores especializados.

Objetivos

La asignatura de Acompañamiento en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal.

- b) Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado.

- c) Aplicar el análisis a diversos tipos de textos musicales, siendo a su vez capaz de sintetizar sus componentes más significativos para realizar su lectura a vista, su transporte o su acompañamiento, según el caso.

- d) Reconocer la estructura formal, armónica y el fraseo de una obra o fragmento previo a una lectura a primera vista con el instrumento.

- e) Leer a vista partituras de características diversas.

- f) Demostrar los reflejos necesarios para resolver en la lectura a primera vista las posibles eventualidades que puedan surgir en la ejecución.

- g) Transportar esquemas armónicos y textos musicales a diversas tonalidades.

- h) Acompañar una melodía a partir o no de un bajo cifrado.

Contenidos

Improvisación: Ejercicios con una armonía única y con variantes rítmicas de dificultad progresiva. Estructuras armónicas básicas: frases de cuatro, ocho y dieciséis compases. Estructuras rítmicas básicas: descripción de la estructura rítmica y realización de estructuras rítmicas de acompañamiento y de solista. Análisis de frases-modelo de diferentes tipos. Subdivisión interna de la frase. Proceso pregunta-respuesta de acuerdo con las estructuras armónicas.

Repentización: La lectura a vista y su aplicación práctica. Análisis armónico-rítmico-melódico aplicado a la repentización. Memorización de la estructura armónica previa a la lectura de fragmentos cortos. Lectura armónica de partituras pertenecientes al ámbito tonal. Realización al teclado de los elementos sustanciales detectados en el análisis. Repentización de partituras de diferentes estilos y épocas. Repentización con carácter de acompañante o no.

Transposición: Transporte armónico en el teclado: técnica y mecánica. Aplicación práctica. Lectura y transporte armónico de partituras tonales. Transporte de fragmentos breves a cualquier tonalidad.

Bajo cifrado: Aproximación al cifrado armónico. Utilización y significado de los cifrados correspondientes a tríadas y séptimas en la armonía tonal. Desarrollo improvisado de estructuras armónicas. Introducción al cifrado americano. Utilización y significado de los cifrados básicos más habituales en la música ligera. Realización de canciones de repertorio con ritmos variados y armonías sencillas.

Criterios de evaluación

1. Describir tras analizarlo la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para teclado.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente a un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida.

2. Realización práctica de estructuras de cuatro y ocho compases, semicadenciales o de cadencia perfecta.

Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental esquemas armónicos cadenciales utilizando acordes en estado fundamental.

3. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro y ocho compases empleando inversiones de los acordes básicos y diferentes formulaciones rítmicas.

4. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro y ocho compases introduciendo apoyaturas y retardos, utilizando diferentes formulaciones rítmicas.

5. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro y ocho compases, introduciendo dominantes secundarias o de paso, utilizando diferentes formulaciones rítmicas.

Con los criterios 3, 4 y 5 se valora el conocimiento y la asimilación de los elementos armónicos fundamentales del sistema tonal, así como el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

6. Superposición a estructuras armónicas de cuatro y ocho compases, de una estructura melódica de acuerdo con los principios generales de pregunta-respuesta.

Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para crear, a partir de esquemas armónicos dados, diferentes estructuras melódicas consecuentes a los mismos.

7. Lectura armónica de un fragmento sencillo de partitura para teclado.

Mediante este criterio se podrán valorar las capacidades de análisis y síntesis, al eliminar tras el análisis lo que sea superfluo desde un punto de vista estructural, así como el conocimiento y el grado de asimilación de los elementos fundamentales del sistema tonal.

8. Repentización de partituras para piano a cuatro manos o dos pianos.

Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos que permiten resolver de inmediato problemas durante la ejecución instrumental.

9. Transposición a distintos intervalos de una estructura armónica de ocho compases que incluya inversiones de acordes.

Se trata de valorar el grado de adquisición de las habilidades y recursos propios de la técnica del transporte.

10. Realización, con un ritmo básico, de los acordes cifrados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano.

11. Realización, con un ritmo básico e incluyendo la melodía, de los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que solo aparezcan la melodía y el cifrado americano.

Los criterios 10 y 11 evalúan la capacidad del alumnado para acompañar una melodía a partir del cifrado, así como comprueban los reflejos adquiridos para resolver problemas diversos que puedan surgir durante la realización.

Análisis

Conforme avanzan los alumnos en sus estudios, el nivel técnico e interpretativo les permite trabajar un repertorio de diversos estilos y concepciones estéticas, cuyas dimensiones formales, complejidad armónica, polifónica y de elaboración temática hacen necesario profundizar tanto en el conocimiento de los principales elementos y procedimientos del lenguaje musical como en su relación con las distintas técnicas compositivas, con el fin de avanzar en una comprensión de las obras que posibilite su interpreta-

ción adecuada. Este avance puede realizarse a través del análisis, sin que sea imprescindible desarrollar la destreza en las distintas técnicas de escritura.

Los contenidos de la asignatura de Análisis abarcan, por consiguiente, todos aquellos conceptos referidos a los elementos integrantes de nuestro Lenguaje musical occidental. Se ha optado por acotar el período histórico sobre el que se va a trabajar (desde el Barroco a las diversas expresiones de la música tonal del siglo XX) con el fin de coordinar la asignatura con los repertorios individuales y profundizar en la comprensión del sistema tonal, base de la mayor parte de estas obras. Los periodos previos y los procedimientos propios de otras culturas se dejan a la especialización posterior, o a la propuesta de optativas por parte de los centros, aunque ello no impida citarlos o relacionarlos.

Igualmente, en cuanto a la música compuesta en el último siglo, el estudio de ciertas corrientes compositivas cultas pueda ser más adecuado para una especialización posterior, o incluirse dentro de la oferta de optativas del centro. Por otra parte la incorporación del Bajo y la Guitarra eléctricos, de la Guitarra y el Cante flamencos va a introducir en los conservatorios repertorios tradicionalmente alejados de estas enseñanzas, pero que se mueven dentro del ámbito de la tonalidad y la modalidad.

La asignatura se centrará en el estudio de obras representativas de distintos períodos y estilos, proporcionando una visión amplia de las técnicas compositivas propias de la música occidental. Incluye también prácticas de identificación auditiva de los distintos elementos y procedimientos estudiados.

Objetivos

La asignatura de Análisis en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer los orígenes, las bases y evolución del sistema tonal a lo largo de las distintas épocas.

b) Conocer e identificar los principales elementos y técnicas compositivas de distintas épocas y autores, desde el Barroco hasta nuestros días.

c) Analizar obras utilizando diferentes métodos y perspectivas que permitan mejorar su comprensión.

d) Comprender la interrelación de los elementos estructurales y los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras globales que de ellos se derivan.

e) Desarrollar la escucha interna de las obras analizadas.

f) Identificar de forma auditiva los elementos y procedimientos compositivos que forman las estructuras de las obras en las distintas épocas.

Contenidos

Análisis de los diversos componentes del lenguaje musical (armonía, melodía, ritmo, estructura formal, transformación temática y motivica, procesos de tensión y re-

lajación en los elementos de creación musical, textura, tímbrica, articulación, dinámica, criterios de continuidad y coherencia, la variedad dentro de la unidad, etc.) a partir de obras representativas de diferentes épocas y autores, desde el Barroco hasta la música tonal de nuestros días. Aplicación de distintos métodos de análisis. Práctica auditiva de los elementos y procedimientos analizados.

Criterios de evaluación

1. Identificar mediante el análisis de obras sus elementos morfológicos.

Con este criterio se podrá evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los distintos elementos estudiados, relacionándolos con el estilo considerado tanto sincrónica como diacrónicamente.

2. Identificar mediante el análisis de obras los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los procedimientos sintácticos de transformación temática, así como la de valorar el papel funcional de dichos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista de cada estilo.

3. Identificar mediante el análisis de obras los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la estructura global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), para comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y para determinar los niveles estructurales, estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos tienen dentro de los mismos.

4. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la estructura a pequeña escala.

Mediante este criterio podrá evaluarse la capacidad auditiva del alumnado, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados.

5. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad auditiva del alumnado, mediante la identificación de los criterios utilizados en la elaboración de la estructura global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.).

6. Identificar mediante el oído interior los elementos morfológicos de las distintas épocas así como de los principales autores de la música occidental, especialmente del periodo comprendido entre el Barroco y el Romanticismo.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para detectar por medio de la audición interna los elementos estudiados y su comprensión dentro del desarrollo de cada estilo con solo la utilización de la partitura.

7. Realizar comentarios sobre obras relativos a todos los elementos, procedimientos y aspectos que configuran la estructura global de una obra.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para desarrollar un discurso ordenado, oral u escrito, sobre todos los aspectos que constituyen la estructura de una obra.

Armonía

El lenguaje musical occidental incluye toda una multiplicidad de elementos que, aunque distintos en lo conceptual y, por tanto, divisibles analíticamente, percibimos en forma unitaria en un contexto musical. La Armonía se ocupa por un lado, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal; por otro, dentro de lo sintáctico, de su relación con lo que antecede y con lo que le sigue: su función en el contexto de que forma parte.

El sistema tonal, que puede ser calificado como una de las mayores y más prolíficas invenciones del género humano, puede llegar a ser, por las consecuencias derivadas de la simplificación que supone, un fuerte condicionamiento para la audición pura de música no compuesta con arreglo a sus postulados y a su mecánica. El conocimiento de sus peculiaridades es, en manos de quien conoce a fondo todas las cuestiones relativas a su formación y disolución, una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según sus principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la Armonía el suministrar el conocimiento profundo de dicho sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que lo componen.

Por ser la Armonía la continuación del Lenguaje musical, es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el repertorio del instrumento estudiado, así como la asistencia del alumnado a las actividades musicales propias de su entorno social, le habrán puesto, sin duda, en contacto con una práctica y un repertorio basados en el predominio casi absoluto de músicas compuestas con arreglo al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de ese supuesto, la enseñanza de la Armonía habrá de ir paso a paso descubriéndole lo que ya sabe sin saber que lo sabe; actuará de forma similar al de la gramática de la propia lengua: no enseñando a hablar sino a comprender cómo se habla.

En las Enseñanzas Profesionales de Música la enseñanza de la Armonía estará centrada, básicamente, en el estudio de dicho sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prisma sincrónico-diacrónico: por un lado, considerando que el sistema tonal posee unas estructuras cerradas en sí mismas, que precisamente son estudiables y analizables por la permanencia que conlleva el que dichas estructuras estén estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otro lado, no se debe

perder de vista en el estudio de la Armonía que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del lenguaje musical de Occidente, y que en sus elementos morfológicos y su sintaxis están presentes elementos y procedimientos de su propio pasado y, en forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal irá permitiendo, en forma progresiva, ampliar la comprensión de determinadas enseñanzas, como la Historia de la Música, con las que la Armonía habrá de hermanarse, con el fin de buscar la deseable complementariedad en cuanto a la adquisición de conocimientos.

Los contenidos de la asignatura responden a una ordenación lógica y progresiva de los elementos y procedimientos puestos en juego en el sistema tonal. En los conceptos correspondientes a cada uno de los elementos estudiados, no sólo deberá prestarse atención al aspecto mecánico de su empleo (criterio sincrónico), sino que será necesaria una valoración diacrónica en la que se den cita consideraciones históricas y estilísticas. Esta valoración se llevará a cabo fundamentalmente por medio del análisis, el cual será materia importantísima a trabajar durante este período de estudios.

Con respecto a los procedimientos, debe tenerse en cuenta que el alumnado aprende a lo largo de estos estudios lo concerniente a los aspectos morfológico y sintáctico de la armonía tonal. Con el fin de facilitar su aprendizaje y evaluar el aprovechamiento por parte del alumnado, se desarrollan una serie de criterios que orientan la disciplina desde un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la Armonía (con el fin de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen su doble dimensión sean comprendidos en su formulación más esquemática), hasta el empleo de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical.

No hay que olvidar el apoyo que ofrecen a la Armonía las asignaturas de Acompañamiento y Piano complementario, pues una buena coordinación favorecerá que el alumnado pueda llevar a la práctica los conocimientos armónicos adquiridos, haciendo audibles sus ejercicios y trabajos. Habrá que aprovechar también las posibilidades de las nuevas tecnologías a este respecto.

Además, habrá de fomentarse ya desde el comienzo del estudio de esta asignatura la propia capacidad creativa del alumnado, y no sólo en lo concerniente a la composición íntegra de ejercicios dentro de los supuestos estilísticos estudiados, sino incluso en lo referente a pequeñas piezas libres, vocales o instrumentales, a través de las cuales desarrolle su espontaneidad creativa y aprenda gradualmente a resolver los diversos problemas (referentes tanto a la Armonía como a la forma, la textura, los contrastes de todo tipo, etc.) que el hecho musical va generando en su crecimiento.

Objetivos

La asignatura de Armonía en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

b) Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.

c) Desarrollar el oído interno tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.

d) Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.

e) Identificar por medio del análisis de fragmentos musicales y obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.

f) Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.

g) Aprender a valorar la calidad de la música.

Contenidos

El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes triadas y de séptima sobre todos los grados de la escala. Acordes de novena dominante. Cifrado de los distintos tipos de acordes en estado fundamental e inversiones. Enlace de acordes. Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el sistema tonal. El ritmo armónico. Cadencias: perfecta, imperfecta, plagal, rota, semicadencias. Procesos cadenciales. Modulación: diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc. Flexiones introtonales y dominantes secundarias. Progresiones unitonales y modulantes. Series de sextas y de séptimas. Utilización de los elementos y procedimientos anteriores en la realización de trabajos escritos. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos. Análisis de obras para relacionar dichos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados, con su contexto estilístico y la forma musical.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realizar ejercicios de armonización a partir de tipos dados.

Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su ha-

bilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.

4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumnado a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.

6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.

Este criterio de evaluación permitirá valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumnado en el reconocimiento de las funciones de los distintos acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).

7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.

8. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.

Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.

Mediante este criterio será posible evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

10. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

11. Identificar auditivamente errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para detectar, por medio de la audición, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento

de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

12. Identificar mediante el análisis errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Este criterio permitirá valorar la capacidad del alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

Bajo continuo

El Bajo continuo se introduce como asignatura nueva en las Enseñanzas Profesionales de Música de la Región de Murcia.

El auge de la Música Antigua ha revivido en las últimas décadas prácticas musicales caídas en desuso, resucitando instrumentos, tratados, formas de hacer música... Dentro de éstas, fue fundamental en la época barroca el bajo continuo. A lo largo de dos siglos, tiorbas y guitarras, claves y órganos desempeñaron un papel primordial en las distintas agrupaciones vocales e instrumentales, acompañando a partir de un bajo cifrado. No se puede obviar que el desarrollo de las destrezas necesarias para la realización de un bajo continuo es fundamental en los instrumentos polifónicos antiguos.

En la normativa anterior se incluían contenidos relacionados con el continuo en las asignaturas de Clave y Órgano. En cambio, los estudios superiores cuentan con una asignatura de Continuo, siendo además necesario al realizar la prueba de acceso acompañar una melodía a partir de un bajo cifrado.

Por otra parte, el presente currículo incluye para los instrumentos polifónicos modernos asignaturas relacionadas con su papel acompañante: Acompañamiento, para Piano; Guitarra aplicada, en el caso de Guitarra. Dentro de este contexto se implanta la presente asignatura.

La práctica y comprensión del bajo continuo no solo servirá al alumno para ser capaz de integrarse en un grupo de música de cámara barroca, sino para profundizar y conocer mejor la estructura del repertorio a solo.

El trabajo armónico, necesario como base del acompañamiento, encuentra en el Bajo continuo su aplicación práctica y necesaria.

Objetivos

La asignatura de Bajo continuo en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal, y, más concretamente, del periodo comprendido entre 1600 y 1800.

b) Conocer el cifrado barroco básico y su significado.

c) Comprender y automatizar los movimientos básicos de conducción de las voces, de acuerdo a la práctica del contrapunto en la época estudiada.

d) Desarrollar la rapidez de lectura armónica y el sentido armónico para ser capaz poco a poco de leer a primera vista un bajo cifrado, y a la vez poder atender a lo que hace la voz o el instrumento acompañado.

e) Mantener el discurso musical a tempo durante la ejecución.

f) Realizar la línea del bajo con la articulación necesaria.

g) Pensar los acordes por adelantado, para que el ataque no produzca tensiones en diversos puntos del cuerpo y golpes indeseados.

h) Estudiar utilizando hábitos correctos de estudio, imprescindibles para poder leer posteriormente a primera vista.

i) Improvisar pequeños adornos.

Contenidos

Teóricos: Definición y concepto de bajo continuo. Diferentes terminologías. Los instrumentos del bajo continuo. Extensión del acompañamiento. Ornamentación francesa, alemana e italiana. Tratados de la época.

Prácticos: Conocimiento básico de las cifras y realización en el instrumento. Diferentes sistemas de notación de las alteraciones accidentales y de las cifras. Realización del continuo a 4 voces: pautas básicas para la conducción de las voces; recursos dinámicos básicos del bajo continuo; tipos de arpeggio y su uso. Aplicación de las diferentes ornamentaciones según estilos. Realización de bajos cifrados de progresiva dificultad. Bassos ostinatos característicos: Folia, Pasamezzo, Romanesca, etc. Lectura a vista de bajos cifrados acompañando una línea melódica.

Criterios de evaluación

1. Realización práctica a partir de un bajo cifrado dado.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de conocimiento del cifrado, la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realización práctica a partir de bajos sin cifrar dados.

Este criterio permite evaluar la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, según las indicaciones sobre los movimientos del bajo que los propios compositores daban en la época.

3. Improvisación sobre un basso ostinato.

Se trata de evaluar la capacidad para improvisar, valorando la variedad de recursos utilizados y la imaginación del alumno, así como la capacidad para utilizar diferentes recursos para variar las dinámicas entre una variación y otra, mientras toca un basso ostinato.

4. Ejecutar el bajo continuo de obras instrumentales de autores del Barroco.

Este criterio pretende descubrir la capacidad para interpretar un bajo continuo sin pausa y con pulso constante, con la articulación y el fraseo adecuados, y aplicando la ornamentación específica del estilo de la pieza.

Conjunto

La asignatura de Conjunto se incluyó en el anterior ordenamiento educativo en las especialidades propias de la música popular, entre las que estaba la Guitarra flamen-

ca. Ahora el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la amplía a las especialidades de Acordeón, Arpa, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco, Instrumentos de plectro, Órgano, Percusión, Piano, Percusión, Saxofón y Viola da gamba, así como a las nuevas especialidades de Bajo eléctrico, Cante flamenco y Guitarra eléctrica.

La asignatura de Conjunto tiene por finalidad la actividad musical de grupo, como en el caso de Orquesta, Banda o Coro. El conjunto instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. El alumnado, como en otras agrupaciones, deberá incrementar la actitud de escucha para conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación de grupo: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en la agrupación. Por otra parte, no hay que olvidar el valor representativo de las distintas agrupaciones de los centros.

Esta asignatura propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre el alumnado, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas, importante además en estas edades de afianzamiento de la personalidad y de ampliación de las relaciones sociales. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual, que ha de revertir en el grupo, e incentivará una actitud de disciplina distinta a la propia del estudio del instrumento.

Dada la heterogeneidad de especialidades que incluyen esta asignatura en su currículo, procedentes de ámbitos musicales muy diferentes entre sí, y con características muy diversas en cuanto a sus posibilidades de inserción en grupos, es difícil prever las agrupaciones a las que la asignatura puede dar lugar. Frente a especialidades con agrupaciones establecidas, con repertorio propio (original o transcrito), hay otras, como es el caso de Piano, en las que, siendo realistas, va a resultar difícil incluir al alumnado en grupos con otros instrumentos. Por ello, habrá que recurrir a la agrupación de pianistas, siendo en este caso la presente asignatura de Conjunto más bien heredera de la clase colectiva del plan anterior.

Así, hay que ampliar el concepto de la asignatura para los instrumentos polifónicos, asignándole el desarrollo de capacidades básicas, importantes para estos instrumentistas, mediante la iniciación al acompañamiento y a la improvisación; el conocimiento de los acordes, de sus posibilidades de realización en el instrumento propio y de estructuras armónicas básicas; y el contacto con otros repertorios distintos a los de la llamada coloquialmente música clásica.

Objetivos

La asignatura de Conjunto en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.

b) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.

c) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

d) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra

e) Utilizar una gama sonora amplia y variada, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.

f) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.

g) Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

h) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

i) Demostrar los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las posibles eventualidades que puedan surgir en la interpretación.

j) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

k) Desplegar instrumentalmente diferentes esquemas de acompañamiento desarrollando diversas estructuras armónicas. (En el caso de instrumentos polifónicos).

l) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

m) Tocar en público participando como miembro del grupo.

Contenidos

La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc. Tímbrica. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Equilibrio sonoro y de planos. Control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad de ataques. Análisis e interpretación de obras del repertorio. Práctica musical colectiva desarrollando instrumentalmente estructuras armónicas y esquemas de acompañamiento sencillos. Bases rítmicas y armónicas. Práctica de la improvisación. Práctica de la lectura a primera vista. Desarrollo de la memoria: aplicación de las estrategias adecuadas. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.

3. Improvisar en grupo sobre esquemas armónico-rítmicos.

Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumnado, la capacidad para seleccionar y combinar los elementos constitutivos del lenguaje musical.

4. Realizar acompañamientos sencillos a una melodía propuesta.

Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.

5. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

6. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

7. Ejecutar dentro de la interpretación colectiva la parte correspondiente de las obras del repertorio programado con precisión técnica, manteniendo el pulso común y aplicando las indicaciones del director.

Este criterio valora el grado de control de la realización instrumental de la parte correspondiente.

8. Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo a las indicaciones del director del grupo.

Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y la de cumplimiento de sus normas así como la capacidad de comprender y aplicar los gestos de dirección.

9. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.

Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Coro

La asignatura de Coro, por sus características intrínsecas, es un espacio de formación de primer orden para aprender no solamente la técnica vocal, sino también para reforzar las destrezas y conocimientos adquiridos en otras asignaturas. Desde este modo de ver, el Coro también permitirá contribuir a hacer un recorrido por las diferentes épocas y estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

La propia práctica interpretativa, tal y como ésta se decantó definitivamente a partir de las innovaciones llevadas a cabo en el período romántico, ha operado una distinción fundamental entre los instrumentos, según éstos pudieran o no insertarse en la estructura y las necesidades habituales de una orquesta sinfónica. Por regla general, puede afirmarse que los instrumentos homofónicos forman parte de ésta, mientras que son los polifónicos, precisamente por su propia condición, los que permanecen al margen de la misma, al igual que, por motivos bien diferentes, los llamados instrumentos históricos, en desuso ya antes del nacimiento de la orquesta tal y como hoy la concebimos.

Si el currículo de Enseñanzas Profesionales de Música acoge la asignatura de Orquesta o, en su caso, Banda o Conjunto, para el primer tipo de instrumentos citados, resulta obligada, asimismo, la inclusión de una materia que opere de igual manera en la formación del alumnado, incorporando, por un lado, un matiz de colectividad y, por otro, una relativización del papel que tiene el intérprete en la consecución de los resultados finales.

Dada la autosuficiencia de los instrumentos polifónicos, la práctica coral proporcionará a los instrumentistas de éstos una perspectiva nueva. Así, el hábito de interpretar varias voces a un tiempo puede redundar en una pérdida de la capacidad para cantar, para decir con la máxima concentración musical una única voz. Para tocar bien se necesita cantar bien, reza un antiguo proverbio italiano. El instrumentista, por así decirlo, se aparta de la polifonía y retorna al origen, a la monodía y al primer cauce expresivo posible: la voz humana. Ésta la utilizará con mayor naturalidad y flexibilidad que su propio instrumento y afrontará la interpretación de una melodía (o una voz del tejido polifónico) con una musicalidad y una intuición cantable a menudo entorpecidas por la compleja técnica de su instrumento.

Así pues, cantar se convertirá en un modelo y en una vía alternativa de aproximación a la música, desligada del lento y complejo aprendizaje de una técnica. El estudiante sentirá cómo las barreras que parecían interponerse entre su cuerpo y su instrumento desaparecen y cómo la música surge con espontaneidad e inmediatez. Es su propio cuerpo quien la produce desde su interior, que a la vez actúa como ejecutante y como caja de resonancia. Es el cuerpo quien se transforma en música, experiencia que sin duda enriquecerá al alumno y modificará sustancialmente la perspectiva de su aproximación al instrumento.

Por otro lado, al igual que sucede con las asignaturas de Orquesta, Banda o Conjunto, la actividad coral servirá

también para evitar el aislamiento del instrumentista dentro de un repertorio, unas dificultades y un modus operandi de carácter fuertemente individual. A cambio, se sentirá partícipe de una interpretación colectiva, en la que la afinación, el empaste, la homogeneidad en el fraseo, la claridad de las texturas serán algunos de los objetivos a alcanzar. La actitud de escucha y de adecuación de su voz a la de sus compañeros de registro, por un lado, y a la suma de todo el conjunto, por otro, redundarán también en beneficio de la amplitud de miras y del enriquecimiento musical del instrumentista.

La asignatura de Coro fomentará, asimismo, las relaciones humanas entre el alumnado, acostumbrado a una práctica instrumental individual. Como en la ejecución orquestal, el coro incentivará tanto una actitud de disciplina como la necesidad de seguir las indicaciones del director, de manera que el trabajo realizado en los ensayos pueda dar sus frutos en el concierto o en la interpretación de la versión definitiva de una obra. La sensación, como integrantes de un cuerpo colectivo, será también muy diferente, ya que los alumnos sentirán la responsabilidad compartida al verse arropados y, de algún modo, protegidos por sus compañeros con los que, sin duda, surgirán relaciones de compañerismo y de intercambio.

La historia nos muestra cómo las capillas musicales de catedrales, iglesias o cortes han constituido la mejor escuela para formar tanto a compositores como a instrumentistas o cantantes. Algunos países de nuestro entorno cultural han conservado esta tradición y muchos de sus músicos más destacados iniciaron su formación de este modo. La actividad coral permite un acercamiento a la gran tradición polifónica (particularmente rica en el caso de nuestro país) y, no menos importante, al riquísimo patrimonio folklórico. Este contraste entre repertorio culto y popular, religioso y profano, acentúa aún más si cabe la importancia de esta disciplina coral y la necesidad de su inclusión en el currículo de las Enseñanzas Profesionales.

Objetivos

La asignatura de Coro en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Familiarizarse con el lenguaje gestual propio de la dirección coral.

b) Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para mejorar la afinación, enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionar a la voz capacidad de resistencia.

c) Utilizar el oído interno como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

d) Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.

e) Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona profundizando en el conocimiento de

los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

f) Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.

g) Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.

h) Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales valorando las aportaciones propias y ajenas en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

i) Cantar en público como componente de una agrupación coral.

Contenidos

Respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal. Vocalizaciones, entonación de acorde y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto. Entonación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afianzar la afinación. Práctica de la lectura a vista. Análisis e interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Interpretación de los textos que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica. Análisis e interpretación de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

Criterios de evaluación

1) Reproducir en cuarteto (o el correspondiente reparto) cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se trata de valorar la seguridad para interpretar la propia parte, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.

2) Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.

Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los distintos participantes.

3) Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de lectura a vista.

4) Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad.

Se trata de evaluar la capacidad para integrarse en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.

5) Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor.

Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos y recursos propios de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

6) Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del La del diapason, ampliando progresivamente la dificultad y variando el sonido de referencia.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.

7) Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo las indicaciones del director del grupo.

Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y el grado de cumplimiento de sus normas así como la capacidad de comprender y aplicar los gestos del director.

8) Cantar en público, como miembro del grupo, el repertorio trabajado.

Este criterio evalúa especialmente las capacidades de actuar en público, conocer los gestos del director y aplicar los elementos básicos de la interpretación.

Educación auditiva

Objetivos

La asignatura de Educación auditiva en las Enseñanzas Profesionales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Utilizar el oído musical interno para mejorar la escucha y la interpretación individual o en grupo.

b) Analizar, comprender y describir los procesos musicales a través de la audición.

c) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias que desarrollen la memoria musical y la atención, permitiendo así una audición más consciente y activa.

d) Reconocer mediante la audición y transcribir elementos relacionados con la forma, melodía, armonía y ritmo.

e) Escuchar internamente una partitura y leerla o entonarla a primera vista.

Contenidos

Percepción, reconocimiento, transcripción y lectura de los siguientes elementos o estructuras musicales trabajados de manera independiente y en audiciones o fragmentos que las incluyan:

Ritmo: Pulso, acento, distintos compases, subdivisión binaria y ternaria, figuraciones básicas, anacrusas, síncopas y contratiempo, ostinatos, motivos y células rítmicas.

Melodía: Intervalos melódicos en contexto tonal y no tonal, arpeggios de tres y cuatro sonidos. Notas reales y notas de adorno en los acordes. Distintos tipos de escalas.

Armonía: Intervalos armónicos en contexto tonal y no tonal, acordes de tres y cuatro sonidos. Funciones tonales, grados del modo mayor y del modo menor. Estructuras armónicas diatónicas. Inversiones de acordes tríadas y de séptima de dominante, enlaces básicos. Procesos cadenciales. Acordes fuera del diatonismo (dominantes secundarias, ...)

Forma: Articulaciones, fragmentos o secciones principales en el discurso musical (períodos, frases, semifrases, motivos). Patrones formales básicos.

Criterios de evaluación

1. Imitar con el instrumento o la voz motivos rítmicos, intervalos, motivos melódicos, frases y acordes.

Con este criterio se valoran las capacidades del alumnado para reconocer, mediante la audición, y reproducir diversos elementos de la música.

2. Transcribir en distintas tonalidades, sin la ayuda de ningún instrumento ni grabación, melodías conocidas o bien aprendidas de memoria previamente.

Este criterio valora las capacidades del alumnado para analizar y comprender los elementos de una melodía, así como para transcribirla a partir de diferentes sonidos haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

3. Reconocer auditivamente y transcribir de manera total o parcial: ejercicios rítmicos hasta dos voces, intervalos, motivos melódicos, escalas, frases tonales hasta dos voces y no tonales a una, acordes, cadencias, enlaces y estructuras armónicas.

Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumnado de aspectos musicales polifónicos, melodías atonales y aspectos armónicos y sintácticos, así como su capacidad de relacionar el hecho musical con su representación gráfica.

4. Analizar auditivamente y representar mediante un esquema, la estructura formal de una obra.

Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumnado para percibir aspectos estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

5. Entonar sin partitura contenidos melódico-armónicos trabajados.

Este criterio de evaluación permite detectar el dominio de los intervalos y estructuras armónicas por parte del alumnado.

6. Escuchar y cantar de memoria una frase tras escucharla un número determinado de veces.

Este criterio permite comprobar las capacidades de memorizar y reproducir con fidelidad el mensaje recibido.

7. Leer interiormente una melodía, sin comprobar su entonación, y cantarla posteriormente, solo o en grupo.

Se trata de comprobar la capacidad del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir del análisis de la partitura y su integración equilibrada en el grupo, en su caso.

8. Leer interiormente un ejercicio rítmico, y ejecutarlo posteriormente, solo o en grupo.

Este criterio tiene por objeto comprobar la capacidad de escucha interna del alumnado, así como la de lectura a vista, la precisión rítmica y la integración equilibrada en el grupo, en su caso.

Fundamentos de composición

Los conocimientos adquiridos le permitirán desarrollar al estudiante en estos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música determinadas destrezas de escritura, así como profundizar en el conocimiento de los principales elementos y procedimientos del lenguaje musical y su relación con las distintas técnicas compositivas, con el fin de iniciarse en el estudio de la composición y de avanzar cada vez más en la comprensión de las obras musicales.

La asignatura Fundamentos de composición está dirigida a quienes deseen orientarse hacia la Composición, la Musicología, la Dirección, la Pedagogía, etc., pues en estos casos resulta imprescindible una formación sólida de escritura previa a los estudios superiores.

Dentro de esta asignatura se interrelacionan los ámbitos propios de la escritura, ampliando los conocimientos sobre Armonía e iniciando los propios del Contrapunto, con el análisis. A la hora de desarrollar los contenidos, habrá que tener en cuenta la nueva realidad educativa y musical de los centros, fruto de la incorporación de instrumentos procedentes del flamenco, del pop y del rock.

Por otra parte, la clase deberá ser un espacio para la creación, para la investigación sonora, un lugar de intercambio de experiencias, de tal manera que genere el interés por la música en sus más distintas expresiones.

Objetivos

La asignatura de Fundamentos de composición en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad, con especial atención al periodo de la música tonal.

b) Utilizar los principales elementos y procedimientos compositivos de las épocas barroca, clásica y romántica aplicándolos a la realización de ejercicios y obras.

c) Realizar pequeñas obras libres con el fin de estimular el desarrollo de la espontaneidad creativa.

d) Escuchar internamente los elementos y procedimientos estudiados, tanto en el análisis de las obras como en la realización de los ejercicios y obras escritas.

e) Analizar obras desde diferentes puntos de vista, los cuales permitan avanzar en su comprensión.

f) Conocer la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.

g) Identificar a través de la audición los procedimientos aprendidos.

h) Tocar los ejercicios realizados en el teclado o con los instrumentos disponibles en el aula.

Contenidos

Continuación del estudio de la Armonía. Práctica de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal: notas de adorno, cromatización de la tonalidad, modulaciones por enarmonía, acordes alterados, nota pedal, etc. Iniciación al estudio del contrapunto a dos voces. Práctica del coral "a capella" en el estilo de J. S. Bach. Práctica del contrapunto invertible a la octava. Práctica del canon a dos y tres voces. Práctica de la imitación transformativa por movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución. Realización de trabajos y composición de pequeñas obras instrumentales, vocales o vocales/instrumentales en los estilos barroco, clásico y romántico. Realización de pequeñas obras libres. Estudio analítico de los diferentes elementos que configuran el lenguaje musical (forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relajación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, criterios de continuidad, coherencia, contraste, etc.), a partir de obras de diferentes épocas y autores así como desde distintos puntos de vista analíticos (estudio de los procedimientos compositivos, análisis estructural...). Reconocimiento auditivo y práctica instrumental de los diversos elementos y procedimientos.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de bajos cifrados, bajo-tiple sin cifrar y bajos y tiples dados.

Con este criterio se evalúa el grado de asimilación y dominio de la mecánica de los nuevos elementos estudiados, así como la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes procedimientos armónicos.

2. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de esquemas armónicos y/o procedimientos propuestos, así como la capacidad para conseguir resultados coherentes haciendo uso de la elaboración temática.

3. Realizar ejercicios de contrapunto a dos voces.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes y equilibradas, así como la destreza en la superposición de las mismas.

4. Armonizar corales "a capella" en el estilo de J. S. Bach.

Con este criterio se evaluará la capacidad para realizar una armonización equilibrada así como la de elaborar

líneas melódicas interesantes cuidando especialmente el bajo. Permite comprobar la asimilación de los elementos y procedimientos propios de este género en el estilo de J. S. Bach.

5. Realizar ejercicios de contrapunto invertible a la octava a dos voces.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes cuya superposición resulte equilibrada desde los puntos de vista armónico y contrapuntístico.

6. Realizar cánones a dos y tres voces.

Este criterio de evaluación trata de valorar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes cuyo funcionamiento canónico sea equilibrado armónica y contrapuntísticamente, originando una forma global coherente y proporcionada.

7. Realizar ejercicios y obras utilizando las técnicas de imitación transformativa: movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución.

Este criterio pretende evaluar la asimilación de las técnicas de imitación transformativa y su funcionamiento así como la habilidad para obtener el máximo partido de su utilización.

8. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales, vocales o vocales-instrumentales en los estilos barroco, clásico y romántico.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad para utilizar en un contexto estilístico determinado y, en su caso, por medio de una escritura específicamente instrumental, los elementos y procedimientos aprendidos, así como para crear obras o fragmentos en los que pueda apreciarse el sentido de las proporciones formales y la comprensión del papel funcional de los distintos elementos y procedimientos utilizados.

9. Componer pequeñas obras libres.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad para componer pequeñas obras libres, desarrollando la espontaneidad creativa a partir del contacto analítico y práctico con los procedimientos compositivos de las distintas épocas. Igualmente podrá evaluarse la capacidad para sacar consecuencias de los materiales elegidos y resolver los problemas que pueda presentar su tratamiento.

10. Identificar mediante el análisis de obras de distintas épocas y estilos los elementos morfológicos.

Con este criterio se podrá evaluar la habilidad para reconocer los distintos elementos estudiados y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

11. Identificar mediante el análisis de obras de distintas épocas y estilos los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos sintácticos, de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de dichos pro-

cedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

12. Identificar mediante el análisis de obras de distintas épocas y estilos los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala.

Se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la estructura global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales estableciendo el papel de los distintos elementos y procedimientos.

13. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la capacidad auditiva del alumno, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal.

14. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala.

Se pretende valorar el progreso de la capacidad auditiva en la identificación de los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la estructura global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), así como la capacidad para comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

15. Tocar con los instrumentos disponibles en el aula o con el piano los trabajos realizados.

A través de este criterio se trata de comprobar la capacidad para emplear el piano o su instrumento, en conjunto con los demás compañeros, como medio para constatar sonoramente lo escrito e interiorizar el efecto que producen las distintas sucesiones armónicas y procedimientos realizados.

Guitarra aplicada

Desde su origen hasta la actualidad, todos los instrumentos de cuerda pulsada han desempeñado la función de acompañantes. Los primeros textos al respecto que nos ha dejado la Historia de la Música no son para teclado sino para guitarras y tiorbas, ya a finales del Renacimiento. Se remontan a los mismos orígenes de la Armonía, nacen de una común necesidad: el acompañamiento al canto. Esta primera armonía surge con posterioridad a una práctica ya generalizada con los instrumentos de cuerda pulsada primero y posteriormente de tecla, práctica que se remonta y se pierde en la Historia mucho tiempo atrás. Durante el Barroco guitarras, tiorbas y laúdes tuvieron un papel primordial en la realización del bajo continuo dentro de las diversas agrupaciones vocales e instrumentales.

La guitarra como acompañante nunca ha perdido su uso, hasta el extremo que sigue siendo en la actualidad el instrumento por excelencia en los estilos de música más diversos (músicas tradicionales, jazz, pop, rock...) La propia Guitarra flamenca tiene su origen en el acompañamien-

to al cante y al baile. No hay que olvidar su importancia dentro del folklore español y del latinoamericano, llevada a América en el siglo XVI. Esta diversidad ha dado lugar al desarrollo de distintas variantes del instrumento y a distintos lenguajes acompañantes asociados.

Tradicionalmente estos contenidos no han tenido cabida en la enseñanza reglada de los conservatorios. No obstante, la anterior normativa educativa dio ciertas opciones, siempre vinculadas a la buena voluntad del profesorado, a trabajarlos en el aula.

La incorporación en este momento a las Enseñanzas Profesionales de Música de nuevas especialidades de guitarra lleva a considerar esta asignatura nueva como un medio para compartir experiencias musicales con el resto de guitarristas.

Objetivos

La asignatura de Guitarra aplicada en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Relacionar los contenidos de las asignaturas de Armonía y Guitarra.
- b) Desarrollar el oído armónico y la intuición en el uso de los acordes.
- c) Conocer los procedimientos de creación de escalas y los principios generadores de los acordes en la guitarra.
- d) Realizar prácticamente estructuras armónicas básicas y procesos cadenciales de la armonía tonal.
- e) Realizar en el instrumento las escalas, posturas acórdicas más relevantes y esquemas armónico - rítmicos propios de las diversas corrientes musicales: música antigua, música clásica (en sentido amplio), músicas tradicionales, jazz, pop, rock....
- f) Transportar escalas y esquemas armónicos básicos adaptándose a las peculiaridades organológicas del diapasón.
- g) Improvisar melódica y rítmicamente a partir de un esquema armónico – rítmico dado.
- h) Acompañar melodías, utilizando diversas armonizaciones y esquemas de acompañamiento.
- i) Acompañar a partir de un cifrado.
- j) Tocar en grupo adaptándose a las características del mismo.

Contenidos

Escalas: procedimientos generadores. Tipos: escalas tonales y modales. Distintas tonalidades. Principios de digitación. Realización en distintas posiciones de una misma escala: enlaces entre ellas.

Acordes: teoría de construcción de acordes. Mayores, menores, de séptima y de novena. Inversiones. Notas de paso y apoyaturas. Funciones tonales. Realización de acordes en el diapasón: posturas características. Realización en distintas posiciones del instrumento de un mismo

acorde. Transporte de una misma postura a lo largo del diapasón.

Armonía clásica: construcción de sucesiones de acordes aplicando criterios de funcionalidad tonal. Estructuras armónicas básicas de 4 y 8 compases. Articulación de la frase musical. Cadencias y series más habituales. Conducción de las voces. Dominantes secundarias. Bajos ostinatos históricos. Acordes y escalas propios de las músicas antigua y clásica.

Otras armonías: acordes y escalas propias de la música tradicional, jazz, pop, rock... Escalas modales según el tipo de música. Cadencias propias. Sucesiones de acordes de séptima. Estándares. Posturas acórdicas más usuales según los estilos. Afinaciones alternativas.

Patrones rítmicos básicos. Recursos técnicos propios del instrumento para el acompañamiento: arpeggios, rasgueados, recursos de la mano izquierda, etc.

Estructuras armónico - rítmicas propias de las músicas tradicionales, la música antigua, la clásica (en sentido amplio), jazz, pop, rock...

Análisis: fragmentos de piezas del repertorio propio, esquemas armónicos... Reconocimiento auditivo de estructuras armónico-rítmicas de distintos estilos musicales.

Improvisación sobre estructuras armónico-rítmicas de distintos estilos, en diferentes tonalidades y posiciones sobre el diapasón, aprovechando los recursos técnicos y expresivos propios de la guitarra.

Acompañamiento de melodías: análisis de la estructura de la melodía y del ritmo. Armonización. Aplicación de un patrón de acompañamiento rítmico.

Representación escrita de acordes: distintos tipos de cifrado (funcional, latino, americano). Bajo continuo barroco: Iniciación a la lectura y realización en el instrumento.

Transposición: técnica de transposición de posturas acórdicas. Escalas: digitación que la posibilite. Transposición de estructuras armónicas a distintas tonalidades. Utilización de la cejilla como recurso para transportar.

Trabajo en grupo. Papeles de solista y acompañante. Improvisación en grupo. Mantenimiento del pulso común.

Criterios de evaluación

1. Realización práctica en la guitarra de estructuras armónicas y escalas en todas las tonalidades, de acuerdo con las convenciones de la armonía tonal y la conducción de las voces.

Este criterio de evaluación valora el grado de conocimiento de los principios de la armonía tonal, el uso del oído armónico así como la aplicación de los recursos propios de la guitarra en cuanto a posturas acórdicas y escalas.

2. Realización práctica en la guitarra de estructuras armónico - rítmicas y escalas modales según las características de la música tradicional, el jazz, el pop, el rock, etc.

Este criterio evalúa la capacidad para realizar, así como interiorizar, los diversos componentes de la armonía según diferentes estilos musicales, además del conocimiento de los recursos idiomáticos del instrumento.

3. Transportar escalas y estructuras armónico-rítmicas, de diversos estilos, a cualquier tonalidad demostrando el nivel de conocimiento del diapasón.

Este criterio de evaluación permite valorar la destreza adquirida en la incorporación de recursos técnicos específicos, la habilidad en transportar en la guitarra así como la asimilación de los principios armónicos.

4. Realización práctica en la guitarra de un bajo continuo sencillo, previamente cifrado, ejecutando las cadencias y series más características y acompañando una parte melódica.

Se evalúa la asimilación de los principios más elementales del bajo continuo así como los reflejos en la ejecución.

5. Improvisar rítmica y melódicamente sobre esquemas armónicos, según distintos estilos, utilizando las escalas aprendidas y los diversos recursos trabajados.

Este criterio evalúa la interiorización de la armonía, la habilidad en utilizar los recursos técnicos propios del instrumento, así como muy especialmente la capacidad para improvisación y la creatividad.

6. Acompañar melodías de ocho compases, utilizando los acordes trabajados, y aplicando un patrón rítmico.

Este criterio evalúa la capacidad para aplicar los conocimientos armónicos, el oído interior así como la creatividad.

7. Realizar cifrados de distintos tipos acompañando, ejecutándolos con precisión y manteniendo el pulso.

Este criterio evalúa la asimilación de los cifrados así como la desenvoltura y la intuición en la ejecución instrumental.

8. Adaptarse al grupo manteniendo el pulso, controlando auditivamente los esquemas rítmico - armónicos propuestos, actuando como acompañante o solista al improvisar.

Este criterio evalúa la capacidad para integrarse en el grupo así como el control de las posibilidades del instrumento y la creatividad al improvisar.

Historia de la Música

El currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música debe albergar necesariamente una asignatura que permita al estudiante ubicar, comprender, asimilar y comentar cualquier partitura u obra musical que escuche. La Historia de la Música le descubrirá la existencia de un variado espectro de estilos y de diferentes modos de concebir la creación musical, ayudándole además a situar históricamente y a comprender con mayor profundidad el repertorio estudiado.

Por ello, esta asignatura debe tener un marcado enfoque práctico. Su principal finalidad debe ser poner en contacto directo la sensibilidad del alumnado con la música de distintas épocas. A partir de esta experiencia, se introducirán los diferentes contenidos históricos que permitan racionalizarla y situar esa música vivida dentro del

decurso de la Historia. Se ha de trazar un panorama histórico amplio en el que tengan cabida, de manera clara, los diferentes períodos en que suele dividirse la Historia de la Música.

No obstante esta perspectiva eminentemente práctica, en la que debe perseguirse la participación activa del alumnado, la asignatura no debe desligarse de unas bases teóricas que deben venir de la mano, fundamentalmente, del contacto directo con las propias fuentes históricas: escrituras y grafías diferentes de las habituales; lectura de documentos, tratados y todo tipo de fuentes escritas... Se ha de intentar despertar en el alumnado la curiosidad por la música de los más diversos periodos, además de iniciarlo en las técnicas más elementales de investigación y documentación histórica.

Importante resulta también una buena planificación docente, evitando extenderse en épocas que quedan muy lejanas al repertorio y a los intereses del alumnado a costa de los períodos históricos más cercanos e interpretados.

Las Enseñanzas Profesionales de Música buscan haber procurado a su fin una formación más amplia y una visión más global del hecho musical.

Objetivos

La asignatura de Historia de la Música en las Enseñanzas Profesionales de la Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Adquirir el hábito de escuchar música de diversos estilos.

b) Captar a través de la audición las características musicales más relevantes de los diferentes estilos, con el fin de situar las obras musicales en el tiempo.

c) Conocer y comprender la música de cada época en relación con los conceptos estéticos imperantes.

d) Relacionar el hecho musical con el contexto socio-cultural en el que se desarrolla.

Contenidos

La música en la cultura occidental desde la Edad Media a nuestros días: períodos, géneros, estilos y compositores. Audiciones analíticas con y sin partitura relativas a conceptos, géneros, épocas, etcétera. Situación de la obra musical en su contexto social, económico, ideológico y artístico. Las fuentes de información histórica y su utilización. Introducción a la investigación y documentación musical: planificación y realización de trabajos prácticos de aproximación histórica y de análisis.

Criterios de evaluación

1. Identificar, a través de la audición, obras de diferentes épocas y describir sus rasgos más característicos.

Este criterio evalúa la capacidad para captar el carácter, el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de las obras escuchadas.

2. Identificar los rasgos esenciales de los diferentes períodos históricos a través de la audición con partitura de obras de diferentes épocas y estilos.

Mediante este criterio se evalúan los conocimientos en lo relativo a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.

3. Realizar un comentario crítico a partir de la audición, con o sin partitura, de una obra determinada.

Este criterio trata de evaluar la capacidad para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal, así como la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la asignatura.

4. Por medio de la audición y/o el análisis, situar cronológicamente y comparar obras musicales de similares características, representativas de los principales estilos o escuelas, señalando semejanzas y diferencias entre ellas.

Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno identifica y sitúa cronológicamente los diferentes períodos de la Historia de la Música, así como si distingue sus principales características.

5. Realizar comentarios de texto sobre escritos relativos a la música o de contenido musical.

Este criterio evalúa la capacidad para comprender un texto y aplicar los conocimientos adquiridos, relacionándolo con su contexto histórico.

6. Realizar trabajos sencillos sobre algún aspecto determinado relacionado con la asignatura.

Este criterio de evaluación valorará la capacidad del alumnado para documentarse sobre cuestiones concretas así como plantear, estructurar y desarrollar el trabajo con coherencia, seleccionando y relacionando adecuadamente la información.

Idiomas aplicados al canto

El Canto es la única disciplina musical que está indisolublemente ligada a otras disciplinas artísticas a través de uno de los medios primordiales de comunicación y expresión: la palabra. El texto está en el origen mismo de toda música cantada, hasta el punto de que los comienzos de la literatura musical deben ir a buscarse en los primeros testimonios que se conservan de ceremonias religiosas y de lírica popular que fueron compuestos para ser cantados.

El patrimonio vocal acumulado a partir de tan remotos orígenes es de una incalculable riqueza que puede ser cuantificada partiendo del dato de que la música puramente instrumental (cuyo protagonismo no ha hecho sino incrementarse a lo largo de los últimos siglos) tiene su origen mismo en la tradición vocal, en la necesidad, tan antigua como la música misma, de acompañar el canto monódico, individual o plural, y, más tardíamente, en el uso de duplicar las voces en el canto polifónico, uso del que acabará independizándose, dando lugar así a nuevas e importantísimas formas de arte sonoro.

Puesto que texto y música están indisolublemente unidos desde su origen en la música cantada, la especialidad de canto debe incluir una asignatura destinada al aprendizaje de los principales idiomas que son de uso corriente en la música vocal. Antes de transmitir un mensaje es preciso comprenderlo para, a continuación, hacerlo llegar de mane-

ra inteligible al sujeto receptor, en este caso, el oyente, el público en general. Tenemos, pues, de una parte, la necesidad ineludible de entender un texto para poderlo comunicar con pleno sentido; de otra, la obligación, no menos perentoria, de decir ese texto de manera correcta en cuanto a su articulación, pronunciación y acentuación. A este respecto es necesario subrayar la importancia que algunos fonemas poseen, en cuanto a su específica sonoridad, para provocar ciertos efectos musicales: la pura sonoridad de ciertos fonemas puede influir decisivamente en la expresión.

Como complemento a los objetivos puramente prácticos de la asignatura, serán muy convenientes todos los conocimientos adicionales que puedan adquirirse en relación al idioma y la cultura de la que proceden, tales como literatura, arte, etc. No son conocimientos superfluos, sino que pueden ser una ayuda valiosísima a la hora de enriquecer una interpretación.

El aprendizaje de un idioma aplicado al canto es algo que debe ir a la par de los estudios vocales, profundizando siempre de igual manera en ambas direcciones: el conocimiento del idioma debe acompañar siempre al progresivo dominio de la técnica vocal.

Objetivos

La asignatura de Idiomas aplicados al canto en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer bien la fonética de los idiomas de que se trate.
- b) Comprender todo tipo de mensajes orales o escritos en cualquiera de las lenguas usuales en el repertorio.
- c) Leer, dándoles su cabal sentido y expresión, textos escritos de un nivel adecuado a la capacidad del alumnado.
- d) Utilizar la lectura de textos con el fin de familiarizarse con los diferentes registros lingüísticos de la lengua cotidiana y de la lengua literaria.
- e) Valorar la importancia de la lengua dentro de un texto cantado.
- f) Apreciar la riqueza que suponen las diversas culturas y sus lenguajes, concibiendo estos últimos como otras tantas formas de codificar la experiencia y de hacer posibles las relaciones interpersonales.

Contenidos

Comprensión global de mensajes orales sencillos. Reproducción y producción de mensajes orales. Entrenamiento de las destrezas fonéticas (articulación, emisión correcta, reconocimiento y diferenciación auditiva de los fonemas, pronunciación correcta, aplicación de la fonética cantada, conocimiento de las reglas del sistema fonético-fonológico). Utilización del repertorio individualizado para la adquisición y realización automatizada del sistema fonético-fonológico. Comprensión global de textos poético-literarios del repertorio estudiado y conocimiento de su contexto histórico, cultural y artístico. Análisis fonético para diferenciar signos de forma autónoma.

Criterios de evaluación

1) Emitir correctamente breves contenidos orales en la lengua estudiada.

Este criterio sirve para evaluar la capacidad de comprensión del alumnado en el idioma estudiado.

2) Leer de manera autónoma un texto literario musical en la lengua estudiada, pronunciando correctamente.

Este criterio pretende valorar la capacidad para relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

3) Memorizar textos breves, pertenecientes a obras musicales, en los diversos idiomas.

Este criterio evalúa la capacidad de comprensión e interrelación del texto con la obra musical.

4) Transcribir y comentar fonéticamente textos de partituras estudiadas.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para aplicar de forma autónoma los conocimientos fonéticos en la interpretación musical.

5) Cantar de memoria pronunciando correctamente el texto de las partituras del repertorio individual del alumnado.

Este criterio evalúa el dominio de las destrezas fonéticas adquiridas.

INFORMÁTICA MUSICAL

Objetivos

La asignatura de la Informática Musical en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer y montar los distintos componentes de un estudio básico de grabación, que disponga de herramientas MIDI.
- b) Escribir y editar partituras haciendo uso de los programas necesarios.
- c) Utilizar el ordenador como herramienta para crear sonidos, con o sin finalidad musical.
- d) Manejar programas informáticos de grabación, edición y reproducción tanto de sonidos como de secuencias MIDI.

e) Utilizar para la creación musical programas informáticos que permitan controlar módulos de sonido, sintetizadores, etc.

f) Conocer y aplicar los recursos musicales disponibles en Internet.

Contenidos

Toma de contacto con el sistema operativo del ordenador utilizado. Instalación de programas específicos de software musical. Hardware periférico del ordenador: interface, controladores MIDI, módulos de sonido, grabadora de CD/DVD, impresora y sistema de amplificación. Sintetizadores. Programas de edición de partituras. Aspectos básicos relacionados con el entorno MIDI. Nociones bási-

cas sobre la reproducción, edición y grabación de sonido. Formatos de grabación del sonido y la imagen. Recursos musicales en Internet.

Criterios de evaluación

1. Montar los aparatos y elementos que componen la configuración básica de un estudio MIDI.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de asimilación de contenidos y la autonomía del alumnado para desenvolverse con normalidad en un estudio musical informatizado.

2. Editar una partitura, maquetarla e imprimirla.

Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para manejar los programas de edición de partituras de forma fácil y rápida, con calidad aceptable.

3. Editar sonidos propios a través de programas informáticos u otros aparatos (sintetizadores, módulos de sonido, sampler, etc.).

Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para crear sonidos propios utilizando medios informáticos diversos.

4. Grabar fragmentos MIDI, realizando la edición, asignación de timbres, aplicación de los diferentes parámetros por pista, mezcla y audición del fragmento.

Con este criterio se evalúa la capacidad del alumnado para utilizar los recursos del entorno MIDI adecuadamente, valorándose así mismo su creatividad en el trabajo realizado.

5. Grabar, maquetar y editar un fragmento de audio, realizando posteriormente una grabación en un soporte (CD, DVD, etc.).

Con este criterio se evalúa la capacidad para crear y elaborar una maqueta musical propia por medio de herramientas informáticas.

6. Buscar en Internet información relacionada con cuestiones propuestas por el profesor.

Con este criterio se evalúa la capacidad para utilizar apropiadamente los recursos de Internet, valorándose además la capacidad del alumnado para seleccionar significativamente la información.

Lenguaje musical

La adquisición de un lenguaje es un proceso continuo. Una vez logrados los objetivos básicos de escuchar, hablar, leer y escribir nos encontramos ya en situación idónea de ir enriqueciendo ese lenguaje primario.

La práctica instrumental que el alumnado realiza en este nivel educativo y su actividad de conjunto le están ya poniendo en contacto con una literatura musical rica, amplia y compleja. La asignatura de Lenguaje musical debe desvelarle todos los conceptos y facilitarle la tarea de realizar, analizar, comprender y aprender cuanto las obras significan.

El repertorio de obras se extiende a lo largo de diferentes épocas y estilos. Sus materiales de trabajo en la asignatura de Lenguaje musical deben recoger también esta panorámica extensa, no limitando el trabajo a ejercicios híbridos en cuanto a estilos, formas y contenidos.

El aprendizaje de la Armonía se perfila ya como un horizonte próximo en el currículo. Sólo si aporta unas sensaciones claras y unas prácticas básicas, se podrá desarrollar la técnica armónica sobre unos fundamentos sólidos.

El mundo de la composición musical ha evolucionado con llamativa rapidez desde la primera veintena del siglo pasado. Los elementos rítmicos ganan en protagonismo y las unidades métricas que los contienen y representan se superponen, se mezclan, se suceden en una constante variación, aparecen nuevas fórmulas rítmico-métricas, se hacen atípicas las ordenaciones rítmicas de los compases que podríamos llamar usuales o convencionales o, decididamente desaparecen arrastrando tras de sí la línea divisoria periódica para dejar paso a una nueva articulación o acentuación, sin unidad única referencial de pulso. Todo un mundo, apasionante por su fuerza cinética, que adaptado adecuadamente debe ser un importante contenido de estas enseñanzas.

Si el mundo tonal en sus formulaciones básicas constituye el cometido primordial del Lenguaje musical, no son menos ciertas la necesidad y la obligación de abordar el trabajo del lenguaje pos-tonal y atonal, surtiendo al alumnado de cuantas herramientas, técnicas y códigos le permitan un mejor acercamiento y una mayor comprensión de las nuevas literaturas musicales.

Por otra parte, el conocimiento del Lenguaje musical facilita la comprensión de los elementos y reglas que lo forman proporcionando así al estudiante la capacidad de expresarse musicalmente, a través de la improvisación, la interpretación y la creación de pequeñas obras. De esta manera se completa el proceso de adquisición de un lenguaje. Ello hace que esta herramienta al servicio de la comunicación, indisolublemente unida al pensamiento, a la creación y a la expresión del hecho musical concreto, esté obligada a abordar, para ser una verdadera herramienta de comunicación, los lenguajes de cuantas músicas sean demandadas por la sociedad.

El oído, el gran instrumento que el músico nunca puede dejar de trabajar, debe ser ahora receptor y captador de mensajes varios, a veces para su comprensión y apreciación, a veces para su posterior escritura.

Esta labor no será nunca posible si no se potencia la memoria musical. La Música es arte que se desarrolla en el tiempo y los sonidos tienen una presencia efímera. Sólo la memoria puede ayudar a entender reteniendo, asociando, comparando, estableciendo referencias.

El lograr una corrección formal en la escritura permitirá al alumnado comunicar sus ideas o reproducir las ajenas en una forma inteligible.

No obstante, el conocimiento del hecho musical no pasaría de ser una parcela incompleta si no se desarrolla la capacidad de expresión de todos los elementos conocidos, lo que hace necesario fomentar la improvisación y la elaboración de los pensamientos musicales, haciendo completo así el proceso de recibir y transmitir, ineludible en la adquisición de un lenguaje.

Todo este catálogo de acciones debe dirigirse a potenciar unas actitudes de desarrollo orgánico de las facultades creativas y analíticas del alumnado, así como a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores, y a una capacidad para colaborar y participar en actividades de grupo, basada tanto en la consideración hacia todo su entorno físico y humano, como en el respeto y valoración de sí mismos.

Objetivos

La asignatura de Lenguaje musical en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Compartir vivencias musicales con los demás elementos del grupo, que le permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

b) Conocer los elementos del lenguaje musical y su evolución histórica, para relacionarlos con las obras musicales dentro de su tiempo y su circunstancia.

c) Interpretar correctamente los símbolos gráficos y conocer los que son propios del lenguaje musical contemporáneo.

d) Utilizar la disociación motriz y auditiva necesaria para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos o melódicos simultáneos.

e) Reconocer y representar gráficamente obras, fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.

f) Reconocer a través de la audición y de la lectura estructuras armónicas básicas.

g) Utilizar los conocimientos sobre el lenguaje musical para afianzar y desarrollar hábitos de estudio que propicien una interpretación consciente.

h) Conocer los elementos básicos del lenguaje musical relativos al jazz, el flamenco y la música moderna.

Contenidos

Rítmicos: Práctica, identificación y conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desiguales. Conocimiento y práctica de metros irregulares con estructuras fijas o variables. Polirritmias y polimetrías. Reconocimiento y práctica de grupos de valoración especial con duraciones y posiciones métricas varias. Práctica de ritmos simultáneos que suponen divisiones distintas de la unidad. Práctica de estructuras rítmicas atípicas en compases convencionales. Ritmos aksak, cojos o de valor añadido. Práctica de música sin compasear. Reconocimiento y práctica de ritmos que caracterizan el jazz, el flamenco, el pop, etc. Práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos. Improvisación sobre esquemas rítmicos establecidos o libres.

Melódico-armónicos: Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su lenguaje por flexiones o modulaciones, con reconocimiento analítico del proceso.

Práctica auditiva y vocal de obras modales en sus diversas manifestaciones históricas y folklóricas. Práctica de interválica pura (no tonal) y aplicación a obras post-tonales o atonales. Reconocimiento auditivo y análisis de estructuras tonales y formales no complejas. Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres. Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada al nivel. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódico-armónicos.

Lecto-escritura: Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas. Lecturas de agrupaciones verticales de notas. Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica. Práctica de lectura de notas, sin clave, ateniéndose al dibujo interválico. Práctica de identificación y escritura de notas en su registro correcto. Conocimiento del ámbito sonoro de las claves. Iniciación a las graffías contemporáneas. Práctica de la lectura a primera vista.

Audición: Práctica de identificación de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos y estilísticos en las obras escuchadas. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado. Práctica de la memoria: memorización previa a la escritura de frases o fragmentos progresivamente más amplios. Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas y tonalidades. Realización escrita de dictados a una y dos voces. Identificación de acordes. Audición de obras o fragmentos en los que se reconozcan elementos estudiados.

Expresión y ornamentación: Conocimiento y aplicación de signos y términos relativos a dinámica y agógica. Conocimiento y aplicación de los signos que modifican el ataque de los sonidos. Conocimiento de los signos característicos en la escritura de los instrumentos. Conocimiento y aplicación de ornamentos adecuándolos a la época de la obra interpretada.

Criterios de evaluación

1) Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados.

Este criterio tiene por objetivo evaluar una correcta interiorización del pulso que permita una ejecución correcta bien individual o en conjunto.

2) Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, en su caso, de cualquier equivalencia si se produce cambio de compás y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

3) Entonar repentizando una melodía o canción tonal, con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.

Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del alumnado para aplicar sus técnicas

de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las características tonales o modales del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no debe reproducir la melodía.

4) Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.

Se trata de comprobar la capacidad del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

5) Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico.

Este criterio de evaluación permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumnado como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.

6) Entonar una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo.

Se trata de evaluar la aplicación artística a una obra atonal de los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, en su caso, no reproducirá la melodía.

7) Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.

Se busca valorar la capacidad del alumnado para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas, así como identificar las regiones sonoras en que se producen.

8) Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas.

Se trata de comprobar la destreza del alumnado para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, siendo consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

9) Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada.

Este criterio pretende comprobar el entendimiento por parte del alumnado de los conceptos tonales básicos al hacer uso libre de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

10) Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.

Con este criterio se evalúa la destreza del alumnado para utilizar correctamente la grafía musical y su capacidad para relacionar el hecho musical con su representación gráfica.

11) Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces.

Se pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumnado de aspectos musicales polifónicos.

12) Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.

Con este criterio se pretende comprobar que la capacidad auditiva del alumnado no sufre distorsión al recibir el mensaje a través de un vehículo sonoro diferente al piano.

13) Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.

Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumnado para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

14) Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales.

Se pretende constatar la familiarización del alumnado con los timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

15) Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.

Se trata en este caso de comprobar la capacidad de observación del alumnado de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musicales.

16) Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado.

Este criterio de evaluación va ordenado a comprobar, dentro del nivel adecuado, la comprensión por parte del alumnado de la relación entre armonía y voces melódicas.

17) Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumnado.

Este criterio trata de evaluar el conocimiento de las obras de repertorio y la capacidad para su memorización.

18) Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.

Se busca aquí evaluar la capacidad de iniciativa implicando, además, el reconocimiento rápido de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.

19) Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada.

Este criterio pretende buscar la asociación melodía-armonía imaginando ésta desde la melodía escuchada.

20) Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor de una obra escuchada.

Se trata de una propuesta para fomentar la curiosidad y la atención del alumnado al escuchar música, haciéndose consciente de los caracteres generales que identifican estilos y autores.

21) Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: armónicas, formales, tímbricas, etc.

Música de cámara

La asignatura de Música de cámara durante el período de estudios correspondiente a las Enseñanzas Profesionales de Música responde a un conjunto de necesidades del alumnado de música que difícilmente pueden ser atendidas si no es a través de esta actividad.

La actividad camerística supone el vehículo fundamental para integrar y poner en práctica una serie de aspectos técnicos y musicales cuyo aprendizaje a través de los estudios instrumentales y teóricos posee forzosamente

un carácter analítico que debe ser objeto de una síntesis ulterior a través de la práctica interpretativa.

La práctica de la música de cámara cumple una función decisiva en el desarrollo del oído musical en todos sus aspectos. El repertorio camerístico constituye el medio idóneo para desarrollar el sentido de la afinación, desarrollo que no puede dejar de ser intuitivo y mimético, que se resiste a ser enseñado o transmitido por métodos racionales y que requiere una larga praxis musical, preferentemente en conjunto.

Una de las características fundamentales de la práctica camerística es la ausencia de director. Ello obliga a desarrollar las competencias necesarias de comunicación visual y gestual entre los miembros del grupo, aprender a valorar la importancia de la respiración conjunta, establecer criterios comunes de interpretación y, en definitiva, favorecer el desarrollo de una nueva dimensión de la interpretación basada en la codirección.

Asimismo, el ejercicio de la música de cámara estimula la capacidad, imprescindible para todo músico, para escuchar a los otros instrumentos mientras se toca el propio y de desarrollar el sentido de sonoridad del conjunto.

La interacción entre diversos instrumentistas colabora igualmente al desarrollo de la sensibilidad en materia de dinámica, fraseo, ritmo y vibrato. En cuanto a la dinámica, por exigir una sensibilización con respecto a la audición de planos sonoros y a la percepción de la función desempeñada en cada momento por cada uno de los instrumentos (solística, acompañante, contrapuntística, armónica, etc.). En cuanto al fraseo, porque colabora a desarrollar el sentido del diálogo y la mimesis musical. En cuanto al ritmo, porque la música de conjunto exige por sí misma una precisión y compenetración rítmica que haga posible la simultaneidad y el ajuste entre los diversos instrumentos, al tiempo que propicia el desarrollo de la comunicación a través del gesto, y de cualquier otra forma no verbal, entre los instrumentistas (entradas, definición del tempo, rubato y otras modificaciones del tempo, cortes finales, respiraciones, etc.). En cuanto al vibrato, en el sentido de que la práctica camerística obliga a homogeneizar y simultaneizar el período, velocidad y amplitud de los diversos vibratos.

La música de cámara obliga a los músicos que la practican a desarrollar determinados hábitos de autodisciplina y método extremadamente beneficiosos, tales como la homogeneización de la articulación, la planificación de los golpes de arco en los instrumentos de cuerda, las respiraciones en los de viento, la unificación de timbres en la cuerda pulsada, etc., al tiempo que permite el contraste del instrumento propio con otros de diferente naturaleza.

Desde un punto de vista musical, la práctica camerística es imprescindible para la maduración del músico en el terreno de la expresividad y la emotividad, puesto que supone un campo idóneo para que la capacidad afectiva aflore en su interpretación, hecho que debe ser propiciado lo antes posible.

A su vez, el intercambio de ideas y la confrontación entre diversos puntos de vista interpretativos resulta suma-

mente formativa y estimulante, colabora al desarrollo de la capacidad analítica y fomenta el que la interpretación responda a una idea musical y trascienda el nivel de mera lectura.

Asimismo, la práctica y conocimiento del repertorio de cámara supone un paso decisivo en el conocimiento del repertorio del instrumento y de la evolución estilística de los diferentes períodos de la historia de la música.

En suma, el cultivo de la música de cámara resulta absolutamente complementario de la formación instrumental, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento, mediante una actividad que permite la práctica musical en condiciones ideales de espontaneidad y distensión.

Objetivos

La asignatura de Música de cámara en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Valorar la música de cámara como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
- b) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
- c) Utilizar una amplia y variada gama sonora de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.
- d) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada sin dirección.
- e) Asumir las responsabilidades que correspondan a cada instrumentista como miembro de un grupo.
- f) Tocar en público, formando parte de una agrupación camerística.

Contenidos

La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, golpes de arco, afinación, articulación, ritmo y fraseo. Agógica y dinámica. Tímbrica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Equilibrio sonoro y de planos. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Conjunto de instrumentos monódicos.

Cuarteto de cuerda: igualdad de sonido en los distintos ataques del arco, vibrato, afinación, etc., distribución del arco para el fraseo.

Quinteto de viento, conjunto de metales: igualdad en los ataques, articulación, fraseo, etcétera. Respiración, afinación y vibrato.

Práctica camerística en formaciones diversas.

Cámara con piano: equilibrio en los ataques dentro de la diversidad de respuestas. Equilibrio de cuerdas, viento y piano. Articulación, afinación, fraseo, etc. Cámara con clave o instrumento polifónico obligado: aplicación de los

conocimientos de la asignatura de Bajo continuo al acompañamiento de uno o varios solistas.

Cámara con instrumentos de cuerda pulsada: igualdad de ataques, equilibrio sonoro y empaste tímbrico.

Criterios de evaluación

1) Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación del criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2) Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación y fraseo.

3) Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende constatar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como el grado de fluidez y comprensión de la obra.

4) Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración del papel que le corresponde y el respeto por la interpretación musical.

5) Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula.

Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y el grado de cumplimiento de sus normas.

6) Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas.

Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

7) Interpretación pública de una obra contemporánea con formación instrumental heterogénea.

Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías, así como el equilibrio sonoro dentro de un conjunto de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

Orquesta/Banda

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene forzosamente un marcado carácter individual. De ahí que el currículo deba albergar asignaturas que trasciendan esta componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan elementos colectivos. La práctica instrumental resulta así entendida no sólo como la adquisición de una compleja técnica y la

progresiva formación de unos criterios musicales propios, sino también como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas instrumentales stricto sensu; su principal misión debe ser ofrecer a la sociedad los músicos que ésta necesita para poder canalizar aquellas actividades que demanda la comunidad. En este sentido, a partir del S. XIX, la orquesta se ha convertido, por su extenso repertorio y por su vasto potencial comunicador, en el vehículo de expresión musical por antonomasia. El elevado número de instrumentistas que la integra provoca, en consecuencia, que un porcentaje muy alto de los estudiantes de aquellos instrumentos susceptibles de entrar a formar parte de la orquesta (cuerda, viento y percusión, fundamentalmente) tengan en ésta su destino profesional más frecuente y, a menudo, único.

La práctica indistinta de las asignaturas de Orquesta o Banda, o, en su caso, Conjunto, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todo el alumnado. Se procura así una organización más flexible de la enseñanza al mismo tiempo que se permite que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco oportuno para la práctica instrumental colectiva. Así pues, la participación en las agrupaciones ya sean instrumentales o corales, supone y garantiza la presencia activa del alumnado en una de las actividades que implican mayor proyección del centro en la sociedad.

La práctica, tanto de la orquesta como de la banda, constituye una materia necesaria para la formación musical y su lógica consecuencia debe ser la inclusión en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de dos asignaturas, Orquesta y Banda. Su presencia viene justificada en un doble sentido. Por un lado, porque ofrecerá a los instrumentistas la experiencia y los conocimientos necesarios relativos al funcionamiento, las reglas y la convivencia características de la interpretación de estas agrupaciones. Por otro, porque actuará positivamente sobre todos aquellos instrumentos cuyo nivel les capacite especialmente para tocar en una agrupación. Evitará, en suma, que consideren la vida profesional de estos músicos como una opción de segunda fila, acrecentará su decantación hacia el inicio de una determinada opción profesional y facilitará su ingreso y su adaptación a un cuerpo social reducido, pero con unas reglas muy definidas y no siempre cómodas o fáciles de cumplir.

Al igual que Música de cámara (una asignatura que persigue objetivos de una naturaleza similar), Orquesta, Banda o Conjunto servirán para sacar al alumnado de un repertorio casi siempre caracterizado por sus dificultades técnicas y por la desigualdad con respecto al instrumento encargado de acompañarlo (a menudo el piano) e introducirlo en un mundo nuevo, más igualitario y de naturaleza más rica y variopinta. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con partituras de muy desigual valía musical, estas agrupaciones suponen la posibilidad de adentrarse en las composiciones más relevantes de la historia de la mú-

sica occidental en igualdad de condiciones con respecto a instrumentos más hegemónicos (violín, flauta o trompa, por ejemplo), con todo lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumnado. La convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas muy diversas, en fin, le proporcionará una visión mucho más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres (tanto individual como colectivamente considerados) y de las diversas peculiaridades organológicas.

Las dificultades técnicas o el mero lucimiento del solista darán paso a un repertorio que alberga muchas de las mejores páginas de la música occidental y a un complejo entramado de interrelaciones instrumentales en las que cada alumno se sentirá protagonista destacado. El hecho de que sean varios los instrumentistas encargados de tocar una sola voz o parte no tiene por qué empañar un ápice este protagonismo, que por ser colectivo no debe implicar una disminución del perfil desempeñado por cada uno de los integrantes de la agrupación. Ésta es una suma de individualidades aunadas por el director, que ha de saber extraer lo mejor de aquéllas, que en ningún caso deben aspirar a perderse en el anonimato, como tampoco sobresalir por encima de sus compañeras. La unidad de criterio y la igualdad de la ejecución han de ser por ello las principales metas a alcanzar.

Los diversos grupos de orquesta, banda y conjuntos que se formen deben fomentar también las relaciones humanas entre sus componentes, acostumbrados casi siempre a una práctica individualista y solitaria de sus instrumentos. Deben incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

El respeto a todas las indicaciones del director fomentará una actitud de disciplina y provocará la necesidad de memorizar las mismas para que el trabajo realizado a lo largo de los ensayos dé sus frutos en el concierto. En éste, el alumnado podrá experimentar una sensación muy diferente, ya que será consciente de que en la práctica de grupo la responsabilidad es compartida. Todo ello redundará, a fin de cuentas, en la introducción de esa componente de pluralidad que el alumnado debe sentir como un elemento básico de su formación al entrar en las Enseñanzas Profesionales, en el que, parafraseando a Goethe, los conocimientos adquiridos debe permitirle convertir la práctica instrumental en el seno de las agrupaciones en "una conversación entre muchas personas razonables".

Objetivos

Las asignaturas de Orquesta y Banda en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

b) Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director y de la experiencia del grupo, que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del mismo.

c) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.

d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

e) Utilizar una gama sonora amplia y variada, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.

f) Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del director.

g) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

h) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.

i) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales en la improvisación con el instrumento.

j) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de las mismas.

k) Valorar la práctica en grupo como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.

l) Tocar en público como componente de una agrupación (orquesta o banda).

Contenidos

Importancia de la afinación previa a partir del La del oboe, del concertino o del instrumento solista. La anacrusa como movimiento básico de la práctica del grupo. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación. Desarrollo de la igualdad en ataques (instrumentos de viento y percusión). Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación. Estudio previo de la partitura, silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la agrupación. Trabajo por secciones. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

Criterios de evaluación

1) Interpretar, por secciones, cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia correspondiente y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director.

2) Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de instrumentistas por cada sección de la misma.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de escuchar las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.

3) Repentizar una obra de pequeña dificultad.

Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.

4) Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración del papel que le corresponde y el respeto por la interpretación musical.

5) Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo las indicaciones del director del grupo.

Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y el grado de cumplimiento de sus normas, así como las capacidades de comprender y aplicar los gestos de dirección.

6) Realizar conciertos públicos con las obras ensayadas.

Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la orquesta, la capacidad para asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director.

Piano complementario

La asignatura de Piano complementario fue una de las grandes novedades de la normativa anterior. Todos los instrumentistas (salvo las especialidades de Clave y Piano) debían de cursarla de primer a cuarto curso. Su justificación, el ofrecerles la posibilidad de penetrar en el tejido de una partitura polifónica (entendido este término en un sentido amplio) y convertirla de inmediato en realidad sonora. De esta manera, ha sido un medio para posibilitar a cualquier músico la comprensión de los procesos armónicos y contrapuntísticos, para ampliar el conocimiento de la realidad musical más allá del repertorio del instrumento propio, para dar un carácter más práctico y sonoro a las asignaturas de Armonía, Fundamentos de composición y Análisis. Uno de los planteamientos más importantes de aquel currículo fue permitir a todas las especialidades instrumentales el acceso a todas las especialidades propias de los estudios superiores de música, incluidas las relacionadas con la composición, la creación y la dirección. La presencia de esta asignatura ha sido la base de esta apertura de los estudios musicales.

Por todo ello, considerando además la experiencia de su implantación, este currículo de las Enseñanzas Pro-

fesionales de la Música de la Región de Murcia incluye la asignatura de Piano complementario desde su primer curso. Se pretende aprovechar la disposición que se tiene para comenzar el estudio de un instrumento nuevo en edades que apenas rozan la adolescencia. Además, el alumno irá adquiriendo progresivamente un dominio básico de los recursos técnicos pianísticos que le permitirán una aproximación mejor a la música polifónica. Esta formación previa puede ser un apoyo importante al iniciar los estudios de Armonía en tercer curso, asignatura que incluye algunos contenidos teóricos que pueden resultar abstractos y difíciles de comprender en estas edades. Mediante la realización al piano, se les dota de una dimensión sonora que facilita su comprensión, proporcionando así un carácter útil y práctico a lo escrito. Es importante que exista coordinación didáctica entre ambas asignaturas para reforzar su comprensión y utilidad.

La enseñanza no se orientará tanto hacia el desarrollo de una gran capacidad técnica, cuanto a potenciar otros aspectos, tales como la percepción global de la polifonía, la audición interna, la habilidad en la lectura a vista, etc. Por supuesto, conviene tener muy en cuenta que los niveles a fijar en los contenidos técnicos tienen que estar por debajo de los exigidos en la asignatura de Piano si no se quiere interferir en lo que para cada estudiante suponga la finalidad principal de su trabajo.

Objetivos

La asignatura de Piano complementario en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- a) Adoptar una posición corporal adecuada y relajada ante el piano.
- b) Conocer las distintas posibilidades sonoras del instrumento.
- c) Adquirir un grado de destreza en la ejecución que permita desenvolverse con soltura en el teclado.
- d) Alcanzar progresivamente rapidez de reflejos en la lectura a primera vista.
- e) Leer, analizar y realizar en el instrumento partituras polifónicas.

Contenidos

Técnica pianística

Principios generales. Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, ligada a un principio de utilización consciente del peso del brazo.

Técnica digital: independencia, velocidad, fuerza y resistencia en los movimientos de articulación de los dedos.

Técnica del brazo: movimientos de rotación y circulares de la mano y la muñeca, desplazamientos laterales, etc.

Digitación: principios generales. Tipos: correlativa, por extensión, paso de pulgar. Digitaciones según los diferentes tipos de acompañamientos.

Pulsación y ataque: modos. Utilización en función de la dinámica y el fraseo.

Técnica polifónica básica.

Los pedales: tipos y funciones.

Lectura

Lectura a primera vista.

Lectura armónica: acordes, series de acordes enlazados, acordes desplegados en toda variedad de presentaciones posibles, tales como fórmulas del tipo bajo de Alberti, acordes partidos, desplegados de diversas maneras, arpegiados, etc.

Lectura contrapuntística, estrictamente lineal, a dos e incluso a tres voces.

Repertorio: Textos musicales. Piezas del repertorio pianístico: pequeñas formas. Diferentes texturas: melodía acompañada y polifonía a dos y tres voces.

Criterios de evaluación.

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, que permita la acción adecuada y relajada de brazos y manos.

Este criterio evalúa la capacidad para adoptar una posición corporal adecuada.

2. Aplicar con limpieza y seguridad los recursos técnicos en la ejecución de la música.

Este criterio evalúa la capacidad para adquirir y desarrollar la técnica propia.

3. Leer textos a primera vista con continuidad y fluidez.

Este criterio de evaluación pretende constatar el grado de autonomía y la comprensión de los diferentes elementos del texto musical.

4. Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un texto musical para teclado.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente a un fragmento musical, y determinar los diferentes tratamientos a los que la misma ha sido sometida por el compositor.

5. Reducción armónica de un fragmento sencillo de música escrita para un instrumento polifónico.

Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas.

6. Leer textos musicales y realizarlos en el instrumento, manteniendo el pulso y realizando las indicaciones propias de la partitura.

Este criterio valora el grado de comprensión de la escritura musical y el grado de destreza técnico.

7. Aplicar las indicaciones y correcciones del profesor en el trabajo de la técnica y del repertorio.

Este criterio de evaluación pretende verificar las técnicas de estudio, el grado de autonomía adquirido y el rendimiento.

Instrumentos

La música es un arte que, en medida parecida al arte dramático, necesita esencialmente la presencia de un me-

diador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico. Este mediador es el intérprete.

Corresponde al intérprete, en sus múltiples facetas de instrumentista, cantante, director, etc., ese trabajo de mediación. Su labor comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos, recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes. El hecho interpretativo es, por definición, diverso. Y no sólo por la radical incapacidad de la grafía para apresar por entero una realidad (el fenómeno sonoro-temporal en que consiste la música) que se sitúa en un plano totalmente distinto al de la escritura, sino, sobre todo, por esa especial manera de ser de la música, lenguaje expresivo por excelencia, lenguaje de los afectos, como decían los viejos maestros del XVII y el XVIII, lenguaje de las emociones, que pueden ser expresadas con tantos acentos diferentes como artistas capacitados se acerquen a ella para descifrar y transmitir su mensaje.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje (que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental) del sistema de signos propio, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste en aprender a leer correctamente la partitura; penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para apreciar su valor estético, y desarrollar al propio tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo para transmitir de manera persuasiva, convincente, la emoción de orden estético que en el espíritu del intérprete despierta la obra musical cifrada en la partitura.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, posibilidades que se hallan reflejadas en la literatura que nos han legado los compositores a lo largo de los siglos, toda una suma de repertorios que no cesa de incrementarse. Al desarrollo de esa habilidad, a la plena posesión de esa destreza en el manejo del instrumento, es a lo que llamamos técnica.

El pleno dominio de los problemas de ejecución que plantea el repertorio es, desde luego, una tarea prioritaria para el intérprete, tarea que, además, absorbe un tiempo considerable dentro del total de horas dedicadas a su formación musical global. De todas maneras, ha de tenerse muy en cuenta que el trabajo técnico debe estar siempre indisolublemente unido a la realidad musical a la que se trata de dar cauce, soslayando constantemente el peligro de que quede reducido a una mera ejercitación gimnástica.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia

que la memoria tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete, incluso si en su práctica profesional normal (instrumentista de orquesta, grupo de cámara, etc.) no tiene necesidad absoluta de tocar sin ayuda de la parte escrita. Al margen de esa básica memoria subconsciente constituida por una inmensa y complejísima red de acciones reflejas, de automatismos, sin los cuales la ejecución instrumental sería simplemente impensable, sólo está sabido aquello que se puede recordar en todo momento. La memorización es un excelente auxiliar en el estudio, por cuanto, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo y permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida. La memoria tiene un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria, global de una obra, ya que al desarrollarse ésta en el tiempo sólo la memoria permite reconstituir la coherencia y la unidad de su devenir.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad musical constituyen un proceso continuo, alimentado básicamente por el conocimiento cada vez más amplio y profundo de la literatura musical, en general, y la de su instrumento, en particular. A ese desarrollo de la sensibilidad contribuye también el estudio de las restantes asignaturas del currículo, sin olvidar los conocimientos históricos que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas.

El estudio de estas asignaturas conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como medio de comunicación que se articula y se constituye a través de una sintaxis, de unos principios estructurales que, si bien pueden ser aprehendidos por el intérprete a través de la vía intuitiva en las etapas iniciales de su formación, no cobran todo su valor más que cuando son plena y conscientemente asimilados e incorporados al bagaje cultural y profesional del intérprete.

Todo ello lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, que supone un largo proceso formativo en el que tienen un importantísimo papel, por una parte, el cultivo temprano de las facultades puramente físicas y psico-motrices y, por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

Acordeón

Objetivos

La asignatura de Acordeón en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Demostrar un control sobre el fuelle de manera que se garantice, además de la calidad sonora adecuada, la consecución de los diferentes efectos propios del instrumento requeridos en cada obra.

c) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de la literatura acordeonística de diferentes compositores, estilos, lenguajes y técnicas, de importancia musical y dificultad adecuadas a este nivel.

d) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, registración, fuelle, etc.)

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

f) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento

g) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

h) Tocar en público.

Contenidos

Desarrollo del perfeccionamiento técnico-interpretativo en función del repertorio y la modalidad instrumental elegida. Desarrollo de la velocidad y flexibilidad de los dedos. Técnica del fuelle y efectos acústicos propios del instrumento (Bello-shatre, ricochet, distorsiones). Perfeccionamiento de la técnica del fuelle como medio para conseguir calidad de sonido. Profundización en el trabajo de articulación y acentuación (legato, staccato, leggero, coulé, detaché, etc.). Profundización en el estudio de la dinámica y de la registración. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio del repertorio adecuado para este nivel educativo que incluya representación de las distintas escuelas acordeonísticas existentes. Elección de la digitación, articulación, fraseo e indicaciones dinámicas en obras donde no figuren tales indicaciones. Reconocimiento de la importancia de los valores estéticos de las obras. Toma de conciencia de las propias cualidades musicales y de su desarrollo en función de las exigencias interpretativas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Arpa

Objetivos

La asignatura de Arpa en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Demostrar un buen control del uso de los pedales y de la afinación.

c) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

d) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, etc.).

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

f) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento

g) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en los distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

h) Tocar en público.

Contenidos

Práctica en todas las octavas del arpa de intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios con cambios de tonalidades mayores y menores. Manos paralelas, inversas, cambios de sentido, manos cruzadas, alternadas. Combinaciones de fórmulas en cada mano para desarrollar la independencia entre ambas. Ejercicios de improvisación. Estudio de cadencias e importancia de los grados de la escala como recursos para las técnicas a piacere. Aplicación de los efectos y matices a las distintas épocas y estilos. Profundización en la digitación y el fraseo. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio de las notas de adorno en las distintas épocas y estilos. Estudio del repertorio sinfónico. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Bajo eléctrico

Objetivos

La asignatura de Bajo eléctrico de las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Adquirir las diferentes técnicas para la afinación del instrumento como fase previa para la ejecución

c) Entender la historia, evolución y características del instrumento en relación con los diferentes géneros musicales que forman parte de la música moderna y el jazz.

d) Asimilar los conceptos propios del lenguaje musical y de la armonía, lograr el nivel de lectura necesario para la interpretación de guiones, partituras y notaciones específicas para bajo eléctrico con fluidez.

e) Conocer las características técnicas del instrumento y su mantenimiento, así como utilizar los accesorios, los efectos, el material de amplificación y de ecualización para la adaptación adecuada a una situación musical concreta y para investigar en la creación de nuevas sonoridades.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, fraseo, dinámica.

g) Profundizar en la ejecución con precisión rítmica y en la interiorización del tempo.

h) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

i) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

j) Practicar la música de conjunto.

k) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de dificultad adecuada a este nivel.

l) Tocar en público.

Contenidos

Posición de la mano izquierda. Pulsación. Combinaciones de dedos de la mano derecha. Profundización de estudios de la mano derecha en posición fija. Conocimiento y profundización en los cambios de posiciones: primeras posiciones y posiciones superiores. Saltos de cuerda. Ejercicios rítmicos sobre cuerdas al aire. Ritmos básicos. Estudios en compases simples y compuestos. Acordes, arpeggios y escalas. Estructuras armónicas. Patrones rítmicos: transposición sobre estructuras armónicas. Estudios con cambios de figuras en distintos compases. Acompañamiento V-I sobre secuencias de acordes mayores y menores. Acompañamiento de secuencias con arpeggios hasta la séptima. Control de tono, volumen y cambio de pastilla del instrumento. Elementos externos de amplificación del sonido. Efectos sonoros adicionales. Vibrato. Práctica de la lectura a vista. Práctica de conjunto.

Cante flamenco

Objetivos

La asignatura de Cante flamenco en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer la historia de los intérpretes del cante.

b) Dominar la voz flamenca, demostrando un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática, que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y colocación de la voz.

c) Conocer las características y posibilidades de la voz flamenca (extensión, colocación, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.).

d) Conocer las características y posibilidades de la propia voz y utilizarlas correctamente en la interpretación.

e) Conocer y emplear el habla andaluza y las propias de las demás zonas tradicionales del flamenco para la interpretación del cante.

f) Adquirir, desarrollar y emplear una vocalización que haga inteligible las coplas flamencas.

g) Conocer la métrica y compás de los palos flamencos.

h) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

i) Conocer e interpretar con el carácter adecuado, un repertorio que incluya los distintos palos y estilos del cante flamenco, de una dificultad acorde con este nivel.

j) Cantar en público.

Contenidos

Estudio de la respiración. Estudio de la vocalización y de la dicción de los textos flamencos. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal flamenco. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz flamenca. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración, para la consecución del máximo de fiato de la voz flamenca. Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de las distintas coloraturas vocales flamencas. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias y de las distintas técnicas vocales flamencas (voz rizada, voz llorada, voz nasal.). Interpretación de los palos y estilos flamencos de forma gradual a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico vocal. Cantes de Levante y propios de la Región de Murcia. Estudio de un repertorio que deberá incluir: tonás, cantes libres y cantes a compás. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria en relación con el texto y melodía flamenca. Práctica de la lectura a vista de obras flamencas. Audiciones comparadas de grandes intérpretes del cante flamenco, para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones personales. Práctica de conjunto.

Canto

Objetivos

La asignatura de Canto en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Demostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática que posibilite una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.

b) Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.) y saber utilizarlas correctamente en la interpretación.

c) Emplear la fonética adecuada en relación con el idioma cantado y aplicar una dicción que haga inteligible el texto.

d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con la voz.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

h) Cantar en público.

Contenidos

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la

extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de fiato. Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias. Interpretación de obras acordes con cada voz, de menor a mayor dificultad a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal. Estudio de un repertorio que deberá incluir canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto españolas, canciones latino-americanas, italianas, alemanas y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera y arias de oratorios o cantatas. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Clave

Objetivos

La asignatura de Clave en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer la historia y la literatura del clave y de los instrumentos afines de teclado que convivieron con él, así como sus formas musicales básicas.

b) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

c) Aplicar la registración adecuada a las obras estudiadas atendiendo a consideraciones expresivas y estilísticas.

d) Ornamentar, cuando proceda, las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

e) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, cambios de teclado, registración, etcétera.)

f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

h) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración.

i) Interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

h) Tocar en público.

Contenidos

Trabajo de las diferentes digitaciones según épocas y estilos. Ejercicios encaminados a conseguir un buen control del instrumento y favorecer la automatización de

las distintas dificultades técnicas. Registración y cambios de teclado. Estudio del bajo cifrado y su realización, improvisación y acompañamiento a partir de un bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de la semitonía subintelecta. Sistema hexacordal. Conocimiento de los recursos y figuras retóricas de la época y su aplicación a la composición e interpretación de determinadas formas musicales. Estudio de las danzas y evolución de la suite. Interpretación del repertorio básico del clave que incluya reducciones orquestales realizadas por compositores de la época y el tratamiento dado al instrumento. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y sus grafías y efectos. Conocimiento del funcionamiento del clave de pedales: su registración y técnicas especiales. Estudio y práctica de las diversas afinaciones. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Conocimiento de los distintos tipos de clave, construcción y escuelas, así como su influencia en la literatura de las distintas épocas y estilos en cada país. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Flauta de pico

Objetivos

La asignatura de Flauta de pico en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- a) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.
- b) Ornamentar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.
- c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales adquiridos para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)
- d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración.
- g) Interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.
- h) Tocar en público.

Contenidos

Estudio del repertorio para flauta solista, con y sin acompañamiento, y para conjunto de flautas. Desarrollo de la improvisación como premisa para la interpretación de glosas y cadencias solistas. Práctica de la ornamentación en los siglos XVI, XVII y XVIII. Estudio de los trata-

dos antiguos sobre la técnica de la flauta de pico y sobre la interpretación de la música. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. Estudio en profundidad del fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en la dinámica y la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren. Equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Guitarra

Objetivos

La asignatura de Guitarra en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- a) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- b) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc)
- c) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria
- e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento
- f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración.
- g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.
- h) Tocar en público.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática: digitación de obras o pasajes polifónicos en relación con la conducción de las distintas voces. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere. Equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Planos sonoros. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Vibrato: tipos y uso. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de la guitarra de acuerdo con las exigencias de las distintas épocas y estilos. Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbres, percusión, etc.). Ar-

mónicos octavados. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Guitarra eléctrica

Objetivos

La asignatura de Guitarra eléctrica de las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Adquirir las diferentes técnicas para la afinación del instrumento como fase previa para la ejecución

c) Entender la historia, evolución y características del instrumento en relación con los diferentes géneros musicales que forman parte de la música moderna y el jazz.

d) Asimilar los conceptos propios del lenguaje musical y de la armonía, así como lograr el nivel de lectura necesario para la interpretación de guiones, partituras y notaciones específicas para guitarra eléctrica, con fluidez.

e) Conocer las características técnicas del instrumento y su mantenimiento, utilizar los accesorios, los efectos, el material de amplificación y de equalización para la adaptación adecuada a una situación musical concreta y para investigar en la creación de nuevas sonoridades.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, fraseo, dinámica.

g) Profundizar en la ejecución con precisión rítmica y en la interiorización del tempo.

h) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

i) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

j) Practicar la música de conjunto.

k) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de dificultad adecuada a este nivel.

l) Tocar en público.

Contenidos

Contexto histórico, social y cultural de la guitarra. Análisis de los géneros e intérpretes más representativos en diferentes formatos gráficos y de audio. Comprensión de las funciones rítmicas, melódicas y estilísticas inherentes a la guitarra. Aprendizaje gradual de los valores rítmicos, compases, armaduras, escalas y tonalidades me-

diante el sistema de posiciones. Lectura a vista. Notación estándar y tablatura. Lectura rítmica, melódica y armónica. Cifrados de acordes. Articulaciones, dinámicas y estructuras. Desarrollo de la independencia y coordinación de las dos manos de forma progresiva mediante ejercitaciones mecánicas. Técnicas de la mano derecha con púa y con dedos. Técnicas de la mano izquierda y elementos expresivos. Vibrato. Recursos armónicos y técnicos aplicados al acompañamiento. Acordes y arpeggios. Construcción, materiales y partes de la guitarra, ajuste de piezas. Controles de volumen y tono. Pastillas activas y pasivas. Pedales analógicos y multiefectos digitales. Ecuilibración y configuración del sonido en los equipos de amplificación. Ejercitación del calentamiento, relajación, concentración y posicionamiento del cuerpo hacia el instrumento. Aplicación de los recursos adquiridos para tocar en grupo. Técnicas de acompañamiento. Aplicación de los recursos y las técnicas propias de la improvisación de manera gradual fomentando su uso creativo. Dictados rítmicos, melódicos y armónicos. Transcripciones de solos. Participación y asistencia a exposiciones, conciertos, jams y seminarios especializados. Producción musical, edición de partituras, secuenciación e Internet.

Guitarra flamenca

Objetivos

La asignatura de Guitarra flamenca en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer y comprender la dimensión del Flamenco como manifestación artística.

b) Interpretar un repertorio compuesto por obras representativas de los diversos períodos, palos y estilos, de una dificultad adecuada a este nivel.

c) Demostrar una autonomía progresivamente mayor en la utilización de los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)

d) Conocer las diversas corrientes interpretativas de distintos períodos de la historia del flamenco.

e) Acompañar el canto y el baile en sus diversos palos y estilos.

f) Practicar la música de conjunto, integrándose en las formaciones propias del instrumento.

g) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

h) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

i) Tocar en público.

Contenidos

Profundización en el estudio de la digitación y su problemática. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque, rasgueo y ejecución de

falsetas. La dinámica y su precisión, el equilibrio de niveles y la calidad del sonido. Vibrato. El fraseo y el ritmo y su adecuación a los diferentes palos y estilos. Improvisación de falsetas. Combinaciones rítmicas propias del acompañamiento al canto y al baile. Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbre, percusión, etc.). Cantos de Levante y propios de la Región de Murcia. Estudio de un repertorio de obras de grandes maestros. Iniciación a la interpretación de la música flamenca contemporánea. Principios armónicos prácticos adaptados a las necesidades específicas de la guitarra flamenca: ruedas rítmico-armónicas, acordes cifrados y transcripciones de ambos. Acompañamiento del canto y del baile. Práctica de conjunto en el cuadro flamenco. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista.

Instrumentos de cuerda: Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo

Objetivos

Las asignaturas de los instrumentos de cuerda (Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo) en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)

b) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

c) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

d) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

e) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

f) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.

g) Tocar en público.

Contenidos

Continuación del trabajo sobre los cambios de posiciones. Dobles cuerdas y acordes de tres y cuatro notas. Desarrollo de la velocidad. Perfeccionamiento de todas las arcadas. Armónicos naturales y artificiales. Trabajo de la polifonía en los instrumentos de cuerda. La calidad sonora: cantabile y afinación. Vibrato. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en el estudio de la dinámica y de la precisión en la realización de las diferentes indicaciones que a ella se refieren. Equilibrio de los niveles

y calidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco

Objetivos

La asignatura de Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura de cada instrumento.

b) Conocer los diversos tipos de tablatura, incluyendo los signos de digitación y ornamentación.

c) Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de estos instrumentos para conseguir un perfeccionamiento de la calidad sonora.

d) Practicar música de conjunto de acuerdo a las formaciones propias de cada época e instrumento.

e) Conocer la historia y literatura de esta familia de instrumentos, así como sus formas musicales básicas.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

g) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

h) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

i) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes estilos, según cada instrumento, de una dificultad acorde con este nivel.

i) Tocar en público.

Contenidos

Estudio de un instrumento del Renacimiento y otro del Barroco. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para el desarrollo de una buena calidad sonora. Desarrollo de la coordinación de los dedos y de ambas manos. Estudio de obras propias de este nivel. Práctica de la música de conjunto e iniciación al Bajo continuo. Iniciación al mantenimiento del instrumento (trasteado y encordadura). Introducción a los ornamentos y a la disminución. Estudio de la articulación, fraseo y digitaciones. Control de planos sonoros. Desarrollo de una conducción clara de las voces. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Instrumentos de púa

Objetivos

La asignatura de Instrumentos de púa en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer básicamente las diferentes épocas que abarca la literatura de púa a lo largo de su historia y las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta.

b) Interpretar un repertorio adecuado a este nivel, de diversas épocas y estilos, en los dos instrumentos de la especialidad (bandurria y mandolina italiana).

c) Actuar con autonomía progresivamente mayor para solucionar por sí mismo, aplicando los conocimientos técnicos y musicales adquiridos, los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse, relativos a digitación, calidad de sonido, articulación, ritmo, fraseo, dinámica, etc.

d) Utilizar la doble y múltiple cuerda, así como los efectos y posibilidades sonoras de los instrumentos, de acuerdo con las exigencias del repertorio.

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

f) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

g) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración.

h) Tocar en público.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática, el desarrollo y perfeccionamiento de las articulaciones (mantenimiento de la calidad de sonido en todas las articulaciones y capacidad de modelar ese sonido). La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere. Equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de púa de distintas épocas y estilos. Ejercitar la improvisación y la lectura a vista. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Estudio de los efectos acústicos en el instrumento (resonancia, armónicos, etc.). Interpretar con doble cuerda y conocer la ejecución en cuerdas múltiples. Trabajo de la transposición. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Instrumentos de viento madera: Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot y Saxofón

Objetivos

Las asignaturas de los instrumentos de viento-madera (Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot y Saxofón) de las Enseñanzas Profesionales de Música tendrán como

objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

c) Practicar la fabricación de lengüetas dobles (para los instrumentos que las tienen).

d) Demostrar autonomía progresivamente mayor, aplicando los conocimientos técnicos y musicales adquiridos, para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)

e) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

e) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

i) Tocar en público.

Contenidos

Desarrollo en profundidad de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles (velocidad en legato, en los distintos staccati, en los saltos, etc.). Profundización en el estudio del vibrato de acuerdo con las exigencias interpretativas de los diferentes estilos. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Estudio del registro sobreagudo en los instrumentos que lo utilizan. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo el sentido de la armonía, la afinación, el ritmo, etc. Estudio del repertorio solístico con orquesta de diferentes épocas correspondiente a cada instrumento. Estudio de los instrumentos afines. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Fabricación de cañas según los métodos tradicionales (instrumentos de lengüeta doble). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Instrumentos de viento metal: Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba

Objetivos

Las asignaturas de los instrumentos de viento-metal (Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba) en las Enseñanzas

Profesionales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.

b) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)

c) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

f) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

g) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

h) Tocar en público.

Contenidos

Desarrollo de la velocidad en toda la extensión del instrumento. Estudio del registro agudo. Estudio de los ornamentos (trino, grupetos, apoyaturas, mordentes, etc.). Estudio de la literatura solista del instrumento adecuada a este nivel. Profundización en todo lo referente a la articulación: estudio del doble y triple picado. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Perfeccionamiento de la igualdad sonora y tímbrica en los diferentes registros. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Estudio de los instrumentos afines (fliscorno, bombardino y trombón alto y bajo). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Órgano

Objetivos

La asignatura de Órgano en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer los fundamentos sonoros del órgano y adquirir la capacidad necesaria para utilizar sus posibilidades.

b) Demostrar el nivel de coordinación motriz necesario entre manos y pies a fin de poder hacer frente a las exigencias del repertorio.

c) Controlar y administrar el caudal sonoro del órgano y las distintas modalidades de toque en función de la acústica del local donde se ubique.

d) Conocer y utilizar en los distintos tipos de órgano la registración en función de la época y estilo de la música destinada a ellos.

e) Relacionar los conocimientos litúrgicos con la función de ciertas formas musicales características de su repertorio (preludios, corales, versos, etc.).

f) Conocer los distintos estilos de interpretación según épocas y escuelas.

g) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

h) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)

i) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

j) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento

k) Interpretar un repertorio integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

l) Tocar en público.

Contenidos

Ejercicios manuales sobre los que se trabajen las distintas modalidades de toque propias del órgano. Conocimiento y práctica del pedaleo. Ejercicios combinados de manual y pedal para desarrollar la independencia de manos y pies (escalas por movimiento contrario entre manual y pedal, combinación simultánea de ritmos binarios y ternarios, ejercicios en trío, etc.). Estudio de los tratados de registración existentes, según escuelas y épocas. Conocimiento de la ornamentación, según países y estilos. Trabajo de la articulación, fraseo y digitaciones. Estudio del bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de las distintas escuelas de construcción de órganos en Europa. Formas litúrgicas relacionadas con la música de órgano. Estudio del órgano barroco español y de la música ibérica destinada al mismo. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Percusión

Objetivos

La asignatura de Percusión en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Dominar técnicamente todos los instrumentos de la especialidad, así como la coordinación rítmica y motriz que exige el conjunto de los mismos.

b) Tocar en grupo sin director, con precisión rítmica y conocimiento global de la obra.

c) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (articulación, coordinación entre las dos manos, dinámica, etc.)

d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

f) Actuar en público con una formación de percusión combinada.

g) Interpretar un repertorio de obras pertenecientes a diferentes estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Desarrollo de toda la gama de modos de ataque. Ritmos compuestos y grupos irregulares. Caja (redobles, paradiddles, etc.). Timbales (afinación con cambios, técnica de glissando, etc.). Batería (independencia y dominio de la coordinación, cadenzas y breaks, etc.). Láminas (desarrollo de la velocidad, acordes con cuatro baquetas, técnicas Stevens y Across). Desarrollo de la capacidad para obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor complejidad. Instrumentos accesorios y de efecto (conocimiento básico de ritmos populares en instrumentos latinoamericanos, técnica de todos los instrumentos, obras para percusión combinada). Práctica de la lectura a vista. Trabajo de la improvisación. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Estudio de la literatura orquestal y solos. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos (láminas y timbales). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Piano

Objetivos

La asignatura de Piano en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

b) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

c) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

e) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, pedalización, fraseo, dinámica.

f) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.

h) Tocar en público.

Contenidos

Estudio en profundidad de la digitación y su problemática; el desarrollo y perfeccionamiento de toda la gama de modos de ataque; la utilización progresivamente mayor del peso del brazo como principal fuente de fuerza y de control de la sonoridad; la dinámica, la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes; la utilización de los pedales y la potenciación que han experimentado sus recursos en la evolución de la escritura pianística; el fraseo y su adecuación a los diferentes estilos; ligado a ello, el desarrollo de la cantabilidad en el piano. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Viola da gamba

Objetivos

La asignatura de Viola da gamba en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes estilos de dificultad adecuada al nivel.

b) Dominar, en su conjunto, la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.

c) Comprender la dualidad tensión-distensión en el texto musical y sus consecuencias en la respiración y en el gesto.

d) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

f) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los cono-

cimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

g) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración.

h) Interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

i) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

j) Tocar en público.

Contenidos

Nociones de temperamentos históricos y de su aplicación a los instrumentos de trastes. Interpretación del repertorio solista. Práctica del acompañamiento, música de cámara, conjunto de violas y conjunto mixto. Realización de acordes según bajos cifrados. Práctica de improvisación histórica. Introducción a los ornamentos y a la disminución. Trabajo en toda la extensión del mástil del instrumento y desarrollo de todos los recursos que permitan el juego polifónico propio del instrumento. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Criterios de evaluación. Instrumento o Voz.

1) Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz así como el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

2) Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

Este criterio evalúa la capacidad para interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3) Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4) Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio.

Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio.

5) Aplicar las indicaciones y correcciones del profesor en el trabajo de la técnica y del repertorio.

Este criterio de evaluación pretende verificar las técnicas de estudio del alumno, el grado de asimilación y comprensión de las explicaciones y su aplicación práctica.

6) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento.

Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista así como su desenvoltura para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.

7) Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.

Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

8) Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

9) Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.

Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.

10) Mostrar una autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad para autocrítica.

11) Tocar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y el grado de madurez de su personalidad artística al tocar en público.

Anexo IV

Características de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.

Prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música (todas las especialidades salvo Bajo eléctrico, Cante flamenco, Canto, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca).

1. La prueba de acceso a primer curso de todas las especialidades salvo Bajo eléctrico, Cante flamenco, Canto, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca tendrá las características que se especifica a continuación:

Parte A.

Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de tres composiciones musicales pertenecientes a distintos estilos de las que, como mínimo, una deberá interpretarse de memoria. Las composiciones serán elegidas libremente por el aspirante. Quien presente repertorio que precise acompañamiento estará obligado a interpretarlo con él.

En las siguientes especialidades podrá realizarse con un instrumento afín, especificado a continuación:

- Clave y Órgano: Piano.
- Instrumentos de Cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco: Guitarra.
- Viola da Gamba: Violonchelo.

El órgano directivo de la Consejería competente en materia de educación publicará una relación de composiciones musicales con el fin de orientar sobre el nivel de los contenidos.

Parte B.

Su objetivo es evaluar las capacidades rítmica y auditiva, así como el conocimiento teórico-práctico del lenguaje musical. Se realizará mediante cuatro ejercicios relacionados con el ritmo, la entonación, la audición y la teoría musical. Los centros concretarán los contenidos, los criterios de evaluación y los mínimos exigibles de cada ejercicio, así como el procedimiento de evaluación.

2. La nota final de la parte B será la media ponderada de la calificación de los ejercicios que la componen. El ejercicio rítmico representará el 40% del total; el de entonación un 30%; el de audición musical un 20% y el de teoría un 10%.

3. La calificación final de la prueba a primer curso se obtendrá realizando la media de las partes que la componen, ponderándose la parte A un 70 por 100 y la B un 30 por 100.

Prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música en las especialidades de Bajo eléctrico, Cante flamenco, Canto, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca.

1. La prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música de las especialidades de Bajo eléctrico, Cante flamenco, Canto, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca tendrá las características que se especifica a continuación:

Parte A.

Interpretación en el instrumento o la voz de la especialidad a la que se opte de dos composiciones musicales pertenecientes a distintos estilos (entendidos según el repertorio específico) de las que, como mínimo, una deberá interpretarse de memoria. Las composiciones serán elegidas libremente por el aspirante. Quien presente repertorio que precise acompañamiento estará obligado a interpretarlo con él.

Parte B.

Su objetivo es evaluar las capacidades rítmica y auditiva, así como el conocimiento práctico del lenguaje musical. Se realizará mediante una serie de ejercicios determinados por cada centro, que además concretará los contenidos, los criterios de evaluación, los mínimos exigibles de cada ejercicio y los procedimientos de evaluación y calificación de esta parte B.

2. La calificación final de la prueba de acceso a primer curso se obtendrá realizando su media, ponderándose la parte A un 70 por 100 y la B un 30 por 100.

Prueba de acceso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. La prueba de acceso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Profesionales de Música consistirá en:

Parte A.

Interpretación, en el instrumento o la voz de la especialidad a la que se opte, de tres composiciones musicales pertenecientes a distintos estilos (entendidos según el repertorio específico) de las que, como mínimo, una deberá interpretarse de memoria. Las composiciones serán elegidas libremente por el aspirante. Quien presente repertorio que precise acompañamiento estará obligado a interpretarlo con él. Los centros incluirán en la programación general anual una relación orientativa de obras, distribuidas por especialidad y cursos. Dicha relación tendrá como referente las programaciones didácticas de las diferentes especialidades.

Parte B.

Su objetivo es evaluar el grado de desarrollo de las capacidades y la adquisición de los conocimientos necesarios para la incorporación a estas enseñanzas en un curso concreto. En función de los resultados obtenidos en la parte A, el aspirante deberá realizar todos los ejercicios de la parte B que correspondan al curso al que el tribunal considere que pueda acceder.

2. A continuación se explicitan los ejercicios por cursos así como su procedimiento de calificación.

2.1. La parte B correspondiente a un nivel de segundo curso constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 1: Ritmo.

Ejercicio 2: Entonación.

Ejercicio 3: Audición.

Ejercicio 4: Teoría musical.

Ejercicio 5: Interpretación de una pieza para piano, escogida libremente por el aspirante entre las incluidas en la relación publicada por cada centro.

Los cuatro primeros ejercicios están relacionados con la asignatura de Lenguaje Musical; el quinto corresponde a la asignatura de Piano Complementario. En el caso de las especialidades de Clave, Órgano y Piano no se realizará este último.

La calificación final de la parte B correspondiente a segundo curso será la media aritmética entre las puntuaciones de los diferentes ejercicios.

2.2. La parte B correspondiente a un nivel de tercer curso constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 1: Lectura melódico-rítmica de un ejercicio de lenguaje musical. Ejercicio 2: Dictado musical a una voz.

Ejercicio 3: Teoría musical.

Ejercicio 4: Lectura a vista con el instrumento de la especialidad de un texto instrumental.

Ejercicio 5: Interpretación de una pieza para piano, escogida libremente por el aspirante entre las incluidas en la relación publicada por cada centro.

En el caso de las especialidades de Clave, Órgano y Piano no se realizará el ejercicio 5.

La calificación final de la parte B correspondiente a tercer curso será la media aritmética entre las puntuaciones de los diferentes ejercicios.

2.3. La parte B correspondiente a un nivel de cuarto curso constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 1: Armonización a cuatro voces mixtas de un bajo cifrado.

Ejercicio 2: Lectura a vista.

2.1. Lectura a vista con el instrumento de la especialidad de un texto instrumental.

2.2. Lectura a vista con el piano de un texto pianístico (excepto Clave, Órgano y Piano).

Ejercicio 3:

Interpretación de una pieza para piano, escogida libremente por el aspirante entre las incluidas en la relación publicada por cada centro (excepto en las especialidades de Clave, Órgano y Piano).

Para Clave, Órgano y Piano: realización de un ejercicio relacionado con las asignaturas de Acompañamiento o Bajo Continuo, en función de la especialidad.

La calificación final de la parte B correspondiente a cuarto curso será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio conforme a los siguientes porcentajes: ejercicio 1: 50 %; ejercicio 2: 30%; ejercicio 3: 20 %.

2.4. La parte B correspondiente a un nivel de quinto curso constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 1: Cifrado y armonización a cuatro voces mixtas de un bajo, tiple o bajo-tiple. El tribunal podrá realizar preguntas relacionadas con el trabajo realizado.

Ejercicio 2: Lectura a vista.

2.1. Lectura a vista con el instrumento de la especialidad de un texto instrumental.

2.2. Lectura a vista con el piano de un texto pianístico (excepto Clave, Órgano y Piano).

Ejercicio 3:

Interpretación de una pieza para piano, escogida libremente por el aspirante entre las incluidas en la relación publicada por cada centro (excepto Clave, Órgano y Piano).

Para Clave, Órgano y Piano: realización de un ejercicio relacionado con las asignaturas de Acompañamiento o Bajo Continuo, en función de la especialidad.

La calificación final de la parte B correspondiente a quinto curso será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. El ejercicio conforme a los siguientes porcentajes: ejercicio 1: 60%; ejercicio 2: 20%; ejercicio 3: 20%.

2.5. La parte B correspondiente a un nivel de sexto curso constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 1: Cifrado y armonización a cuatro voces mixtas de un bajo-tiple. El tribunal podrá realizar preguntas relacionadas con el trabajo realizado.

Ejercicio 2: Análisis de una partitura.

Ejercicio 3: Lectura a vista.

3.1. Lectura a vista con el instrumento de la especialidad de un texto instrumental.

3.2. Lectura a vista con el piano de un texto pianístico (excepto Clave, Órgano y Piano).

Ejercicio 4:

Interpretación de una pieza para piano, escogida libremente por el aspirante entre las incluidas en la relación publicada por cada centro (excepto Clave, Órgano y Piano).

Para Clave, Órgano y Piano: realización de un ejercicio relacionado con las asignaturas de Acompañamiento o Bajo Continuo, en función de la especialidad.

La calificación final de la parte B correspondiente a sexto curso será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio conforme a los siguientes porcentajes: ejercicio 1: 40%; ejercicio 2: 30%; ejercicio 3: 20%; ejercicio 4: 10%.

3. Los centros establecerán ordenados por curso las características y los contenidos concretos de cada ejercicio, los criterios de evaluación y los mínimos exigibles, el procedimiento de realización de esta parte de la prueba así como la relación de obras de piano y las características de la lectura a vista. Todo ello guardará relación con las programaciones didácticas del curso previo al de acceso. Esta información se incluirá en el proyecto educativo de cada centro.

4. La calificación final de la prueba de acceso a curso distinto de primero se obtendrá realizando su media, ponderándose la parte A un 60 por 100 y la B un 40 por 100.

Consejo de Gobierno

5791 Decreto n.º 76/2008 de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza para la Región de Murcia.

Las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Entre ellas se incluyen las Enseñanzas Profesionales de Danza, objeto de la presente norma. Así mismo, el artículo 6.4 de la citada ley orgánica atribuye a las Administraciones educativas competentes la facultad de establecer el currículo de las distintas enseñanzas incluyendo, en todo caso, los aspectos y contenidos básicos de las enseñanzas mínimas fijadas por el Gobierno, que constituyen en el caso de nuestra Comunidad Autónoma el 65% del horario escolar.

Publicado el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la ordenación del sistema educativo, en el año académico 2007-2008 se implantarán los cuatro primeros cursos de las Enseñanzas Profesionales de Danza y en el año académico 2008/2009 se implantarán los cursos quinto y sexto de las mismas.

El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece las enseñanzas mínimas así como el horario escolar mínimo por especialidades. La función de estas enseñanzas queda definida y netamente diferenciada de otras vías para acceder al conocimiento de la danza trazadas en la nueva ordenación del sistema educativo, como son los estudios no conducentes a titulación con validez académica o profesional, cursados en las escuelas de danza a las que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En este contexto normativo, el presente decreto desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza de acuerdo con los artículos 5 y 6 del citado real decreto y lo enriquece con otras asignaturas, pretendiendo dar una respuesta educativa completa para el desarrollo de las habilidades interpretativas del alumnado, promoviendo su autonomía artística con el fin de garantizar su futura cualificación profesional. Por otra parte, estas enseñanzas sirven de preparación para aquellos estudiantes que deseen acceder a los estudios superiores de danza.

Teniendo en cuenta la tradición cultural de la Región de Murcia y su aportación al flamenco, este decreto incorpora el currículo de la nueva especialidad de Baile Flamenco, conscientes del interés que la misma puede despertar entre el alumnado de estas enseñanzas.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el inciso uno del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, "la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado uno del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

A partir de la promulgación del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y del Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos, y establecidos los necesarios aspectos básicos en el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la responsabilidad de elaborar el currículo de

las referidas enseñanzas, que será de aplicación en su ámbito territorial.

En el proceso de elaboración del presente decreto se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2008,

Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer la ordenación y el currículo correspondientes a las Enseñanzas Profesionales de Danza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Este decreto es de aplicación en los centros educativos de la Región de Murcia que impartan las Enseñanzas Profesionales de Danza.

Artículo 2. Finalidad y organización.

1. Conforme al artículo 1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Enseñanzas Profesionales de Danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la danza.

2. Así mismo, la finalidad de las Enseñanzas Profesionales de Danza se ordenan en cuatro funciones básicas: formativa, orientadora, profesionalizadora y preparatoria para estudios posteriores.

3. Según lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Enseñanzas Profesionales de Danza se organizan en un grado de seis cursos de duración.

Artículo 3. Objetivos de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

1. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, las Enseñanzas Profesionales de Danza, tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

a) Habitarse a observar la danza, asistiendo a manifestaciones escénicas relacionadas con ella y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

c) Analizar y valorar la calidad de la danza.

d) Conocer los valores de la danza y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.

e) Participar en actividades de animación dancística y cultural que les permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la danza.

f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la danza.

g) Conocer y valorar el patrimonio dancístico como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

2. Así mismo, según el artículo 3 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, las enseñanzas profesionales de danza deberán contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades siguientes:

a) Demostrar un dominio técnico y un desarrollo artístico que permitan el acceso al desempeño profesional.

b) Habituar a asistir a manifestaciones escénicas relacionadas con la danza para formar su cultura en relación con esta disciplina y restablecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

c) Valorar la importancia del dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica, con el fin de alcanzar la necesaria concentración que permita una interpretación artística de calidad.

d) Profundizar en el desarrollo de su personalidad a través de la necesaria sensibilidad musical, con el fin de alcanzar una interpretación expresiva.

e) Analizar críticamente la calidad de la danza en relación con sus valores intrínsecos.

f) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.

g) Aplicar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos para conseguir una interpretación artística de calidad.

h) Tener la disposición necesaria para saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.

i) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

j) Adaptarse con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas características de la creación coreográfica contemporánea.

k) Improvisar de acuerdo con el estilo, la forma y el carácter de la música, así como a partir de diferentes propuestas no necesariamente musicales, tanto auditivas como plásticas, poéticas, etc.

l) Reaccionar con los reflejos necesarios que requiere la solución de los problemas que puedan surgir durante la interpretación.

m) Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades, y desarrollar hábitos de estudio, valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.

n) Profundizar en el conocimiento corporal y emocional para mantener el adecuado equilibrio y bienestar psicofísico.

Artículo 4. Especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

En la Región de Murcia se podrán impartir las siguientes especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Danza:

- Baile Flamenco.
- Danza Clásica.
- Danza Contemporánea.
- Danza Española.

Capítulo II

Del Currículo

Artículo 5. Contenido del currículo.

1. A los efectos de lo dispuesto en este decreto se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación y se organiza en las asignaturas determinadas en el anexo I, donde también se indica la distribución de las mismas por curso y sus tiempos lectivos. La relación numérica profesor/alumno se especifica en el anexo II.

2. El anexo III recoge los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas asignaturas que constituyen el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza en la Región de Murcia, del que forman parte los aspectos básicos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

3. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo de las distintas especialidades establecido en el presente decreto mediante la elaboración de programaciones docentes en las que se tendrá en cuenta las características y las necesidades del alumnado.

Capítulo III

Del acceso a las enseñanzas

Artículo 6. Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza.

1. Según establece el artículo 49 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas. Mediante esta prueba, conforme al artículo 7 de Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, se valorará la madurez, aptitudes y conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales, de acuerdo con los objetivos establecidos en dicho real decreto.

2. Asimismo, podrá accederse a cada curso de las enseñanzas profesionales sin haber cursado los anteriores, siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

3. Las pruebas de acceso se realizarán en una convocatoria anual única y por especialidad, que tendrá lugar en el mes de junio. A efectos de organización de estas pruebas, en el caso del acceso a curso distinto de primero, los interesados harán constar en la solicitud de inscripción la especialidad y el curso al que pretendan acceder.

4. Según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, la superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

5. Se podrán simultanear los estudios de distintas especialidades si se superan las correspondientes pruebas de acceso.

Artículo 7. Características de las pruebas. Evaluación y calificación.

1. Las características de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza, así como los procedimientos de calificación de las mismas, se establecen en el anexo IV de este decreto.

2. Para la evaluación de estas pruebas se constituirá en cada centro un tribunal por especialidad conforme se especifica en el artículo 8 de este decreto.

3. Tanto la calificación final de la prueba como la de sus partes será numérica, expresada de 0 a 10 puntos, con un solo decimal como máximo. Los diversos ejercicios constitutivos de las partes tendrán calificación de 0 a 10 sin decimales.

4. Para el cálculo del decimal, en su caso, se procederá al redondeo mediante el siguiente procedimiento:

- Si la centésima es menor que cinco, la décima no se modifica.

- Si la centésima es igual o mayor que cinco, la décima se incrementa en una unidad.

5. Será necesario realizar todos los ejercicios para obtener la media correspondiente. En el caso de la calificación final de la prueba, se precisará una calificación mínima de cinco en cada una de las partes de la prueba para hacer la media final.

Artículo 8. Tribunales de las pruebas.

1. Para la evaluación de la prueba de acceso a primer curso se constituirá en cada centro un tribunal por especialidad. Estará compuesto por tres profesores, designados por el director del centro, de los cuales dos serán docentes de la especialidad correspondiente y el tercero preferentemente de la de Lenguaje Musical.

2. Para la evaluación de la pruebas de acceso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Profesionales

de Danza se constituirá en cada centro un tribunal por cada especialidad, compuesto por cinco profesores, designados por el director del centro, de los cuales tres serán docentes de la especialidad correspondiente y dos del Departamento de Anatomía, Historia de la danza y Música. El tribunal determinará el curso al que corresponda incorporarse el aspirante, de acuerdo con la capacidad demostrada en las pruebas de acceso.

3. No podrá formar parte de un tribunal, ni participar en el desarrollo de las pruebas, el profesorado que durante el curso académico de su convocatoria hubiera impartido clases a aspirantes que deban ser evaluados por el mismo. En el caso de que el centro no dispusiera de suficientes docentes de una especialidad se podrá constituir el tribunal con profesores de especialidades afines.

Artículo 9. Matriculación.

1. Según el artículo 10.2 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, en el caso de los alumnos que cursan más de una especialidad únicamente cursarán las asignaturas comunes por una de ellas. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida es válida para todas las especialidades y de esta manera deberá constar en el libro de calificaciones.

2. Aquellos alumnos que demuestren un rendimiento alto en estas enseñanzas podrán realizar matrícula en más de un curso. Para ello, el equipo docente realizará un informe en el que se especificarán los niveles de competencia adquiridos en todas las asignaturas. La comisión de coordinación pedagógica estudiará los informes y, si procede, solicitará al órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de Educación la autorización para realizar la matrícula pertinente. Deberá quedar constancia de dicha autorización en los documentos de evaluación. Una vez efectuada la matrícula, el alumno podrá asistir sólo a las clases del curso superior.

Capítulo IV

De la evaluación, la promoción y la permanencia

Artículo 10. Evaluación y calificaciones.

1. Conforme al artículo 11.1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, la evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Danza se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

2. De acuerdo con el artículo 11.2 del citado real decreto, la evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno debe cumplir una función formativa, aportándole información sobre su progreso, las estrategias de aprendizaje que hayan sido más útiles, las dificultades encontradas y los recursos de que dispone para superarlas.

4. Según el artículo 11.3 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, la evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor,

actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

5. Conforme al artículo 11.4 del real decreto citado anteriormente, los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza.

6. El profesor tutor informará personalmente y por escrito a sus alumnos, y en el caso de los menores de edad, a sus padres o representantes legales, sobre los resultados de la evaluación y la evolución del proceso educativo.

7. La evaluación y calificación final del alumnado se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación correspondientes.

8. Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco, según el artículo 11.6. del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

9. La superación de una asignatura de carácter progresivo supondrá la evaluación positiva de la asignatura correlativa del curso anterior.

10. Se realizarán pruebas extraordinarias en el mes de septiembre en los cursos cuarto, quinto y sexto con el fin de permitir la recuperación de las asignaturas pendientes. De esta convocatoria quedarán excluidas, por sus características propias, las asignaturas de práctica de la danza.

Artículo 11. Promoción.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica de la danza, la recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

2. Los centros incluirán en el proyecto educativo las actividades de apoyo y recuperación arbitrando las medidas de coordinación que sean necesarias.

3. De conformidad con el artículo 12.2 del real decreto citado anteriormente, la calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

4. Asimismo, los alumnos que al término del 6º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que se realicen las asignaturas pendientes.

Artículo 12. Límites de permanencia.

1. Según lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, el límite de permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Danza será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6º curso.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del real decreto citado, con carácter excepcional, se podrá ampliar en un año la permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

3. El órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de Educación podrá conceder dicha ampliación a solicitud del interesado o la persona que legalmente lo represente. Para ello deberá justificar la situación adecuadamente y tendrá que contar con el informe favorable de la dirección del centro.

Artículo 13. Titulación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los alumnos y las alumnas que hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Danza obtendrán el título profesional de danza, en el que constará la especialidad cursada.

2. Así mismo, los alumnos y las alumnas que finalicen las Enseñanzas Profesionales de Danza obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Capítulo V

De los documentos de evaluación

Artículo 14. Documentos de evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, son documentos de evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Danza el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados.

2. Asimismo, de los documentos de evaluación, tendrá la consideración de documento básico el libro de calificaciones.

3. Además, los documentos de evaluación llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del puesto desempeñado. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

4. Corresponde a los centros cumplimentar y custodiar los documentos de evaluación.

5. La Consejería competente en materia de Educación establecerá los modelos de los distintos documentos de evaluación así como el procedimiento para cumplimentarlos salvo en el caso del modelo del libro de calificaciones, cuyo modelo se atenderá a lo dispuesto en el artículo 15 del presente decreto.

Artículo 15. Libro de calificaciones.

1. El libro de calificaciones atenderá a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero y será editado por la Consejería competente en materia de Educación, que establecerá el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

2. Una vez superados los estudios, el libro de calificaciones será entregado al alumno, lo cual se hará constar en la diligencia correspondiente del libro, incluyendo copia de la misma en el correspondiente expediente académico.

Artículo 16. Traslado de expediente.

1. Cuando un alumno se traslade de centro antes de haber concluido estos estudios, el de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el libro de calificaciones debidamente cumplimentado, haciendo constar en la diligencia correspondiente, que las calificaciones concuerdan con las actas que obran en el centro. Cuando el libro de calificaciones corresponda a alumnos de centros privados, esta diligencia será cumplimentada por el conservatorio al que esté adscrito.

2. Conforme al artículo 19 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, si el traslado se efectúa a otro centro antes de haber concluido el curso se emitirá un informe de evaluación individualizado, en el que se recogerá, a tales efectos, toda aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje. Será elaborado por el tutor del curso que el alumno estuviera realizando en el centro, a partir de los datos facilitados por los profesores de las distintas asignaturas y remitido por el centro de origen al de destino junto con el libro de calificaciones.

3. La aceptación de los traslados estará supeditada a la existencia de vacantes en el centro receptor, que abrirá el correspondiente expediente académico al que incorporará los datos que consten en el libro de calificaciones remitido.

4. A tenor de lo establecido en el artículo 17 del citado real decreto, en el caso de alumnos procedentes de Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales, se requerirá que el texto de los documentos de evaluación figure siempre en castellano.

Capítulo VI

De la autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

Artículo 17. Autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

1. Conforme al artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión. En virtud de ella, elaborarán, aprobarán y ejecutarán un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

2. Según el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el proyecto educativo recogerá

los valores, los objetivos y las prioridades de actuación e incorporará la concreción del presente currículo mediante la elaboración de programaciones docentes de las distintas asignaturas.

3. El proyecto educativo será público y se dará a conocer a la comunidad escolar. Tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia.

4. El equipo directivo fomentará la programación de actividades complementarias y extraescolares por parte de los departamentos de coordinación didáctica, encaminadas a favorecer la convivencia, la participación y la motivación del alumnado. Estas actividades se incluirán en el proyecto educativo.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometan a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, conforme a lo determinado en el artículo 121.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

6. Conforme al artículo 125 de la citada ley, los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual del centro, que recoja todos los aspectos relativos a su organización y funcionamiento, incluyendo los proyectos, el currículo, las normas y todos los planes de actuación acordados y aprobados.

7. Se favorecerá el trabajo en equipo del profesorado en el ámbito de los departamentos, especialmente en la elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones docentes, así como en la programación de actividades comunes.

Artículo 18. Tutoría y orientación.

1. La tutoría y la orientación académica forman parte de la función docente.

2. Cada grupo de alumnos estará a cargo un profesor tutor designado por el director del centro, de entre el profesorado que imparta mayor número de horas al grupo.

3. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación del alumnado como los procesos de enseñanza y de aprendizaje y realizará la función de orientación académica.

Disposición adicional primera. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. Los centros recogerán en su Proyecto educativo las adaptaciones didácticas oportunas para el alumnado con discapacidad que precise apoyo educativo. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos establecidos en el presente currículo.

2. Asimismo, el órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las Enseñanzas Profesionales de Danza en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales y artísticas.

Disposición adicional segunda. Incorporación de alumnos procedentes de planes anteriores con asignaturas pendientes.

1. La incorporación a las enseñanzas reguladas por este decreto de alumnos con asignaturas pendientes procedentes del plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo se hará conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

2. En los casos en que sólo quede una asignatura pendiente, la recuperación de la misma se supeditará a la consecución de los objetivos establecidos. Si se trata de asignaturas referidas a la práctica de la danza, si forman parte de este currículum, se realizará en la clase del curso al que promociona. En el resto de los casos, el alumno asistirá a la clase de la asignatura no superada.

3. Si la asignatura pendiente no formara parte del nuevo plan de estudios, el departamento correspondiente arbitrará los mecanismos para la recuperación de la misma.

Disposición adicional tercera. Autorización para impartir las nuevas enseñanzas.

1. El Conservatorio Profesional de Danza de Murcia queda autorizado para la impartición de las Enseñanzas Profesionales de Danza reguladas en el presente decreto en las especialidades de Danza Clásica, Danza Contemporánea y Danza Española ya autorizadas al amparo de la legislación anterior.

2. El Conservatorio Profesional de Danza de Murcia podrá solicitar al titular de la Consejería competente en materia de Educación la autorización para impartir nuevas especialidades de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

Disposición transitoria única. Implantación de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

La implantación de estas enseñanzas se hará conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 23 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el currículum del grado medio de las enseñanzas de Danza y se regula la prueba de acceso al mismo en la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si bien sus efectos académicos serán los referidos en el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, regulado por el Real Decreto 85/2007, de 30 de junio.

Dado en Murcia, a 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Anexo I

Distribución de asignaturas por curso y especialidad y tiempos lectivos de las Enseñanzas Profesionales de Danza

Baile flamenco

	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Anatomía aplicada a la danza	-	-	-	-	1	1
Caracterización e Interpretación	-	-	-	-	1	1
Baile flamenco */ **	4,5	5	6	6	8,5	8,5
Danza española *	3	3	3	3	3	3
Estudio del cante de acompañamiento	-	-	1	1	1	1
Estudio de la guitarra de acompañamiento	-	-	1	1	1	1
Historia de la Danza	-	-	1	-	-	-
Historia de la Danza española	-	-	-	1	-	-
Historia del Baile flamenco	-	-	-	-	1	-
Música	1	1	1	1	-	-
Taller coreográfico (Baile flamenco)*	-	-	1	1	3	4
Técnicas básicas de danza *	5,5	5,5	6	6	5	5
Total horas semanales	14	14,5	20	20	24,5	24,5

Danza clásica

	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Anatomía aplicada a la danza	-	-	-	-	1	1
Caracterización e Interpretación	-	-	-	-	1	1
Danza clásica *	10	10	10	10	10	9
Danza contemporánea *	-	-	2	2,5	3	3
Danzas de carácter	-	1	-	-	-	-
Historia de la Danza	-	-	1	-	-	-
Historia de la Danza clásica	-	-	-	1	-	-
Música	1	1	1	1	1	1
Paso a dos *	-	-	-	-	1	1
Repertorio */ **	-	-	2	2	4	4
Taller coreográfico (Danza clásica)	-	-	1	1	3	4
Técnicas específicas de la danza clásica */ **	3	3	3	3	-	-
Total horas semanales	14	15	20	20,5	24	24

Danza contemporánea

	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Anatomía aplicada a la danza	-	-	-	-	1	1
Caracterización e Interpretación	-	-	-	-	1	1
Danza clásica *	7	7	7	7	7	7
Historia de la Danza	-	-	1	-	-	-
Historia de la Danza contemporánea	-	-	-	1	-	-
Improvisación	1	1	3	3	2	2
Música	1	1	1	1	1	1
Taller coreográfico (Danza contemporánea)	-	-	1	1	3,5	4
Técnicas de danza contemporánea *	6	6	6	6	9	9
Total horas semanales	15	15	19	19	24,5	25

Danza española

	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Anatomía aplicada a la danza	-	-	-	-	1	1
Caracterización e Interpretación	-	-	-	-	1	1
Danza clásica *	6	6	6	6	6	6
Danza contemporánea *	-	-	-	-	1	1
Danza estilizada */ **	2	2	4	4	4	4
Escuela bolera *	3	3	2	2	2	2
Flamenco */ **	2,5	2,5	3	3	3	3
Folclore *	1	1	1	1	1	1
Historia de la Danza	-	-	1	-	-	-
Historia de la Danza española	-	-	-	1	-	-
Música	1	1	1	1	1	1
Taller coreográfico (Danza española)*	-	-	1	1	4	4,5
Total horas semanales	15,5	15,5	19	19	24	24,5

Las asignaturas señaladas con * contarán con el acompañamiento instrumental que precisen.

Las asignaturas señaladas con ** tendrán, en atención a sus contenidos específicos, los desdobles que precisen.

Anexo II

Relación numérica profesor /alumno para las diferentes asignaturas de la Enseñanzas Profesionales de Danza

Asignaturas	Ratio máxima
Anatomía aplicada a la danza	1/24
Baile flamenco	1/12
Caracterización e Interpretación	1/12
Danza clásica	1/12
Danza contemporánea	1/12
Danza española	1/12
Danza estilizada	1/12
Danzas de carácter	1/12
Escuela bolera	1/12
Estudio de la guitarra de acompañamiento	1/12
Estudio del canto de acompañamiento	1/12
Flamenco	1/12
Folclore	1/12
Historia de la Danza	1/24
Historia de la Danza clásica	1/24
Historia de la Danza contemporánea	1/24
Historia de la Danza española	1/24
Historia del Baile flamenco	1/24
Improvisación	1/12
Música	1/12
Paso a dos	1/12
Repertorio	1/12
Taller coreográfico	1/12
Técnicas básicas de danza	1/12
Técnicas de danza contemporánea	1/12
Técnicas específicas de la danza clásica	1/12

Anexo III

CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

1. Asignaturas comunes a todas las especialidades

Anatomía aplicada a la danza

El conocimiento de la anatomía siempre ha mantenido una estrecha relación con la técnica de la danza, como lo prueba el interés creciente mostrado hacia los mecanismos anatómicos y fisiológicos que rigen el movimiento por parte de bailarines, coreógrafos y maestros de danza.

Las diferentes áreas relacionadas con el movimiento han sido objeto de importantes estudios que, gracias a una aplicación inteligente de los conocimientos adquiridos, han contribuido al progreso de los de todas aquellas actividades humanas, artísticas y deportivas en las que el cuerpo humano es, a la vez, objeto y medio.

Si bien el desarrollo de la anatomía ha tenido usualmente un enfoque médico en la mayor parte de los estudios y tratados, en el caso de su aplicación a la enseñanza de la danza debe primar una concepción funcional, y no meramente descriptiva, de la misma, que garantice el conocimiento de todo lo relativo al aparato locomotor, a la acción de los músculos y de las articulaciones o al funcionamiento fisiológico de la musculatura y de los tendones, con el objeto de descifrar todo momento las señales que éstos envían: dolor, fatiga, tensión, etc.

Asimismo, la asignatura de Anatomía aplicada a la danza persigue inculcar en los alumnos una concepción higiénica del cuerpo, como base para el cuidado de la salud y la prevención de posibles lesiones.

Por tanto, el estudio de la Anatomía aplicada a la danza no debe enfocarse desde un punto de vista estático, sino que debe tener como objetivos fundamentales el conocimiento y la comprensión práctica, no sólo teórica, de los movimientos

corporales, para ayudar al bailarín a ejecutarlos sin que condicionen los aspectos expresivos de la danza.

Objetivos

La asignatura Anatomía aplicada a la danza en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Ser conscientes de la importancia del cuerpo como instrumento al que hay que conocer, cuidar y valorar.

b) Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento y ser conscientes de su utilización práctica en la danza.

c) Conocer las posibilidades y los límites del cuerpo humano, para saber utilizar correctamente su mecánica al servicio de un fin expresivo.

d) Llegar a un conocimiento anatómico vivenciado de las principales actitudes y pasos de la danza.

e) Ser conscientes de la necesidad de utilizar correctamente una concepción higiénica de la danza, entendiendo por higiene el cuidado de la salud y la prevención de lesiones que hipotequen el futuro como bailarines y como personas.

Contenidos

Estudio y reconocimiento, teórico y mediante su observación en los propios bailarines, de los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía: huesos, articulaciones, cápsula sinovial, ligamentos, tendones y músculos. Planos del movimiento y sus diferentes grados de movilidad: cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie. Estudio de las lesiones que suele sufrir un bailarín: reconocimiento y prevención de las mismas. Las capacidades motrices elementales: conceptos de fuerza y de resistencia, fuerza de resistencia, concepto de flexibilidad, concepto de velocidad, la respiración, la postura. Aplicación práctica de los principios básicos que rigen el movimiento, tanto a nivel anatómico como fisiológico y biomecánico. Aplicación práctica, sobre pasos de danza, de los conceptos de fuerza, resistencia, fuerza resistencia, velocidad y flexibilidad. Análisis biomecánicos básicos de diferentes pasos de danza. Principios biomecánicos que rigen el giro, los saltos y los equilibrios.

Criterios de evaluación

1. Conocer los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía, a través de su reconocimiento e identificación de manera práctica.

Con este criterio se pretende valorar el conocimiento que posee el alumnado acerca de los huesos, las articulaciones, los tendones y los músculos.

2. Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, así como su utilización práctica en la danza.

Este criterio permite valorar el conocimiento de los principios básicos de anatomía, fisiología y biomecánica, y su capacidad de relacionarlos de una manera práctica con la danza.

3. Conocer los diferentes grados de movilidad del cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumnado conoce la función de cada articulación, sus grados de movimiento y su colocación correcta.

4. Conocer de forma básica las lesiones que puede sufrir un bailarín.

Mediante este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumnado es capaz de identificar las diferentes lesiones que suele sufrir un bailarín, los signos externos y los mecanismos de producción, así como los medios para prevenirlos y las medidas a adoptar, como primeros auxilios, después de un accidente.

5. Conocer, de forma diferenciada y aplicada a cada situación, las diferentes cualidades motrices: resistencia, fuerza, fuerza resistencia, flexibilidad y velocidad.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad para aplicar las diferentes cualidades motrices a las diferentes acciones de bailar, así como de diferenciar en los movimientos cuando actúan la fuerza, la flexibilidad o la resistencia, y el grado de dominio de los métodos que permitan progresar en las diferentes cualidades.

Caracterización e Interpretación

La presencia de Caracterización e Interpretación en las Enseñanzas Profesionales de Danza pretende suministrar a los alumnos la información necesaria sobre los diferentes papeles de los ballets y las coreografías, con la finalidad de dotarlos de los recursos suficientes para elaborar un código orgánico sobre el que apoyarse y orientarse a la hora de estudiarlos, así como proporcionarles conocimientos y recursos para configurar plásticamente, mediante el maquillaje y la indumentaria, los personajes que compondrán en el discurso escénico.

Ello hace preciso, en primer término, el desarrollo del sentimiento interno del alumno, facilitando así el aprendizaje necesario para mostrar los diferentes estados de ánimo desde un punto de vista evocativo, evitando caer en los resultados forzosamente mecánicos a que conduce la mera imitación. La asignatura Caracterización e Interpretación necesita, para su correcto desarrollo, una labor de introspección del alumnado que le haga posible concebir la danza no sólo con el objetivo de perfección técnica, sino asociando ésta a una presencia interna, impalpable pero evidente, de la que el bailarín pueda servirse para proyectar su propio código expresivo y adaptarlo a las exigencias exigidas por cada partitura.

Sólo ese conocimiento interno de sí mismo por parte del alumnado hará posible alcanzar un estado en el que pueda verse sin recurrir a la ayuda de espejos, tan imprescindibles por otra parte en este período formativo, y de los que sólo será posible prescindir cuando sea capaz de asumir la adopción del carácter del personaje requerido en cada momento.

En ese sentido, la asignatura de Caracterización e Interpretación debe centrarse en el dominio y control de

las capacidades expresivas, a través del desarrollo de una comunicación no verbal en la que el cuerpo no es un mero suplantador del lenguaje hablado, sino un inmenso potencial de creación de formas y mensajes. Son éstos lo que servirán de guía para la elaboración y uso del vestuario adecuado y de un maquillaje acorde con los resultados expresivos que se pretende conseguir.

Objetivos

La asignatura de Caracterización e Interpretación en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer las técnicas básicas de la interpretación y su utilización en la escena.

b) Realizar ejercicios, improvisaciones, juegos actorales y trabajos coreográficos en donde esté integrada la técnica de danza con la técnica actoral, para alcanzar la máxima calidad en la ejecución.

c) Saber utilizar, desde la creación personal, la técnica actoral dentro del estilo de la obra y del papel que se desempeña para poder expresar y transmitir emociones.

d) Valorar la relación espacio-tiempo desde el punto de vista teatral.

e) Conocer el lenguaje del cuerpo desde el punto de vista dramático.

f) Reconocer las características del propio rostro y del rostro de otros y analizar las diferencias entre ellos.

g) Analizar las características del cuerpo y el rostro de las personas y relacionarlas con las características de los personajes a representar y con los efectos ópticos que pretenden conseguirse, para determinar la indumentaria y las técnicas de maquillaje adecuadas.

h) Conocer las características de los distintos tipos de piel y los tipos de maquillaje adecuados a cada uno.

i) Conocer los principios y fases del maquillaje, así como sus materiales y técnicas básicas.

j) Efectuar diestramente, y en condiciones óptimas de seguridad e higiene, maquillajes adaptados a los personajes a interpretar, de acuerdo con las tipologías de la danza clásica, contemporánea o española.

k) Analizar el proceso de maquillaje de caracterización en función de los efectos que se buscan y del medio en el que hayan de percibirse.

Contenidos

Estudio de las diferentes técnicas teatrales y su aplicación en la escena. Práctica de ejercicios, juegos, improvisaciones, individuales y en grupo, aplicados en concreto a los personajes a representar. Análisis físico y psicológico del personaje para descubrir analogías y diferencias en el intérprete y poder abordarlo dentro de la época y del estilo de la obra, pero respetando la personalidad del bailarín-intérprete. Entrenamiento de la memoria, observación y capacidad de escucha. Desarrollo y control de la energía. Estudio del lenguaje corporal

como vehículo para expresar emociones. Conocimiento y utilización del espacio y del ritmo respetando la coreografía, pero buscando los puntos álgidos de proyección en escena. Desarrollo y potenciación de la imaginación y la creatividad. Elementos de indumentaria. Conocimiento de los útiles y materiales de maquillaje, su uso y su conservación. Conocimiento del rostro y de las técnicas para realzar, minimizar y rectificar sus rasgos. Conocimiento del claroscuro y de su uso para cambiar volúmenes y para configurar caracterizaciones. Conocimiento y práctica del proceso de maquillaje según el personaje, medio e iluminación. Elección de los materiales y útiles de maquillaje adecuados, según las características de la piel, del medio y del papel a interpretar. La base del maquillaje. Actuación en cejas, ojos, pómulos y labios. Sombras, correcciones y delineaciones. Realización de maquillajes con destreza, seguridad.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios, improvisaciones y juegos teatrales individuales y grupales, similares a los realizados en las clases.

Este criterio permite valorar la asimilación de la técnica actoral y su utilización.

2. Analizar personajes de diferentes ballets y su situación en el marco de la obra.

Este criterio permite valorar la destreza en crear y escoger deseos, estímulos, necesidades o intereses según los requiera el carácter de la situación o contexto dramático.

3. Realizar diferentes trabajos actorales dentro de una obra coreográfica marcados por el profesor en el momento.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de respuesta interpretativa y el grado de desarrollo técnico alcanzado, la integración por parte del alumnado de la técnica teatral con la de la danza, así como de su personalidad en la propuesta, su capacidad para memorizar y reproducir, desde su personalidad creadora, formas de conducta de diferentes épocas, su utilización de la imaginación y la creatividad, así como su capacidad de evocar sensaciones e imágenes, su dominio del espacio y del ritmo, y su utilización de la energía.

4. Realizar ante el público trabajos propuestos por el alumnado sobre coreografías concretas que aúnen la técnica de danza y la actoral.

Este criterio pretende valorar la imaginación y creatividad del alumnado, su utilización e integración de las técnicas aprendidas, su capacidad de organización, observación y memoria, su capacidad para confrontar la formación de su disciplina actoral con espectadores eventuales, adecuándose eficazmente a esta circunstancia, y su capacidad de transmitir al público sensaciones y vivencias.

5. Configurar los elementos básicos del vestuario de un personaje del repertorio propuesto por el profesor.

Este criterio pretende valorar la capacidad para resolver de un modo creativo la indumentaria teniendo en

cuenta el carácter de los personajes y su relevancia dentro de la obra.

6. Presentar los útiles y materiales de maquillaje y elegir los adecuados y necesarios para maquillarse o caracterizarse a sí mismo.

Este criterio pretende comprobar si el alumnado conserva adecuadamente sus útiles y materiales y si sabe elegir los adecuados a su tipo de piel y su tonalidad cromática.

7. Realizar, a otros alumnos y a sí mismo, el maquillaje requerido para un personaje del repertorio propuesto por el profesor.

Con este criterio se valorará si es capaz de analizar sus rasgos y los de otros para actuar sobre ellos de la forma adecuada, si conoce los útiles, materiales y procesos de maquillaje (desde la base hasta la fijación), y si posee la técnica y la destreza necesarias para componer eficazmente los rasgos distintivos del personaje.

8. Analizar el proceso y el resultado del maquillaje o caracterización de otro alumno y proponer, en su caso, correcciones o modificaciones.

Este criterio permitirá comprobar si reconoce el uso adecuado de útiles, materiales y técnicas, así como si es capaz de detectar errores en el proceso y en los resultados de un maquillaje o una caracterización.

Historia de la Danza

La danza es un hecho cotidiano e íntimamente relacionado con el momento histórico, cultural y social en que se desarrolla. En sus tres vertientes principales - lúdica, religiosa y escénica- ha tenido funciones específicas a lo largo de la historia, convirtiéndose finalmente en un reflejo, individual y colectivo al mismo tiempo, de cada etapa en ella retratada.

Las bases sobre las que se sustentan la técnica, la dinámica y el estilo de las Danzas clásica y española aparecen en el siglo XV y se desarrollan a partir del siglo XVI, enriqueciéndose el vocabulario coreográfico durante los siglos XVII y XVIII, surgiendo a finales de éste una penúltima evolución que alcanzará su apogeo en el período Romántico, y que sigue en todo momento una trayectoria paralela a la de la música.

A principios del siglo XX emerge la más reciente renovación, y a partir de este momento aparece lo que hoy se denomina danza contemporánea con dos corrientes relacionadas aunque bien diferenciadas: una europea y otra norteamericana.

Actualmente conviven en España las tres formas de danza, siempre distintas y con una relación mutuamente enriquecedora.

En la formación del futuro bailarín, sea cual fuere su especialidad, no sólo han de abordarse los aspectos técnicos y artísticos de la danza, sino que, llegado un momento determinado, es imprescindible completar dicha formación con aspectos teóricos, y uno de los primordiales consiste en acceder al conocimiento de la trayectoria de la

danza a través de la historia y su relación con las demás artes (música, pintura, arquitectura, escultura, literatura), y el entorno que la rodea.

Merced a estos conocimientos, el alumno podrá apreciar en su justa medida y situar en el contexto apropiado cada una de las piezas de repertorio que tomarán vida propia en el momento de su interpretación, dotándola de matices y calidades que, de otro modo, resultarían imposibles, al tiempo que enriquecerá su lenguaje coreográfico para poder llegar a componer nuevas obras.

Con ello, asimismo, se enriquecerá notablemente el acervo cultural del futuro bailarín profesional, se fomentará el respeto interdisciplinar y se evitarán los anacronismos e imprevisiones interpretativas que conducen, inevitablemente, al deterioro y desvirtuamiento de las obras coreográficas de repertorio.

La Historia de la Danza ha de ser, pues, una materia que vincule íntimamente los aspectos teórico y práctico de un hecho artístico, proporcionando la información necesaria para coadyuvar a la comprensión de los códigos coreográficos, y fomentando por tanto la creatividad en los futuros bailarines.

Objetivos

La asignatura de Historia de la Danza en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Apreciar y valorar el significado de las diferentes definiciones de la danza a través de la historia y su repercusión en el hecho coreográfico.

b) Valorar la danza como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.

c) Valorar y respetar los diferentes tipos de danza a través de la historia.

d) Conocer y valorar la danza tradicional, tanto autóctona como de las comunidades vecinas, y su situación dentro del panorama intercultural español.

e) Conocer las características rítmicas y dinámicas, y las posibilidades y recursos expresivos de la danza en las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.

f) Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la historia: notación, filmación y uso del ordenador.

g) Apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la danza.

h) Conocer y valorar las relaciones de la danza con el resto de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música y literatura), y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

Contenidos

Concepto de danza en las diferentes etapas de la historia. Los grandes períodos de la historia de la danza:

formas, estilos y elementos coreográficos, su evolución y su correspondencia con las formas musicales. La danza tradicional autóctona y sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas: situación general de la danza tradicional. Relaciones entre la danza y las demás artes. Evolución del léxico y de los códigos coreográficos, significado de cada término a través de la historia. Soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la historia; indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Creadores, transmisores e intérpretes.

Criterios de evaluación

1. Conocer y distinguir los diferentes conceptos de danza en las diferentes etapas de la historia, entendiendo sus similitudes y diferencias.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumnado relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la danza y al baile.

2. Establecer de forma esquemática los grandes períodos de la historia de la danza: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales a partir del Renacimiento.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad para establecer las líneas generales del devenir de la danza a partir del momento histórico y artístico conocido como Renacimiento, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionarán paralelamente a las formas musicales.

3. Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido/movimiento, palabra/compás musical/paso, frase gramatical/frase musical/frase coreográfica), en Europa desde el siglo XVII.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad para relacionar la danza, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución desde el siglo XVII.

4. Conocer y apreciar las relaciones entre la danza y las demás artes.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad para apreciar la danza como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura, pintura), el ritmo y el sonido (música), y el lenguaje (literatura).

5. Conocer y apreciar la evolución de la terminología de la danza y la propia evolución coreográfica; valorar la importancia del significado de cada término a través de la historia.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión del alumno sobre el significado de los principales términos

coreográficos, y su evolución a partir de los tratados de Danza de los siglos XVII al XIX (en los casos de la danza académica y española), y su pervivencia durante el siglo XX, así como relacionarlos con la aparición de nuevos términos.

6. Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la historia: indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado), ha tenido en la evolución de la danza, tanto desde el punto de vista técnico como estético.

7. Creadores, transmisores e intérpretes.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumnado sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia de la danza, materializado en el constante flujo de información coreográfica por Europa y América a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

Música

La música, como manifestación artística de las relaciones sonoro-temporales, presenta una total correspondencia con el mundo de la danza, el movimiento y el lenguaje corporal. De hecho, la danza, desde sus orígenes, ha representado la vivencia corporal de la música: la imagen plástica que expresa el contenido del pensamiento musical. Esta correspondencia música-danza-plástica supone, de hecho, la sinestesia más antigua y fructífera de la historia de las manifestaciones artísticas.

La pedagogía musical, consciente sin duda de las posibilidades formativas de esa correspondencia, ha incorporado desde las primeras décadas de nuestro siglo el movimiento y la danza como elementos básicos del aprendizaje de la expresión musical. Por su carácter temporal, el hecho musical está integrado por una serie de parámetros que, tanto en forma aislada como en conjunto, están en íntima relación con el movimiento; por un lado, la organización sintáctica de los elementos melódicos y armónicos conduce a un discurso integrado por una cadena de segmentos o "gestos" formales dotados de una direccionalidad determinada tanto por la propia música como por el compositor; por otro lado, y por ser esencialmente movimiento, no es ni siquiera concebible una mera comprensión racional del ritmo sin sentir la fuerza cinética que conduce a la acción, de igual manera que no puede entenderse la danza como una mera técnica corporal desvinculada del impulso, la emoción y el carácter que le proporciona la música.

La educación musical contribuye de forma decisiva a la adquisición y el desarrollo de las capacidades que se recogen en los objetivos generales de las Enseñanzas Profesionales de Danza, tales como: una mejor comprensión de las relaciones espacio-temporales y de su

vinculación con la organización formal del lenguaje sonoro; una correcta coordinación de movimientos a través del sentido rítmico y una sensibilidad corporal para expresar con la precisión necesaria la dinámica y el fraseo en relación con las exigencias del estilo.

Siendo ésta la finalidad de la asignatura de Música en el currículo de Danza, los contenidos serán esencialmente los mismos que los que se encuentran en la base de la formación del músico. En el caso del alumno de danza, y dado lo esencial para esta disciplina de la práctica de conjunto, dichos contenidos serán desarrollados a través del canto, el movimiento y la práctica instrumental con instrumentos de técnicas no complejas como medios expresivos propios de la práctica musical de conjunto.

Junto a ello, la enseñanza de la música en las enseñanzas profesionales de danza debe ocuparse de poner en contacto a los alumnos, tanto con aquellas obras y autores por los que los bailarines y coreógrafos de todos los tiempos han mostrado una predilección especial, como por otras que puedan ser objeto de nuevas coreografías, y, de forma muy especial, las pertenecientes a la creación musical contemporánea, en asociación con la cual, la danza ha experimentado una enorme transformación técnica y expresiva a lo largo del siglo XX.

Por último, junto a la adquisición de estos conocimientos debe estimularse el desarrollo de actitudes de curiosidad e interés por todo lo relativo al significado de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y las personas.

Objetivos

La asignatura de Música en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Expresar de forma original sus ideas y sentimientos mediante el uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas distintas de expresión.

b) Valorar la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.

c) Interesarse por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical, y su proceso creativo.

d) Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio, como en la improvisación sobre una obra musical.

e) Valorar y respetar las manifestaciones musicales de otras culturas.

f) Valorar la importancia del silencio como condición previa para la existencia de la música y como elemento de armonía en la relación con uno mismo y con los demás, tomando conciencia de la agresión que supone el uso indiscriminado del sonido.

Contenidos

La voz y la palabra como medios de expresión musical. Improvisaciones vocales: individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía. Práctica de repertorio vocal. Ritmo, melodía, armonía y forma como elementos de la música. Pulso, acento y fraseo como elementos del lenguaje musical. La repetición, imitación, variación, desarrollo e improvisación como procedimientos compositivos. Utilización de la percusión corporal y los instrumentos escolares para acompañar al movimiento y a la danza. Los grandes períodos de la Historia de la Música: formas y estilos. Pluralidad de estilos en la música contemporánea. La música de otras culturas. Música y medios audiovisuales.

Criterios de evaluación

1) Intervenir en actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto.

Este criterio pretende evaluar si el alumnado tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo, así como la actitud con la que se acerca a las actividades de canto, observando la voluntad de adaptar la expresión y entonación vocal al nivel sonoro del grupo.

2) Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico- melódicos (entre 8 y 16 pulsos de duración y en el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación.

Este criterio intenta comprobar la habilidad del alumnado en respetar el marco de actuación de la pauta rítmico-melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales y sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.

3) Leer música en el contexto de las actividades musicales del grupo como apoyo a las tareas de interpretación y audición.

Este criterio evalúa la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluar desde un punto de vista solfístico, sino de observar la destreza con que el alumnado se desenvuelve en la lectura, una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para progresar en las actividades musicales del grupo.

4) Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los demás juicios personales relacionados con las obras musicales escuchadas.

Este criterio evalúa la capacidad de utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música, ya que saber hablar de música implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.

5) Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de los roles que se deriven de las necesidades musicales.

Este criterio evalúa la movilidad del alumnado en asumir cualquiera de los papeles que demanda una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier

instrumento, desde el canto, como director, como solista, etc., supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.

6) Establecer algunas pautas para la improvisación que permitan expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas.

El fin de este criterio es comprobar que el alumnado es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que las soporta, para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permitan operar con ellos.

2. Asignaturas propias de cada especialidad

a) Especialidad de Baile Flamenco

Baile flamenco

Objetivos

La asignatura de Baile flamenco en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Adquirir y demostrar el dominio de la técnica corporal y del zapateado en cada uno de los diferentes ritmos flamencos para realizar una interpretación artística de calidad.

b) Interpretar los diferentes palos flamencos propuestos con el dominio suficiente para desarrollar una personalidad artística de calidad y conseguir una interpretación rica en expresividad.

c) Utilizar con soltura y naturalidad los complementos (abanico, sombrero, bastón, bata de cola, mantón y capa), requeridos para cada uno de los palos flamencos a estudiar.

d) Desarrollar la capacidad de improvisación y de creación en cualquiera de los palos a estudiar teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.

e) Conocer la importancia del cante y del toque como elementos básicos en la configuración de un baile flamenco.

f) Desarrollar la capacidad de observación y crítica del alumnado, de manera que sea capaz de expresar sus juicios y opiniones ante las diferentes manifestaciones del flamenco.

Contenidos

Estudio del compás y estructura de los diferentes palos del baile flamenco. Estudio de los diferentes bailes flamencos con la sensibilidad musical, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera para una correcta puesta en escena. Estudio de los distintos complementos que son utilizados, en función del baile flamenco que se esté estudiando, tales como: el abanico, el sombrero (hombre y mujer), el bastón, la bata de cola, el mantón y la capa. Desarrollo y adquisición de la capacidad crítica en el alumnado, a través de razonamientos fundamentados en el conocimiento del flamenco. Trabajo técnico del movimiento corporal diferenciando entre el baile de hombre y de mujer.

Criterios de evaluación

1) Interpretar un palo del repertorio flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el dominio técnico corporal y del zapateado, el estilo, carácter propio del baile, la musicalidad y los matices, así como la capacidad artística y fuerza expresiva del alumnado y su madurez interpretativa.

2) Interpretar un palo del repertorio flamenco donde los distintos complementos (bata de cola, mantón, abanico, sombrero (mujer y hombre), bastón, capa y castañuelas) tengan un papel fundamental en su ejecución.

Con este criterio se pretende comprobar el dominio y soltura en el uso de los mismos.

3) Montar dos variaciones coreográficas, una para hombre y otra para mujer, utilizando como base un mismo palo del baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento adquirido en cuanto a las características propias que conlleva el baile de hombre y el baile de mujer.

4) Poner en escena uno de los bailes flamencos propuestos por el profesor durante el curso.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de autocontrol y comunicación con el público.

Danza española

Objetivos

La asignatura de Danza española en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer la aproximación paradigmática, en lo que se refiere al contexto y forma de la escuela bolera con el baile flamenco a través del repertorio más ancestral.

b) Conocer las técnicas específicas de la danza estilizada para su aplicación en el baile flamenco teatral.

c) Conocer y valorar la cultura y la danza tradicional atendiendo a los orígenes, influencias y su interrelación con el baile flamenco.

d) Interpretar con personalidad artística y expresiva las distintas formas de la Danza española adaptándose al estilo propio de cada una de ellas.

Contenidos

Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la escuela bolera. Estudio y ejecución de las danzas de repertorio más ancestrales de la escuela bolera y su correcto acompañamiento de castañuelas, atendiendo a la dinámica, estilo y carácter propio de estas danzas. La escuela bolera en Andalucía y su relación con el desarrollo del baile flamenco. Interpretación de coreografías de danza estilizada, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimientos, castañuelas, zapateados, indumentaria, etc.) de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad. Realización de variaciones de danza estilizada, en la

que el principal protagonista sea el compás flamenco. Adquisición de las técnicas y estilos de las danzas populares tradicionales más representativas de cada una de las comunidades que han dado origen al baile flamenco. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación

1) Interpretar un baile del repertorio más ancestral de la escuela bolera a propuesta del profesor.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado es capaz de controlar el movimiento dando el carácter y el estilo propios de la escuela bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

2) Interpretación de una danza de zapato donde el baile flamenco sea el protagonista a nivel rítmico y de carácter.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de asimilación del estilo dentro de la danza estilizada.

3) Interpretar y analizar una danza popular tradicional interrelacionada con el baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumnado de la técnica, estilo y carácter propio de estas danzas.

Estudio del cante de acompañamiento

Objetivos

La asignatura de Estudio del cante de acompañamiento en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Comprender la importancia y riqueza del cante de acompañamiento al baile a través de su historia como instrumento para la configuración de un baile flamenco y como vehículo para la expresión de emociones.

b) Conocer los distintos estilos del cante de acompañamiento al baile.

c) Saber dirigir a un cantaor a la hora de coreografiar un baile.

Contenidos

El cante flamenco de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes. Estudio teórico práctico de los palos y estilos del cante para el baile. Trabajo teórico práctico en la dirección del cante para el baile flamenco.

Criterios de evaluación

1) Realizar una audición de cante.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento y asimilación por parte del alumnado de los distintos estilos del cante y su influencia en el acompañamiento al baile.

2) Realizar un montaje de un baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento a la hora de dirigir al cantaor en el desarrollo de dicho montaje.

Estudio de la guitarra de acompañamiento

Objetivos

La asignatura de Estudio de la guitarra de acompañamiento en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Comprender la importancia y riqueza del toque del acompañamiento al baile a través de su historia como instrumento para la configuración de un baile flamenco y como vehículo para la expresión de emociones.

b) Conocer las distintas formas de acompañamiento al baile.

c) Saber dirigir a un músico guitarrista a la hora de coreografiar un baile.

Contenidos

La guitarra de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes. Incidencia de la guitarra en el desarrollo técnico y artístico del baile flamenco. Diferentes técnicas de la guitarra en el acompañamiento al baile. Trabajo teórico-práctico en la dirección del toque para el baile flamenco.

Criterios de evaluación

1) Realizar una audición de guitarra flamenca.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento y asimilación por parte del alumnado de las distintas formas de acompañamiento de guitarra y su influencia en el baile.

2) Realizar un montaje de un baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumnado a la hora de dirigir al guitarrista en el desarrollo de dicho montaje.

Historia de la Danza española

Objetivos

La asignatura de Historia de la Danza española en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Valorar la danza española como vehículo de expresión de ideas y sentimientos.

b) Valorar y respetar las cuatro formas de la danza española: folclore, escuela bolera, flamenco y danza estilizada

c) Conocer las características rítmicas y dinámicas y las posibilidades y recursos expresivos de las cuatro formas de la danza española. Diferenciar sus estilos en relación con las formas musicales para que su interpretación tenga una mayor calidad.

d) Apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria en la evolución de la danza española.

e) Conocer y valorar las relaciones de la danza española con el resto de las artes, y su incidencia en la creatividad y la evolución de la técnica.

Contenidos

La danza española en los diferentes periodos históricos. Nacimiento del folclore, de la escuela bolera,

del flamenco y de la danza estilizada y posterior desarrollo hasta la actualidad. Análisis de los elementos comunes y diferenciadores de las cuatro formas de la danza española. Relación de la danza española con las demás artes. Principales intérpretes de la danza española

Criterios de evaluación

1) Conocer los diferentes periodos de la Historia de la Danza española.

Este criterio pretende comprobar el nivel de asimilación del alumnado en relación con la evolución histórica de la danza española.

2) Diferenciar las formas de la danza española a lo largo de la historia.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la historia de la danza española, de los diferentes conceptos que han caracterizado a las cuatro formas de la misma.

3) Conocer y apreciar las relaciones entre la danza española y las demás artes.

Este criterio pretende comprobar el desarrollo de la capacidad para apreciar la danza española como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, y establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura y pintura) el ritmo y el sonido (música), y el lenguaje (literatura).

4) Conocer los principales intérpretes de la danza española y las coreografías de repertorio más relevantes de la misma.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo de la capacidad para comprender la evolución de la danza española y entender mejor su lenguaje actual. Se pretende potenciar la admiración y el respeto que constituyen las raíces de la danza española.

Historia del Baile flamenco

Objetivos

La asignatura de Historia del Baile flamenco en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Apreciar y valorar el origen etimológico del término flamenco.

b) Valorar y respetar los diferentes estilos del baile flamenco a través de la historia.

c) Conocer y valorar el baile flamenco como expresión de nuestra cultura, de manera que se tenga como señas de identidad y autonomía personal, así como del medio físico y social donde se desarrolla el flamenco.

d) Conocer y valorar la incidencia de la indumentaria el calzado en la evolución del baile flamenco.

e) Comprender, conocer y valorar, a través del estudio de su historia, los aspectos principales de la génesis de baile flamenco, épocas, estilos, principales creadores e intérpretes.

f) Conocer y valorar el baile flamenco como expresión auténtica del pueblo andaluz y su trascendental importancia con vehículo y representación de dicha cultura (pueblo) en el resto del mundo.

Contenidos

Origen etimológico del término flamenco. Estudio del origen y fundamentos del flamenco: historia, costumbres, intérpretes, cantes, significado social, etc. Grandes periodos de la historia del baile flamenco: nacimiento y evolución; principales creadores, transmisores e intérpretes. Formas, estilos y elementos coreográficos. El baile flamenco y su relación con las danzas de las comunidades vecinas. Influencia del flamenco en otras danzas. Influencia de otras danzas en el flamenco. Estudio del origen, evolución y tipología del traje de flamenco o flamenca según los contextos de uso. Incidencia de la indumentaria y el calzado en el flamenco a través de la historia. Estudio y análisis del repertorio flamenco según épocas y escuelas. El baile flamenco en el momento actual.

Criterios de evaluación

1. Conocer, apreciar y distinguir el origen etimológico de la palabra flamenco en las diferentes etapas de la historia, así como la evolución de la terminología específica del baile y de las distintas partes que componen la estructura de los palos del repertorio flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el nivel de comprensión del alumnado sobre el significado de los principales y más característicos códigos coreográficos referidos al baile flamenco desde su aparición en el siglo XIX y su relación con otros nuevos.

2. Conocer y analizar las distintas etapas de la Historia del Baile flamenco y su posterior desarrollo.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de análisis histórico por parte del alumnado, así como su capacidad para situarlo dentro de un contexto histórico.

3. Conocer, apreciar y valorar la danza tradicional autóctona (folklore andaluz) relacionada con el baile flamenco y establecer sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas, así como su situación dentro del contexto general de la danza tradicional.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad para situar la danza tradicional de su comunidad (teniendo como punto de referencia el flamenco) dentro de los contextos próximo y general, apreciando las relaciones, similitudes y diferencias del acervo coreográfico de su comunidad con el de las comunidades vecinas y las interrelaciones establecidas con otras comunidades.

4. Conocer y valorar el origen, evolución y tipología del traje de flamenco o flamenca e influencias de la moda a través de la historia.

Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumnado acerca del origen y desarrollo del traje de flamenco o flamenca, así como la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución del baile.

5. Conocer los más representativos creadores, transmisores e intérpretes del baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumnado sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia del flamenco, materializado a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

Taller coreográfico (Baile Flamenco)

Objetivos

La asignatura de Taller coreográfico (Baile Flamenco) en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Interpretar en público obras, piezas coreográficas o de repertorio, a propuesta del departamento, adaptándose con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas de movimiento e integrando los diferentes pasos que componen el baile flamenco.

b) Aplicar la técnica adquirida e integrar los conocimientos históricos, estilísticos, coreográficos, escenotécnicos, espaciales y musicales para conseguir una interpretación artística de calidad.

c) Desarrollar la capacidad de resolución de conflictos que puedan surgir en el proceso de escenificación.

d) Valorar y ser conscientes de la importancia que tiene la actitud personal como componente del elenco para el desarrollo adecuado de la puesta en escena.

Contenidos

Ejecución precisa de los movimientos con sus direcciones y desplazamientos. Uso adecuado del espacio, para desarrollar una correcta interpretación artística. Aplicación de la técnica corporal, para profundizar en el estilo de la obra coreográfica. Estudio de la interpretación del personaje. Desarrollo de la presencia escénica y la técnica actoral. Integración de los conocimientos adquiridos técnicos, históricos, estilísticos y escenotécnicos para su correcta ejecución dancística. Interiorización de la música y del movimiento para desarrollar la sensibilidad artística propia de la interpretación coreográfica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Interpretación en público y adquisición de las normas de comportamiento para el trabajo de integración grupal. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación

1. Interpretar coreografías en público, que se adapten a las diferentes formas de movimiento y estilos de la danza.

Con este criterio se pretende comprobar la presencia escénica y estética, capacidad interpretativa y comunicativa del alumnado, sensibilidad musical, capacidad de adaptación e integración del alumno al conjunto de la obra artística, así como su versatilidad para adaptarse a las diferentes creaciones.

Técnicas básicas de danza

Objetivos

La asignatura de Técnicas básicas de danza en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo

contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estéticos de la danza clásica adquiridos, para alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza española y el Baile flamenco.

b) Saber utilizar los conocimientos adquiridos sobre las técnicas de la danza contemporánea para su posterior aplicación, tanto en la técnica del torso en flamenco, como de forma estilizada en la coreografía.

c) Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa, sentido musical, conocimiento y uso del espacio, demostrando la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias del flamenco actual.

Contenidos

Estudio de la terminología propia de la danza clásica. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la danza española y el baile flamenco. Desarrollo del control de todo el cuerpo y utilización correcta del espacio. Desarrollo de las capacidades creativas y el sentido musical a través de la improvisación. Fundamentos técnicos de la danza contemporánea.

Criterios de evaluación

1) Realizar una clase de danza clásica que el profesor marque en el momento, con todos los ejercicios estudiados, centrándose en la correcta colocación del cuerpo.

Con este criterio se pretende comprobar el nivel técnico alcanzado, así como el control del cuerpo en movimiento y la precisión a la hora de utilizar correctamente el espacio.

2) Improvisar una variación libre de danza contemporánea de manera individual o en grupo utilizando como pauta un ritmo flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo creativo, la capacidad y la sensibilidad musical, así como la aplicación de la técnica adquirida en el trabajo coreográfico del baile flamenco.

b) Especialidad de Danza Clásica

Tras un proceso que comienza en la cultura europea occidental en los albores del Renacimiento, el ballet cristaliza como forma artística definida entre los siglos XVII y XIX. De ello se establece y universaliza la llamada hoy comúnmente danza clásica, cimiento de todas las expresiones cultas del baile en la sociedad moderna.

La danza clásica, en su término común (o más correctamente dicho, el ballet académico) es hoy la disciplina universal de base que todo bailarín debe poseer primero, para poder realizar, crear o transmitir después cualquier otro tipo de danza escénica.

Su técnica es un verdadero lenguaje del movimiento rítmico humano, que se adquiere, como cualquier otra forma o idioma de expresión o comunicación, de manera

gradual y progresiva. Su aprendizaje desarrolla en el alumno el conocimiento y dominio de su cuerpo, haciendo de éste el instrumento de expresión artística. La ejecución e interpelación de la danza clásica o académica supone un total dominio y preparación del cuerpo para que la práctica de los diferentes estilos refleje su valor estético y adquieran un mensaje significativo en lo artístico superando la mera calistenia.

La formación y desarrollo de estas capacidades exige un largo proceso en el que resulta imprescindible la sistematización del estudio, con una dedicación diaria que precisa de la tutela permanente del profesor. Este proceso de enseñanza y aprendizaje, por sus propias características espaciales, se localiza siempre en el ámbito de la escuela.

Los contenidos de las Enseñanzas Profesionales de Danza persiguen el dominio de los elementos fundamentales de la técnica del ballet académico, cuyo aprendizaje se inició en las Enseñanzas Elementales, para la correcta colocación del cuerpo, que permita el desarrollo de una base sólida de las cualidades físicas y expresivas.

La célula básica de este proceso de enseñanza y aprendizaje es la clase de ballet, entendida hoy día en sus diversas modalidades de complejidad y según el esquema históricamente aceptado, barra y centro, que tuvo su origen en la definición manual de Carlo Blasis.

La clase se organiza en torno a los aspectos siguientes:

- El estiramiento y sujeción controlada de todo el cuerpo.
- La elasticidad controlada de las articulaciones de caderas y otros puntos anatómicos.
- El control, primero, y la flexibilidad, después, de la espalda como elemento axial básico.
- El desarrollo controlado de las resistencias y musculación del cuerpo y las extremidades inferiores.
- El control de la pelvis.
- El desarrollo de la postura llamada técnicamente en dehors (hacia afuera) como punto de partida del vocabulario corporal del ballet.
- El desarrollo del pie en cuanto a su fuerza, estiramiento y capacidad como punto de soporte dinámico, su utilización como elemento de transición, pausa y descanso.
- El mayor dominio del plié (doblado) en cuanto a elasticidad y estiramiento por su conveniencia en la obtención de un rendimiento óptimo del equilibrio y la flexibilidad.
- El dominio de la coordinación interior y rítmica de todos los movimientos (cabeza, brazos y piernas).
- El descubrimiento del propio equilibrio corporal.
- El desarrollo del empleo dinámico del espacio en los ejercicios, mediante la utilización progresiva de desplazamientos a la vez que se incentiva la coordinación de las partes del cuerpo.

- El aprendizaje de la respiración correcta tanto en el tiempo como en la dinámica específica del ejercicio para obtener su máximo rendimiento.

El aprovechamiento óptimo de las Enseñanzas Profesionales de Danza revierte sobre el futuro bailarín como la preparación técnica y artística capaz de situarlo en condiciones de ingresar en el mundo profesional. Asimismo, el ballet académico imprime en el discípulo el rigor y los condicionantes técnicos de apertura a otras expresiones, entendiéndose que, por su antigüedad y grado de madurez en la didáctica, el ballet es la cuna histórica natural de todas las ramas de la danza culta y escénica, independientemente de que, en sus manifestaciones artísticas terminales aparezcan muy diferenciadas entre sí.

Danza clásica

Objetivos

La asignatura de Danza clásica, en la especialidad de Danza Clásica, en las Enseñanzas Profesionales de Danza, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Controlar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo de todos los movimientos.
- b) Realizar con musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- c) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza clásica, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística.
- d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que tiene en la interpretación.

Contenidos

Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Ejecución precisa y definida de todos los pasos que configuran la técnica de la Danza clásica, con sus direcciones y desplazamientos. Dominio de la batería; adagio; saltos pequeños y saltos grandes. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Clase de puntas: estudio de todos los pasos sobre zapatillas de media punta, y sobre zapatillas de punta para las chicas. Clase para chicos: estudio de todos aquellos pasos que específicamente son denominados pasos para varones. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiéndose su aplicación técnica.

Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumnado ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

2. Realizar los ejercicios de la barra de ballet que el profesor marque en el momento, con el acompañamiento musical propio de este nivel.

Con este criterio se trata de comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumnado, necesario para el dominio de la técnica de la danza clásica.

3. Realizar en el centro un ejercicio de adagio que el profesor marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el desarrollo de la capacidad técnica del alumnado en cuanto al sentido del equilibrio, amplitud y elevación de las piernas, definición y concreción de las posiciones del cuerpo en el espacio, coordinación, colocación y movimiento de los brazos y de la cabeza. Además, se comprobará el grado de madurez de su personalidad artística, musicalidad, expresividad y comunicación.

4. Realizar en el centro dos ejercicios de giros que el profesor marque en el momento.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumnado ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación y el sentido del movimiento en el espacio, además de la limpieza, definición y precisión de los pasos y los entrepasos.

5. Realizar en el centro dos ejercicios de saltos pequeños que el profesor marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por el alumnado en la ejecución del salto, la fuerza y la elasticidad de los pies, el trabajo de plié (elasticidad, sujeción de bajada y empuje para el impulso), además de la coordinación, acentos musicales y musculares, elevación de las caderas y sujeción del torso.

6. Realizar en el centro un ejercicio de batería que el profesor marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido en la técnica de la pequeña batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del en dehors para la batería, la limpieza, definición y concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación y los acentos musicales y musculares de los saltos.

7. Realizar en el centro varios ejercicios de saltos grandes que el profesor marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.

8. Realizar en el centro varios ejercicios específicos de varones que el profesor marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el dominio adquirido por los alumnos varones de la técnica específica de chicos en la danza clásica.

9. Realizar en el centro diversos ejercicios específicos para las chicas en puntas que el profesor marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas.

10. Realizar un ejercicio de improvisación a partir de un fragmento musical que el pianista toque anteriormente.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de madurez del alumnado para ser capaz de, escuchando una música, saber plasmar con movimientos las imágenes y sensaciones que la música le produce, además de comprobar su sentido creativo, sensibilidad y musicalidad.

En todos los criterios de evaluación se comprobará la capacidad artística, sensibilidad, musicalidad y comunicación expresiva, evaluando el dominio técnico alcanzado, a través de la colocación del cuerpo; el desarrollo muscular y flexibilidad; los acentos musicales y musculares; la coordinación de todos los movimientos; el dominio del equilibrio y el control del cuerpo; la precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza; la precisión y definición de las direcciones y desplazamientos; la utilización del espacio; la respiración del movimiento; el dominio de la técnica del adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería), y la sensibilidad musical.

Danza contemporánea

Objetivos

La asignatura de Danza contemporánea, en la especialidad de Danza Clásica, en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer y practicar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.

b) Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la danza contemporánea.

c) Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.

d) Desarrollar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la danza contemporánea.

Contenidos

Ejercicios en el suelo: diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Trabajo de contracciones del torso y movilidad de la columna. Utilización de la respiración como origen del movimiento. Ejercicios en el centro: cambios en el eje del cuerpo,

buscando el equilibrio en los diferentes pasos. Coordinación de todas las partes del cuerpo. Uso correcto del espacio. Desarrollo de la sensibilidad plástica. Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo. Estudio de pequeñas variaciones. Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

Criterios de evaluación.

1. Improvisar individualmente una variación libre, partir de distintos estilos de música.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, a partir de la improvisación individual.

2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

3. Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumnado, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

Danzas de carácter

Objetivos

La asignatura de Danzas de carácter en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar los pasos de carácter utilizados en la mayoría de los ballets clásicos llamados de repertorio, y conocer su vocabulario.

b) Improvisar formas libres de danzas, con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.

c) Saber utilizar los conocimientos de las danzas de carácter, para su aplicación de forma estilizada en los ballets contemporáneos y modernos.

d) Conocer las circunstancias geográfico-históricas, culturales y sociológicas que han influido en cada país o región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significado de las distintas danzas folclóricas, con el fin de interpretar con la necesaria sensibilidad y calidad sus peculiaridades estilísticas.

Contenidos

Conocimiento de los pasos de carácter que forman parte de las danzas folclóricas de España, Rusia, Hungría, Polonia, Rumania, República Checa, Italia y de los gitanos (trashumantes). Desarrollo del control del cuerpo para adquirir la técnica, la dinámica y la coordinación necesarias dentro de cada estilo de danza. Utilización correcta del espacio, tanto en parejas como en grupos. Conocimiento de las coreografías más destacadas dentro de las danzas folclóricas ya citadas. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación

1. Realizar variaciones de escuela bolera y danzas folclóricas que representen las características de las distintas regiones de España, como, por ejemplo: malagueñas (escuela bolera), sevillanas rocieras (folclore de Andalucía), carrasquillas (folclore castellano), giralduña (folclore de Asturias), etc.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumnado ha obtenido el nivel técnico y artístico necesario para las danzas de la escuela bolera, así como el conocimiento de los pasos y la diferencia de estilo dentro de las distintas danzas folclóricas españolas.

2. Realizar dos danzas de estilo ruso, así como ejercicios en la barra y en el centro con los pasos más característicos de las danzas rusas.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumnado conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas rusas.

3. Realizar una danza húngara (una zarda).

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumnado conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas húngaras.

4. Realizar dos danzas polacas (a escoger entre mazurka, polonesa, krakoviak y oberek), así como ejercicios en el centro con los pasos más característicos de las danzas polacas.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumnado conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas polacas.

5. Realizar una danza rumana (la hora y otra de origen pastoril).

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumnado conoce los pasos básicos y el característico estilo de danza rumana.

6. Realizar una tarantella, así como pequeñas variaciones dentro del estilo italiano, incluyendo los giros de tarantella y los destaques con pandereta.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumnado reconoce la marcada diferencia que existe entre las danzas del norte de Europa y las centroeuropeas.

En todos los criterios se evaluará la capacidad artística, la sensibilidad y la musicalidad del alumnado.

Historia de la Danza clásica

Objetivos

La asignatura de Historia de la Danza clásica en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer los orígenes de la danza a través de la historia y valorar la importancia de su evolución en sus diferentes etapas.

b) Conocer la intencionalidad y justificación de las diferentes formas de danza: religiosas, festivas o guerreras, cortesanas, teatrales etc.

c) Valorar la importancia de la danza como expresión del ser humano a lo largo del tiempo.

d) Conocer las formas preclásicas de la danza. Danzas históricas.

e) Entender la influencia de las danzas tradicionales en el proceso de formación de la danza académica o de escuela.

f) Comprender la influencia del vestido y calzado en el desarrollo técnico y artístico de la danza y su evolución a través de la historia.

g) Conocer los diferentes métodos de anotación y conservación de la escritura de la danza así como las nuevas tecnologías.

h) Valorar la relación de la Historia de la Danza con la Historia del Arte.

i) Relacionar los conocimientos musicales adquiridos con las aplicaciones oportunas en las diferentes formas y estilos de danza.

Contenidos

Origen, evolución y desarrollo de la danza clásica a través de la historia. Etapas. Formas de danza en función de su intencionalidad. Las danzas autóctonas y su derivación a danzas cortesanas y teatrales. Influencia de las artes decorativas, de la música y del vestido y calzado en la evolución de las distintas formas de danza. Los maestros de danza. La importancia de las danzas históricas y su derivación a danzas teatrales. El nacimiento de la danza académica. La terminología y codificación de los tratados en la conservación de la escritura de la danza. La importancia del valor social de la danza. La influencia de la danza en la arquitectura palaciega y teatral. Los salones de baile. Los escenarios. La relación entre música y danza.

Criterios de evaluación

1. Conocer los orígenes y el desarrollo de la danza en las diferentes etapas de su historia.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el conocimiento de la evolución histórica de la danza.

2. Diferenciar las formas de danza en función de su intencionalidad.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado ha asimilado los motivos del origen de las danzas y sus diferencias.

3. Entender la importancia que la danza representa como medio de expresión de los sentimientos y estados de ánimo del ser humano.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado entiende que la danza contribuye a desarrollar capacidades de transformación del simple movimiento en un gesto expresivo.

4. Valorar la importancia del conocimiento de las danzas tradicionales como fuente para la creación de pasos y figuras que constituyen la base de distintas formas de danza.

Con este criterio se pretende valorar el conocimiento de las danzas autóctonas para saber relacionarlas con la

evolución de estilos y formas de danza religiosas, festivas, guerreras o cortesanas etc.

5 Conocer las distintas modas y costumbres en vestido y calzado que en cada época influyeron en el estilo de danza

Con este criterio de evaluación se pretende conseguir que el alumnado sea consciente de la justificación de determinados pasos y técnicas de danza en función con la evolución y modas en vestido y calzados en diferentes etapas de la historia.

6. Valorar el entorno arquitectónico, palaciego o teatral como escenario de las diferentes formas de danza.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado ha adquirido los conocimientos necesarios para apreciar la influencia del entorno arquitectónico y decorativo en las distintas formas de danza.

7 Conocer las diferentes aportaciones de los maestros de danza, bailarines y coreógrafos en cada época.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el conocimiento de los diferentes métodos, formas de enseñanza y tratados de la danza a lo largo de su historia.

8 Conocer la terminología de la danza histórica, de la danza académica o clásica, de la danza española, de la danza contemporánea y del flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce correctamente los términos usados en las diferentes técnicas de cada estilo de danza.

9 Adquirir la información necesaria de la justificación del valor que la danza como fenómeno social ha representado.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado es capaz de relacionar el papel social que la danza representa en las diferentes etapas y culturas a lo largo de la historia.

10. Relacionar las formas musicales al servicio de la danza con la danza a través de su historia y valorar su importancia en la evolución coreográfica.

Con este criterio se pretende comprobar la aplicación de los conocimientos musicales con las distintas técnicas de danza.

Paso a dos

Objetivos

La asignatura de Paso a dos en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conseguir el grado de homogeneidad y coordinación de movimientos que permita la compenetración técnica entre ambos bailarines imprescindible para alcanzar un resultado artístico de calidad.

b) Conseguir una comprensión unitaria del ritmo, para que el impulso anterior a cualquier movimiento tenga una coordinación perfecta entre ambos bailarines.

c) Demostrar, en el caso de los alumnos varones, la fuerza necesaria para poder realizar su papel con la calidad técnica y artística necesaria.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 14421 A LA 14500**

BORM

d) Demostrar, en el caso de las alumnas, la estabilidad y equilibrio necesarios sobre las puntas para poder realizar las diferentes posiciones, promenades y giros con la pareja.

e) Conocer el lenguaje y la técnica para la realización de los diferentes pasos del paso a dos.

f) Interpretar el argumento que se plantea en cada paso a dos, dando un margen de improvisación a la capacidad expresiva de ambos bailarines.

Contenidos

Ejecución en pareja de los diferentes pasos, analizando su técnica. Realización y planificación de ejercicios que permitan un acoplamiento y comunicación en la pareja. Análisis del papel que cada miembro debe asumir en el ballet que se ejecute. Ejercicios que permitan conseguir la fuerza necesaria al bailarín para realizar las diferentes partes. Combinaciones par terre con manos en la cintura. Pasos de acoplamiento. Promenades. Giros en las diferentes posiciones. Levantamientos en el aire hasta el nivel del pecho y de los hombros. Grandes saltos con elevación de la alumna con los brazos en el talle.

Criterios de evaluación

1. Realizar una variación que incluya diferentes combinaciones a terre con posiciones de la alumna en l'air y promenades en dehors y en dedans.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el conocimiento y dominio técnico del alumno para saber colocar a la alumna en su eje, estando pendiente de su estabilidad y controlando las diferentes traslaciones del centro de gravedad de la alumna.

2. Realizar una variación que incluya giros en dehors desde la cuarta posición y giros desde una posición de relevé o tombé en dehors y en dedans.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno ha asimilado y comprendido la técnica del giro del paso a dos, colocación de manos, sincronización de los impulsos, etc., y que la alumna es capaz de mantener con solidez y sujeción su cuerpo ayudando así al alumno a situarla en cualquier desplazamiento de su eje de equilibrio.

3. Realizar una variación con elevaciones en l'air, saltos pequeños y elevaciones hasta el nivel del pecho y de los hombros.

Con este criterio de evaluación se pretende observar que el alumno es capaz de utilizar el impulso del salto de la chica, así como de elevarla y bajarla suavemente y en eje hasta el suelo, y comprobar que la alumna puede realizar en el aire la posición clara y precisa manteniendo la colocación y estética de la danza.

4. Realizar una variación que incluya un salto de la alumna sobre el pecho o el hombro del alumno.

Con este criterio se trata de comprobar la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje técnico de estos pasos para su ejecución.

5. Realizar una variación que incluya elevaciones con fijaciones de posiciones en el aire con los brazos del alumno extendidos hacia arriba.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la preparación física del alumnado, con la

utilización del trabajo y la fuerza de las piernas y no de la espalda, la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje adquirido de esta técnica.

En todos los criterios se evaluará la capacidad artística, la sensibilidad y la musicalidad del alumnado, así como el grado de asimilación del papel del acompañante por cada miembro de la pareja.

Repertorio

Objetivos

La asignatura de Repertorio en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Interpretar obras o piezas de repertorio de la danza clásica o la danza neoclásica, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.

b) Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y ballets completos.

c) Conocer y diferenciar los ballets más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.

d) Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de los ballets con su forma y estilo interpretativo.

Contenidos

Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos. Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de los ballets para su correcta interpretación dancística. Análisis del carácter de cada personaje para su correcta interpretación dramática. Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y forma requeridos por la obra escogida. Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico. Práctica e interpretación de bailes de conjunto. Práctica e interpretación de variaciones de semisolista y primer bailarín o bailarina. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente.

Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuerpo de baile, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad, consiguiendo la conexión emocional con el público.

2. Interpretar un papel del repertorio de bailarín solista.

Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.

3. Interpretar un papel de repertorio de primer bailarín.

Este criterio permite valorar el grado de virtuosismo, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artísticas.

4. Interpretar un papel de carácter de repertorio escogido por el propio alumno, donde él mismo buscará los diferentes matices y estudiará los aspectos históricos.

Mediante este criterio se pretende comprobar la preparación observadora y analítica del alumnado, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.

5. Interpretar en público un cuerpo de baile del repertorio clásico.

Este criterio de evaluación pretende observar que el alumnado es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y especial con el resto de los componentes del grupo.

Taller coreográfico (Danza Clásica)

La representación escénica comporta el desarrollo coordinado de una serie de elementos y funciones (vestuario, maquillaje, escenografía, iluminación, dirección de escena, regiduría, etc.) que no se tratan en las clases ordinarias de las diferentes asignaturas, pero que condicionan en gran medida el éxito o el fracaso de una puesta en escena. Se trata, en suma, de factores que configuran el espectáculo ante el público y que trazan una suerte de línea divisoria entre el ejercicio académico y la realidad profesional.

Por otra parte, la actividad lectiva diaria se desarrolla fundamentalmente en torno a ejercicios técnicos y a aquellos fragmentos del repertorio coreográfico tradicional que resultan de utilidad en cada momento para impartir los oportunos contenidos curriculares. No es habitual, por tanto, dedicar las clases ordinarias a la elaboración y montaje de coreografías completas o a experimentar con nuevas soluciones expresivas, aun cuando unas y otras son el soporte habitual de las representaciones ante el público.

En otro orden de cosas, el Taller coreográfico ofrece un ámbito inmejorable para incorporar a la enseñanza a bailarines y coreógrafos consagrados, que pueden transmitir a los alumnos, en un contexto semejante al real del escenario, su saber y su experiencia.

Dado que, frecuentemente, las Enseñanzas Profesionales de Danza desembocan de forma directa en el mundo profesional, el taller coreográfico constituye una oportunidad de primera importancia para poner al alumnado en contacto con el ejercicio de la profesión. No obstante, ha de tenerse en cuenta que el Taller, aun cuando produzca como resultado obras susceptibles de presentarse ante el público, no tiene como finalidad el montaje de espectáculos profesionales, sino la formación del alumno como futuro profesional.

Objetivos

La asignatura de Taller coreográfico (Danza Clásica) en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Participar en actividades escénicas, con capacidad comunicativa, para vivir la experiencia de trasladar a otros el goce de la danza.

b) Saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo (cuerpo de baile) o como responsable del conjunto (solista).

c) Actuar en público con autocontrol, mostrando los reflejos necesarios para solucionar los problemas que puedan surgir durante la interpretación.

d) Adaptarse con versatilidad a las creaciones de los diferentes coreógrafos.

e) Saber resolver con destreza todos los elementos que, al margen de la interpretación de la danza en sí misma, conlleva la puesta en escena: vestuario, complementos, maquillaje o caracterización, etc.

f) Conocer y atender los condicionantes de una producción escénica, adaptándose a sus exigencias y adquiriendo los hábitos necesarios para garantizar su continuidad y el normal desarrollo de la misma.

Contenidos

Aprendizaje e interpretación en público de obras de repertorio o de nueva creación. Realización de una correcta interpretación dramática partiendo del análisis de los diferentes personajes de las obras a representar. Interpretación de los distintos papeles dentro del estilo y forma de la obra a representar. Interpretación pública de bailes de conjunto. Interpretación pública de variaciones de semi-solista y/o primer bailarín o bailarina. Observación rigurosa del conjunto de elementos que comporta la puesta en escena: indumentaria, maquillaje y caracterización, atención a la iluminación, orden tras las bambalinas y atención a la regiduría, etc.

Criterios de evaluación

1. Demostrar la agilidad y capacidad de adaptación necesaria durante el montaje y puesta en escena de una coreografía.

Con este criterio se pretende valorar la disposición y capacidad para captar pasos y estilos, para adaptarse al espacio y al papel que se le encomiende, y para responder con musicalidad, ritmo y dinámica adecuados a las características de las obras en las que intervenga.

2. Responder con disciplina y autocontrol en la interpretación de montajes coreográficos ante el público.

Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuerpo de baile, su capacidad para asumir el papel que se le asigne y para hacer frente a una interpretación pública.

Técnicas específicas de la Danza clásica

Objetivos

La asignatura de Técnicas específicas de la Danza clásica en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Desarrollar una correcta técnica de puntas en el caso de las chicas, comprendiendo la importancia del trabajo del pie, manteniendo en todo momento la alineación y verticalidad del cuerpo.

b) Conseguir un correcto emplazamiento del pie a la punta con la sujeción y el control necesario para la subida y la bajada de la misma.

c) Conseguir un correcto emplazamiento y alineación de pie, rodilla y caderas, con la sujeción y control necesario de espalda y la coordinación de brazos y torso en la ejecución de los pasos específicos de varones.

d) Conseguir la correcta colocación de la cabeza, los brazos y la espalda coordinados con los diferentes acentos musicales necesarios en la dinámica del movimiento en los pasos específicos de varones: giros, grandes giros, diagonales, manegès, saltos y grandes saltos.

e) Conocer todos los pasos que comprenden la técnica de puntas y la técnica específica de varones.

f) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de diferentes variaciones en puntas las chicas y variaciones específicas de varones (giros, saltos, giros saltados y saltos girados los chicos).

g) Utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos, en cada caso, para alcanzar una calidad de movimiento en la interpretación de las variaciones de repertorio.

Contenidos

Conocimiento de los pasos específicos de puntas y de varones, y correcta ejecución de los mismos, de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control, la fuerza, la resistencia y la sujeción en el trabajo de puntas y en el trabajo específico de giros y saltos de varones. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Utilización correcta del espacio. Dominio de la técnica de puntas y dominio de la técnica específica de varones con la precisión, la elegancia, la potencia, la armonía y la sensibilidad necesaria para la interpretación de la danza en ambos casos. Ejecución de los ejercicios que configuran la técnica de puntas y la técnica específica de varones, con sentido rítmico y musicalidad. Búsqueda del eje corporal y el equilibrio en la subida y la bajada de las puntas, así como la búsqueda del eje corporal y el equilibrio en la subida, el desarrollo y la recepción de los giros y saltos específicos de varones. Desarrollo de la sensibilidad musical y artística para la obtención de una interpretación expresiva de calidad.

Criterios de evaluación

1. Realizar los ejercicios de barra en puntas correspondientes al nivel exigido, que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, los acentos y la coordinación de movimientos.

Con este criterio se pretende comprobar que la alumna ha adquirido el dominio necesario de la técnica específica de puntas.

2. Realizar en el centro un ejercicio de adagio en puntas que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el espacio y las direcciones.

Con este criterio se pretende comprobar que la alumna ha tomado conciencia del equilibrio y los desplazamientos sobre la punta, así como la sensibilidad musical y la expresión artística en la interpretación de la danza.

3. Realizar en el centro diferentes variaciones que comprendan la técnica de giro sobre la punta, que el profesor marque en el momento.

Con este criterio se pretende comprobar que la alumna ha conseguido el dominio de la técnica del giro, un correcto emplazamiento del pie en la punta así como la precisión en la subida y la bajada.

4. Realizar en el centro diferentes combinaciones de pasos específicos de la técnica de puntas, que el profesor marque en el momento.

Con este criterio se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas: emplazamiento, sujeción, fuerza y control.

5. Realizar los ejercicios de barra correspondientes al nivel exigido, que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, los acentos y la coordinación de movimientos propios del trabajo específico de varones.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno ha adquirido el dominio necesario de la técnica específica de varones.

6. Realizar en el centro un ejercicio de adagio que el profesor marque en el momento, con el porte y la elegancia específica de varones, empleando a su vez correctamente el espacio y las direcciones.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno ha tomado conciencia del equilibrio y los desplazamientos, así como la sensibilidad musical y la expresión artística en la interpretación de la danza.

7. Realizar en el centro diferentes combinaciones de pasos específicos de la técnica de varones: giros, grandes giros, diagonales, manegès, saltos, grandes saltos que el profesor marque en el momento.

Con este criterio se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por los alumnos en la técnica específica: correcto emplazamiento del pie, rodilla, caderas y espalda, precisión en la subida y la bajada, potencia de salto y terminación de los movimientos con sujeción, fuerza y control.

c) Especialidad de Danza Contemporánea

La danza moderna tiene sus orígenes en los movimientos de renovación de la danza que se producen en Europa y Norteamérica a principios del siglo XX. Durante este período, y hasta nuestros días, han aparecido nuevas técnicas para la formación y el perfeccionamiento del bailarín que, bajo el nombre genérico de danza contemporánea, han supuesto un complemento, y a menudo una alternativa, a la danza clásica o ballet.

En la danza contemporánea el trabajo creativo y de investigación se hallan estrechamente ligados a la misma técnica de formación. Improvisaciones y juegos son, a menudo, parte de las clases que incluyen, por otro lado, ejercicios siempre distintos, nuevas coreografías que el profesor debe preparar a partir de un lenguaje de movimiento abierto a la diversidad.

La danza contemporánea ha explorado nuevos territorios del movimiento corporal:

- Se descubren nuevas formas de relacionarse con el suelo, por el que el bailarín aprende a caer, a rodar y a evolucionar. En contacto con el suelo se realizan ejercicios para desarrollar la elasticidad de las piernas y mejorar la colocación y la movilidad de la espalda. De este modo, el suelo actúa como un punto de referencia complementario a la barra horizontal.

- El torso se convierte en el motor de la expresión y del movimiento. La pelvis y la columna se arquean y se extienden, dibujan espirales o se inclinan. El trabajo sobre la verticalidad del torso característico de la danza clásica encuentra en las nuevas técnicas un desarrollo hacia una mayor expresividad.

- El peso de las distintas partes del cuerpo genera nuevas posibilidades de movimiento a partir del juego de balanceos, suspensiones y desequilibrios. El bailarín aprende a dejar caer la cabeza, el torso, los brazos o las piernas que salen y retornan alternativamente al punto de equilibrio.

- La relación con el espacio se amplía. Nuevas direcciones son añadidas en los ejercicios de preparación. La codificación de la técnica clásica se ve enriquecida con la incorporación de nuevas variables. Movimientos de disociación de las distintas partes del cuerpo dan lugar a combinaciones nuevas. Los ejercicios juegan con la alternancia de direcciones y frentes.

- Las dinámicas o calidades del movimiento adquieren tanta o mayor importancia que los aspectos meramente formales. El bailarín debe ser capaz de proyectar calidades de movimiento, diversas y matizadas en relación con el espacio, el tiempo, la fuerza muscular o el flujo de movimiento. Debe ser capaz, por tanto, de realizar movimientos abiertos y rectilíneos o concentrados y curvos, rápidos o lentos, fuertes o ligeros, libres o controlados, así como todas las variaciones resultantes de la combinación de éstos y otros parámetros.

La danza contemporánea supone una aproximación respetuosa al cuerpo humano. Entiende la formación del bailarín a partir del desarrollo de sus potencialidades, evitando todo tipo de entrenamiento artificial y perjudicial para el buen funcionamiento del cuerpo. En la formación del bailarín contemporáneo es necesario dedicar una atención especial al uso de la respiración, a la colocación y la conciencia corporal.

La preparación del alumnado debe incluir aspectos teóricos, técnicos y prácticos. El alumno debe ser capaz de analizar y comprender sus propias coreografías, así como del repertorio clásico y moderno. Debe demostrar conocimientos musicales suficientes, tener nociones de interpretación teatral y haber adquirido la destreza necesaria para la buena y eficaz utilización de su cuerpo.

La asignatura de Danza contemporánea enseña un lenguaje de movimiento completo. Proporciona las herramientas para adaptarse a todos los estilos

coreográficos y estimula al alumnado a desarrollar su talento creativo. Supone, por ello, una preparación necesaria para el bailarín profesional ante las nuevas exigencias de las compañías de danza.

Danza clásica

Objetivos

La asignatura de Danza clásica, en la especialidad de Danza Contemporánea, en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.

b) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza académica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la danza contemporánea.

c) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.

d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que desempeña en la interpretación.

Contenidos

Estudio de la terminología propia de la danza clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la danza contemporánea. Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiendo su aplicación técnica.

Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumnado ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

2. Realizar una clase de danza clásica, que el profesor marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido.

Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su

capacidad artística, a través de la colocación del cuerpo; el desarrollo muscular y flexibilidad; los acentos musicales y musculares; la coordinación de todos los movimientos; el dominio del equilibrio y el control del cuerpo; la precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza; la precisión y definición de las direcciones y desplazamientos; la utilización del espacio; la respiración del movimiento; el dominio de la técnica del adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería), y la sensibilidad musical.

3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado.

4. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumnado ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor en el momento.

Con este criterio se pretende observar el sentido del alumnado respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

Historia de la Danza contemporánea

Objetivos

La asignatura de Historia de la Danza contemporánea en las Enseñanzas Profesionales de Danza, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Apreciar y valorar el significado de los diferentes estilos de la danza contemporánea a través de la historia y su repercusión en el hecho coreográfico.

b) Valorar la danza como vehículo de comunicación, de ideas y sentimientos.

c) Conocer las características rítmicas y dinámicas, y las posibilidades y recursos expresivos del nacimiento de la danza contemporánea en sus dos vertientes: Europa y América.

d) Conocer y apreciar la evolución y desarrollo de la danza contemporánea.

e) Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la historia: notación, filmación y uso del ordenador.

f) Conocer y valorar las relaciones de la danza contemporánea con el resto de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música, literatura y teatro) y su incidencia en el léxico y en los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

Contenidos

Conocimiento del espíritu de cambio y revolución que transformó la danza clásica en danza moderna. El expresionismo alemán: Rudolf Laban, Mary Wigman, Kart Joos, etc. Los pioneros de la danza moderna americana: Isadora Duncan, Ruth St. Denis, Ted Shawn, Doris Humphrey, etc. Técnicas básicas de la danza contemporánea: Martha Graham, José Limón, Merce Cunningham. Evolución del léxico y de los códigos coreográficos: Steve Paxton, Alwin Nikolais, Trisha Brown, etc. La improvisación y la nueva danza. Creadores transmisores e intérpretes. Relaciones entre la danza y las demás artes.

Criterios de evaluación

1. Conocer y distinguir los diferentes estilos de danza contemporánea, entendiendo sus similitudes y diferencias.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumnado relativo a los diferentes estilos de la danza contemporánea.

2. Establecer de forma esquemática el nacimiento y la evolución de la danza contemporánea tanto en Europa como en América: formas, estilos y elementos coreográficos.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad para establecer las líneas del devenir de la danza contemporánea.

3. Conocer y apreciar las relaciones entre la danza contemporánea y las demás artes.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la danza situándola dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan, el volumen y la imagen (arquitectura, escultura y pintura), el ritmo y el sonido (música y voz) y el lenguaje (literatura y teatro).

4. Conocer los principales creadores, transmisores e intérpretes de la danza contemporánea.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia de la danza, materializado en el constante flujo de información coreográfica por Europa y América a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

Improvisación

Objetivos

La asignatura de Improvisación en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Desarrollar la capacidad creativa del alumnado.

b) Demostrar la adaptación espontánea a un movimiento, a una idea, a una situación de trabajo o propuesta en relación con ellos mismos y con el grupo.

c) Expresarse libremente a través de la improvisación dirigida para conseguir llegar a la esencia del propio lenguaje.

d) Responder adecuadamente con el propio lenguaje corporal a una idea propuesta por la pareja.

e) Demostrar, a través de la realización de pequeñas coreografías, el enriquecimiento de las posibilidades interpretativas del bailarín en relación con el espacio.

f) Ejecutar variaciones del repertorio contemporáneo.

Contenidos

Desarrollo del concepto de la libertad del movimiento, y profundización en su exploración, con el fin de ampliar su conocimiento e integrarlo en la creación coreográfica. Desarrollo del impulso como motor del movimiento. Relación entre suelo, fuerza de gravedad y caída. Fundamentos creativos: capacidad de estructurar una frase de movimiento, a partir de una idea, y ser capaz de repetirla. Relaciones básicas entre la utilización del tiempo, del espacio y del esfuerzo, a partir de la música o de pautas determinadas. Desarrollo del autocontrol, la reflexión y la concentración. Desarrollo de la retención visual, auditiva y cinestésica, en la ejecución de secuencias de movimiento previamente determinadas. Desarrollo de la capacidad de improvisación, a través de movimientos libres y propios a partir de una idea. Técnicas de improvisación: improvisación guiada mediante pautas, ideas y/o movimientos, uso de objetos, uso de textos,...). Práctica de la danza en grupo, y desarrollo de la iniciativa, la imaginación y la creatividad. Utilización de los elementos del tiempo, el espacio y el movimiento y su relación con el intérprete, a través de la realización de estudios coreográficos. Desarrollo de la capacidad de comunicación dramática que permita una mayor capacidad expresiva. Realización de pequeñas coreografías. Trabajo en dúos, tríos, conjunto. Composición guiada según pautas marcadas por el profesor, atendiendo también a las estructuras musicales. Composiciones propias del alumnado, donde tenga una total libertad. Estudio del repertorio moderno y contemporáneo.

Criterios de evaluación

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, a partir de la improvisación individual.

2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

3. Interpretar unas variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio, que incluyan la improvisación como un elemento esencial de la propia coreografía.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumnado, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

4. Realizar un pequeño estudio coreográfico a partir del desarrollo de un concepto o secuencia de movimiento, de un ritmo, de un texto, de un objeto, de una música, etc.

Mediante este criterio se pretende valorar la creatividad del alumnado, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como su sentido de la forma y de las proporciones.

Taller coreográfico (Danza Contemporánea)

La representación escénica comporta el desarrollo coordinado de una serie de elementos y funciones (vestuario, maquillaje, escenografía, iluminación, dirección de escena, regiduría, etc.) que no se tratan en las clases ordinarias de las diferentes asignaturas, pero que condicionan en gran medida el éxito o el fracaso de una puesta en escena. Se trata, en suma, de factores que configuran el espectáculo ante el público y que trazan una suerte de divisoria entre el ejercicio académico y la realidad profesional.

Por otra parte, la actividad lectiva diaria se desarrolla fundamentalmente en torno a ejercicios técnicos y a aquellos fragmentos del repertorio coreográfico tradicional que resultan de utilidad en cada momento para impartir los oportunos contenidos curriculares. No es habitual, por tanto, dedicar las clases ordinarias a la elaboración y montaje de coreografías completas o a experimentar con nuevas soluciones expresivas, aun cuando unas y otras son el soporte habitual de las representaciones ante el público.

En otro orden de cosas, el Taller coreográfico ofrece un ámbito inmejorable para incorporar a la enseñanza a bailarines y coreógrafos consagrados, que pueden transmitir al alumnado, en un contexto semejante al real del escenario, su saber y su experiencia.

Dado que, frecuentemente, el estudio de las Enseñanzas Profesionales de Danza desemboca de forma directa en el mundo profesional, el taller coreográfico constituye una oportunidad de primera importancia para poner a los alumnos en contacto con el ejercicio de la profesión. No obstante, ha de tenerse en cuenta que el Taller, aun cuando produzca como resultado obras susceptibles de presentarse ante el público, no tiene como finalidad el montaje de espectáculos profesionales, sino la formación del alumno como futuro profesional.

Objetivos

La asignatura de Taller coreográfico (Danza Contemporánea) en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Participar en actividades escénicas, con capacidad comunicativa, para vivir la experiencia de trasladar a otros el goce de la danza.

b) Saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo (cuerpo de baile) o como responsable del conjunto (solista).

c) Actuar en público con autocontrol, mostrando los reflejos necesarios para solucionar los problemas que puedan surgir durante la interpretación.

d) Adaptarse con versatilidad a las creaciones de los diferentes coreógrafos.

e) Saber resolver con destreza todos los elementos que, al margen de la interpretación de la danza en sí misma, conlleva la puesta en escena: vestuario, complementos, maquillaje o caracterización, etc.

f) Conocer y atender los condicionantes de una producción escénica, adaptándose a sus exigencias y adquiriendo los hábitos necesarios para garantizar su continuidad y el normal desarrollo de la misma.

Contenidos

Aprendizaje e interpretación en público de obras de repertorio o de nueva creación. Realización de una correcta interpretación dramática partiendo del análisis de los diferentes personajes de las obras a representar. Interpretación de los distintos papeles dentro del estilo y forma de la obra a representar. Interpretación pública de bailes de conjunto. Interpretación pública de variaciones de semi-solista y/o primer bailarín/ bailarina. Observación rigurosa del conjunto de elementos que comporta la puesta en escena: indumentaria, maquillaje y caracterización, atención a la iluminación, orden tras las bambalinas y atención a la regiduría, etc.

Criterios de evaluación

1. Demostrar la agilidad y capacidad de adaptación necesaria durante el montaje y puesta en escena de una coreografía.

Con este criterio se pretende valorar la disposición y capacidad para captar pasos y estilos, para adaptarse al espacio y al papel que se le encomiende, y para responder con musicalidad, ritmo y dinámica adecuados a las características de las obras en las que intervenga.

2. Responder con disciplina y autocontrol en la interpretación de montajes coreográficos ante el público.

Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuerpo de baile, su capacidad para asumir el papel que se le asigne y para hacer frente a una interpretación pública.

Técnicas de Danza contemporánea

Objetivos

La asignatura de Técnicas de Danza contemporánea en las Enseñanzas Profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Adquirir los conocimientos de la técnica formal y de los nuevos lenguajes de la danza moderna y contemporánea y profundizar progresivamente en ellos.

b) Adquirir nuevos conocimientos, tanto de técnicas corporales como de otras técnicas de danza, utilizadas en nuestro tiempo.

c) Controlar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.

d) Interpretar variaciones según las diferentes técnicas características de la danza contemporánea.

e) Valorar y conocer los nuevos recursos del movimiento del cuerpo a través de las técnicas estudiadas de la danza moderna.

f) Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la danza contemporánea.

g) Conseguir el dominio técnico y sentido artístico de la danza contemporánea que usan mayoritariamente los creadores actuales.

Contenidos

Práctica de la danza contemporánea para adquirir una sólida base técnica que permita un amplio conocimiento de los diferentes estilos. Fundamentos de la técnica de la danza contemporánea, con especial énfasis en la flexibilidad de la columna, el sentido del peso y el uso dinámico del espacio. Conocimiento de las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la danza contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.) Diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Contracciones del torso y movilidad de la columna. Utilización de la respiración como origen del movimiento. Coordinación de todas las partes del cuerpo. Estudio de las técnicas de la danza moderna con especial énfasis en la flexibilidad de la columna, el sentido del peso, los giros con espirales y el uso dinámico del espacio y sus direcciones. Cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio en los diferentes pasos. Trabajo de suelo y control de las técnicas de caídas y recuperación (por ejemplos: Graham, Limón, release...). El trabajo de contacto mediante los lenguajes contemporáneos (por ejemplo: release, body contact...). Control de la coordinación necesaria para el trabajo de contact, paso a dos y trabajo en grupo. Desarrollo de una sensibilidad estética abierta. Conocimiento y desarrollo de las propias capacidades expresivas. Desarrollo de las habilidades prácticas y técnicas necesarias para adaptarse a la gran variedad característica del repertorio contemporáneo. Desarrollo de conocimientos de técnicas corporales colaterales a la propia técnica dancística (por ejemplo: jazz, afro-americano, comedia musical...).

Criterios de evaluación

1. Realizar una variación en las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la danza contemporánea.

Este criterio permite valorar el conocimiento y dominio de las diferentes técnicas propias de la danza contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.).

2. Realizar clases, dirigidas por el profesor, de las diferentes técnicas aprendidas.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado ha aprendido la base de las técnicas escogidas, su realización, sus características y su significado, así como su progresivo conocimiento y dominio de las mismas.

3. Repetir en el centro los ejercicios estudiados poniendo especial atención a la utilización de la respiración

y a la música escogida, así como a la diferenciación de las técnicas moderna y contemporánea.

Con este criterio se pretende observar el sentido del alumnado respecto al espacio, las direcciones, la musicalidad y la respiración, además de comprobar si distingue las dos técnicas estudiadas.

4. Realizar unos ejercicios, que pueden ser marcados por el profesor o estudiados anteriormente, utilizando las técnicas de contacto o interacción.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad técnica de relación y coordinación entre el alumnado.

5. Realizar individualmente una variación en la que se siga y dialogue musicalmente el contenido de un acompañamiento sonoro.

Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno de adaptar las diferentes técnicas adquiridas a un acompañamiento sonoro propuesto, así como el acierto en la elección de las mismas en relación con el estilo que se deriva de dicho acompañamiento.

6. Realizar en grupo una coreografía característica del repertorio contemporáneo.

Este criterio pretende valorar la capacidad artística del alumnado para interpretar una obra del repertorio contemporáneo.

7. Realizar en grupo un trabajo donde se utilice la coordinación estudiada en las clases de contact, paso a dos...

Este criterio pretende valorar la capacidad para sincronizar los movimientos con otros alumnos.

d) Especialidad de Danza Española

La danza cortesana española sigue durante el siglo XV las pautas europeas, y es en el transcurrir del siglo XVI cuando se desarrollan en ésta (denominada danza de cuenta) y en la danza teatral unas características propias que las distinguen de la danza del resto de Europa coincidiendo con el apogeo artístico, político y militar que disfruta el país, que desembocará en el período de eclosión de todas las artes que conocemos como el Siglo de oro.

La danza española aporta elementos coreográficos a la danza francesa (trabajo de las piernas a partir de la cabeza del fémur, movimiento de los brazos, elongación y separación de las puntas de los pies -actual de hors-, salto, gran batería, giro continuado con su técnica de cabeza, elevación de las piernas, etc.), e influye decisivamente durante los dos primeros tercios del siglo XVII en la danza francesa. Su posterior codificación significará la aparición de la danza académica, de la cual deriva directamente la danza clásica.

La constante interrelación política, cultural y coreográfica entre ambos países e Italia tiene sus lógicas consecuencias, así como el conocimiento simultáneo de ambas disciplinas por los bailarines españoles, franceses e italianos durante los siglos XVII a XIX.

Su cristalización dará lugar a la aparición del bolero durante el último tercio del siglo XVIII, cuyo desarrollo en

el siglo XIX conllevará consecuencias tanto ideológicas como coreográficas, constituyendo la referencia, en la actualidad, para la denominación de la escuela española de danza que, a mediados del siglo XX, pasa a llamarse escuela bolera.

La diversidad y riqueza de la danza tradicional dentro del territorio español, el constante intercambio de información coreográfica por toda su geografía y su íntima relación con las danzas cortesana y teatral, irá conformando, a través de los siglos, estilos peculiares de ejecución en una realidad pluricultural.

La aparición en Andalucía, a partir del último tercio del siglo XIX, de una variante de la danza teatral que se independiza y desciende a espacios más íntimos (café cantantes, reuniones privadas, tablaos,...) que hoy conocemos como danza flamenca.

El tratamiento teatral de las distintas vertientes que adopta la danza en España desde principios del siglo XX, tanto en versión de concierto con piezas solistas y de conjunto, como en el gran formato de los ballets con desarrollo dramático que precisan un importante número de ejecutantes, adopta indistintamente la denominación de clásico español o danza estilizada.

El conjunto de estas realidades forma lo que hoy en día conocemos como danza española, con un vocabulario específico para cada una de las materias que la componen, que exige una especial versatilidad para su interpretación.

La especial dificultad de ejecución e interpretación inherentes a la danza española hacen de ella una materia que exige intensa preparación previa y una sólida base técnica, sin las cuales resulta imposible abordar de un modo coherente la obligada disociación de elementos rítmicos y dinámicos entre las partes superior e inferior del cuerpo lo cual constituye la base del estilo español.

El acompañamiento simultáneo de percusión ejecutada por el propio bailarín, bien con un instrumento musical, como es el caso de las castañuelas en cualquiera de sus variantes, bien con la percusión directa de los pies sobre el suelo o con la combinación de las dos posibilidades, es otra dificultad añadida que precisa de una preparación progresiva, no diferente a la de cualquier otro instrumento musical con un trabajo personal aparte de la enseñanza tutelada.

En la formación del futuro bailarín no sólo han de abordarse los aspectos mecánicos y artísticos de la danza española, sino que, llegado un momento determinado, es imprescindible completar dicha formación con aspectos teóricos (históricos, coreológicos, musicales, anatómicos), los cuales le aportarán la calidad específica que hará posible la continuación de una forma artística que constituye uno de los más preciados tesoros que poseemos.

La metodología a aplicar para conseguir un óptimo aprovechamiento por el alumno es similar a la utilizada en la danza clásica, adaptada a las características y necesidades de cada materia (sistematización, dedicación

diaria, tutela del profesor, etc.). Dicho aprovechamiento de las enseñanzas de Danza española en este nivel educativo cualificará al alumno para acceder a la vida profesional como bailarín.

Danza clásica

Objetivos

La asignatura de Danza clásica, en la especialidad de Danza Española, en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.

b) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza académica adquiridos para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la danza española.

c) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.

d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que desempeña en la interpretación.

Contenidos

Estudio de la terminología propia de la danza clásica y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la danza española. Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiendo su aplicación técnica.

Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumnado ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

2. Realizar una clase de danza clásica, que el profesor marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido.

Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su

capacidad artística, a través de la colocación del cuerpo; el desarrollo muscular y flexibilidad; los acentos musicales y musculares; la coordinación de todos los movimientos; el dominio del equilibrio y el control del cuerpo; la precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza; la precisión y definición de las direcciones y desplazamientos; la utilización del espacio; la respiración del movimiento; el dominio de la técnica del adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería), y la sensibilidad musical.

3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado.

4. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumnado ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor en el momento.

Con este criterio se pretende observar el sentido del alumnado con respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

Danza contemporánea

Objetivos

La asignatura de Danza contemporánea, en la especialidad de Danza Española, en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer y practicar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.

b) Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la danza contemporánea.

c) Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.

d) Desarrollar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la danza contemporánea.

Contenidos

Ejercicios en el suelo: diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Trabajo de contracciones del torso y movilidad de la columna. Utilización de la respiración como origen del movimiento. Ejercicios en el centro: cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio en los diferentes pasos. Coordinación de todas las partes del cuerpo. Uso correcto del espacio. Desarrollo de la sensibilidad plástica. Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y

en grupo. Estudio de pequeñas variaciones. Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

Criterios de evaluación

1. Improvisar individualmente una variación libre, partir de distintos estilos de música.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, a partir de la improvisación individual.

2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

3. Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumnado, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

Danza estilizada

Objetivos

La asignatura de Danza estilizada en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Demostrar la sensibilidad artística y los conocimientos técnicos y expresivos que capaciten para interpretar una danza, teniendo en cuenta la forma, carácter, intención, ritmo y matices (dinámica), de la obra musical.

b) Improvisar con sensibilidad artística y musical sobre una forma musical, teniendo en cuenta: su forma, carácter, intención, ritmo y matices; utilizando los instrumentos y lenguajes propios de nuestras danzas.

c) Interpretar con naturalidad y dominio técnico, tanto en lo relativo a los movimientos como a los instrumentos utilizados (castañuelas, zapatos, etc.) teniendo en cuenta la expresividad y fidelidad a la música.

d) Conseguir el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y el espacio escénico para llegar a una concentración que permita una interpretación artística de calidad.

Contenidos

Realización de ejercicios hasta alcanzar la calidad del movimiento y la expresividad requerida en cuanto a la fidelidad a la música: matices, forma, intención y tempo. Realización de trabajos de improvisación utilizando las diferentes formas musicales. Análisis del carácter interpretativo de la danza, en cuanto a la obra musical y su coreografía. Interpretación de coreografías, individuales y colectivas, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimiento, castañuelas, zapateados, indumentaria, etc.) de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad. Desarrollo permanente de la memoria.

Estudio de las obras de los principales compositores y coreógrafos españoles. Análisis comparativo de las diferentes interpretaciones de dichas obras.

Criterios de evaluación

1. Interpretación de una danza de zapatilla.

Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumnado, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la musicalidad y los matices, y el carácter, la expresividad e interpretación.

2. Interpretación de una danza de zapato.

Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumnado, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la coordinación y fluidez tanto del movimiento como de las castañuelas y zapateados, y el uso del espacio.

3. Interpretación de una variación de repertorio.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad artística del alumnado, así como su memoria y su asimilación del carácter dramático del papel que representa en la obra.

Escuela bolera

Objetivos

La asignatura de Escuela bolera en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Dominar el lenguaje y el estilo de la escuela bolera.

b) Conocer el repertorio mas significativo de la escuela bolera.

c) Interpretar las danzas de este repertorio con gracia y naturalidad, dominio técnico, musicalidad, y carácter y pureza de estilo.

Contenidos

Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la escuela bolera. Conocer y ejecutar todos los pasos y movimientos codificados en el lenguaje de la escuela bolera, teniendo en cuenta la musicalidad y acentos del movimiento, así como su coordinación y correcto acompañamiento de las castañuelas. Realización de ejercicios en relación con la dinámica, estilo y carácter de las danzas de repertorio y su correcto acompañamiento de las castañuelas. Ejercicios con desplazamientos para la correcta utilización del espacio, tanto individuales como en grupo y pareja. Ejercicios que permitan el acoplamiento y comunicación para las danzas de pareja. Estudio de las danzas más representativas del repertorio de la escuela bolera. Desarrollo permanentemente de la memoria, la sensibilidad musical, la precisión y dinámica tanto del movimiento como de las castañuelas, la respiración, la gracia, el carácter y el estilo. Interpretar danzas del repertorio, individuales, de grupo y de pareja.

Criterios de evaluación

1. Realizar las variaciones que marque el profesor, sobre fragmentos musicales, con pasos de la escuela

bolera que, con los correspondientes toques de castañuelas, contengan la dinámica, desplazamientos, musicalidad y estilo característicos.

Este criterio pretende comprobar el uso del espacio, la calidad y la musicalidad, tanto de los movimientos como de la interpretación de las castañuelas, así como la dinámica y el estilo.

2. Interpretar y realizar en el momento las coplas que sobre el bolero y la malagueña dicte el profesor.

Este criterio pretende observar el dominio técnico y el conocimiento del lenguaje de la escuela bolera.

3. Interpretar en público dos bailes del repertorio de la escuela bolera, a libre elección del alumnado, uno en grupo o pareja y el otro individual como solista.

Este criterio pretende observar que el alumnado es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos de la escuela bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

Flamenco

Objetivos

La asignatura de Flamenco en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Demostrar el dominio del zapateado (escobillas) en cada uno de los diferentes ritmos flamencos.

b) Utilizar con dominio, soltura y naturalidad la indumentaria requerida: bata de cola, mantón, etc. (en el baile de mujer).

c) Interpretar los diferentes bailes flamencos con toda su fuerza expresiva.

d) Improvisar en cualquiera de los palos flamencos teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.

Contenidos

Estudio del ritmo y cuadratura del número de compases que tiene una letra para el desarrollo del canto que se requiere. Estudio del compás, estructura, caracteres y expresión de cada forma del flamenco. Conocimiento y dominio de ritmos, contratiempos y estructuras de los diferentes palos flamencos: alegrías, tientos, farruca, tangos, soleares, bulerías, siguiriyas, etc. Estudio de la realización del marcaje, escobillas y desplantes con bata de cola. Realización de ejercicios para diferenciar las cuadraturas del compás en relación al canto. Realización de trabajos de improvisación dentro de las estructuras del baile flamenco. Práctica de la técnica del zapateado, alcanzando un máximo de velocidad, matiz y dificultad en sus composiciones. Estudio de los diferentes bailes flamencos, con la musicalidad, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera. Estudio del origen y fundamentos del flamenco: historia, costumbres, intérpretes, cantes, significado social, etc. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación

1. Realizar variaciones de marcajes y zapateados en los diferentes ritmos flamencos, acompañados con la guitarra y el canto, utilizando, en el caso de las alumnas, la bata de cola y el mantón.

Este criterio pretende comprobar el conocimiento y dominio del compás en los diferentes ritmos del flamenco, el dominio y soltura de las alumnas en el movimiento con la bata de cola y el mantón, la claridad, fuerza y matices en los zapateados, y la cuadratura del canto (letra).

2. Interpretar un baile del repertorio flamenco.

Con este criterio se valorará el dominio de la técnica, del estilo y el carácter propio del baile, de la musicalidad y de los matices, así como la capacidad artística del alumnado y su madurez interpretativa.

3. Improvisar en uno de los palos flamencos.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumnado de los diferentes palos del flamenco: su estructura, compás, medida del canto (letra).

4. Interpretar en público como solista un baile característico, a libre elección del alumno.

Este criterio pretende valorar la capacidad de comunicación con el público que posee el alumnado.

5. Interpretar en público un baile en grupo o pareja, a libre elección del alumnado.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para integrarse en un grupo y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de sus componentes, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos del baile flamenco, así como su capacidad de comunicación con el público.

Folclore

Objetivos

La asignatura de Folclore en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer la diversidad y riqueza de nuestro folclore y adquirir un repertorio de las danzas más representativas.

b) Conocer las circunstancias geográfico-históricoculturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significados de nuestras danzas folclóricas.

c) Saber interpretar danzas características de cada región.

d) Situar e identificar nuestro folclore a través de una muestra instrumental y/o bailada, o a través del traje.

e) Despertar el gusto e interés por obtener la máxima información sobre nuestro folclore: trajes, costumbres, historia, significado social, etc.

Contenidos

Adquisición de las técnicas y estilos de cada región para la interpretación de sus danzas. Estudio de los instrumentos de percusión con que se acompaña el

bailarán en las diferentes danzas populares: castañuelas, pulgaretas, vieiras, palos, etc. Realización de los pasos con sus desplazamientos por el espacio en los bailes individuales, por parejas y en grupo. Estudio de la historia de cada región, autonomía o comunidad, de sus costumbres, trajes, tradición y significado social de sus danzas más representativas. Interpretación de las danzas más características de nuestro folclore. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación

1. Interpretar y realizar las coplas y variaciones que en el momento marque el profesor, pertenecientes al folclore español más representativo, acompañándose del instrumento de percusión que la danza requiera.

Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación de los pasos, estilos y caracteres de nuestras danzas populares, así como de los instrumentos de percusión con que se acompañan los danzantes.

2. Componer e interpretar en grupo una danza sobre una música popular propuesta por el profesor.

Este criterio pretende comprobar la capacidad de situar e identificar nuestro folclore a través de una muestra musical, mostrando sus características principales y su evolución por el espacio.

3. Identificar a través de imágenes de trajes folclóricos españoles, ofrecidos por el profesor, el lugar al que pertenecen, ilustrándolos con los comentarios que el alumno considere pertinentes.

Este criterio pretende observar el grado de conocimiento adquirido por el alumnado sobre las circunstancias geográficas, históricas, culturales y sociológicas de nuestro folclore, así como la influencia y condicionamiento que tanto la indumentaria como las anteriores circunstancias configuran el carácter, el estilo y la forma de bailar.

4. Interpretar una danza folclórica a libre elección del alumno.

Este criterio pretende comprobar la versatilidad técnica e interpretativa del alumnado en cuanto a forma, carácter y estilo.

Historia de la Danza española

Objetivos

La asignatura de Historia de la Danza española en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Valorar la danza española como vehículo de expresión de ideas y sentimientos.

b) Valorar y respetar las cuatro formas de la danza española: folclore, escuela bolera, flamenco y danza estilizada

c) Conocer las características rítmicas y dinámicas y las posibilidades y recursos expresivos de las cuatro formas de la danza española. Diferenciar sus estilos en relación con las formas musicales para que su interpretación tenga una mayor calidad.

d) Apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria en la evolución de la danza española

e) Conocer y valorar las relaciones de la danza española con el resto de las artes, y su incidencia en la creatividad y la evolución de la técnica.

Contenidos

La danza española en los diferentes periodos históricos. Nacimiento del folclore, de la escuela bolera, del flamenco y de la danza estilizada así como posterior desarrollo hasta la actualidad. Análisis de los elementos comunes y diferenciadores de las cuatro formas de la danza española. Relación de la danza española con las demás artes. Principales intérpretes de la danza española

Criterios de evaluación

1) Conocer los diferentes periodos de la Historia de la danza española.

Este criterio pretende comprobar el nivel de asimilación del alumnado en relación con la evolución histórica de la danza española.

2) Diferenciar las formas de la danza española a lo largo de la historia.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumnado relativo a la evolución, a través de la historia, de los diferentes conceptos que han caracterizado a las cuatro formas de la danza española.

3) Conocer y apreciar las relaciones entre la danza española y las demás artes.

Este criterio pretende comprobar el desarrollo de la capacidad para apreciar la danza española como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, y establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura y pintura) el ritmo y el sonido (música), y el lenguaje (literatura).

4) Conocer los principales intérpretes de la danza española y las coreografías de repertorio más relevantes de la misma.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumnado para comprender la evolución de la danza española y entender mejor su lenguaje actual. Se pretende potenciar la admiración y el respeto que constituyen las raíces de la danza española.

Taller coreográfico (Danza Española)

La representación escénica comporta el desarrollo coordinado de una serie de elementos y funciones (vestuario, maquillaje, escenografía, iluminación, dirección de escena, regiduría, etc.) que no se tratan en las clases ordinarias de las diferentes asignaturas, pero que condicionan en gran medida el éxito o el fracaso de una puesta en escena. Se trata, en suma, de factores que configuran el espectáculo ante el público y que trazan una suerte de divisoria entre el ejercicio académico y la realidad profesional.

Por otra parte, la actividad lectiva diaria se desarrolla fundamentalmente en torno a ejercicios técnicos y a

aquellos fragmentos del repertorio coreográfico tradicional que resultan de utilidad en cada momento para impartir los oportunos contenidos curriculares. No es habitual, por tanto, dedicar las clases ordinarias a la elaboración y montaje de coreografías completas o a experimentar con nuevas soluciones expresivas, aun cuando unas y otras son el soporte habitual de las representaciones ante el público.

En otro orden de cosas, el taller coreográfico ofrece un ámbito inmejorable para incorporar a la enseñanza a bailarines y coreógrafos consagrados, que pueden transmitir a los alumnos, en un contexto semejante al real del escenario, su saber y su experiencia.

Dado que, frecuentemente, el estudio de las Enseñanzas Profesionales de Danza desemboca de forma directa en el mundo profesional, el taller coreográfico constituye una oportunidad de primer orden para poner al alumnado en contacto con el ejercicio de la profesión. No obstante, ha de tenerse en cuenta que el Taller, aun cuando produzca como resultado obras susceptibles de presentarse ante el público, no tiene como finalidad el montaje de espectáculos profesionales, sino la formación del alumno como futuro profesional.

Objetivos

La asignatura Taller coreográfico (Danza Española) en las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Participar en actividades escénicas, con capacidad comunicativa, para vivir la experiencia de trasladar a otros el goce de la danza.
- b) Saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo (cuerpo de baile) o como responsable del conjunto (solista).
- c) Actuar en público con autocontrol, mostrando los reflejos necesarios para solucionar los problemas que puedan surgir durante la interpretación.
- d) Adaptarse con versatilidad a las creaciones de los diferentes coreógrafos.
- e) Saber resolver con destreza todos los elementos que, al margen de la interpretación de la danza en sí misma, conlleva la puesta en escena: vestuario, complementos, maquillaje o caracterización, etc.
- f) Conocer y atender los condicionantes de una producción escénica, adaptándose a sus exigencias y adquiriendo los hábitos necesarios para garantizar su continuidad y el normal desarrollo de la misma.

Contenidos

Aprendizaje e interpretación en público de obras de repertorio o de nueva creación. Realización de una correcta interpretación dramática partiendo del análisis de los diferentes personajes de las obras a representar. Interpretación de los distintos papeles dentro del estilo y forma de la obra a representar. Interpretación pública de bailes de conjunto. Interpretación pública de variaciones

de semi-solista y/o primer bailarín o bailarina. Observación rigurosa del conjunto de elementos que comporta la puesta en escena: indumentaria, maquillaje y caracterización, atención a la iluminación, orden tras las bambalinas y atención a la regiduría, etc.

Criterios de evaluación

1. Demostrar la agilidad y capacidad de adaptación necesarias durante el montaje y puesta en escena de una coreografía.

Con este criterio se pretende valorar la disposición y capacidad del alumnado para captar pasos y estilos, para adaptarse al espacio y al papel que se le encomiende, y para responder con musicalidad, ritmo y dinámica adecuados a las características de las obras en las que intervenga.

2. Responder con disciplina y autocontrol en la interpretación de montajes coreográficos ante el público.

Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuerpo de baile, su capacidad para asumir el papel que se le asigne y para hacer frente a una interpretación pública.

Anexo IV

Características de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza

1) Prueba de acceso al primer curso de la especialidad de Baile Flamenco.

1. La prueba de acceso al primer curso de la especialidad de Baile flamenco tendrá las características que se especifican a continuación:

Parte A.

Realización de todos los ejercicios de base académica en la barra y en el centro, dirigidos por profesores y con acompañamiento al piano. La duración de esta parte no será superior a cuarenta y cinco minutos.

Parte B.

Ejercicio 1: Realización de primeros pasos de escuela bolera y folclore con sus braceos y toque de castañuelas, dirigidos por profesores y con acompañamiento al piano. La duración de este ejercicio no superará los treinta minutos.

Ejercicio 2: Realización de pasos básicos de flamenco con sus braceos y zapateados dirigidos por profesores y acompañados a la guitarra. La duración de este ejercicio no superará los treinta minutos.

Ejercicio 3: Improvisación sobre un palo flamenco que no superará los cinco minutos de duración y que será dado a conocer al aspirante por el guitarrista acompañante.

Cada ejercicio de la parte B se puntuará de cero a diez puntos sin decimales. La calificación final de esta parte será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. El ejercicio 1 representará el 30 % de la calificación, el 2 un 60 % y el 3 un 10 %.

Parte C.

Su objetivo es evaluar las capacidades rítmica y auditiva, así como el conocimiento práctico del lenguaje musical. Se realizará mediante los ejercicios determinados por el centro, relacionados con los contenidos siguientes: lectura, ritmo, entonación, audición musical y teoría. Los centros concretarán los diversos ejercicios, especificando además los contenidos, los criterios de evaluación y calificación, los mínimos exigibles, así como el procedimiento de evaluación.

2. Para superar la prueba de acceso a primer curso de la especialidad de Baile Flamenco será necesaria una calificación mínima de cinco puntos en cada una de sus partes. La calificación final se obtendrá realizando su media, ponderándose la parte A un 10 %, la B un 70 % y la C un 20 %.

II) Prueba de acceso al primer curso de la especialidad de Danza Clásica.

1. La prueba de acceso al primer curso de la especialidad de Danza clásica tendrá las características que se especifican a continuación:

Parte A.

Ejercicio 1: Realización de todos los ejercicios que componen la barra y de diferentes variaciones al centro, dirigidos por profesores y con acompañamiento al piano. La duración de este ejercicio nunca será superior a cuarenta y cinco minutos.

Parte B.

Ejercicio 1: Realización de diferentes ejercicios de técnicas específicas, dirigidos por profesores y con acompañamiento al piano. La duración de este ejercicio no superará los quince minutos.

Ejercicio 2: Improvisación sobre un fragmento musical que no superará los cinco minutos de duración y que será dado a conocer al aspirante por el pianista acompañante.

Cada ejercicio de la parte B se puntuará de cero a diez puntos sin decimales. La calificación final de esta parte será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. El ejercicio 1 representará el 50 % de la calificación, y el 2 un 50 %.

Parte C

Su objetivo es evaluar las capacidades rítmica y auditiva, así como el conocimiento práctico del lenguaje musical. Se realizará mediante los ejercicios determinados por el centro, relacionados con los contenidos siguientes: lectura, ritmo, entonación, audición musical y teoría. Los centros concretarán los diversos ejercicios, especificando además los contenidos, los criterios de evaluación y calificación, los mínimos exigibles, así como el procedimiento de evaluación.

2. Para superar la prueba de acceso a primer curso de la especialidad de Danza Clásica será necesaria una calificación mínima de cinco puntos en cada una de sus partes. La calificación final se obtendrá realizando su media, ponderándose la parte A un 60 %, la B un 20 % y la C un 20 %.

III) Prueba de acceso al primer curso de la especialidad de Danza Contemporánea.

1. La prueba de acceso al primer curso de la especialidad de Danza contemporánea tendrá las características que se especifican a continuación:

Parte A.

Realización de ejercicios de base académica en la barra y en el centro, dirigidos por profesores y con acompañamiento al piano. La duración de este ejercicio no será superior a cuarenta y cinco minutos.

Parte B.

Ejercicio 1: Realización de ejercicios de danza contemporánea, dirigidos por profesores y acompañados musicalmente. La duración de este ejercicio no será superior a treinta minutos.

Ejercicio 2: Improvisación sobre un fragmento musical que no superará los cinco minutos, que se dará a conocer previamente al aspirante por el instrumentista acompañante.

Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos sin decimales. La calificación final de esta parte será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. El ejercicio 1 representará el 75 % de la calificación y el 2 un 25 % cada uno.

Parte C.

Su objetivo es evaluar las capacidades rítmica y auditiva, así como el conocimiento práctico del lenguaje musical. Se realizará mediante los ejercicios determinados por el centro, relacionados con los contenidos siguientes: lectura, ritmo, entonación, audición musical y teoría. Los centros concretarán los diversos ejercicios, especificando además los contenidos, los criterios de evaluación y calificación, los mínimos exigibles, así como el procedimiento de evaluación.

2. Para superar la prueba de acceso a primer curso de la especialidad de Danza Contemporánea será necesaria una calificación mínima de cinco puntos en cada una de sus partes. La calificación final se obtendrá realizando su media, ponderándose la parte A un 50 %, la B un 30 % y la C un 20 %.

IV) Prueba de acceso al primer curso de la especialidad de Danza Española.

1. La prueba de acceso al primer curso de la especialidad de Danza Española tendrá las características que se especifican a continuación:

Parte A.

Realización de todos los ejercicios de base académica en la barra y de variaciones en el centro, dirigidos por profesores y con acompañamiento al piano. La duración de esta parte nunca será superior a cuarenta y cinco minutos.

Parte B.

Ejercicio 1: Realización de pasos básicos de escuela bolera con sus braceos y toque de castañuelas, dirigidos por profesores y con acompañamiento al piano. La duración de este ejercicio no superará los veinte minutos.

Ejercicio 2: Realización de primeros pasos de folclore con sus braceos y toque de castañuelas, dirigidos por profesores y con acompañamiento instrumental. La duración de este ejercicio no superará los diez minutos.

Ejercicio 3: Realización de pasos básicos de flamenco con sus braceos y zapateados dirigidos por profesores y acompañados a la guitarra. La duración de este ejercicio no superará los veinte minutos.

Ejercicio 4: Improvisación sobre un palo flamenco que no superará los cinco minutos de duración y que será dado a conocer al aspirante por el guitarrista acompañante.

Cada ejercicio de la parte B se puntuará de cero a diez puntos sin decimales. La calificación final de esta parte será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. El ejercicio 1 representará el 35 % de la calificación, el 2 un 15 %, el 3 un 35 % y el 4 un 15 %.

Parte C.

Su objetivo es evaluar las capacidades rítmica y auditiva, así como el conocimiento práctico del lenguaje musical. Se realizará mediante los ejercicios determinados por el centro, relacionados con los contenidos siguientes: lectura, ritmo, entonación, audición musical y teoría. Los centros concretarán los diversos ejercicios, especificando además los contenidos, los criterios de evaluación y calificación, los mínimos exigibles, así como el procedimiento de evaluación.

2. Para superar la prueba de acceso a primer curso de la especialidad de Danza Española será necesaria una calificación mínima de cinco puntos en cada una de sus partes. La calificación final se obtendrá realizando su media, ponderándose la parte A un 20 %, la B un 60 % y la C un 20%.

V) Prueba de acceso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

1. La prueba de acceso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Profesionales de Danza tendrá las características que se especifican a continuación:

Parte A.

Realización de todos los ejercicios que componen la barra y de diferentes variaciones al centro, dirigidos por profesores y con acompañamiento al piano. La duración de esta parte nunca será superior a sesenta minutos.

Parte B.

Su estructura será similar a la definida para esta parte en la prueba de acceso a primero de cada una de las especialidades, adecuando los tiempos, los ejercicios, los criterios de evaluación y los procedimientos de calificación al curso al que se pretenda acceder. En el caso de ejercicios que incluyan interpretación de repertorio, se publicará una relación del mismo por especialidades y cursos.

Parte C.

Su objetivo es evaluar el grado de desarrollo de las capacidades musicales generales y la adquisición de los conocimientos teóricos necesarios para la incorporación a estas enseñanzas en un curso concreto. En función de

los resultados obtenidos en las partes A y B, el aspirante deberá realizar todos los ejercicios que correspondan al curso al que el tribunal considere que pueda acceder. Los centros establecerán los ejercicios que componen esta parte según el curso al que se pretenda acceder.

2. Así mismo, publicarán los contenidos concretos, los criterios de evaluación y calificación, para cada una de las partes de las diferentes especialidades ordenados por curso.

3. Finalmente, el tribunal determinará el curso de acceso de acuerdo con el rendimiento global demostrado. La calificación final se realizará conforme a los criterios establecidos al respecto para cada especialidad por los centros.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5775 Decreto n.º 74/2008, de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención a la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial para la gestión y ejecución del proyecto empleo saludable.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes. Esto incluye la realización de actividades en relación con el tratamiento, rehabilitación y reinserción de enfermos con problemas de salud mental, así como el apoyo a sus familias.

La importancia de estas actuaciones en el campo de la Salud Mental, aparece reconocida claramente entre los Objetivos del Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia y en el Plan de Salud Mental de la Región de Murcia 2006-2009.

El Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia, en su línea de actuación 2 del Área de Salud Mental propone tres objetivos generales en relación a la Salud Mental:

1. Disminuir el impacto de la cronicidad de los trastornos mentales.
2. Reducir la comorbilidad asociada a los trastornos mentales.
3. Disminuir la discapacidad asociada a los trastornos mentales.

El Plan de Salud Mental de la Región de Murcia 2006-2009, entre los objetivos relacionados con el ámbito laboral (actividad 9.7: Desarrollo del Programa de Reinserción Laboral del SMS), propone:

- Promoción de la incorporación laboral a través de fundación o asociación que gestione la reinserción laboral en estrecha colaboración con las unidades de rehabilitación.

- Establecer y desarrollar convenios con ONGs.

- Establecimiento y desarrollo de convenios con el fin de facilitar la reinserción laboral de los pacientes psiquiátricos.

- Acuerdo entre las administraciones públicas, los agentes sociales y las ONGs para la contratación de las personas con problemas de salud mental.

- Potenciar la adaptación de los recursos de formación ocupacional, formación prelaboral y formación reglada a las necesidades y características de la población con trastorno mental.

De igual manera, contempla en la actividad 9.10 (actuaciones en el medio comunitario):

- Desarrollo del movimiento asociativo, del voluntariado, y grupos de autoayuda.

Así mismo, en la actividad 9.17 (propuestas de ocio a enfermos mentales) se contempla:

- Impulsar actividades de ocio, tiempo libre y deportes a través de convenios de colaboración con Asociaciones y Federaciones deportivas, Clubes, Concejalías de Juventud, Deportes, Medio Ambiente, ONGs... que contribuyan a elevar los niveles de vida de enfermos mentales.

Desde 1987, por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud se está potenciando la vía de financiación directa a través de convenios con aquellas entidades que desarrollan programas de rehabilitación e inserción social de enfermos mentales, que por sus especiales características no pueden ser llevados a cabo por la administración pública, como ocurre en el campo de la rehabilitación e inserción sociolaboral, campo éste, donde las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro consiguen una mayor penetración y el desarrollo comunitario necesario para este tipo de actuaciones sociosanitarias.

En el año 2005 el Servicio Murciano de Salud solicitó al Ministerio de Administraciones Públicas una subvención del Fondo Social Europeo para zonas de objetivo 1, para la financiación del Proyecto denominado "Empleo Saludable. Integración sociolaboral de Enfermos Mentales en la Región de Murcia", cuyo objetivo fundamental es la formación prelaboral de enfermos mentales en diferentes áreas profesionales, la realización de prácticas en empresas y posterior contratación de enfermos mentales de diferentes áreas de salud.

La solicitud de subvención no fue aprobada por el Ministerio, pero en Octubre de 2007 se recibe oficio del Ministerio de Administraciones Públicas en el que se especifica que por producirse remanentes de crédito, el proyecto citado se acepta para ser subvencionado con fondos de la Subvención Global, con las cantidades:

Subvención que se asigna por remanentes: 602.000,00 euros.

Para un presupuesto elegible de: 860.000,00 euros.

Por todo ello, siendo de interés para el desarrollo del Plan de Salud Mental la puesta en marcha de las acciones propuestas en el proyecto "Empleo Saludable. Integración sociolaboral de Enfermos Mentales en la Región de Murcia" en materia de formación prelaboral, prácticas en empresas y posterior creación de empleo, y dado que el Servicio Murciano de Salud no puede ejecutar dicho proyecto por sus propios medios es necesario que se ejecute por entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

En la Región de Murcia sólo existe una entidad con experiencia demostrada en la gestión de fondos europeos aplicados a la formación prelaboral y creación de empleo con enfermos mentales, denominada Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, por lo que para poder desarrollar el proyecto subvencionado es necesario adjudicar su ejecución a dicha Asociación.

La Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial es una entidad sin ánimo de lucro de profesionales del campo de la Salud Mental, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, que viene realizando actuaciones de formación prelaboral e integración sociolaboral con enfermos mentales y drogodependientes desde el año 2003 en las áreas sanitarias I, II, III y VI en colaboración con el Servicio Murciano de Salud, Ayuntamientos y Asociaciones de Familiares de Enfermos Mentales. Así mismo dispone de personal cualificado y recursos adecuados para la prestación de servicios en materia de rehabilitación y de integración sociolaboral de enfermos mentales y drogodependientes, que se han convertido en fundamentales, complementarios y necesarios para la Red Pública de Atención Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

Así mismo dicha entidad tiene una subvención nominativa en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008, de las que 258.000,00 euros van destinados al desarrollo de acciones contempladas en el Proyecto Empleo Saludable, con lo que de esta forma el Servicio Murciano de Salud tiene aportada la cantidad que le corresponde para completar los 860.000,00 euros que es el presupuesto elegible total del Proyecto.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público, social y humanitario, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su reunión del día 29 de febrero de 2008, acordó entre otros asuntos, colaborar directamente en la financiación de estas actuaciones, mediante la concesión de subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Servicio Murciano de Salud a través de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de Mayo de 2008:

Dispongo:**Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, para llevar a cabo la gestión financiera y ejecución del Proyecto "Empleo Saludable. Integración sociolaboral de Enfermos Mentales en la Región de Murcia", aprobado por el Ministerio de Administraciones Públicas, cuyo objetivo fundamental es la formación prelaboral de enfermos mentales en diferentes áreas profesionales, la realización de prácticas en empresas y posterior contratación de enfermos mentales de diferentes áreas de salud.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. El Servicio Murciano de Salud no puede ejecutar el proyecto aprobado por el Ministerio por sus propios medios lo que hace necesario que se ejecute por entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta subvención en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

En la Región de Murcia sólo existe una entidad con experiencia demostrada en la gestión de fondos europeos aplicados a la formación prelaboral y creación de empleo con enfermos mentales, denominada Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, por lo que para poder desarrollar el proyecto subvencionado es necesario adjudicar su ejecución a dicha Asociación.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la que se especificarán los compromisos concretos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial.

Artículo 4.- Obligaciones.

La Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, como beneficiaria de esta subvención, quedará obligada a las condiciones y compromisos que se establezcan en la Resolución de concesión del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que se ajustarán al Proyecto aprobado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Así mismo estará obligada a:

a) Realizar las actividades para las que se les concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7 del presente Decreto.

b) Comunicar la concesión de otras subvenciones, de cualquier ente público o privado, para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con el Servicio Murciano de Salud de la Consejería de Sanidad.

e) Los beneficiarios quedarán en todo caso sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de 602.000,00 euros. Subvención que se asigna por remanentes de crédito con cargo a fondos de la Subvención Global que concede el Ministerio de Administraciones Públicas al Servicio Murciano de Salud.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

1. La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo:

2. El pago del importe de la subvención concedida se realizará, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por la entidad beneficiaria, con carácter anticipado tal y como determina el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, modificado por la Ley 12/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, no será preciso la constitución de garantías al ser una entidad no lucrativa que desarrolla proyectos y programas de acción social.

Artículo 7.- Régimen de Justificación.

La justificación de la subvención, del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, se procederá a justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 30 de enero de 2009 en la Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica del Servicio Murciano de Salud, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados, así como las justificaciones parciales que se le soliciten.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el ar-

título 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Sanidad, en funciones, Joaquín Bascuñana García.

Consejo de Gobierno

5792 Decreto n.º 77/2008, de 2 de mayo, por el que se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 4 de la localidad de San Javier.

La previsión de necesidades de escolarización para próximos cursos escolares, de acuerdo con el análisis de los datos de la localidad de San Javier, referidos a los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria, obliga a modificar la planificación escolar que afecta a los centros públicos existentes en la misma, a fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y personales disponibles.-

La modificación de los datos de escolarización viene determinada por el aumento de la demanda de puestos escolares, debido al incremento demográfico que se está dando en la citada localidad, que ha supuesto en todos los centros educativos existentes en la misma superar el número máximo de alumnos por aula, lo que requiere una respuesta por parte de la Administración educativa a dicha demanda con la creación de nuevas unidades escolares. Que en este caso van a ubicarse en las parcelas cedidas por el Ayuntamiento de San Javier, en el Plan Parcial Senda del Recuerdo, Unidad de Ejecución A, parcelas ED-1 y D-1, de la citada localidad.-

De conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura en materia de Educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, (B.O.R.M. de 19 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el Decreto 156/2007, de 6 de julio, (B.O.R.M. de 9 de julio), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.1 del Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, la creación de este centro corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de acuerdo con el contenido del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de Mayo de 2008,

Dispongo

Artículo único. Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 4 (Código 30019118), con domicilio en Plan Parcial Senda del Recuerdo, Unidad de Ejecución A, Parcelas ED-1 y D-1, de San Javier.-

Disposición adicional primera. Nombramiento del Director del centro con carácter extraordinario.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación nombrará con carácter extraordinario al Director del Colegio de Educación Infantil y Primaria que se crea mediante el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional segunda. Constitución del Consejo Escolar.

La constitución del Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria que se crea por el presente Decreto se realizará una vez se haya desarrollado el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

Disposición final primera.

Por el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto, acordándose, asimismo, lo

procedente en relación con la dotación de personal a este centro.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.-

Dado en Murcia, a 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

5794 Decreto n.º 78 /2008, 2 de mayo, por el que se establecen las Normas Especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el desarrollo de la prueba de acceso a Estudios Universitarios.

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este sentido, el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, la definición de los criterios de los procedimientos para el desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios constituye un objetivo prioritario en el ámbito de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, que tiene asignadas la gestión de las competencias en materia de Universidades.

El apartado 43 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, da una nueva redacción al artículo 42 apartado 3 y establece que corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 38.5 de la citada Ley Orgánica, podrán acceder a las universidades españolas, sin necesidad de realizar la mencionada prueba de acceso, los alumnos procedentes de sistemas edu-

cativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

En todo caso, la Conferencia General de Política Universitaria velará porque el procedimiento de admisión a los estudios universitarios de carácter oficial sea general, objetivo y universal, tenga validez en todas las universidades españolas y responda a criterios acordes con el espacio europeo de educación superior.

Por otra parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone en el artículo 47 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las universidades de su competencia para que los procedimientos de admisión de alumnos que establezcan, de acuerdo con la normativa básica que fije el Gobierno, permitan que los estudiantes puedan concurrir a las distintas universidades de su ámbito territorial, incluso mediante la convocatoria de procesos únicos para las universidades que lo consideren, a cuyo efecto podrán formalizarse los correspondientes convenios.

Con fecha 9 de agosto de 2007, se suscribieron los Convenios Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para colaborar en el desarrollo de la Prueba de Acceso a estudios universitarios, en los que se explicitan las funciones y responsabilidades de cada una de las instituciones, así como, la financiación de los procesos.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada al desarrollo y organización de la prueba de acceso a la Universidad y a los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, llevados a cabo por las dos Universidades públicas de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Universidades en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su organización y desarrollo.

En virtud de todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración

Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2008.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de 140.000 euros, para el desarrollo y organización de la prueba de acceso a la Universidad y de los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, la definición de los procedimientos para el desarrollo de la prueba de acceso de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, llevados a cabo por las dos Universidades públicas de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social al considerar que participan las dos Universidades públicas responsables de estos procesos y posibilitan la igualdad de oportunidades para el acceso, preinscripción y matrícula en las Universidades públicas de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son las Universidades de Murcia, y Politécnica de Cartagena, únicas responsables de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único universitario y de la organización y desarrollo de las pruebas de acceso a estudios universitarios.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las Universidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la institución beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Imputación presupuestaria y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 140.000 euros.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

1.- Para los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, 65.325 euros:

1.1.- A la Universidad de Murcia:

- El importe destinado al desarrollo de la preinscripción vía Web, actualización de la aplicación informática, publicidad en prensa del proceso y gastos de gestión en los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único universitario, asciende a 56.312,5 euros.

1.2.- A la Universidad Politécnica de Cartagena:

- El importe para la confección de los folletos e impresos de preinscripción y su distribución de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único universitario, asciende a 9.012,5 euros.

2.- Para el desarrollo de la prueba de acceso a la Universidad, 74.675 euros:

2.1.- A la Universidad de Murcia:

- El importe destinado a la organización y desarrollo de la prueba de acceso a la Universidad, asciende a 63.087,5 euros.

2.2.- A la Universidad Politécnica de Cartagena:

- El importe para la organización y desarrollo de la prueba de acceso a la Universidad, asciende a 11.587,5 euros.

El importe total a la Universidad de Murcia, por ambos procesos es de 119.400 euros.

El importe total a la Universidad Politécnica de Cartagena por ambos procesos asciende a 20.600 euros.

El pago a las Universidades se realizará por una sola vez tras la concesión de la subvención, previa a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a estas subvenciones.

Artículo 6.- Obligación.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo siguiente.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Justificación.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 31 de enero de 2009, ante la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, una Memoria justificativa del desarrollo de ambos procesos y justificante de gastos e ingresos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras ayudas.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos

contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

5795 Decreto n.º 79/2008, de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena destinada a la Escolarización de Niños con necesidades educativas especiales en las Escuelas Infantiles de Titularidad Municipal.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16 que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

Por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de educación no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se

aceptaron tales competencias y se atribuyeron a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos.

La cooperación en el ámbito educativo, entre las Administraciones competentes en dicha materia y las Corporaciones Locales, es un principio recogido en todas las Leyes Orgánicas educativas, así como en la normativa reguladora de Régimen Local. Así pues, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su Título Preliminar, capítulo IV, artículo 8, que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales, coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.

Son numerosas las referencias que la citada Ley Orgánica 2/2006, contiene sobre esta materia:

- El artículo 14, del capítulo I sobre la Educación Infantil, reconoce el carácter educativo de los dos ciclos que componen la etapa de Infantil.

- El artículo 15 establece que las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

- El artículo 71.1, del Título II, sobre Equidad en la Educación, establece que "Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

- El artículo 71.2 establece que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales u otras dificultades puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

- El artículo 71.3 dispone que las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a los que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrará por los principios de normalización e inclusión.

- El artículo 74, sobre escolarización, en su punto 4 establece que corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales.

La Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación realiza

las funciones y servicios que en materia de Guarderías infantiles corresponden a la Administración Central (Real Decreto de transferencias 2415/1983 de 20 de julio). Por Decreto 88/1986 de 30 de diciembre, se adscriben las guarderías infantiles a la Consejería de Cultura y Educación. La función principal es la de contribución al mantenimiento y la potenciación de los servicios educativos destinados a la primera infancia.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena dispone de Escuelas Infantiles que acogen a niños con necesidades educativas especiales.

El objeto de la concesión es aportar una subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Excmo Ayuntamiento de Cartagena para la integración de niños con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles de titularidad municipal.

Las escuelas infantiles de titularidad municipal de Cartagena tienen el más elevado porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales de la Región, dichos alumnos no son admitidos en el resto de las escuelas públicas o privadas del municipio por la complejidad de la atención y el alto coste en recursos humanos y materiales por lo que existen razones de interés público y social, para que la Administración Regional colabore directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, mediante la concesión de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2008,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo Ayuntamiento de Cartagena destinada a la integración de niños con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles de titularidad municipal desde el 1 de septiembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, dado que las escuelas infantiles de titularidad municipal de Cartagena tienen el más elevado porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales de la Región, dichos alumnos no son admitidos en el resto de las escuelas públicas o privadas del municipio por

la complejidad de la atención y el alto coste en recursos humanos y materiales.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones.

Son obligaciones del beneficiario:

a) La realización de la actividad objeto de la subvención y la presentación de la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.2.

b) El sometimiento a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) La contratación de los ayudantes técnicos directamente por el Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Cartagena, a tiempo parcial y duración temporal, con sueldo equivalente a un funcionario del grupo C, nivel 17.

d) La reserva, en las aulas de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, de plazas para alumnos con necesidades educativas especiales.

e) La disponibilidad horaria en la organización de las escuelas infantiles, para la coordinación con los equipos de atención temprana y otros agentes de la comunidad educativa. Esta coordinación implica la realización de reuniones para el seguimiento de los niños con necesidades

educativas especiales según la organización del propio centro.

El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Pago de las subvenciones y Justificación.

1. La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación aportará al Excmo Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de sesenta mil euros (60.000), con cargo al vigente presupuesto de gastos, haciéndose efectivo en un solo pago y con carácter previo a la justificación.

2. Antes del 31 de enero de 2009, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación el empleo dado a la cantidad arriba citada. La justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La citada justificación deberá incluir declaración de la actividad realizada que ha sido financiada con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención derivada del presente Decreto será compatible con la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

5796 Decreto número 80/2008, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla, para la adquisición de una vivienda para personas en situación o riesgo de exclusión social.

Conforme al artículo 10.1.18 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias exclusivas de asistencia y bienestar social, así como de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social, tiene entre sus competencias el impulso de actuaciones públicas, generales y específicas, que favorezcan el desarrollo integral de la población en situación o riesgo de exclusión social en la Región de Murcia.

Las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

Las Corporaciones Locales ejecutan proyectos concretos de intervención social integral con la población excluida en su ámbito territorial, por entender que la cercanía de los profesionales implicados en la intervención familiar, el conocimiento que dichos profesionales tienen de los recursos del entorno, y la permanencia de los núcleos familiares en la zona, constituyen factores altamente relevantes para garantizar el éxito del desarrollo de las actuaciones derivadas de dichos proyectos.

La Corporación Local de Alcantarilla tiene necesidad de disponer de un alojamiento para promover la inclusión

social de familias en situación de marginación, en orden a erradicar o paliar graves situaciones de exclusión social, ya que entre la población del Municipio de Alcantarilla existe población en situación o riesgo de exclusión social, los cuales no disponen de vivienda y presentan serias dificultades de integración social, siendo de interés para las políticas de inserción del Ayuntamiento contribuir a paliar estas dificultades

Por ello, esta actuación requiere la concesión de una subvención de concesión directa, excepcionada de la concurrencia competitiva y de la publicidad, al objeto de poder concretar actuaciones imprescindibles para la atención social integral de las personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Por todo ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través del Instituto Murciano de Acción Social, mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo 2008,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla.

La finalidad de la concesión es la adquisición de una vivienda móvil destinada a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23, apartados 2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9.1 y 13.2 del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Alcantarilla, siempre que en dicha Corporación Local no concurren las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la actuación para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Utilizar el bien objeto de la subvención exclusivamente para el alojamiento de personas o familias en situación o riesgo de exclusión social y acreditarlo ante el órgano concedente de la subvención.

e) Incorporar a las personas o familias del citado alojamiento en los Programas municipales para la inclusión social.

f) Comunicar al IMAS los cambios que pudieran producirse en las personas o familias a las que se hubiere cedido el uso de la vivienda adquirida.

g) Indicar en los documentos utilizados en el desarrollo de la actuación subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social, incluyendo su logotipo si fuera procedente.

h) Sufragar mediante fondos propios, al menos el 25% del gasto total de la actuación subvencionada.

i) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 13 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención será de 24.610 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 510400 314C 761.99, código de proyecto de gasto nº 38.569 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008. La

financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

2.- La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria deberá presentar en el plazo de dos meses a partir de la percepción de la subvención, la siguiente documentación:

Certificado de incorporación del crédito de la subvención, en el Modelo que se facilitará por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Memoria que recoja la actuación desarrollada

Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones referidas al desarrollo de la actuación subvencionada, si procede.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actuaciones efectuadas en el marco de la subvención, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o aquéllas que según su naturaleza le sean de aplicación. El plazo máximo para la presentación de las cuentas justificativas será de tres meses, a partir del abono de la subvención.

Copia del documento de cesión de la vivienda.

Copia de los documentos acreditativos de la instalación de los servicios de electricidad, agua y saneamiento.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto

en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración para adoptar los actos administrativos o de ejecución que sean necesarios para complementar los aspectos recogidos en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e inmigración, Joaquín Bascuñana García.

El presente Decreto tiene por objeto modificar la distribución, entre las distintas partidas presupuestarias afectadas, de las cuantías concedidas a cada Ayuntamiento para el ejercicio 2008 sin modificar la aportación total que recibe cada uno de ellos.

La finalidad de esta modificación es adaptar los importes que recibe cada beneficiario y para cada partida presupuestaria, a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, y a la cofinanciación definitiva procedente del Fondo Social Europeo (FSE) para este ejercicio, ya que cuando se tramitó el Decreto 83/2007, para su autorización por Consejo de Gobierno, respecto al ejercicio 2008 se hizo una estimación del crédito disponible aún no aprobado en los Presupuestos para cada partida y proyecto, intentando que no se alterasen las cuantías máximas que cada Ayuntamiento recibía en 2007; y en previsión de que la cantidad cofinanciada por el Fondo Social Europeo y destinada al asesoramiento en materia de empleo (partida 55.00.00.323A.46599 y proyecto 37348 "Actuaciones en materia de empleo") se iba a ver reducida en el ejercicio 2008 respecto de lo concedido en el año anterior.

Por ello, a propuesta de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de mayo de 2008,

Consejo de Gobierno

5797 Decreto número 81/2008, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 83/2007, de 18 de mayo, que regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios básicos de atención y dinamización de la población joven que faciliten su participación, promoción y transición a la vida adulta.

El pasado año, por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia se llevó a cabo la elaboración del Decreto 83/2007, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios básicos de atención y dinamización de la población joven que faciliten su participación, promoción y transición a la vida adulta, que afecta a los ejercicios 2007 y 2008.

Dicho Decreto, en su artículo 6.2 establece que "la concesión directa de las subvenciones se instrumentará a través de Convenios de colaboración a suscribir en los años 2007 y 2008, en los que se especificarán los compromisos y condiciones a que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención".

Próximo a finalizar el periodo de vigencia de los Convenios de Colaboración suscritos para el ejercicio 2007 entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes – Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, y cada Ayuntamiento, se ha iniciado la tramitación de los nuevos Convenios de colaboración relativos al ejercicio 2008.

Dispongo

Artículo único.

Modificación del Decreto 83/2007, de 18 de Mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios básicos de atención y dinamización de la población joven que faciliten su participación, promoción y transición a la vida adulta

El apartado 1 del artículo 4 del Decreto 83/2007, de 18 de Mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios básicos de atención y dinamización de la población joven que faciliten su participación, promoción y transición a la vida adulta, queda reductado en los siguientes términos:

"Artículo 4. Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1. Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, siendo los importes de las subvenciones las siguientes cantidades:

- Servicios de información general y servicios de asesoramiento en materia de vivienda partida 55.00.00.323A.46440, proyecto de inversión 36061 "Ayuntamientos Plan de Actuación de Información Juvenil", subproyecto 036061080001 "Subvenciones a Ayuntamientos - Información Juvenil":

- Para el año 2008, por un importe de doscientos ochenta y cinco mil euros (285.000,00 €).

• Programas de dinamización dirigidos a la población joven, partida 55.00.00.323A.46440, proyecto de inversión 32292 “Ayuntamientos para Actividades Juveniles”, subproyecto 032292080001 “Subvenciones a Ayuntamientos – Actividades”:

- Para el año 2008 por un importe de seiscientos mil euros (600.000,00 €).

• Servicios de información y asesoramiento en materia de empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 80%, 55.00.00.323A.46599, proyecto de inversión 37348 “Actuaciones en materia de empleo”, subproyecto 037348080001 “Centros Locales de Empleo”:

- Para el año 2008 por un importe de setecientos setenta y nueve mil ochocientos ocho euros (769.808,00 €).”

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

5798 Decreto número 82/2008, de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia.

La importancia del deporte en la sociedad actual es reconocida en todos los ámbitos como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psicológico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico exponente del aumento de calidad de vida constituyendo un cauce óptimo para la integración y la promoción social.

En este sentido el artículo 43.3 de la Constitución señala que “Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

El Preámbulo de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, afirma que el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos o en actividades de colectivos específicos como la tercera edad o discapacitados. La atención al deportista, realizar una adecuada detección de talentos o llevar a cabo la tec-

nificación de los deportistas destacados son también necesidades que la sociedad murciana plantea.

Dada la complejidad que supone la organización y puesta en funcionamiento de la práctica deportiva por la Administración Pública, ésta necesita de la colaboración de las Federaciones deportivas, definidas en el artículo 38.1 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia como entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de una modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración; integradas por los clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros y otros colectivos interesados.

De conformidad con esta definición el artículo 44 de la citada Ley establece como tales entidades ejercen por delegación funciones públicas, entre las que se encuentran:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover el deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

Además, el artículo 39.1 de la Ley del Deporte precisa la singularidad de tales entidades al establecer que “Sólo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva, y su ámbito de actuación se extenderá a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

De conformidad con lo expuesto quedan acreditadas, no solamente las razones de interés público y social sino el hecho de estar ante uno destinatario singular que desarrolla la actividad objeto de subvención con carácter exclusivo, lo cual excluye la posibilidad de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia pública.

Concretamente, la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, goza de una gran popularidad en nuestra Comunidad dado que año tras año organiza y participa por medio de sus clubes en campeonatos regionales y nacionales, con unos resultados deportivos excelentes mostrándose como un deporte consolidado y en el que destacan ciclistas murcianos a nivel nacional.

En este marco, con fecha 11 de abril de 2005, se suscribe un convenio con la Federación de Ciclismo para colaborar en los gastos de su programa deportivo de promoción del ciclismo que abarca los años 2005 a 2008. No obstante, una vez suscrito el Convenio, en el año 2005 se celebra el Campeonato de España de Ciclismo de 2005, correspondiendo a la Federación Murciana la organización del evento, lo cual supuso un incremento en sus gastos en los que colaboró la Comunidad Autónoma mediante la suscripción de una Addenda el 26 de diciembre de 2005.

En el año 2006 vuelve a surgir un evento deportivo de importancia singular para la Región, el Criterium Ciclista Ciudad de Murcia "Profesional" por lo que ambas partes acuerdan suscribir una II Addenda por medio de la cual se modifica el citado Convenio y se incrementa la aportación de la Consejería de Presidencia a fin de dotar de nuevos recursos a la Federación para poder hacer frente a los gastos que implica la organización de este evento.

Finalmente, y ya en el año 2007, vuelve a surgir la organización del evento Criterium Ciclista Ciudad de Murcia "Profesional", razón por la cual ambas partes acuerdan suscribir una nueva Addenda para incrementar la aportación consignada para el año 2008.

Del mismo modo, dada la entrada en vigor de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario que la concesión directa de subvenciones por razones de interés público y social se articule por medio de un Decreto en el que se establezca el régimen jurídico que habrá de regir la subvención.

Por lo que respecta al beneficiario, tal y como se establece en párrafos anteriores se trata de un sujeto particular por las funciones que ejerce de promoción del deporte delegadas de la propia Administración Pública y la exclusividad con las que la realiza en su modalidad deportiva.

Además, ciñéndonos al objeto concreto de la Addenda estamos ante la organización de un evento singular, el Criterium Ciclista Ciudad de Murcia "Profesional", competición en la que se han dado cita profesionales del ciclismo de ámbito nacional y reconocido prestigio por sus logros deportivos.

De conformidad con lo expuesto, estamos ante la concesión directa de una subvención motivada por el carácter singular de su destinatario ya que es la única entidad deportiva con capacidad para la organización de este evento, y dado que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia sólo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva, y su ámbito de actuación se extenderá a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 24/2007, de 2 de julio del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, con el Informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de Mayo de 2008, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva en la modalidad de ciclismo.

2.- El interés público de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de fomentar la realización de actividades y eventos deportivos que den cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, concretamente se subvenciona a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización en Murcia del Criterium Ciclista Ciudad de Murcia "Profesional" en el año 2007.

3. Se trata, en cualquier caso, de una subvención de carácter singular por ejercer su destinatario con carácter exclusivo las funciones públicas que delega la Administración en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia. así como por la singularidad de la actividad deportiva que se subvenciona.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederán de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante el Convenio de Colaboración suscrito el 11 de abril de 2005, la I Addenda de 26 de diciembre de 2005, la II Addenda de 19 de diciembre de 2006 y la addenda objeto de este Decreto donde se especifican los compromisos y condiciones a la que estará sometida la concesión, de con-

formidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1.- El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Justificar la actividad realizada que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, en el correspondiente Convenio de colaboración del año 2005 así como en las Addendas que modifican el citado Convenio.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración de 11 de abril de 2005 así como de las Addendas que lo modifican y a través de los cuales se instrumenta la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- La entidad beneficiaria esta obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, dentro de los plazos que establezca el Convenio de Colaboración de 11 de abril de 2005, la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia se imputará con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Objetivo	Actividad
22.05.00.457-A.484.60	18.128/2008	3	A

2. El importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder se distribuirá del siguiente modo:

Federación de Ciclismo de la Región de Murcia.	25.000,00 euros
--	-----------------

3.- La forma de pago de las distintas subvenciones recogidas en el presente Decreto será la determinada en el Convenio de 11 de abril de 2005 que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En la Addenda referida en el presente Decreto y que modifica el Convenio de Colaboración de 11 de abril de 2005 se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión y las Addendas que lo modifican, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Primera.- Habilitación para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Se faculta al Consejero de Cultura, Juventud y Deportes para adoptar las medidas que resulten necesarias para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.- Entrada en Vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

5799 Decreto número 83/2008 de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación del Deporte en Murcia, para colaborar en la promoción de la práctica del fútbol en la Región de Murcia.

Según dispone el art. 10.1.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

El artículo 3 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, recoge un conjunto de

principios generales de actuación de nuestra Comunidad Autónoma en materia deportiva, en sus distintos apartados establece como línea general de actuación la promoción del deporte y de la actividad física en distintos colectivos sociales como minusválidos, tercera edad e infancia así como la promoción del deporte escolar y universitario.

La exigencia de mejorar la calidad del deporte en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma constituye una prioridad dado el carácter integrador que la práctica deportiva tiene en la sociedad actual.

La cooperación en este ámbito entre la Administración Pública y las Federaciones, Clubes y demás entidades relacionadas con el deporte es un principio básico para poder dar cumplimiento a las premisas establecidas en la Ley del Deporte.

Además de las entidades deportivas reguladas en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, existen otras entidades que tienen como objeto exclusivo o principal el desarrollo y promoción de las diferentes modalidades deportivas.

Entre ellas, destacan las fundaciones, en tanto que entidades constituidas sin fines de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general, entre los que pueden encontrarse la promoción y desarrollo de una o más modalidades deportivas.

En nuestra Región la Fundación del Deporte en Murcia creada en el año 2003, es la única entidad de estas características que promociona aspectos tan relevantes como la actividad futbolística en general y el fútbol base del Real Murcia C.F. Teniendo en cuenta la gran tradición y relevancia del fútbol en nuestra Comunidad Autónoma y dada su trayectoria se hace necesaria la colaboración por parte de la Administración Autonómica en aras a lograr la eficaz consecución de los objetivos marcados por la Fundación.

Dado que existen en la Región otro conjunto de entidades que promocionan el fútbol, tanto clubes como la propia Federación, que son igualmente subvencionados año tras año, se considera necesario colaborar con la Fundación del Deporte en Murcia en la vía iniciada en el año 2003 de fomentar la práctica del fútbol en la Región, contando además con numerosos proyectos innovadores en este ámbito que anualmente van desarrollando.

Con la finalidad anteriormente citada el Decreto 92/2006, de 2 de junio, estableció el marco jurídico a través del cual se suscribió un convenio con la Fundación para el Deporte en Murcia el 14 de julio de 2006 a fin de colaborar en sus objetivos para el año 2006.

Considerando el elevado cumplimiento de los objetivos de promoción de esta modalidad deportiva que se han venido alcanzado, de forma que las expectativas se vienen sobrepasando año tras año, se considera conveniente suscribir un nuevo convenio, con la finalidad no sólo de conseguir una mayor difusión de la práctica de estas modalidades deportivas entre los ciudadanos de la Región,

sino también de consolidar los altos niveles alcanzados por los clubes y deportistas de la Región.

De conformidad con lo expuesto, dada la exclusividad del beneficiario, única Fundación de la Región que tiene por objeto la promoción de la modalidad deportiva del fútbol se entiende necesaria recurrir al régimen de concesión directa de una subvención para el cumplimiento de sus objetivos.

En consecuencia y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de una subvención a la Fundación del Deporte en Murcia entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican su concesión.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 24/2007, de 2 de julio del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, con el Informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de mayo de 2008, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación del deporte en Murcia, para contribuir al desarrollo de sus objetivos, concretamente, a la promoción de la práctica del fútbol y del deporte en general en la ciudad y la Región, así como colaborar en el impulso y coordinación de las actividades de los equipos del fútbol base del Real Murcia C.F.

2. El interés público de la subvención radica en la necesidad de fomentar la realización de actividades y eventos deportivos que den cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, subvencionándose así a la Fundación del Deporte en Murcia, por ser la única fundación de la Región que tiene por objeto promocionar el fútbol base en la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y económico.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante el Convenio en el que se especificarán los compromisos y condiciones a la que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

1.- Será beneficiario de la subvención en los términos establecidos en este Decreto la Fundación del deporte en Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones de los Beneficiarios.

1.- El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en los correspondientes Convenios de colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, dentro de los plazos que establezca el correspondiente Convenio, la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con las subvenciones reguladas en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la Fundación del deporte en Murcia se imputará con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2.008:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Objetivo	Actividad
22.05.00.457-A.484.20	36.219/2008	3	D

2 - El importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder a la Fundación del Deporte en Murcia es de 500.000,00 euros.

3 La forma de pago de la subvención recogida en el presente Decreto será la determinada en el Convenio de Colaboración, que será ajustada a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el convenio de colaboración se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el Convenio de Colaboración, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

5820 Decreto n.º 84/2008, de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a distintos Ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia forestal del Plan INFOMUR.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, fue creada por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional. Dicho cambio en la organización administrativa, implicó la asunción por la mencionada Consejería, de las competencias en materia de protección civil.

De acuerdo con el Decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Protección Civil asume

las competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

La Comunidad Autónoma de Murcia, ejerciendo las funciones que le fueron transferidas en materia de conservación de la naturaleza, redactó en el año 1.985 el Plan Infomur siguiendo en líneas generales las directrices marcadas en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de Junio de 1.982, por la que se aprobaba el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y Normas Complementarias, posteriormente se adaptó a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (Orden de 2/4/93), en la que se establecen los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir los respectivos Planes de Comunidades Autónomas ante el riesgo de incendios forestales.

El objetivo fundamental del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), es establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Murcia y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras Entidades Públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

El Plan INFOMUR (de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales), es aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno, estableciendo los períodos de Riesgo Alto, Medio y Bajo, en función de las condiciones climáticas y del estado de la vegetación.

En el Plan INFOMUR, se pueden distinguir dos tipos de actuaciones: la prevención de incendios forestales y las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.

La prevención de incendios forestales, se realiza mediante una serie de actuaciones que van desde la limpieza del monte, la poda, la apertura de caminos, etc., pasando por la vigilancia disuasoria y detección precoz del incendio.

Durante la época de Peligro medio y alto, esta actuación preventiva se debe incrementar, por el mayor riesgo de incendios que dichas épocas conllevan, siendo necesaria la participación en las labores de vigilancia forestal de aquellos Ayuntamientos que cuentan con masas forestales importantes, a través de personal voluntario, que debe desplazarse a determinados montes siguiendo una ruta, y permanecer en ellos, ejerciendo labores de vigilancia durante un cierto número de horas, detección y si tuviera lugar ayuda en la lucha contra incendios forestales, estableciendo el plan de protección civil de emergencias para incendios forestales en la Región de Murcia, dentro de los sistemas de vigilancia, los puestos móviles destinados a la detección de incendios.

La Constitución Española establece como uno de sus principios rectores la solidaridad y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas (artículos 2, 103 y 138).

Por otro lado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras, por lo cual y, en base a lo expuesto en párrafos anteriores, se considera necesario conceder una subvención a los Ayuntamientos recogidos en el presente Decreto, para la realización del servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur.

Por todo ello, entendiéndose que existen sobradas razones de interés público y social, y quedando acreditada la singularidad de dicha subvención en los términos expuestos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrollen los distintos Ayuntamientos a que se refiere el presente Decreto, con la finalidad antes referida, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2008,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a distintos Ayuntamientos para realizar el servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de la concesión de la subvención es la de contribuir a la prevención de incendios forestales durante las épocas de peligro medio y alto, mediante la participación de personal voluntario en las labores de vigilancia forestal en aquellos Ayuntamientos que cuentan con masas forestales importantes, participación contemplada en el Plan Infomur.

Artículo 3.- Interés Público.

Las razones de interés público y social, vienen determinadas por la importancia de incrementar la vigilancia forestal en las épocas de peligro medio y alto con el fin de prevenir los incendios forestales y evitar daños previsibles a personas y bienes.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, previa aprobación del presente Decreto por el Consejo de Gobierno.

Artículo 5.- Beneficiarios. Requisitos.

Serán beneficiarios de la subvención los siguientes Ayuntamientos:

- ABANILLA;
- ABARÁN;
- ÁGUILAS;
- ALCANTARILLA;
- ALHAMA DE MURCIA;
- BULLAS;
- CALASPARRA;
- CARAVACA DE LA CRUZ;
- CARTAGENA;
- CEHEGIN;
- CIEZA;
- FORTUNA;
- JUMILLA;
- LIBRILLA;
- LORCA;
- MORATALLA;
- MURCIA;
- PUERTO LUMBRERAS;
- RICOTE;
- SAN JAVIER;
- SAN PEDRO DEL PINATAR;
- SANTOMERA;
- TOTANA;
- LA UNION;
- VILLANUEVA RIO SEGURA;
- YECLA;

Los beneficiarios deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Artículo 6.- Ámbito Territorial.

Las actividades se desarrollarán en los siguientes parajes:

TERMINO MUNICIPAL	PARAJE - RUTA
ABANILLA	Sierra de Quibas
ABARAN	Sierra del Oro
ABARAN	Sierra de la Pila
AGUILAS	Mayorales, B.º Pinilla
ALCANTARILLA	S.ª del Puerto
ALHAMA	Sierra Espuña
ALHAMA	Sierra Espuña
BULLAS	S. Lavia
CALASPARRA	Sierra Molino (Solana)
CARAVACA	Sierra Gavilan y Alberquilla
CARAVACA	Sierra Cabras, Almudena
CARTAGENA	Monte de las Cenizas
CARTAGENA	Sierra de la Muela
CEHEGIN	Sierra Burete
CEHEGIN	Jabalina
CIEZA	Sierra de Benis y S.ª de Ascoy
FORTUNA	S.ª del Pila (solana)
JUMILLA	Zona Sur (Pila o Carche)
JUMILLA	Zona Norte
LIBRILLA	S.ª del Cura y umbría de Carrascoy
LORCA	S.ª Torrecilla y Gigante
LORCA	S.ª Tercia
LORCA	S.ª Almenara
LORCA	S.ª de la Carrasquilla
MORATALLA	Zona Norte
MORATALLA	Zona Centro
MORATALLA	Zona Oeste
MURCIA	Pto. Garruchal
MURCIA	Solana Valle y Carrascoy
Pto. LUMBRERAS	Cabezo de la Jara
Pto. LUMBRERAS	S.ª Enmedio
RICOTE	S. Ricote
SAN JAVIER	Columbares
S.PEDRO del PINATAR	Salinas
SANTOMERA	Los Cuadros
TOTANA	Caruana y Alquerías
TOTANA	Solana S. Espuña
UNION, LA	Portman
VILLANUEVA RIO SEGURA	Valle de Ricote
YECLA	Norte Yecla

Artículo 7.- Obligaciones.

1. Los distintos Ayuntamientos enumerados en el artículo 5 del presente Decreto quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a

las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

2. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a lo siguiente:

1.º- Los Ayuntamientos enumerados en el artículo anterior, en colaboración voluntaria y desinteresada con los voluntarios de Protección Civil que designe cada Municipio, dispondrán de las parejas especificadas en la resolución de concesión, que actuarán diariamente como vigilantes móviles, durante un periodo de 9 horas diarias variable en función de la hora del ocaso.

2.º- Los voluntarios municipales que ejerzan el servicio de vigilancia y detección de incendios forestales seguirán las instrucciones marcadas por la D.G. de Protección Civil y la D.G. del Medio Natural, y se mantendrá bajo las órdenes y el control del CECOP con el Jefe de Operaciones al mando, prestando servicio de vigilancia, detección y si tuviera lugar ayuda en la lucha contra incendios forestales.

3.º- Cada Ayuntamiento, deberá remitir a la Dirección General de Protección Civil:

- los datos del coordinador de la vigilancia móvil (nombre y teléfono de contacto) designado por el mismo.

- relación expedida por el Concejal responsable en materia de Protección Civil de los voluntarios que colaboren en el apoyo, señalando a su vez que éstos son miembros activos de la Agrupación/Asociación de Voluntarios de Protección Civil de ese Ayuntamiento.

- relación de los vehículos a utilizar en la vigilancia forestal asignada indicando matrícula y modelo de vehículo.

4.º- La vigilancia forestal deberá cumplir lo señalado en el Anexo I donde se establece el material necesario para la vigilancia forestal así como el esquema operativo.

5.º- Una vez finalizadas las actuaciones, cada Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Protección Civil, certificación expedida de la relación de voluntarios y servicios prestados por cada uno de ellos en relación con las actividades subvencionadas.

6.º- A los Ayuntamientos le corresponde soportar los gastos de manutención y vestuario del personal, desplazamiento y mantenimiento de vehículos, así como cualquier otro derivado del servicio.

Artículo 8.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis euros (386.496€).

La cuantía correspondiente a cada Ayuntamiento será la siguiente:

ABANILLA	8.052
ABARAN	20.130
AGUILAS	8.052

ALCANTARILLA	12.078
ALHAMA	20.130
BULLAS	12.078
CALASPARRA	12.078
CARAVACA	20.130
CARTAGENA	20.130
CEHEGIN	20.130
CIEZA	8.052
FORTUNA	8.052
JUMILLA	20.130
LIBRILLA	12.078
LORCA	36.234
MORATALLA	28.182
MURCIA	16.104
Pto. LUMBRERAS	20.130
RICOTE	8.052
SAN JAVIER	4.026
S.PEDRO del PINATAR	8.052
SANTOMERA	12.078
TOTANA	20.130
UNION, LA	12.078
VILLANUEVA RIO SEGURA	12.078
YECLA	8.052

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que se regula en el presente Decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10.- Procedimiento de pago. Innecesariedad de constitución de garantías.

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que se establezca en la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento queda exonerado de la constitución de garantías.

Artículo 11.- Régimen de Justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la

aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, los Ayuntamientos presentarán en los dos meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad subvencionada, la justificación, que comprenderá lo siguiente:

- Para la justificación de las actividades realizadas, una Memoria Justificativa del desarrollo de las mismas.

- Para la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, deberá remitir la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de haber registrado en la contabilidad de la entidad la aportación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde que se haya realizado el pago.

- Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades previstas.

- Facturas originales o copias compulsadas de los gastos ocasionados en la realización de la actividad.

- Certificación en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, se le son requeridos.

- En cuanto a la justificación del pago de los gastos, se realizará mediante el recibí en la factura o copia del movimiento de la cuenta bancaria.

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Decreto, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 14.- Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final Única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 2 de Mayo de 2008.— El Presidente, P.D. (Decreto del Presidente 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126, modificado por Decreto del Presidente 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

ANEXO I

RUTAS DE VIGILANCIA FORESTAL. MATERIAL NECESARIO Y OPERATIVA.

El plan de protección civil de emergencias para incendios forestales en la Región de Murcia establece dentro de los sistemas de vigilancia, los puestos móviles destinados a la detección de incendios. Con motivo de la mejora de los sistemas implantados se establece este anexo.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Los criterios que hay que seguir para elegir y realizar de forma correcta las rutas y para la ubicación de los puestos de vigilancia son:

- Cubrir zonas de áreas recreativas donde se concentren muchos visitantes.

- Cubrir las zonas de sombra de los puestos fijos de vigilancia de la Dirección General de Medio Natural.

- Visión lo mas completa posible de la zona a controlar (puntos mas altos, y si no es posible, aquellos en los que no existan obstáculos para la vigilancia).

- Cobertura para transmisiones con el Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (en adelante CECARM) lo más amplia posible.

- Cruces de caminos o carreteras que permitan tomar distintas direcciones según la necesidad.

2.- MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA FORESTAL.

A) Material que se suministra por la Dirección General de Protección Civil.

- 1.- Equipo de radio.

- 2.- Prismáticos direccionales.

- 3.- GPS.

- 4.- Cable de conexión al encendedor del vehículo.

B) Otros medios propios:

- 1.- Vehículo para realizar la ruta.
- 2.- Cartografía 1:25.000 del termino municipal.

El personal que realiza la vigilancia forestal deberá conocer el manejo de todos los equipos y tenerlos operativos en todo momento comunicando por emisora cualquier anomalía referente a los mismos.

3.- OPERATIVIDAD

El coordinador de vigilancia forestal designado por el Ayuntamiento será el responsable de elaborar a partir del informe de rutas el diseño de la vigilancia forestal en su municipio, deberá estar localizado durante el horario establecido y conocer en todo momento:

- Vehículo o vehículos que realizan la vigilancia forestal.
- Personal que cubre el servicio de vigilancia (nombre y teléfono móvil si se dispone).
- Estado del material necesario para la vigilancia forestal responsabilizándose del buen estado del mismo.
- La ruta a realizar diariamente.

El inicio del servicio seguirá el horario determinado por el Jefe de Operaciones, debiendo responder a los controles que se le realicen desde el CECARM y aquellos realizados in situ por parte de los Técnicos de la Dirección General de Protección Civil.

Cualquier novedad que afecte al buen funcionamiento del servicio se comunicará al Jefe de Operaciones del CECARM.

El Coordinador de la vigilancia forestal decidirá los medios por los que el CECARM le hará llegar la relación de quemas autorizadas para que éste, a su vez, se las transmita a sus patrullas de vigilancia.

Cuando las circunstancias lo requieran, desde el CECARM se podrán dirigir las parejas a zonas distintas de las señaladas por el Coordinador de la Vigilancia Forestal, y siempre a petición del Jefe de Operaciones. Cuando el personal de la Dirección General del Medio Natural (Coordinador Forestal, Técnico de Extinción, Jefe de Comarca, Agentes forestales, ...) consideren necesario la vigilancia de algún paraje o lugar, lo pondrán en conocimiento del Jefe de Operaciones, el cual lo transmitirá a las parejas de vigilancia necesarias.

Las parejas de vigilancia forestal deberán comunicar al CECARM todos aquellos asuntos capaces de constituir una situación de riesgo, señalando:

- Código de identificación de la pareja.
- Posición de la misma mediante la utilización del GPS.
- Dirección del foco donde se localiza el peligro mediante la utilización de los prismáticos direccionales
- Forma, color y otros datos del humo.
- Si procede tiempo aproximado para aproximarse a la zona de peligro para informar.
- Necesidades de intervención.

Consejería de Agricultura y Agua

5678 Orden de 29 de abril de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se aprueba el reglamento de la denominación de origen "Bullas" y de sus órganos de gestión y control.

Por Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprobó el actual Reglamento de la Denominación de Origen "Bullas" y de sus órganos de gestión y control. En dicha Orden, se establecía, que una de las funciones del Consejo Regulador era proponer el Reglamento de la Denominación de Origen así como sus posibles modificaciones, para su aprobación, al Consejero de Agricultura y Agua.

Debido a ello, recientemente, el Consejo Regulador ha propuesto la eliminación del porcentaje mínimo en la utilización de uva de la variedad Monastrell en la elaboración de algunos tipos de vinos, en consonancia con la demanda actual de vinos monovarietales elaborados con variedades autorizadas en el Reglamento de esta Denominación de Origen.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye la disposición adicional de la Ley 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores del Vino, en modificación dada por Ley 3/2004, de 27 de mayo, en relación a los artículos 38 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo único.- Modificación de la Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "Bullas" y de sus órganos de gestión y control.

Se modifica la Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "Bullas" y de sus órganos de gestión y control, en su artículo 14, apartados 1 y 2.c) quedando con la siguiente redacción:

1. Los vinos estarán elaborados exclusivamente con las variedades autorizadas en el artículo 5.1 Los vinos tintos y rosados serán elaborados a partir de uvas de las variedades tintas. Los vinos blancos con las uvas de las variedades blancas autorizadas.

2. d) Vinos espumosos son los obtenidos según el método tradicional. El periodo de crianza en botella, incluida la segunda fermentación deberá tener una duración mínima de nueve meses. Será obligatoria la indicación de la añada en su etiquetado. Su elaboración se ajustará a lo indicado en el apartado H) del Anexo V y K) del Anexo VI, y para su designación se ajustará a lo establecido en el anexo VIII, Reglamento 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de abril de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5554 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 28 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30004843970 CALZADOS DE LUCY, S.L.	CL TENIENTE DIAZ 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	53420223	0807 0807	1.674,62
0111 10	30005284413 GAMBIN GALVEZ JOSE	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2007	53421334	0807 0807	39,43
0111 10	30006308771 PAGAN SPORT, S.L.	CT SANTA CATALINA, S	30012 MURCIA	02 30 2007	59862134	0907 0907	5.403,87
0111 10	30006573604 CALZADOS JIMENEZ CAMPOY,	CL ESTACION,S/N	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	53424566	0807 0807	904,32
0111 10	30006630588 ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL DEL CEBADE	30012 MURCIA	03 30 2007	53424768	0807 0807	1.687,74
0111 10	30006838130 INDUSTRIAS NAVAGARF, S.L	CL MATADERO NUEVO,SN	30420 CALASPARRA	03 30 2007	53425677	0807 0807	1.028,05
0111 10	30007015154 AIRE Y FRIO, S.L.	CL CALVARIO 96	30100 MURCIA	03 30 2007	53426485	0807 0807	3.520,70
0111 10	30007015154 AIRE Y FRIO, S.L.	CL CALVARIO 96	30100 MURCIA	03 30 2007	53426586	0907 0907	161,16
0111 10	30008877453 LOPEZ VIDAL ANTONIO	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2007	53435074	0807 0807	1.858,55

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30009005371	COSTA GOMEZ PEDRO ALFONS	PZ DE LAS DESCALZAS	30203	CARTAGENA	03 30 2007 53435781 0807 0807	12,18
0111 10	30009074483	PARREÑO ZAPLANA JUAN JOS	CL RIO LLOBREGAT 7	30310	CARTAGENA	03 30 2007 53436185 0807 0807	139,15
0111 10	30101015041	CALZADOS JUAN RUIZ, S.L.	CL ESTACION	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 53454575 0807 0807	1.172,16
0111 10	30102176213	CIRCUITO PERMANENTE DE V	LG PARAJE EL PLAN	30310	CARTAGENA	03 30 2007 53967362 0706 0706	246,47
0111 10	30102707184	MAVI ALIMENTACION, S.L.	AV JUSTO QUESADA 604	30710	ALCAZARES L	03 30 2007 53465790 0807 0807	862
0111 10	30102953122	MORENTE GONZALEZ JOSE	CL MECINA 1	30319	SANTA ANA	03 30 2007 53467814 0807 0807	395,98
0111 10	30103905944	DISTRIBUIDORA CEREGON, S	CL JUAN FERNANDEZ 13	30204	CARTAGENA	03 30 2007 53474985 0807 0807	958,08
0111 10	30104098934	M.D. SANCHEZ BELMAR; M.M	CL MAYOR 60	30393	MOLINOS MARF	03 30 2007 53323425 0706 0706	95,41
0111 10	30104098934	M.D. SANCHEZ BELMAR; M.M	CL MAYOR 60	30393	MOLINOS MARF	03 30 2007 53323526 0806 0806	888,55
0111 10	30104869981	CONSTRUCCIONES SANALFO,	CL RAFAEL ROMERO 1	30180	BULLAS	03 30 2007 53483675 0807 0807	3.254,38
0111 10	30105252325	ENVASES CRUZ, S.L.	CT CALASPARRA	30440	MORATALLA	03 30 2007 53486810 0807 0807	1.088,53
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 16846371 1206 1206	1.110,19
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 23603029 0207 0207	1.077,58
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 59934983 0907 0907	1.114,74
0111 10	30106106430	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AV CONSTITUCION 13	30550	ABARAN	03 30 2007 53496005 0807 0807	312,02
0111 10	30106811193	DELIS MEDITERRANEA, S.L.	CL DIAMANTE 20	30310	CARTAGENA	03 30 2007 53504691 0807 0807	521,36
0111 10	30107294476	LADYBAÑO, S.L.	CL LA GAVIOTA 2	30010	MURCIA	03 30 2007 53512169 0807 0807	716,2
0111 10	30107322869	MARIN LOPEZ ANTONIO	CL DIEGO CORTES 8	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 53512472 0807 0807	419,27
0111 10	30107338835	PREVESTAR SEGURIDAD Y S	CL SAGASTA 30	30201	CARTAGENA	03 30 2007 53512775 0807 0807	289,09
0111 10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300	BARRIO DE PE	03 30 2007 53512977 0807 0807	383,23
0111 10	30107357831	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CL JORGE JUAN, 5	30204	CARTAGENA	03 30 2007 53513179 0807 0807	655,6
0111 10	30108137164	MITZENHEIM --- THOMAS	CL PENELOPE, URBL OA	30710	ALCAZARES L	03 30 2007 53521970 0807 0807	1.067,41
0111 10	30108321060	SALAZAR CARRASCO ANTONIO	CL ALFANDE 1	30004	MURCIA	03 30 2007 53525004 0807 0807	2.506,87
0111 10	30108376634	CONFITERIA GOMBAU, S.L.L	CL PIO XXI 11	30012	MURCIA	03 30 2007 16883252 1206 1206	1.993,40
0111 10	30108376634	CONFITERIA GOMBAU, S.L.L	CL PIO XXI 11	30012	MURCIA	03 30 2007 53526317 0807 0807	2.063,56
0111 10	30108641665	RUIZ GOMEZ ESPERANZA	CL FLORIDABLANCA 1	30002	MURCIA	03 30 2007 53531367 0807 0807	237,11
0111 10	30108745941	CLAMACA TELEMARKETING, S	CL SANTISIMO 13	30012	MURCIA	03 30 2007 53532882 0807 0807	257,89
0111 10	30109111915	INSTALADORES DE COCINAS	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	03 30 2007 53538037 0807 0807	1.036,24
0111 10	30109112723	VIVO VELEZ ANTONIO	CL VICTOR PRADERA, 1	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007 53538138 0807 0807	988,76
0111 10	30109195474	ENTERPRISE SIGLO XXI, S.	CL COMUNEROS ED.SAN	30003	MURCIA	03 30 2007 53539956 0807 0807	456,25
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580	TOTANA	02 30 2007 16897501 1206 1206	762,66
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580	TOTANA	02 30 2007 23657286 0207 0207	923,49
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580	TOTANA	02 30 2007 59987123 0907 0907	923,49
0111 10	30109366438	HERMANOS LEAL ROCA, C.B.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011	MURCIA	03 30 2007 53543592 0807 0807	348,13
0111 10	30109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310	DOLORES LOS	03 30 2007 41878940 0507 0507	306
0111 10	30109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310	DOLORES LOS	03 30 2007 53549454 0807 0807	313,42
0111 10	30109787679	SERVICIOS RUBIMUR, S.L	CL TORRE DE ROMO 44	30011	MURCIA	03 30 2007 53552181 0807 0807	501,64
0111 10	30109840324	DISTRIBUIDORA CEREGON, S	CL JUAN FERNANDEZ 13	30204	CARTAGENA	03 30 2007 53553696 0807 0807	551,5
0111 10	30109851943	SAUAG DISEÑO DECORACION,	CL FRAY PEDRO BOTIA	30170	MULA	03 30 2007 53553700 0807 0807	2.068,82
0111 10	30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593	PALMA LA	02 30 2007 16914473 1206 1206	2.171,15
0111 10	30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593	PALMA LA	02 30 2007 20151445 0107 0107	2.252,73
0111 10	30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593	PALMA LA	02 30 2007 23673858 0207 0207	2.107,39
0111 10	30109919641	HOSTELERIA KOS,S.COOP.LD	CL DUBIN,PG.IND.CABE	30204	CARTAGENA	03 30 2007 53555114 0807 0807	1.430,30
0111 10	30109936516	BOLERAS INFANTE, S.L.	CL SAN JUAN DE LA CU	30011	MURCIA	03 30 2007 53555922 0807 0807	420,4
0111 10	30110095655	RUIZ BELZUNCE JUAN MIGUE	CL ESPINOSA 10	30300	BARRIO DE PE	02 30 2007 60008442 0907 0907	5.573,70
0111 10	30110262878	ALBAÑILERIA Y OBRAS FERM	CL FERIA 2	30170	MULA	03 30 2007 53564006 0807 0807	1.410,22
0111 10	30110280258	DIAZ RABAL JOSE	CL CASTELLON 30	30880	AGUILAS	03 30 2007 53564511 0807 0807	484,84
0111 10	30110348057	ALGECOSABA, S.L.	CL SANTIAGO 6	30007	MURCIA	03 30 2007 41894296 0507 0507	6.987,17
0111 10	30110348057	ALGECOSABA, S.L.	CL SANTIAGO 6	30007	MURCIA	03 30 2007 53566834 0807 0807	6.535,52
0111 10	30110434145	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003	MURCIA	03 30 2007 53569157 0807 0807	335,71
0111 10	30110537108	PINTURAS Y ESTUCADOS LEV	CL BUDAPEST, POLIG.	30395	ASOMADA LA	03 30 2007 53571379 0807 0807	979,38
0111 10	30110676443	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	TR SAN ALFONSO, 4	30310	DOLORES LOS	04 30 2006 5160219 0604 0705	360,62
0111 10	30110691092	MARTINEZ GARCIA JUAN	CL ERMITA VIEJA 20	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2007 53574009 0807 0807	709,28
0111 10	30110724438	SYSTEMRIEGO, S.L.	AV BASTARRECHE 58	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2007 53575322 0807 0807	1.324,22
0111 10	30110738279	ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO	CL AGUILAR AMAT 9	30720	SANTIAGO DE	02 30 2007 16936907 1206 1206	920,66

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30110738279	ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO	CL AGUILAR AMAT 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2007	23693965 0207 0207	1.053,69
0111 10	30110749090	TEMATIZADOS LEVANTE CREA	CT MURCIA, EDIF.LARA	30170 MULA	03 30 2007	53575928 0807 0807	940,96
0111 10	30110760511	CRAZY PARK, S.L.L.	CL JUCAR, 33	30310 DOLORES LOS	02 30 2007	16937614 1206 1206	701,16
0111 10	30110760511	CRAZY PARK, S.L.L.	CL JUCAR, 33	30310 DOLORES LOS	02 30 2007	23695076 0207 0207	748,72
0111 10	30110785264	CONSTRUCCIONEZS ALCARAZ-	CL CENIT, MEDIA SALA	30310 CARTAGENA	03 30 2007	53577140 0807 0807	1.089,66
0111 10	30110904189	LOGISTICA TORREÑA S.L.	CL POLIGONO LOS VIEN	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	53581382 0807 0807	2.339,35
0111 10	30110909546	MECHANICAL DESING SYSTEM	CL MARQUES DE TORRE	30720 SAN JAVIER	03 30 2007	53581685 0807 0807	469,85
0111 10	30110921670	SERVICIOS TERRESTRES Y P	CT NACIONAL DE MADRI	30319 SANTA ANA	03 30 2007	53581988 0807 0807	648,07
0111 10	30110962086	RIEGE --- TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2007	16942866 1206 1206	92,04
0111 10	30110962086	RIEGE --- TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2007	23700433 0207 0207	90,38
0111 10	30110983914	CERMESURC, S.L.	CT MADRID, KM.247	30319 MIRANDA	03 30 2007	53583709 0807 0807	1.585,54
0111 10	30111107788	CONSPISBUR, S.L.	CT FUENSANTA 115	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007	53586941 0807 0807	414,6
0111 10	30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593 PALMA LA	02 30 2007	16948627 1206 1206	2.171,15
0111 10	30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593 PALMA LA	02 30 2007	23705180 0207 0207	2.107,39
0111 10	30111136282	NATURAGUILAS, S.L.	CL FUENSANTA 9	30880 AGUILAS	03 30 2007	53587547 0807 0807	448,6
0111 10	30111205903	GONZALEZ VALERA JUAN CAR	AV PIO BAROJA 5	30011 MURCIA	03 30 2007	53589163 0807 0807	441,79
0111 10	30111217421	VICENTE GARCIA JUAN FRAN	CL LA BARRACA 1	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2007	53589870 0807 0807	621,82
0111 10	30111227929	PASTOR GARCIA FRANCISCO	CL LARA 9	30880 AGUILAS	03 30 2007	53590173 0807 0807	4.729,15
0111 10	30111298253	GONG AREA DE OCIO Y ACUS	CL VERONICA 1	30204 CARTAGENA	03 30 2007	53593106 0807 0807	694,45
0111 10	30111299465	2002 BUSINESS MADERA INT	CL PINTOR BALACA 15	30204 CARTAGENA	03 30 2007	53593207 0807 0807	93,61
0111 10	30111307650	PARENS CARRILLO JORGE BL	CL MURALLA DEL MAR 1	30202 CARTAGENA	03 30 2007	53593510 0807 0807	1.306,86
0111 10	30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	02 30 2007	49223557 0607 0607	971,38
0111 10	30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	02 30 2007	49679558 0707 0707	1.003,77
0111 10	30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	02 30 2007	53598560 0807 0807	1.003,77
0111 10	30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	02 30 2007	60049565 0907 0907	971,38
0111 10	30111496495	TELEFOODS, S.L.	CL JUMILLA 16	30002 MURCIA	03 30 2007	53599166 0807 0807	3.424,90
0111 10	30111509431	CONSTRUCCIONES AIR MELEN	CL CONSTITUCION 3	30166 NONDUERMAS	03 30 2007	53599772 0807 0807	5.413,09
0111 10	30111713535	PROYECTO INVEST EUROPA 2	CL PAZ DE BELGRADO B	30300 CARTAGENA	03 30 2007	53606745 0807 0807	537,9
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2007	53606846 0807 0807	816,17
0111 10	30111818619	ZABALMUR CONSTRUCCIONES,	LG CARRIL LA MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2007	53610482 0807 0807	1.839,26
0111 10	30111824780	GESTIONES VARIAS DE MULA	CL CUCHARADAS-EDIF.M	30170 MULA	03 30 2007	53610987 0807 0807	1.390,46
0111 10	30111873381	RODRIGUEZ PEDRO FRANCISC	CL ANTON TOBALO 100	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	53612607 0807 0807	2.233,90
0111 10	30111960883	MOTIDECA S.L.	AV TORRE PACHECO 9	30739 DOLORES	02 30 2007	53615031 0707 0807	107,33
0111 10	30112018477	SKEMA ORO, S.L.	AV LIBERTAD 87	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	53617455 0807 0807	113,89
0111 10	30112065159	CAMPILLO HARO FRANCISCA	CL CERVANTES 40	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	53619778 0807 0807	412,62
0111 10	30112068896	CONSTRUCCIONES MEDELLIN,	CL SAN FRANCISCO JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	53620081 0807 0807	1.877,22
0111 10	30112089007	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL PILAR, EDIF.SALZI	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	53620586 0807 0807	300,19
0111 10	30112259967	MISOS CONSTRUCCIONES Y O	CL SAN BLAS 8	30180 BULLAS	03 30 2007	53626751 0807 0807	1.318,55
0111 10	30112303619	TORRECYR, S.L.	CL RAMBLA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	53629074 0807 0807	3.450,24
0111 10	30112314632	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	CL SIMON GARCIA 5	30003 MURCIA	03 30 2007	53629478 0807 0807	220,01
0111 10	30112487919	MEISTER MADRID CONSTRUCC	CL CALAVERA 9	30730 SAN JAVIER	02 30 2007	17006726 1206 1206	1.865,90
0111 10	30112487919	MEISTER MADRID CONSTRUCC	CL CALAVERA 9	30730 SAN JAVIER	02 30 2007	23758532 0207 0207	2.131,29
0111 10	30112646654	SALGAR 2004, S.L.	AV LIBERTAD 18	30710 ALCAZARES L	02 30 2007	53641202 0807 0807	1.959,01
0111 10	30112675249	ECOFROST, S.L.L.	CM ESTACION S/N	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	53642010 0807 0807	881,09
0111 10	30112679592	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL PINTOR JUAN DE TO	30011 MURCIA	02 30 2007	49273168 0607 0607	957,8
0111 10	30112679592	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL PINTOR JUAN DE TO	30011 MURCIA	02 30 2007	49722503 0707 0707	957,8
0111 10	30112679592	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL PINTOR JUAN DE TO	30011 MURCIA	02 30 2007	53642313 0807 0807	957,8
0111 10	30112679592	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL PINTOR JUAN DE TO	30011 MURCIA	02 30 2007	60091702 0907 0907	957,8
0111 10	30112810342	GRONKI --- VOLKER BERNHA	CL ALEMANIA 17	30320 FUENTE ALAMO	04 30 2007	5847076 0706 0706	3.606,08
0111 10	30112857832	BAHUA REMODELACIONES, S.	LG CARRIL TORRE DE L	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007	53648575 0807 0807	1.886,72
0111 10	30112953115	CONSTRUCCIONES KART-HADA	CL ALFONSO VI 33	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007	53652316 0807 0807	4.203,30
0111 10	30112953115	CONSTRUCCIONES KART-HADA	CL ALFONSO VI 33	30205 SAN ANTONIO	02 30 2007	60100085 0907 0907	7.803,19
0111 10	30113008079	GONZALEZ ORTEGA MICHAEL	CL JAZMINES 38	30730 SAN JAVIER	02 30 2007	17029762 1206 1206	945,27
0111 10	30113008079	GONZALEZ ORTEGA MICHAEL	CL JAZMINES 38	30730 SAN JAVIER	02 30 2007	23780558 0207 0207	1.077,58
0111 10	30113050115	MEDINA CARMONA TRINIDAD	PZ ALICANTE 3	30203 CARTAGENA	03 30 2007	53657164 0807 0807	9,9

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30113050216	MULTISERVICIOS FINCAS ME	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2007	53657265 0807 0807	2.177,28
0111 10	30113057892	MAHDA --- AMAL	CL SAN FERNANDO 11	30202 CARTAGENA	02 30 2007	49290750 0607 0607	935,55
0111 10	30113057892	MAHDA --- AMAL	CL SAN FERNANDO 11	30202 CARTAGENA	02 30 2007	49736849 0707 0707	966,72
0111 10	30113057892	MAHDA --- AMAL	CL SAN FERNANDO 11	30202 CARTAGENA	02 30 2007	53657770 0807 0807	966,72
0111 10	30113057892	MAHDA --- AMAL	CL SAN FERNANDO 11	30202 CARTAGENA	02 30 2007	60105139 0907 0907	935,55
0111 10	30113093460	CALDERON GARCIA CARMEN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	53659285 0807 0807	221,38
0111 10	30113097302	PRIDECOR P.M.L., S.L.	CL PUENTEDEUME 2	30203 CARTAGENA	03 30 2007	53659689 0807 0807	1.884,37
0111 10	30113118621	RUIZ AGUIRRE JOSE JOAQUI	AV ATALAYAS 6	30110 CABEZO DE TO	02 30 2007	60108270 0907 0907	1.013,40
0111 10	30113137011	JOSE ANTONIO MARTINEZ GO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30310 CARTAGENA	02 30 2007	17036634 1206 1206	1.110,19
0111 10	30113137011	JOSE ANTONIO MARTINEZ GO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30310 CARTAGENA	02 30 2007	23785713 0207 0207	1.077,58
0111 10	30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	53669894 0807 0807	2.382,47
0111 10	30113434980	SIMON SANCHEZ AGUEDA	PS CONSTITUCION 33	30880 AGUILAS	04 30 2007	5832326 1006 1006	1.080,62
0111 10	30113434980	SIMON SANCHEZ AGUEDA	PS CONSTITUCION 33	30880 AGUILAS	03 30 2007	53670706 0807 0807	73,76
0111 10	30113449936	CHARAVIAS PRIETO MIGUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	53671413 0807 0807	458,45
0111 10	30113459535	PREASTUR CONSTRUCCIONES	CL AZORIN 12	30319 SANTA ANA	03 30 2007	53671817 0807 0807	100,93
0111 10	30113459535	PREASTUR CONSTRUCCIONES	CL AZORIN 12	30319 SANTA ANA	03 30 2007	53671918 0807 0807	140,66
0111 10	30113505106	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	CL GLORIA 29	30003 MURCIA	03 30 2007	53672928 0807 0807	685,13
0111 10	30113539155	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN FERNANDO 45	30201 CARTAGENA	02 30 2007	17048556 1206 1206	6.661,13
0111 10	30113539155	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN FERNANDO 45	30201 CARTAGENA	02 30 2007	23796322 0207 0207	6.465,51
0111 10	30113587352	CONSTRUCCIONES ASTOBA, S	CR MEDIASALA 19	30310 BARREROS LO	03 30 2007	53675453 0807 0807	1.639,37
0111 10	30113588968	SOLPOOL 1985 S.L.U.	CL CAMPOSOL 31	30870 MAZARRON	03 30 2007	53675554 0807 0807	1.141,81
0111 10	30113589069	SOLPOOL 1985 S.L.U.	UR CAMPOSOL CC CAMPO	30870 MAZARRON	03 30 2007	53675655 0807 0807	437,17
0111 10	30113624334	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	02 30 2007	20290275 0107 0107	128,37
0111 10	30113628374	PRODUCTOS CARNICOS MIRAV	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	02 30 2007	60125953 0907 0907	816,17
0111 10	30113715977	QUINTANA SAEZ JUAN FRANC	CL ASPERILLAS 30	30880 AGUILAS	03 30 2007	53680608 0807 0807	3.167,66
0111 10	30113722647	TECOFON, S.L.	CL INFANTA ELENA	30620 FORTUNA	03 30 2007	53681113 0807 0807	4.241,29
0111 10	30113756595	ARAGON BUENDIA FRANCISCO	CL ALAMEDA DE COLON	30002 MURCIA	03 30 2007	53682123 0807 0807	346,55
0111 10	30113791052	SOLANO AUSO E HIJOS, S.L	CL SAN RAIMUNDO 61	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	53683941 0807 0807	1.361,78
0111 10	30113819647	ROMERO URREA DOLORES MAR	CL ANDALUCIA 10	30740 PAGAN LO	03 30 2007	49763828 0707 0707	426,83
0111 10	30113902196	CONSTRUESCOP, S.L.	CL VISTA ALEGRE 24	30520 JUMILLA	03 30 2007	49767060 0707 0707	6.288,41
0111 10	30113923317	GALIANA MORENO ASOCIADOS	CL CERVANTES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	53689395 0807 0807	732,83
0111 10	30113923317	GALIANA MORENO ASOCIADOS	CL CERVANTES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	53689496 0807 0807	19,64
0111 10	30114006775	FERRALLADOS Y CORRUGADOS	CL AZUCENA, 4	30205 CARTAGENA	03 30 2007	53692631 0807 0807	49,52
0111 10	30114051841	OBRAS Y PROMOCIONES FINA	CL LOS CORRALES 2	30648 BARINAS	03 30 2007	53694348 0807 0807	635,64
0111 10	30114071443	ABENZA ALVAREZ ROSARIO	CL ALVAR FAÑEZ 49	30310 CARTAGENA	03 30 2007	53695661 0807 0807	469
0111 10	30114076594	INTAMUR INVERSIONES INMO	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	03 30 2007	53695863 0807 0807	708,54
0111 10	30114094277	GARCIA FERNANDEZ TOMAS	AV DE LOS MARTIRES 2	30170 MULA	03 30 2007	53696368 0807 0807	1.069,79
0111 10	30114149750	VIOCTU, S.L.	CL BL SAN PEDRO 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	53699200 0807 0807	10.342,80
0111 10	30114160965	MARTINEZ RIOS DIEGO ANTO	CL LA ROSA 2	30205 BARRIO DE LA	04 30 2007	5817370 0506 0506	360,62
0111 10	30114219670	DELGADO CONDE ALBERTO	CL GONGORA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	49781511 0707 0707	296,9
0111 10	30114258773	PINTURAS CADISO, S.L.L.	CL TARRAGONA 31	30880 AGUILAS	03 30 2007	53703341 0807 0807	2.014,61
0111 10	30114361736	GARCIA RODRIGUEZ PASCUAL	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2007	53709304 0807 0807	631,8
0111 10	30114453480	EL KHOUMARI --- ABDELILA	CM DEL BADEN 218	30010 MURCIA	03 30 2007	53713445 0807 0807	334,98
0111 10	30114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS	02 30 2007	53714859 0807 0807	2.303,82
0111 10	30114487634	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL PIZARRO 9	30880 AGUILAS	03 30 2007	53714960 0807 0807	1.379,78
0111 10	30114518653	ELEKA 68, S.L.	CT DEL GARRUCHAL, UR	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2007	53717182 0807 0807	1.502,04
0111 10	30114520471	CALZADOS BERSERK, S.C.	ZZ PARAJE EL CHARCO	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	53717283 0807 0807	93,32
0111 10	30114538457	BUINEX INEXBU, S.L.	CL CANIGO 13	30205 CARTAGENA	03 30 2007	53717990 0807 0807	931,1
0111 10	30114546440	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL PIZARRO 9	30880 AGUILAS	03 30 2007	53718600 0807 0807	418,98
0111 10	30114556948	ESTRUPOLARIS, S.L.	CL CONDE LEMOS 8	30395 APARECIDA L	03 30 2007	53719206 0807 0807	9.859,96
0111 10	30114559170	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	LG FINCA LOS ROMEROS	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2007	60173342 0907 0907	1.040,76
0111 10	30114574025	HARPOT, S.L.	CL ARCO DE LA CARIDA	30201 CARTAGENA	04 30 2007	5832932 0806 0806	360,62
0111 10	30114593324	SANCHEZ GUZMAN ROCIO ANG	CL ROMAN BONO 6	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007	53721226 0807 0807	632,87
0111 10	30114633942	MURASTUR FERTI 69, S.L.	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30007 MURCIA	02 30 2007	49359761 0607 0607	960,26
0111 10	30114633942	MURASTUR FERTI 69, S.L.	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30007 MURCIA	02 30 2007	49804143 0707 0707	992,26

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30114633942	MURASTUR FERTI 69, S.L.	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30007 MURCIA	02 30 2007	53724054 0807 0807	992,26
0111 10	30114633942	MURASTUR FERTI 69, S.L.	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30007 MURCIA	02 30 2007	60178901 0907 0907	960,26
0111 10	30114637780	INTERCALAREONA, S.L.U.	CL LOS GERANIOS PARC	30880 AGUILAS	03 30 2007	53724357 0807 0807	18,36
0111 10	30114637780	INTERCALAREONA, S.L.U.	CL LOS GERANIOS PARC	30880 AGUILAS	03 30 2007	53724458 0807 0807	144,08
0111 10	30114683654	IMPRESOS DE FORTUNA, S.L	CM DE LA BOCAMINA, S	30620 FORTUNA	03 30 2007	53727993 0807 0807	563,64
0111 10	30114683957	COSTA FRANCO MIRIAN	AV ESPAÑA 37	30840 ALHAMA DE MU	04 30 2007	5845965 0706 0706	3.606,08
0111 10	30114685371	EL RECREO DEL PALMAR DE	PZ JACARANDAS 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2007	49807577 0707 0707	1.260,85
0111 10	30114714269	MARMOLES Y GRANITOS SANT	CL EL QUIJERO 5	30011 MURCIA	03 30 2007	53729815 0807 0807	15.604,99
0111 10	30114748726	EMPLEO CARTAGO, S.L.	CL RIO ARLANZA, 19	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	53731633 0807 0807	428,26
0111 10	30114766510	GONZALEZ NIEDA OLGA MARI	PS CARRION	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	53732542 0807 0807	901,58
0111 10	30114905744	SINTROESTE, S.L.U.	CL CISNE 34	30870 MAZARRON	02 30 2007	53739515 0807 0807	7.986,67
0111 10	30114905744	SINTROESTE, S.L.U.	CL CISNE 34	30870 MAZARRON	02 30 2007	60195267 0907 0907	7.729,05
0111 10	30114969095	SILVA SOARES --- JOSE CA	CL CISNE 34	30870 MAZARRON	02 30 2007	53743858 0807 0807	1.934,31
0111 10	30114969095	SILVA SOARES --- JOSE CA	CL CISNE 34	30870 MAZARRON	02 30 2007	60199008 0907 0907	1.871,07
0111 10	30114985061	EMPLEO CARTAGO, S.L.	CL RIO ARLANZA 14	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	53744767 0807 0807	545,95
0111 10	30115021336	PAREDES Y JIMENEZ CONSTR	CL CANALEJAS 18	30593 PALMA LA	03 30 2007	53746585 0807 0807	512,58
0111 10	30115023457	NOVATECH SERVICIOS DE FO	CL PERIODISTA ENCARN	30007 MURCIA	03 30 2007	53746787 0807 0807	585,65
0111 10	30115023457	NOVATECH SERVICIOS DE FO	CL PERIODISTA ENCARN	30007 MURCIA	03 30 2007	53746888 0807 0807	120,34
0111 10	30115023457	NOVATECH SERVICIOS DE FO	CL PERIODISTA ENCARN	30007 MURCIA	02 30 2007	60203250 0907 0907	367,58
0111 10	30115167038	CONSTRUCCIONES CRISTOFER	CL LA GLORIA 29	30003 MURCIA	03 30 2007	53755073 0807 0807	5.140,57
0111 10	30115172492	URBANIZADORA EL CORREDOR	CT GRANADA 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	53755679 0807 0807	949,19
0111 10	30115195835	PEREIRA CAMPOS ALFREDO	CL CASAS DEL PUENTE-	30393 GALIFA	03 30 2007	53757703 0807 0807	1.201,54
0111 10	30115195835	PEREIRA CAMPOS ALFREDO	CL CASAS DEL PUENTE-	30393 GALIFA	03 30 2007	53757804 0807 0807	39,91
0111 10	30115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT MURCIA MAZARRON K	30870 MAZARRON	02 30 2007	53761137 0807 0807	1.915,57
0111 10	30115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT MURCIA MAZARRON K	30870 MAZARRON	02 30 2007	60218206 0907 0907	1.915,57
0111 10	30115326278	DEROUICH --- EL MILOUD	CM BADEM 28	30010 MURCIA	03 30 2007	53765480 0807 0807	449,02
0111 10	30115366896	SALAZAR Y MOLINA CONSTRU	CL SUNTILA 13	30319 SANTA ANA	03 30 2007	53768312 0807 0807	680,35
0111 10	30115522908	MAZARRON HOUSES, S.L.	CL SAN BASILIO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2007	53779022 0807 0807	1.259,71
0111 10	30115524322	QUIÑONERO MARTINEZ JUAN	CL RIO DE JANEIRO 36	30880 AGUILAS	03 30 2007	53779123 0807 0807	632,59
0111 10	30115592525	OBRAS Y REFORMAS DE CART	CT LA PALMA 20	30310 BARREROS LO	03 30 2007	53785284 0807 0807	704,63
0111 10	30115602427	PINTURAS HERNANSANZ, S.L	CL LARA 6	30880 AGUILAS	02 30 2007	49864868 0707 0707	2.780,26
0111 10	30115602427	PINTURAS HERNANSANZ, S.L	CL LARA 6	30880 AGUILAS	03 30 2007	53785688 0807 0807	3.900,11
0111 10	30115620716	OUADOU --- ABDELHAFID	CL TENOR JOSE SANCHE	30880 AGUILAS	03 30 2007	53786496 0807 0807	723,56
0111 10	30115641429	EMITE INGENIERIA S.L.N.E	CL JUMILLA 11	30002 MURCIA	03 30 2007	30235809 0407 0407	21,17
0111 10	30115641429	EMITE INGENIERIA S.L.N.E	CL JUMILLA 11	30002 MURCIA	03 30 2007	42144476 0507 0507	21,17
0111 10	30115663859	RODRIGUES FERNANDEZ FERN	CL JARA *UR. CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2007	53790843 0807 0807	547,67
0111 10	30115677502	LOS PISOS COLORAOS CONST	CL VISTA ALEGRE 24	30520 JUMILLA	03 30 2007	49870023 0707 0707	18.622,98
0111 10	30115679522	ROWEN EUROGROUP, S.L.	CL SANTA ROSA DE LIM	30310 CARTAGENA	03 30 2007	53791651 0807 0807	3.875,78
0111 10	30115679522	ROWEN EUROGROUP, S.L.	CL SANTA ROSA DE LIM	30310 CARTAGENA	03 30 2007	53791752 0807 0807	33,52
0111 10	30115709733	ROWEN EUROGROUP, S.L.	CL SANTA ROSA DE LIM	30310 CARTAGENA	03 30 2007	53794883 0807 0807	506,4
0111 10	30115732163	MOVIMIENTOS MARUIZ, S.L.	PJ LOS PANADEROS BUZ	30891 ESPARRAGAL	03 30 2007	49874568 0707 0707	5.441,18
0111 10	30115737015	ISSAM --- MOHAMED	TR CARRETERA DEL PAL	30010 MURCIA	03 30 2007	53797311 0807 0807	588,67
0111 10	30115766418	CUEROS Y ENCURTIDOS EN P	CL BRAZAL DE LA TERR	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007	53799129 0807 0807	1.441,73
0111 10	30115782885	PACHECO SARDA ADRIANA LI	LG CAMINO DEL RIO MU	30600 ARCHENA	03 30 2007	53800038 0807 0807	427,99
0111 10	30115790363	EXPOLUCENTUM,S.L.	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2007	53800947 0807 0807	1.787,27
0111 10	30115879582	BODEGAS PALAZON, S.L.	CL ESTRELLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007	53806607 0807 0807	563,58
0111 10	30115885949	ALEROM CONSTRUCCIONES, S	CR MAZARRON 106	30393 MOLINOS MARF	02 30 2007	49444334 0607 0607	1.114,74
0111 10	30115885949	ALEROM CONSTRUCCIONES, S	CR MAZARRON 106	30393 MOLINOS MARF	02 30 2007	49886389 0707 0707	1.151,90
0111 10	30115916463	ALMEIDA --- AGUINALDO	AV HACIENDA DEL ALAM	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	53810041 0807 0807	1.303,72
0111 10	30115917675	SANCHEZ GUZMAN ROCIO ANG	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2007	53810243 0807 0807	435,13
0111 10	30115919493	MULTISERVICIOS FINCAS ME	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2007	53810445 0807 0807	660,13
0111 10	30115947987	PROMOC. Y CONST. HIJOS D	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	53812263 0807 0807	382,3
0111 10	30115948088	PROMOC. Y CONST. HIJOS D	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	53812364 0807 0807	49,52
0111 10	30115990629	ROYPER REFORMAS, S.L	CL ALHAMBRA 5	30012 MURCIA	03 30 2007	53815600 0807 0807	620,15
0111 10	30116006490	GOMILA BALLESTER ROSA	CL NEPTUNO 652	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	53817216 0807 0807	611,58

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111 10	30116016800	AKIN --- NECMETTIN	CL ARCO DE LA CARIDA	30202 CARTAGENA	03 30 2007	53818327	0807 0807	142,36
0111 10	30116128550	BOZOO CAPITAL, S.L.	PZ JOSE ANTONIO 64	30200 CARTAGENA	03 30 2007	53827017	0807 0807	4.869,54
0111 10	30116128550	BOZOO CAPITAL, S.L.	PZ JOSE ANTONIO 64	30200 CARTAGENA	03 30 2007	53827118	0807 0807	239,8
0111 10	30116207867	INNOVA DANISH, S.L.	CL MAYOR 113	30011 DOLORES LOS	03 30 2007	53834491	0807 0807	735,78
0111 10	30116245152	ZAMBUDIO DECILLIS IVAN D	CL SIERRA DEL MOLAR	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	49918321	0707 0707	106,44
0111 10	30116270212	AYALA LOPEZ M ENCARNACIO	CL JOSE PLANES 6	30530 CIEZA	03 30 2007	53841767	0807 0807	623,35
0111 10	30116296783	LORENZO VILLAESCUSA MERC	CM DE LOS PINOS CARR	30570 BENIAJAN	03 30 2007	53844191	0807 0807	624,55
0111 10	30116312446	MARIN SANCHEZ EVA FRANCI	CL CONCEPCION 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	53845205	0807 0807	122,92
0111 10	30116341546	PROMOCIONES URBANISTICAS	AV PRINCIPE ASTURIAS	30620 FORTUNA	02 30 2007	60310253	0907 0907	982,5
0111 10	30116341546	PROMOCIONES URBANISTICAS	AV PRINCIPE ASTURIAS	30620 FORTUNA	02 30 2008	11352110	1007 1007	982,5

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	20027313639	CANO MORCILLO MIGUEL ANG	CT MURCIA-MOLINA SEG	30100 ESPINARDO	03 30 2007	56405500	0707 0707	286,55
0521 07	20027313639	CANO MORCILLO MIGUEL ANG	CT MURCIA-MOLINA SEG	30100 ESPINARDO	03 30 2007	56405601	0907 0907	286,55
0521 07	20027760950	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL J	AV FCO. FRANCO-PARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	56642845	0907 0907	286,55
0521 07	21000213040	SORIA GONZALEZ PATROCINI	CL COLON 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56231405	0907 0907	286,55
0521 07	21004723439	GREGORIO CRESPO LEONARDO	CL SALVADOR PARRACO	30012 MURCIA	03 30 2007	56406005	0907 0907	308,18
0521 07	30044178884	GARRIGOS CANDELA JULIAN	CL TOMAS AGUILERA 14	30440 MORATALLA	03 30 2007	47387126	0707 0707	289,44
0521 07	30064693172	RUIZ GIL PAREJA SALVADOR	CL PROCLAMACION 14	30002 MURCIA	03 30 2007	55864320	0907 0907	496,38
0521 07	30078412511	MARIN LOPEZ ANTONIO	CL DIEGO CORTES 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56232516	0907 0907	286,55
0521 07	30084312636	VIDAL COBO JOSE	CT DE JUMILLA S/N_AP	30510 YECLA	03 30 2007	56109143	0907 0907	286,55
0521 07	30099937114	GARCIA MARIN JULIO JESUS	CL CERVANTES 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56233122	0907 0907	286,55
0521 07	30104870370	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	CL BAÑOS DE FORTUNA	30620 FORTUNA	03 30 2007	56110254	0907 0907	286,55
0521 07	31034918311	SASSI --- ENZO	CL PASEO FLORENCIA 4	30012 MURCIA	03 30 2007	55869067	0907 0907	299,52
0521 07	31044717331	CASTRO --- MARIA PAOLA	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2007	55869471	0907 0907	286,55
0521 07	31044835145	DIAZ FREIXAS RODRIGO EZE	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2007	55869572	0907 0907	286,55
0521 07	31055185348	BEELEY --- PHILIP MUNRO	CM CUARENTA Y OCHO 8	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2007	56408328	0907 0907	299,52
0521 07	31058378567	LITVINAS --- PAULIUS	CL ZAMORA 13	30310 CARTAGENA	03 30 2007	56006180	0907 0907	286,55
0521 07	31060906732	JAGGER --- GRAHAM STUART	UR OASIS, C/. ZEUS 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56648404	0907 0907	299,52
0521 07	31062790249	SAFLO --- BILAL	CL LAS PALMERAS 3	30003 MURCIA	03 30 2007	55869976	0807 0807	286,55
0521 07	40014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002 MURCIA	03 30 2007	55870077	0907 0907	534,23
0521 07	40027231650	TRENADO RIO MARIA	CL MARIN MENU 8	30880 AGUILAS	03 30 2007	56235344	0907 0907	286,55
0521 07	40029975437	GARCIA FERNANDEZ JOSE MA	CL PINTOR PORTELA 18	30203 CARTAGENA	03 30 2007	56006382	0907 0907	303,85
0521 07	41000169558	KOURICH --- MOHAMMED	CL SANTA LUCIA 2	30004 MURCIA	03 30 2007	56409136	0907 0907	286,55
0521 07	61002400324	ROSALES CALVO SEBASTIAN	AV JUAN CARLOS I 59	30008 MURCIA	03 30 2007	56523011	0907 0907	286,55
0521 07	70026509642	GOMILA BALLESTER ROSA	CL NEPTUNO 652	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56649818	0907 0907	286,55
0521 07	70043193036	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56241610	0907 0907	286,55
0521 07	71017882922	CARRASCO GOMILA ROSA MAR	CL NEPTUNO 652	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56650323	0907 0907	286,55
0521 07	80210373020	ABELLAN MARTINEZ JUAN	LG FINCA LOS CONESAS	30593 PALMA LA	03 30 2007	56006887	0907 0907	289,44
0521 07	80219122319	MECA MONTALBAN PEDRO	CL POETA JUAN LLORET	30880 AGUILAS	03 30 2007	56242317	0907 0907	289,44
0521 07	80258077822	MARTINEZ RUIZ JUAN	CL HUERTA DE ARRIBA	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	56114496	0907 0907	289,44
0521 07	80263297634	LOPEZ PAREDES AGUSTIN	CL SAN LEANDRO 1	30003 MURCIA	03 30 2007	55871794	0907 0907	289,44
0521 07	80309386475	MORALES SANCHEZ ANDRES	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2007	56242721	0907 0907	359,63
0521 07	80370782324	SALVANS RIBA ANDRES	CL PIRULI 2	30330 ALBUJON	03 30 2007	52007053	0807 0807	286,55
0521 07	80376540484	SALA MOYA GONZALO	CL ANDRES SEGOVIA 2	30880 AGUILAS	03 30 2007	56243024	0907 0907	286,55
0521 07	80428988283	GALLARDO PEREZ DIEGO MIG	CL ESTRELLA 11	30880 AGUILAS	03 30 2007	56243428	0907 0907	286,55
0521 07	80430434290	PASTOR GARCIA FRANCISCO	CL LARA 9	30880 AGUILAS	03 30 2007	56243529	0907 0907	286,55
0521 07	80494501477	CORRAL HERRERIAS JUAN	CL RIO JARAMA 50	30385 PLAYA HONDA	03 30 2007	56651030	0907 0907	290,52
0521 07	80505832289	MARTINEZ ESPADA FRANCISC	CT ALCANTARILLA 66	30166 NONDUERMAS	03 30 2007	56410752	0907 0907	359,63
0521 07	81078629053	GARCIA SAN BARTOLOME JOR	CL BARBADOS CAMPO DE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	56008204	0907 0907	247,25
0521 07	81083756212	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL REY CARLOSIII 55	30880 AGUILAS	03 30 2007	56244539	0907 0907	286,55
0521 07	81110190530	VILLALON AMANTE JOSEFINA	CR ALCANTARILLA 26	30166 NONDUERMAS	03 30 2007	56411055	0907 0907	286,55
0521 07	101002709747	LAKBIR --- EL MILOUD	CL LEONARDO DA VINCI	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	56651434	0907 0907	286,55
0521 07	121011152452	SILVA SOARES --- JOSE CA	CL CISNE 34	30870 MAZARRON	03 30 2007	56245347	0907 0907	286,55

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	140062785568	URBANO GARRIDO DIEGO	CL CONDE DE ARANDA 1	30880 AGUILAS	03 30 2007	56245751 0907 0907	286,55
0521 07	170042860085	TORTOSA NIETO JUAN JOSE	CL SOLDADO ROSIQUE,	30205 CARTAGENA	03 30 2007	56009113 0907 0907	289,44
0521 07	180066401459	FERNANDEZ MUÑOZ JOSE	LG LOMA PEDREGAL 8	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007	56246660 0907 0907	286,55
0521 07	241001944427	RODRIGUES FERNANDEZ FERN	CL JARA-URB.CAMPOSOL	30870 MAZARRON	03 30 2007	56247973 0907 0907	286,55
0521 07	280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	AV REINA VICTORIA EU	30204 CARTAGENA	03 30 2007	56010426 0907 0907	289,44
0521 07	280192401009	GONZALEZ ALEGRE JESUS	CL ALFONSO XIII 77	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	56010527 0907 0907	289,44
0521 07	280199806654	FERNANDEZ ALHAMA ANGELES	CL INT. JORGE PALACI	30003 MURCIA	03 30 2007	44596556 0607 0607	306,92
0521 07	280199806654	FERNANDEZ ALHAMA ANGELES	CL INT. JORGE PALACI	30003 MURCIA	03 30 2007	47154932 0707 0707	306,92
0521 07	280199806654	FERNANDEZ ALHAMA ANGELES	CL INT. JORGE PALACI	30003 MURCIA	03 30 2007	53289574 0907 0907	306,92
0521 07	280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	56656383 0907 0907	429,84
0521 07	280253993278	HOMBRADOS MARTINEZ PABLO	CL CARRIL DE LOS ORI	30165 RINCON DE SE	03 30 2007	56413176 0907 0907	363,25
0521 07	280280193281	JIMENEZ CERVANTES ANTONI	CL JACINTO VERDAGUER	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	56011032 0907 0907	286,55
0521 07	280297733915	MONEDERO PEREZ JUAN MANU	AV JUSTO QUESADA-APA	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56656989 0907 0907	286,55
0521 07	280338359838	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CM DE LA CUEVA NEGRA	30620 FORTUNA	03 30 2007	56117833 0907 0907	286,55
0521 07	280346207037	NDONGO BIOYOGO MAKINA DO	CL MONSEÑOR JOSE MAN	30100 ESPINARDO	03 30 2007	56528768 0907 0907	299,52
0521 07	280350065213	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CL JORGE JUAN, 5	30205 CARTAGENA	03 30 2007	56011234 0907 0907	289,44
0521 07	280372101993	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUGE-	30100 MURCIA	03 30 2007	56529374 0907 0907	289,44
0521 07	280385742318	MONTERO LOPEZ JOSE	CL TENIENTE PEREZ RE	30003 MURCIA	03 30 2007	55876242 0907 0907	254,81
0521 07	280439645117	MORENO SANCHEZ JOSE ANTO	CT DE PINATAR 25	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	56657595 0907 0907	536,4
0521 07	280452229855	MORGA FERNANDEZ ANA MARI	AV LA FAMA - EDF. AV	30006 MURCIA	03 30 2007	55876545 0907 0907	286,55
0521 07	280908506842	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56012648 0907 0907	286,55
0521 07	281035557283	MARTINEZ VALVERDE ANTONI	CL PINTOR BALACA 1	30205 CARTAGENA	03 30 2007	56012850 0907 0907	286,55
0521 07	281112772418	RUEDA SARANGO EDGAR FABI	CL POETA IBAJEZ 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56250805 0907 0907	359,63
0521 07	281137958466	CHACRA --- JORGE MARIANO	CL SAN BASILIO 10	30205 CARTAGENA	03 30 2007	56013254 0907 0907	286,55
0521 07	281151263836	MAZA ALEJANDRO PEDRO LOR	CL COLOMEAS 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56251512 0907 0907	359,63
0521 07	281155259226	RAZZAK --- HASSAN	CL PINTOR MIGUEL ANG	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56658811 0907 0907	286,55
0521 07	281235617258	VEIGA RUIZ GLORIA MARIA	CL ESPINOSA 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007	56013557 0807 0807	63,71
0521 07	281235617258	VEIGA RUIZ GLORIA MARIA	CL ESPINOSA 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007	56013658 0907 0907	63,71
0521 07	290068286959	JAUN SARAS CABRERA ALFRED	CL PTO TOMAS MAESTRE	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	56659215 0907 0907	286,55
0521 07	290080872004	LUQUE ARMSTRONG JOSE GUI	AV VENECIA 17	30319 SANTA ANA	03 30 2007	56013860 0907 0907	286,55
0521 07	300016116294	CERVERA SOTO PEDRO	CL GENERAL MOLA 37	30204 CARTAGENA	03 30 2007	56013961 0907 0907	289,44
0521 07	300031944775	SANCHEZ VALIENTE FRANCIS	CL SEGUNDA TRAVESIA	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56253027 0907 0907	286,55
0521 07	300034710285	ROCA SANCHEZ RAFAEL	CL ESTRELLA ALTAIR 4	30203 CARTAGENA	03 30 2007	56015072 0907 0907	549,82
0521 07	300035318860	GARCIA CABALLERO JOSE	CL CABEZO 25	30530 CIEZA	03 30 2007	56120661 0907 0907	363,25
0521 07	300039940003	PEREZ OTON MIGUEL	CL CAMPOAMOR 68	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	56016082 0907 0907	289,44
0521 07	300040812696	NAVARRO INIESTA JOSE	CL SOMOSIERRA 49	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007	56660225 0907 0907	289,44
0521 07	300041707827	CALDERON GARCIA CARMEN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	56660528 0907 0907	302,56
0521 07	300041709342	GARCIA RODRIGUEZ PASCUAL	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2007	56122883 0907 0907	289,44
0521 07	300042801705	MARTINEZ FORTUN BARBERO	UR SAN ANDRES 17	30394 CANTERAS	03 30 2007	56017294 0907 0907	286,55
0521 07	300044042901	MARTINEZ MARIN LEONCIO	CL ALARILLA 1	30002 MURCIA	03 30 2007	55883316 0907 0907	289,44
0521 07	300044173748	PATIÑO ANIORTE JUAN ANTO	CL LOS SAEZ 82	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	56661033 0907 0907	558,18
0521 07	300045930458	LOZANO SALAR MATIAS	CL LAS CASAS NUEVAS	30600 ARCHENA	03 30 2007	56125210 0907 0907	289,44
0521 07	300046164369	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL INT.JORGE PALACIO	30003 MURCIA	03 30 2007	55884730 0907 0907	289,44
0521 07	300046546410	MARTINEZ GARCIA RAMON	CL EL GRECO, 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56259087 0907 0907	289,44
0521 07	300046864991	CARPENA CASTAÑO MANUEL R	PG URBAYECLA, MUSICO	30510 YECLA	03 30 2007	56125816 0907 0907	289,44
0521 07	300046937440	VERA JARA JOSE	CR SANTA CATALINA 23	30012 MURCIA	03 30 2007	55886043 0907 0907	289,44
0521 07	300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003 MURCIA	03 30 2007	55886144 0907 0907	289,44
0521 07	300047478519	MONTORO CANDEL ANTONIO	CL CAMINO DEL CURTIS	30170 MULA	03 30 2007	56126119 0907 0907	289,44
0521 07	300047532271	ROCHE OTON GABRIEL ASENS	CT LA GUIA-POZO LOS	30391 POZO LOS PAL	03 30 2007	52022817 0807 0807	289,44
0521 07	300047883794	PEREZ SIMON FRANCISCA	PG LAS HERRATILLAS,A	30510 YECLA	03 30 2007	56126422 0907 0907	289,44
0521 07	300049012533	GARCIA MALDONADO AGUEDA	CL DR. LUIS CALANDRE	30205 CARTAGENA	03 30 2007	55887255 0907 0907	289,44
0521 07	300050460964	TORRES HERNANDEZ ANGEL	CL ISABEL LA CATOLIC	30003 MURCIA	03 30 2007	55888265 0907 0907	286,55
0521 07	300051145523	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	CL LOS DOLORES SENDA	30011 MURCIA	03 30 2007	55888871 0907 0907	286,55
0521 07	300051855643	LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010 MURCIA	03 30 2007	55889578 0907 0907	286,55
0521 07	300052987614	PEDREÑO CASTILLO VICENTE	CL ALEJANDRO CASONA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007	56020126 0907 0907	286,55

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300053211623	SANCHEZ ALMELA ANTONIO	CT LORQUI-CEUTI	30562	CEUTI	03 30 2007 56129957	0907 0907 286,55
0521 07	300054075428	LOPEZ HURTADO JUAN MANUE	CL LOS POLONIAS 93	30165	RINCON DE SE	03 30 2007 56424896	0907 0907 286,55
0521 07	300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL LA PAZ 4	30012	ERMITA DE PA	03 30 2007 55890992	0907 0907 286,55
0521 07	300054596501	TELLO FERNANDEZ PEDRO	CL DOCTOR LUIS CALAN	30205	CARTAGENA	03 30 2007 56020833	0907 0907 289,44
0521 07	300054734523	SEVILLA SUBIELA FULGENCI	CL JUAN FERNANDEZ 59	30204	CARTAGENA	03 30 2007 56020934	0907 0907 558,18
0521 07	300055266609	MORENO MARTINEZ PEDRO	CT DE LAS PALAS 23	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2007 56021540	0907 0907 254,81
0521 07	300055569632	MENDOZA JIMENEZ JUAN	CL AZORIN 5	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2007 56021742	0907 0907 286,55
0521 07	300055581352	SANCHEZ CONESA JOSE	CL BDA SALCILLO 11	30590	SUCINA	03 30 2007 55892208	0907 0907 289,44
0521 07	300055593274	BROTONS PEREZ ANTONIO	CL BARRIO NUEVO POZO	30420	CALASPARRA	03 30 2007 56131270	0907 0907 286,55
0521 07	300055597116	FERNANDEZ HOYOS FUENSANT	CL MOLINO DE FUNES 2	30165	RINCON DE SE	03 30 2007 56426415	0907 0907 286,55
0521 07	300055630862	TORTOLA REINA ANGEL	CL INDUSTRIA 8	30002	MURCIA	03 30 2007 55892410	0907 0907 286,55
0521 07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE VICENT	CL CAMINO HONDO 130	30166	NONDUERMAS	03 30 2007 56426617	0907 0907 286,55
0521 07	300055828502	CARREÑO RUIZ JOSE MARIA	PZ ATENEA, 4	30204	CARTAGENA	03 30 2007 56663255	0907 0907 286,55
0521 07	300056232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL R CARRATALA E GOL	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007 56663356	0907 0907 289,44
0521 07	300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012	MURCIA	03 30 2007 55893016	0907 0907 286,55
0521 07	300056773442	JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	03 30 2007 56427324	0907 0907 289,44
0521 07	300057365950	JIMENEZ PEÑALVER PEDRO	CL MANUEL ACEDO 95	30710	ALCAZARES L	03 30 2007 56664063	0907 0907 363,25
0521 07	300057474872	MOLINA CASALES ANA MARI	CL COSTA FAISANES 2	30565	TORRES DE CO	03 30 2007 56427627	0907 0907 286,55
0521 07	300057746775	RODRIGUEZ MOROTE ANTONIO	AV CONSTITUCION 15	30530	CIEZA	03 30 2007 56132280	0907 0907 286,55
0521 07	300058361010	GARCIA SALAZAR SALVADOR	CL REINA AIXA 11	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 56265555	0907 0907 359,63
0521 07	300058486201	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CA/ADAS EL	30290	CARTAGENA	03 30 2007 56023863	0907 0907 286,55
0521 07	300058929165	CABALLERO SANCHEZ JOAQUI	CL SAN LUIS, 12	30310	DOLORES LOS	03 30 2007 56024267	0907 0907 286,55
0521 07	300059153275	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO	CL CARRIL SEANOS 6	30167	RAYA LA	03 30 2007 56428334	0907 0907 286,55
0521 07	300060058005	AMANTE HERNANDEZ JOSEFA	CL NTRA. SRA. DEL RO	30165	RINCON DE SE	03 30 2007 56429142	0807 0807 286,55
0521 07	300060351126	GALLEGO-ALBURQUERQUE PRA	CT CARAVACA,KM. 32,5	30170	MULA	03 30 2007 56135011	0907 0907 558,18
0521 07	300060726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170	MULA	03 30 2007 56135516	0907 0907 286,55
0521 07	300060922416	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL FRAGATA 15	30202	SANTA LUCIA	03 30 2007 56025479	0907 0907 286,55
0521 07	300061363259	BARBERO GALLEGO CAYETANO	CL ORENSE, 25	30310	BARRIADA CUA	03 30 2007 56025883	0907 0907 495,11
0521 07	300061411254	MARTINEZ PEREZ JOSE	CL TORRE CARADOC 35	30012	BARRIO DEL P	03 30 2007 56546350	0907 0907 286,55
0521 07	300061683460	RIPOLL CERMEÑO MIGUEL	CT DE LA RAYA 6	30166	NONDUERMAS	03 30 2007 56430455	0907 0907 286,55
0521 07	300062019324	SEGUI SANCHEZ CARMELO	CL RAMBLA 19	30579	TORREAGUERA	03 30 2007 55896753	0907 0907 286,55
0521 07	300062283648	GOMEZ RODRIGUEZ JESUS	CL RIO SEGURA 1	30130	BENIEL	03 30 2007 55896854	0907 0907 286,55
0521 07	300062584247	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL PEDRO MARTINEZ NA	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 56270407	0907 0907 308,18
0521 07	300062946884	GARCIA VALERA JUAN JOSE	CL LOS HUERTOS 3	30150	ALBERCA LA	03 30 2007 51831948	0807 0807 286,55
0521 07	300063097135	MOLINA GONZALEZ JULIAN	CL CARTAGENA 4	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 56270811	0907 0907 558,18
0521 07	300063546668	LOPEZ MARTINEZ JUAN	AV JUAN CARLOS I 47	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 56272427	0907 0907 286,55
0521 07	300063565967	AYALA NORTE JOSE ANTONIO	CL RIO LLOBREGAT, 20	30310	DOLORES LOS	03 30 2007 56026893	0907 0907 286,55
0521 07	300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594	POZO ESTRECH	03 30 2007 56027095	0907 0907 289,44
0521 07	300064011258	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	CL INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	03 30 2007 55898369	0907 0907 289,44
0521 07	300064243957	FERNANDEZ LUNA MARTINEZ	CL CASSOLA 4	30880	AGUILAS	03 30 2007 56273134	0907 0907 286,55
0521 07	300064964484	CANO ORTIZ JUAN	CL SAN JOAQUIN 31	30530	CIEZA	03 30 2007 56138445	0907 0907 359,63
0521 07	300065426549	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JO	CL ZURBARAN 13	30600	ARCHENA	03 30 2007 56549481	0907 0907 286,55
0521 07	300065944891	SAURA ORENES FULGENCIO	CL JUAN AGUILAR AMAT	30110	MURCIA	03 30 2007 56549986	0907 0907 618,97
0521 07	300065998546	PUERTA MARTINEZ ANGEL	CT DE GRANADA 5	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 56274548	0907 0907 289,44
0521 07	300066391802	CANTISANO BAUTISTA MARIA	CL ELECTRA 1	30880	AGUILAS	03 30 2007 56275053	0907 0907 286,55
0521 07	300066547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195	ARCHIVEL	03 30 2007 56275154	0907 0907 286,55
0521 07	300066693815	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL DALI 2	30565	TORRES DE CO	03 30 2007 56550895	0907 0907 286,55
0521 07	300066956220	MARTINEZ MUÑOZ FRANCISCO	AV DE MURCIA, EDIF.C	30203	CARTAGENA	03 30 2007 56028513	0907 0907 289,44
0521 07	300067782033	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	03 30 2007 55901201	0907 0907 289,44
0521 07	300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL MARINEROS DE PERA	30300	BARRIO DE PE	03 30 2007 56028917	0907 0907 286,55
0521 07	300068803967	GARCIA NICOLAS GINES	CL SAN ANTONIO, 10	30366	ALGAR EL	03 30 2007 56668006	0907 0907 286,55
0521 07	300069159029	DIAZ RABAL JOSE	CL CASTELLON 30	30880	AGUILAS	03 30 2007 56278689	0907 0907 286,55
0521 07	300069297354	SANCHEZ GARCIA JOSE MANU	CL SAN JUAN 4	30100	MURCIA	03 30 2007 56553020	0907 0907 286,55
0521 07	300069486506	HERNANDEZ MARTINEZ FRANC	CL ESPINOSA EDF. NEV	30205	CARTAGENA	03 30 2007 56029826	0907 0907 286,55
0521 07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165	RINCON DE SE	03 30 2007 56437529	0907 0907 286,55

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300069930581	CUADRADO MARTINEZ ANA MA	CL CARMEN	30168 ERA ALTA	03 30 2007	56437630 0907 0907	286,55
0521 07	300070002323	LEAL PINA ENRIQUE	ZZ PB. LOS DOLORES H	30011 MURCIA	03 30 2007	55903827 0907 0907	286,55
0521 07	300070645553	PINERA GARCIA ANTONIO	CL DE LA ISLA 2	30530 CIEZA	03 30 2007	56144711 0907 0907	289,44
0521 07	300070697689	ASENSIO MONTALBAN FERMIN	CL CANALEJAS 16	30880 AGUILAS	03 30 2007	56280511 0907 0907	286,55
0521 07	300070904221	SAMPER ROS FRANCISCO JOS	CL RIO NALON, 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	56669723 0907 0907	286,55
0521 07	300071052347	GIL CUADRADO SOLEDAD	CL ESCRITOR BASILIO	30170 MULA	03 30 2007	56145014 0907 0907	286,55
0521 07	300071835623	MILAN GONZALEZ VIRGINIA	CL MONTE SAN JULIAN	30369 ROCHE	03 30 2007	42325847 0507 0507	286,55
0521 07	300072224734	GIMENEZ RODRIGUEZ FERNAN	CL SAN ANTONIO 40	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007	56555646 0907 0907	286,55
0521 07	300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167 RAYA LA	03 30 2007	56440155 0907 0907	286,55
0521 07	300072311125	HERNANDEZ LAX FRANCISCO	CL ANTON TOBALO 64	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	56555747 0907 0907	286,55
0521 07	300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007	56284551 0907 0907	286,55
0521 07	300072932228	BUENO CARBAJAL FRANCISCO	CL MURALLA DEL MAR 2	30202 CARTAGENA	03 30 2007	56032856 0907 0907	254,81
0521 07	300072934753	PASCUAL DELGADO JUAN	CL MANZANARES, 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	56671036 0907 0907	286,55
0521 07	300073425413	GARCIA MENDOZA FRANCISCO	CL REPUBLICA DE HOND	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	56033159 0907 0907	286,55
0521 07	300073649624	MARTINEZ ANGULO JOSE MAR	CL SAN LUCAS, 9	30330 LOMAS LAS	03 30 2007	52037466 0807 0807	393,31
0521 07	300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010 MURCIA	03 30 2007	55907968 0907 0907	289,44
0521 07	300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170 MULA	03 30 2007	56149256 0907 0907	289,44
0521 07	300074483218	BOLUDA FERNANDEZ ANGEL	AV JUAN VIJEGLA 36	30170 MULA	03 30 2007	56150064 0907 0907	13,02
0521 07	300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012 MURCIA	03 30 2007	55909281 0907 0907	286,55
0521 07	300075388954	YAÑEZ MARTINEZ JESUALDO	CL GRECIA, 32	30203 CARTAGENA	03 30 2007	56034472 0907 0907	286,55
0521 07	300075460692	BELMONTE PLAZA MANUEL	CL SIERRA DE GREDOS	30012 MURCIA	03 30 2007	55909382 0907 0907	286,55
0521 07	300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600 ARCHENA	03 30 2007	56152387 0907 0907	289,44
0521 07	300075658433	LOPEZ ESPIN ANTONIO	CL MARIANO CALIN 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56288490 0907 0907	286,55
0521 07	300075778166	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	CL REY CARLOS III 14	30880 AGUILAS	03 30 2007	56288692 0907 0907	286,55
0521 07	300075860820	LOPEZ MUELAS MARIANO	CL HUERTO ALIX, S/N.	30012 MURCIA	03 30 2007	55909786 0907 0907	286,55
0521 07	300075944581	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL SALZILLO 13	30562 CEUTI	03 30 2007	56560902 0907 0907	254,81
0521 07	300075992172	VALERO MORENO JOSE	CL HUERTOS 1	30170 MULA	03 30 2007	56153094 0907 0907	254,81
0521 07	300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL ALBACETE 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	56561710 0907 0907	286,55
0521 07	300077015625	RODRIGUEZ PEDRO FRANCISC	PG IND COTO SAN ANT_	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	56562518 0907 0907	286,55
0521 07	300077319557	LOPEZ CANDEL ANGEL MANUE	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	03 30 2007	56562821 0907 0907	303,85
0521 07	300077371491	ARAGON FERNANDEZ ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2007	55912113 0907 0907	286,55
0521 07	300077423732	CONTRERAS GARCIA ANTONIO	CL CARTAGENA 2	30012 MURCIA	03 30 2007	56036593 0907 0907	286,55
0521 07	300077482437	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL MAESTRO MARTINEZ	30562 CEUTI	03 30 2007	56155926 0907 0907	359,63
0521 07	300077667141	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT FUENSANTA, ED.ESP	30010 MURCIA	03 30 2007	55912618 0907 0907	286,55
0521 07	300077939044	TORRES FERNANDEZ DOMINGO	CL PAZ DE BELGRADO 2	30300 CARTAGENA	03 30 2007	56036795 0907 0907	359,63
0521 07	300078277029	ARAGON BUENDIA FRANCISCO	CL ALAMEDA DE COLON	30002 MURCIA	03 30 2007	55913628 0907 0907	286,55
0521 07	300078286830	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL CABADERO 2	30012 MURCIA	03 30 2007	55913830 0907 0907	286,55
0521 07	300078384941	CARRION GARCIA ROSENDO	CL CARLOS III 12	30201 CARTAGENA	03 30 2007	56036896 0907 0907	286,55
0521 07	300078561056	HERNANDEZ GARCIA GINES	CL DE LOS INCAS 1	30850 TOTANA	03 30 2007	56294453 0907 0907	286,55
0521 07	300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	RL LOS ANGELES PARCE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007	56037102 0907 0907	286,55
0521 07	300079609565	LOPEZ BELDA DIEGO	CL JUAN RAMON JIMENE	30880 AGUILAS	03 30 2007	56296372 0907 0907	286,55
0521 07	300079749409	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCI	AV VENECIA, ED. AZAL	30319 SANTA ANA	03 30 2007	56038415 0907 0907	286,55
0521 07	300079793764	GIMENEZ GONZALEZ DIEGO	CL SIMANCAS 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56296473 0907 0907	286,55
0521 07	300080077387	JIMENEZ VERA ANTONIO	CL ESCUELAS-BLOQUE 3	30100 MURCIA	03 30 2007	56568073 0907 0907	286,55
0521 07	300080427904	NAVARRO LAX MARIA	CL APOLO 1	30157 ALGEZARES	03 30 2007	56449148 0907 0907	286,55
0521 07	300080452051	MATEO ALCARAZ MIGUEL	CL GUILLERMOS 174	30012 BARRIO DEL P	03 30 2007	55917971 0907 0907	240,73
0521 07	300080579363	DELGADO CONDE ALBERTO	CL GONGORA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	53070013 0807 0807	286,55
0521 07	300080813981	GONZALEZ ORTUÑO PEDRO	CL RUIZ HIDALGO 11	30002 MURCIA	03 30 2007	55918880 0907 0907	254,81
0521 07	300081073558	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012 MURCIA	03 30 2007	55919284 0907 0907	286,55
0521 07	300081097810	BALLESTA FRANCO SALVADOR	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	56298695 0907 0907	286,55
0521 07	300081222391	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL SAGRADA FAMILIA 1	30012 MURCIA	03 30 2007	55919789 0907 0907	359,63
0521 07	300081370117	ZAPLANA HERNANDEZ MARIA	CL RONDA DE PONIENTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	56039829 0907 0907	286,55
0521 07	300081909475	AVILES LOPEZ JOSE TOMAS	CL LA GAVIOTA 2	30010 MURCIA	03 30 2007	55920803 0907 0907	286,55
0521 07	300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	03 30 2007	56162289 0907 0907	286,55
0521 07	300082114892	JIMENEZ ALCARAZ MARIANO	CL SEBASTIAN FERIGNA	30205 CARTAGENA	03 30 2007	56041445 0907 0907	359,63

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300082259988	MARTINEZ GOMEZ SALVADOR	CL ZAFIRO 39	30310 CARTAGENA	03 30 2007	56041748	0907 0907	286,55
0521 07	300082382553	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE, 8	30593 PALMA LA	03 30 2007	56041849	0907 0907	286,55
0521 07	300082389526	MARTINEZ CONESA JOSE	CL WSSELL DE GUIMBAR	30204 CARTAGENA	03 30 2007	56042051	0907 0907	286,55
0521 07	300082481270	OLIVARES ROMERO MIGUEL	CL ADELFA, 34	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56678615	0907 0907	286,55
0521 07	300083226150	LISON FERNANDEZ MANUEL	CL GARVILLA 5	30319 CARTAGENA	03 30 2007	56042859	0907 0907	286,55
0521 07	300083286976	DIAZ SANCHEZ ROSA MARIA	CL ZORITA 17	30394 CANTERAS	03 30 2007	56042960	0907 0907	286,55
0521 07	300083326887	LOPEZ TRUQUE JOSE ALBERT	CL LEON 3	30310 CARTAGENA	03 30 2007	56043364	0907 0907	299,53
0521 07	300083355785	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007	55924035	0907 0907	299,52
0521 07	300083462990	INGLES BAÑOS ALFONSO GIN	CL CORREOS 4	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2007	55924338	0907 0907	286,55
0521 07	300083554334	TABERNERO SAHUQUILLO JUA	CL SANTA FLORENTINA,	30593 PALMA LA	03 30 2007	56044071	0907 0907	299,53
0521 07	300083823813	CANOVAS SOTO JUAN CARLOS	CT DE LA PALMA 145	30310 BARREROS LO	03 30 2007	56044273	0907 0907	286,55
0521 07	300084508065	IGLESIAS PAJUELO FELIX J	CT ALCANTARILLA 66	30166 NONDUERMAS	03 30 2007	56455111	0907 0907	359,63
0521 07	300084967807	FERNANDEZ HERNANDEZ MORA	CL SEVERO OCHOA, ESP	30100 MURCIA	03 30 2007	56455717	0907 0907	286,55
0521 07	300085339336	PEREZ LOZANO RICARDO	CL VILLA CISNEROS 12	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2007	56576056	0907 0907	286,55
0521 07	300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2007	52455172	0807 0807	286,55
0521 07	300085975593	GOMARIZ GUIJARRO FRANCIS	CL RONDA GARAY 13	30003 MURCIA	03 30 2007	55929792	0907 0907	286,55
0521 07	300086419874	FERNANDEZ PALENCIA GREGO	CL PARMA, -PG. SANTA	30319 SANTA ANA	03 30 2007	56046903	0907 0907	286,55
0521 07	300086434729	JIMENEZ RAJA PEDRO JOSE	CT CARTAGENA-ALAMA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	56047206	0907 0907	322,38
0521 07	300086650250	SIMON CONESA JUAN CARLOS	CL SAN MARCOS 8	30002 MURCIA	03 30 2007	55930705	0907 0907	286,55
0521 07	300086713302	FERNANDEZ CASTAÑO JOSE G	CL INF J MANUEL 4	30011 MURCIA	03 30 2007	55930806	0907 0907	286,55
0521 07	300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56310419	0907 0907	286,55
0521 07	300086945189	LOPEZ GUILLEN MANUEL	CL ANTONIO TORRECILL	30003 MURCIA	03 30 2007	55931109	0907 0907	286,55
0521 07	300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	56682857	0907 0907	286,55
0521 07	300087562151	GONZALEZ PIÑERO JUAN FRA	CL CARRETAS,BLQ.JUAN	30150 ALBERCA LA	03 30 2007	55932523	0907 0907	286,55
0521 07	300087606106	MONTES RAMIREZ ROBERTO	AV DE MURCIA, 1	30202 CARTAGENA	03 30 2007	56048014	0907 0907	286,55
0521 07	300087831832	HERNANDEZ LOPEZ RAMON	CL MURILLO_(ALGAIDA)	30609 ARCHENA	03 30 2007	56171080	0907 0907	286,55
0521 07	300087983291	SANCHEZ AVILA ALFREDO	CL CANIGO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2007	56048317	0907 0907	286,55
0521 07	300088134249	RUIZ LOPEZ MAGDALENA	ZZ ESPARRAGAL EL DUQ	30891 ESPARRAGAL	03 30 2007	52461337	0807 0807	286,55
0521 07	300088314812	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA 9	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007	56049226	0907 0907	286,55
0521 07	300088598435	SORIA LOPEZ MIGUEL	CL SAN LEANDRO 1	30003 MURCIA	03 30 2007	55934341	0907 0907	286,55
0521 07	300088855483	MOLINA SANCHEZ JUAN PEDR	CL CARTAGENA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56314358	0907 0907	286,55
0521 07	300088999973	ROMERA NAVARRO MARIA	CL DALI 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56314560	0907 0907	286,55
0521 07	300089186293	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56685079	0907 0907	286,55
0521 07	300089492855	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56315368	0907 0907	286,55
0521 07	300089559240	GARCIA SAN MARTIN FRANCI	CL PINTOR VILLACIS 4	30003 MURCIA	03 30 2007	55935856	0907 0907	286,55
0521 07	300089792848	SANCHEZ LOPEZ ALFONSO LO	CM VIEJO DE MULA	30170 MULA	03 30 2007	56174518	0907 0907	303,85
0521 07	300090004329	BELTRAN PEREZ MANUEL	CL VELARDE 17	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007	56050539	0907 0907	286,55
0521 07	300090121537	RABAL NAVARRO MIGUEL	CL FUENSANTA 9	30880 AGUILAS	03 30 2007	56316984	0907 0907	286,55
0521 07	300090397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002 MURCIA	03 30 2007	55936765	0907 0907	286,55
0521 07	300090554704	SAN NICOLAS GARCIA ENCAR	CL CARTAGENA 11	30002 MURCIA	03 30 2007	55937270	0907 0907	286,55
0521 07	300090907641	AVILES MARTINEZ JOSEFA	PZ DESCALZAS, 3	30203 CARTAGENA	03 30 2007	56051852	0907 0907	286,55
0521 07	300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56318200	0907 0907	286,55
0521 07	300091783671	JIMENO NAVARRO JOSE MARI	CL TORRE IBAÑEZ 87	30166 NONDUERMAS	03 30 2007	55938987	0907 0907	286,55
0521 07	300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007	52470431	0807 0807	286,55
0521 07	300091910074	RAMON MORENO IGNACIO JOS	UR VENEZIOLA-PAC E 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	56687103	0907 0907	286,55
0521 07	300091961810	ALIAGA MARTINEZ CARIDAD	CL NUEVA 9	30310 BARREROS LO	03 30 2007	56052862	0907 0907	286,55
0521 07	300092020010	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL MAYOR 58	30395 PUEBLA LA	03 30 2007	56053266	0907 0907	286,55
0521 07	300092730635	GOMEZ NORTES DANIEL	CL ROCASA 14	30130 BENIEL	03 30 2007	51878327	0807 0807	286,55
0521 07	300092881791	CANTERA BALDAJO JOSE ANT	CL MADREPERLA, 17	30310 CARTAGENA	03 30 2007	56054276	0907 0907	286,55
0521 07	300092960405	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170 MULA	03 30 2007	56177851	0907 0907	286,55
0521 07	300093016985	CARRASCO NAVARRO VICTORI	CL YECLA	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	56587574	0907 0907	286,55
0521 07	300093100649	MARTINEZ DIAZ TOMAS	CL ESTRELLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007	55940405	0907 0907	299,53
0521 07	300093251203	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	03 30 2007	56178255	0907 0907	286,55
0521 07	300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL SIMANCAS 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56323755	0907 0907	286,55
0521 07	300093317584	SEGURA MEDAL FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 10	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2007	56588079	0907 0907	286,55

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300093680932	SAORIN GUARDIOLA JOSE AN	CL JOSE PLANES 6	30530 CIEZA	03 30 2007	56178659	0907 0907	286,55
0521 07	300093726095	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	ZZ DIP.MORATA	30878 MORATA	03 30 2007	56324159	0907 0907	286,55
0521 07	300094013863	CARRASCO PAREDES DOLORES	CL ESPINOSA 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007	56056296	0907 0907	286,55
0521 07	300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FAJEZ, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007	56056502	0907 0907	286,55
0521 07	300094404893	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	CL ANGEL ROMERO ELOR	30003 MURCIA	03 30 2007	56468245	0907 0907	286,55
0521 07	300094499166	ANGELET CRISTOPHER JEAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011 MURCIA	03 30 2007	56468346	0907 0907	254,81
0521 07	300094649518	ZOUHEIR --- MOHAMMED	CT DE LOS MIAJAS 33	30168 ERA ALTA	03 30 2007	56468952	0907 0907	286,55
0521 07	300094665480	BAHJAQUI --- MOHAMED	CL CAMPO VERDE BARRI	30010 MURCIA	03 30 2007	55942627	0907 0907	299,52
0521 07	300094668110	HAFIDI --- SAMIR	AV PARQUE DE PRIMERA	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	56589901	0907 0907	286,55
0521 07	300094773291	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	CM DEL BADEN 119	30168 ERA ALTA	03 30 2007	56469255	0907 0907	286,55
0521 07	300094834828	SANCHEZ SANHONORATO LUIS	CL ISABEL LA CATOLIN	30880 AGUILAS	03 30 2007	56326381	0907 0907	286,55
0521 07	300094969315	BENKMAEL LAROSI ABDELLAT	CL GLORIA 15	30003 MURCIA	03 30 2007	55943031	0907 0907	286,55
0521 07	300095067325	SAVELL --- IAN ROBERT	LG LEIVA CASA MORALE	30870 MAZARRON	03 30 2007	56326987	0907 0907	299,52
0521 07	300095195445	ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO	CL POETA ANDRES BOLA	30011 MURCIA	03 30 2007	55943839	0907 0907	286,55
0521 07	301000101832	CARRASCO NAVARRO JUAN	CL YECLA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	56591113	0907 0907	286,55
0521 07	301000206916	LORENZO VILLAESCUSA MERC	CM DE LOS PINOS-CARR	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007	55945152	0807 0807	286,55
0521 07	301000206916	LORENZO VILLAESCUSA MERC	CM DE LOS PINOS-CARR	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007	55945253	0907 0907	286,55
0521 07	301000360500	MANSOURI --- AHMED	CL ESMERALDA,(URB.ME	30310 CARTAGENA	03 30 2007	56058017	0907 0907	286,55
0521 07	301000468513	BENGHACHOUA --- SAID	CL VASCO DE GAMA, 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	56058219	0907 0907	286,55
0521 07	301001164384	CHOUKRI --- BEN AISSA	CL EDUARDO MARQUINA	30203 CARTAGENA	03 30 2007	56059229	0907 0907	286,55
0521 07	301001463468	MORENO LOPEZ ANTONIO	ZZ CARRIL CONDESA 27	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007	55947374	0907 0907	286,55
0521 07	301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011 DOLORES LOS	03 30 2007	55947576	0907 0907	286,55
0521 07	301001555115	LOPEZ DE JESUS PEDRO JOS	CL DE LA IGLESIA 8	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007	55947778	0907 0907	286,55
0521 07	301001769828	CHTAIBI --- AHMED	CL CASTILLO 19	30540 BLANCA	03 30 2007	56183410	0907 0907	286,55
0521 07	301002100840	GARCIA SEVILLA OLIVARES	CL SAN JOSE 6	30003 MURCIA	03 30 2007	55948586	0907 0907	286,55
0521 07	301002168942	LOPEZ PRADAS FRANCISCO	CL DUELO 12	30880 AGUILAS	03 30 2007	56331536	0907 0907	359,63
0521 07	301002209257	OLMOS MORENO ANTONIO ANG	CN TIJOSA,ESTACION D	30011 DOLORES LOS	03 30 2007	56060340	0907 0907	286,55
0521 07	301002285544	GARCIA RODRIGUEZ FRANCIS	CL PUENTECILLA 38	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56331940	0907 0907	290,52
0521 07	301002354252	FETHALLAH --- AHMED	CL CAMPO VERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2007	55949394	0907 0907	254,81
0521 07	301002364255	GARCIA BELTRAN ANGEL	CR FRUTOS 70	30012 BARRIO DEL P	03 30 2007	55949495	0907 0907	298,76
0521 07	301002833794	LOPEZ SANTOS ANGEL	CL CALLEJON DE CALDE	30880 AGUILAS	03 30 2007	56332344	0907 0907	286,55
0521 07	301003070234	TIFAOUI --- HASSANE	CL DEL ARO 8	30330 LOMAS LAS	03 30 2007	52069903	0807 0807	286,55
0521 07	301003089937	VIDAL NIETO MARIA DOLORE	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203 CARTAGENA	03 30 2007	56061148	0907 0907	14,27
0521 07	301003141568	MILANES GRIÑAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03 30 2007	56184925	0907 0907	286,55
0521 07	301003202802	GONZALEZ GUIJARRO MARIA	CL JUAN FERNANDEZ 59	30202 CARTAGENA	03 30 2007	56061350	0907 0907	286,55
0521 07	301003268274	MESAAF --- RAHAL	CL CAMPOVERDE - BARR	30010 MURCIA	03 30 2007	55950509	0907 0907	286,55
0521 07	301003277368	GONZALEZ GUIJARRO JUAN F	CL RIO SEGURA, 91	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56693769	0907 0907	308,18
0521 07	301003309296	ESCUDERO CANOVAS JOSE	CL TOLEDO, 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	53092241	0707 0707	286,55
0521 07	301003457325	GANDIA FEREZ PEDRO	CL VISTA ALEGRE 24	30520 JUMILLA	03 30 2007	52257637	0807 0807	286,55
0521 07	301003599892	MENDEZ NAVARRO ANTONIA	CL CARMEN 18	30002 MURCIA	03 30 2007	55951216	0907 0907	299,52
0521 07	301003813902	ROS LOPEZ FRANCISCA	CL AUROROS 1	30002 MURCIA	03 30 2007	55951519	0907 0907	286,55
0521 07	301003904939	ALARCOS CUEVA SERGIO	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	03 30 2007	55951822	0907 0907	329,82
0521 07	301003924440	QUIÑONERO MARTINEZ JUAN	CL RIO DE JANEIRO 36	30880 AGUILAS	03 30 2007	56333960	0907 0907	286,55
0521 07	301004148550	BALANTI --- FATIMA	CL JUAN DE CASTAÑEDA	30394 CANTERAS	03 30 2007	56062360	0907 0907	286,55
0521 07	301004193313	VIDAL PRADOS MARIA ANGEL	CL BUCAREST-POLIG.CA	30395 CARTAGENA	03 30 2007	56062461	0907 0907	286,55
0521 07	301004285764	LORENTE MORALES DIEGO	CL CANIGO, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2007	56062562	0907 0907	286,55
0521 07	301004582020	FERNANDEZ IZQUIERDO JUAN	CL PINTOR ROSALES 6	30880 AGUILAS	03 30 2007	56335475	0907 0907	286,55
0521 07	301004624557	VALVERDE LOPEZ SERGIO	AV FAMA 10	30006 MURCIA	03 30 2007	56597880	0907 0907	286,55
0521 07	301004625971	ESPADAS FUERTES JORGE	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	56335778	0907 0907	286,55
0521 07	301004823813	BOUCHENOUF AMEZIANE LAH	CL CANIGO 13	30205 CARTAGENA	03 30 2007	56696092	0907 0907	286,55
0521 07	301004951731	CARIDAD ACOSTA MIGUEL	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2007	56063269	0907 0907	286,55
0521 07	301005096928	SIMON SANCHEZ AGUEDA	AV JUAN CARLOS I 6	30880 AGUILAS	03 30 2007	56336687	0907 0907	299,53
0521 07	301005370952	MARTINEZ MOLINA JORGE AN	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012 MURCIA	03 30 2007	56475925	0907 0907	308,18
0521 07	301005920418	ANDREU GARCIA MARIA ROSA	CL JOAQUIN SOROLLA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	53097493	0807 0807	303,85
0521 07	301006290735	PIÑERA MOROTE FRANCISCO	CL PABLO RUIZ PICASS	30530 CIEZA	03 30 2007	56189874	0907 0907	286,55

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO. V. APREMIO PERIODO IMPORTE	
0521 07	301006527676	PUJANTE SOLIS MARIA CARM	CL ONCE DE JULIO SAN	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 56697914 0907 0907 286,55
0521 07	301006774321	GONZALEZ ALARCON JAVIER	CL CEUTA 12	30003 MURCIA	03 30 2007 55957276 0907 0907 286,55
0521 07	301007067240	GARCIA AYALA FERNANDO	CL IGUALADA, 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 56066000 0907 0907 286,55
0521 07	301008206180	MENDOZA MARQUEZ MARIA AG	RL LOS ANGELES PARCE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007 56602732 0907 0907 286,55
0521 07	301008737761	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	CL SIMON GARCIA 5	30003 MURCIA	03 30 2007 56603641 0907 0907 286,55
0521 07	301008758777	GUILLEN GONZALEZ ISIDORO	CR CEBADEO.CT.STA.CA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007 55961219 0907 0907 286,55
0521 07	301009586816	GALVEZ GIL NURIA	CL SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2008 11484371 0907 0907 308,18
0521 07	301009880745	JIMENEZ GARCIA PEDRO MAR	CL ANDRES SEGOVIA 22	30880 AGUILAS	03 30 2007 56346488 0907 0907 286,55
0521 07	301010127487	SANCHEZ GONZALEZ LORENA	CL PINTOR ROSALES 6	30880 AGUILAS	03 30 2007 56346892 0907 0907 286,55
0521 07	301010285923	MONERRI LUCAS MARIANO RO	CM DEL BADEN.BENAMEJ	30152 ALJUCER	03 30 2007 56605459 0907 0907 286,55
0521 07	301010652095	CHECA GALIANO FRANCISCO	CL SANTA FLORENTINA	30201 CARTAGENA	03 30 2007 56069737 0907 0907 286,55
0521 07	301010709992	JIMENEZ JIMENEZ MARIA MA	CL ORILLA DE LA VIA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 55963542 0907 0907 297,6
0521 07	301012044956	EMMRICH --- HEIDI INGEBO	CT CARTAGENA-ALICANT	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 56700742 0907 0907 299,52
0521 07	301012189749	HURTADO ESCOBAR FRANCISC	CR FUENSANTA.CL.BETU	30010 MURCIA	03 30 2007 56606469 0907 0907 299,53
0521 07	301012397489	PAEZ SASTRE DAVID	CL PUENTE VIEJO 13	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 56071252 0907 0907 286,55
0521 07	301012940386	SANCHEZ LAFAJA CONCEPCIO	CL RAMBLA CEMENTERIO	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 55965259 0907 0907 286,55
0521 07	301013014451	GARCIA BASTAN VALENTIN	CL POETA MARTINEZ PE	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 56350330 0907 0907 286,55
0521 07	301013266045	MENDEZ ACOSTA ANDRES MAN	LG DIP. MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2007 56350633 0907 0907 286,55
0521 07	301013405178	WERGIFKER BOBADILLA FABI	PZ JACARANDAS 16	30150 ALBERCA DE L	03 30 2007 52743344 0807 0807 286,55
0521 07	301013409828	MARIN SANCHEZ EVA FRANCI	CL GRECIA BLOQ MONRO	30203 CARTAGENA	03 30 2007 56702257 0907 0907 286,55
0521 07	301013432258	FERNANDEZ IBAÑEZ DAVID	LG LA BAÑA CT LOS MO	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 56072161 0907 0907 286,55
0521 07	301013651823	SALMERON CUTILLAS JUAN I	CL CUATRO CAMINOS	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007 56607782 0907 0907 286,55
0521 07	301013663947	ALFOCEA MONLLOR RAUL	CL EXTREMADURA 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 56351239 0907 0907 303,85
0521 07	301013911602	ESTEBAN SEGOVIA ANTONIO	CL IGLESIA 18	30394 CANTERAS	03 30 2007 56072868 0907 0907 286,55
0521 07	301013957068	MARTINEZ MOLINA CARMEN M	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012 MURCIA	03 30 2007 56486736 0907 0907 308,18
0521 07	301014034971	MIÑANO NAVARRO MARIA MAR	CL RAMON DE VALLEINC	30011 MURCIA	03 30 2007 56608388 0907 0907 286,55
0521 07	301014039520	SEVILLA CELDRAN JAVIER	CL JUAN FERNANDEZ 59	30205 CARTAGENA	03 30 2007 56073171 0907 0907 286,55
0521 07	301014993857	MARTINEZ ALMANSA JUAN AN	CL CARRIL DE LOS ALE	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 56609907 0907 0907 286,55
0521 07	301015317694	PIERNA LOPEZ DANIEL	CL POETA PELAYO 15	30310 CARTAGENA	03 30 2007 56075393 0907 0907 286,55
0521 07	301015324364	SANCHEZ GUZMAN ROCIO ANG	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2007 56075494 0907 0907 286,55
0521 07	301015340633	SERRANO HARO JAVIER	CR MEDIASALA 19	30310 BARREROS LO	03 30 2007 56075595 0907 0907 286,55
0521 07	301015469258	RUIZ MARTINEZ MARIA JOSE	CL LACIO-PG. STA. AN	30319 CARTAGENA	03 30 2007 56075700 0907 0907 286,55
0521 07	301015488557	ZAPATA GIMENEZ ANDRES	CL FUENSANTA 26	30170 MULA	03 30 2007 56200685 0907 0907 286,55
0521 07	301015495833	SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170 MULA	03 30 2007 56200786 0907 0907 286,55
0521 07	301016449564	LOPEZ FERNANDEZ LIDIA	CL CTRA.DE ALCANTARI	30165 RINCON DE SE	03 30 2007 56488857 0907 0907 286,55
0521 07	301016480179	SEVILLA CELDRAN MARIA IS	CL JUAN FERNANDEZ, 5	30205 CARTAGENA	03 30 2007 56076609 0907 0907 286,55
0521 07	301016663267	ZABALA NOGUERA GINES ANG	LG CARRIL-MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2007 56354269 0907 0907 286,55
0521 07	301016799067	TORRES DEL REY ROBERTO	CL JOVELLANOS 1	30003 MURCIA	03 30 2007 55970919 0907 0907 286,55
0521 07	301017418958	SANCHEZ SANCHEZ MARIA MA	CL TOLEDO 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 53115681 0707 0707 286,55
0521 07	301017582747	VALLADOLID BEZARES JESUS	CL SAN LUIS - DUPLEX	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 53116792 0807 0807 286,55
0521 07	301017799581	HERNANDEZ CAÑAS ANTONIA	CL ENTIERRO DE LA SA	30004 MURCIA	03 30 2007 56489968 0907 0907 286,55
0521 07	301018077851	PAREDES MORATA CLEMENTE	CL JUAN GREY 5	30880 AGUILAS	03 30 2007 56357202 0907 0907 286,55
0521 07	301018419169	HERNANDEZ MARTINEZ YOLAN	CL ALFONSO XIII 102	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 56079134 0907 0907 286,55
0521 07	301018510513	ABAD FEBREIRO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 51932685 0807 0807 286,55
0521 07	301018891237	TORTOSA GARRIDO MARIA JO	CL CARMEN CONDE EDIF	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 55974151 0907 0907 286,55
0521 07	301018902452	IBAÑEZ AMADOR SANTIAGO	CL ROCIO 2	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2007 56615159 0907 0907 286,55
0521 07	301019147679	VERA PARRA JOSE	CL DR. MARAÑON 6	30205 CARTAGENA	03 30 2007 56079942 0907 0907 286,55
0521 07	301019465153	CANO CARRASCO BEATRIZ	CL CALLEJON PUERTA L	30880 AGUILAS	03 30 2007 56358717 0907 0907 286,55
0521 07	301019946315	MURRELL --- ROBERT GUY	CL IMOLA-LOS CARMENE	30319 SANTA ANA	03 30 2007 56706705 0907 0907 308,18
0521 07	301020463748	MONTILLA TOMAS LAURA	CM RIO MUERTO, S/N	30600 ARCHENA	03 30 2007 56205537 0807 0807 286,55
0521 07	301020732722	CLEMENTE MATEO SEBASTIAN	ZZ PUERTO MURIEL	30878 MORATA	03 30 2007 56360535 0907 0907 286,55
0521 07	301020916820	DESIATO --- ARMAND	CL JUNO 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 56707008 0907 0907 286,55
0521 07	301021076565	BERNAL LOZANO ELISA ISAB	CL INFANTA ELENA	30620 FORTUNA	03 30 2007 56206648 0907 0907 286,55
0521 07	301021167606	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL PASEO DE LA MOTA	30140 SANTOMERA	03 30 2007 56616876 0907 0907 286,55
0521 07	301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS	03 30 2007 56361343 0907 0907 286,55

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301021789113	QUINTERO RESTREPO ALEXAN	CL ANTONIO OLIVER 11	30204	CARTAGENA	03 30 2007 56081659	0907 0907 286,55
0521 07	301021968258	AYALA LOPEZ M ENCARNACIO	CL JOSE PLANES 6	30530	CIEZA	03 30 2007 56207456	0907 0907 286,55
0521 07	301022128613	PEREZ GARCIA SERGIO	CL TRAFALGAR 11	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 56362757	0907 0907 286,55
0521 07	301022188429	CAMACHO LOPEZ JAVIER	CL POETA ANDRES BOLA	30011	MURCIA	03 30 2007 55977484	0907 0907 162,54
0521 07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170	MULA	03 30 2007 56208062	0907 0907 286,55
0521 07	301023144180	HERNANDEZ VERA EUGENIO	CL FRANCISCO SALZILL	30205	SAN ANTONIO	03 30 2007 56082669	0907 0907 286,55
0521 07	301023469132	MARTINEZ RICO JACINTO	CL INFANTA ELENA, S/	30620	FORTUNA	03 30 2007 56208769	0907 0907 286,55
0521 07	301023476206	GARCIA SANCHEZ DAVID	CL ALICANTINA, 16	30366	ALGAR EL	03 30 2007 56709230	0907 0907 286,55
0521 07	301023550974	SAORIN LUNA VICENTE	PZ LA ZARZUELA 4	30550	ABARAN	03 30 2007 56208870	0907 0907 286,55
0521 07	301023680815	PANALES LOPEZ DANIEL	CL ACEQUIA ALGUAZAS_	30012	MURCIA	03 30 2007 55978902	0907 0907 286,55
0521 07	301023723958	OLMOS BALLESTER JOSE DAV	CR CANOVAS DEL CASTI	30892	LIBRILLA	03 30 2007 56364272	0807 0807 72,32
0521 07	301023723958	OLMOS BALLESTER JOSE DAV	CR CANOVAS DEL CASTI	30892	LIBRILLA	03 30 2007 56364373	0907 0907 359,63
0521 07	301024704567	MITZENHEIM --- THOMAS	CL PENELOPE-UR.OASIS	30710	NAREJOS LOS	03 30 2007 56709634	0907 0907 254,81
0521 07	301025036690	GARCIA SANCHEZ PEDRO CEF	CL CIUDAD JARDIN 6	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 56366191	0907 0907 286,55
0521 07	301025148242	GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550	ABARAN	03 30 2007 56209981	0907 0907 286,55
0521 07	301025701748	MOREIRA RUBIANO ANGELA G	CL JUAN LEON 7	30700	TORRE PACHEC	03 30 2007 53127910	0807 0807 286,55
0521 07	301025996485	BENITEZ MORENO ANA ISABE	CL BELEN, 18	30394	CANTERAS	03 30 2007 56085703	0907 0907 286,55
0521 07	301026383172	AYALA INGLES MERCEDES	CL IGUALADA 17	30310	DOLORES LOS	03 30 2007 56621930	0907 0907 299,52
0521 07	301026486640	CARETTE --- RENE AUGUSTI	AV LAS SALINAS-PTO.A	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007 56711957	0907 0907 286,55
0521 07	301026777438	TURPIN PARDO FRANCISCO	CL LEON SAAVEDRA 10	30170	MULA	03 30 2007 56211496	0907 0907 286,55
0521 07	301026870596	IBAÑEZ SOLER JUAN	CL MERCADO ED POSADA	30880	AGUILAS	03 30 2007 56369730	0907 0907 286,55
0521 07	301026977296	MILANES GALINDO LUIS AMA	CL HERACLES, URB.OAS	30710	ALCAZARES L	03 30 2007 56712260	0907 0907 368,24
0521 07	301027423601	BOURAS --- HASSAN	CL SAN PEDRO 24	30550	ABARAN	03 30 2007 56212106	0907 0907 342,8
0521 07	301027654276	GONZALEZ ACOSTA GINESA	ZZ LEYVA	30876	MAZARRON	03 30 2007 56370639	0907 0907 286,55
0521 07	301028185857	MARTINEZ PEREZ ENCARNACI	CL GRAL. MARTIN CARR	30011	MURCIA	03 30 2007 55982942	0907 0907 299,52
0521 07	301028524347	MADRID FERREIRO PILAR MA	PZ OCEANO PACIFICO,	30205	CARTAGENA	03 30 2007 56087016	0907 0907 286,55
0521 07	301029159190	BRAVO CALVA MIGUEL ANGEL	CL LOS ARRECIFES 33	30710	ALCAZARES L	03 30 2007 56713674	0907 0907 286,55
0521 07	301029352180	FERNANDEZ ESPEJO ENMA MA	CL CORMORAN BUZON 57	30110	CHURRA	03 30 2007 56623546	0907 0907 359,63
0521 07	301029687236	GIRALDO MURIEL LUIS EDUA	CL PONIENTE 4	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2007 56624051	0907 0907 286,55
0521 07	301029946914	LOPEZ DELGADO LIAMAR	CL MAYRENA 58	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 56374982	0907 0907 286,55
0521 07	301030375128	COSTANTINI --- BENJAMIN	CL CARMEN 49	30201	CARTAGENA	03 30 2007 56088733	0907 0907 286,55
0521 07	301030895692	CALLE ORTEGANO DAVID AGU	CL CARTAGENA, 8	30700	TORRE PACHEC	03 30 2007 53134071	0807 0807 286,55
0521 07	301030971575	MORHLI --- EL AID	CL PERU 77	30310	DOLORES LOS	03 30 2007 56089541	0907 0907 286,55
0521 07	301032300778	DE SOUZA --- SONIA MARIA	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	03 30 2007 56502702	0907 0907 313,09
0521 07	301032486391	MARTINEZ CAMPOS LORENZO	PZ SANTO DOMINGO 3	30001	MURCIA	03 30 2007 56626172	0907 0907 286,55
0521 07	301032615828	MONTERO MENDOZA RUBEN	CL CUATRO SANTOS 27	30202	CARTAGENA	03 30 2007 56090753	0907 0907 286,55
0521 07	301032917235	KELLY --- YASMIN SHANE	CL GRAN VIA 49	30170	MULA	03 30 2007 56215540	0907 0907 293,41
0521 07	301033075061	NUÑEZ JIMENEZ JUAN CARLO	CL SAN MARCOS 55	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2007 56377814	0907 0907 359,63
0521 07	301033323019	BOSONE --- UMBERTO	CL ISAAC ALBENIZ EDF	30009	MURCIA	03 30 2007 56503409	0907 0907 299,52
0521 07	301033561879	GUTIERREZ COELLO SEGUNDO	CL MARIANO PADILLA 1	30003	MURCIA	03 30 2007 55987588	0907 0907 286,55
0521 07	301034229967	TRANQUILLINI --- ENRICO	AV DE EUROPA, 27	30710	NAREJOS LOS	03 30 2007 56716607	0907 0907 286,55
0521 07	301034674955	RODENAS MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 16	30400	CARAVACA DE	03 30 2007 56379632	0907 0907 286,55
0521 07	301034703247	DUCHI BERMEO LUIS ESTEBA	CL PEDRO GUERRERO 74	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2007 56092369	0907 0907 286,55
0521 07	301034969995	GARCIA CAYUELA DAVID	CL FRANCOS 255	30891	ESPARRAGAL	03 30 2007 52588548	0807 0807 299,53
0521 07	301035021731	MORETA RUIZ LUIS HUMBERT	CL LA MERCED, 55	30710	ALCAZARES L	03 30 2007 56717112	0907 0907 286,55
0521 07	301035480055	APINIS --- RAIMONDS	CL RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	03 30 2007 55988602	0907 0907 286,55
0521 07	301035833602	AGUIRRE AVILES HUMBERTO	CL DOCTOR LUIS CALAN	30205	CARTAGENA	03 30 2007 56093177	0907 0907 359,63
0521 07	301037033267	HOWARD --- MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870	MAZARRON	03 30 2007 56382157	0907 0907 299,52
0521 07	301037255660	BELMONTE GOMEZ ROBERTO	CM DE LOS PINOS TOR	30011	DOLORES LOS	03 30 2007 55989814	0907 0907 286,55
0521 07	301038554248	PUJOL EGEA PEDRO	CL WSSELL DE GUIMBAR	30204	CARTAGENA	03 30 2007 56094591	0907 0907 286,55
0521 07	301038710862	CORDER --- NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710	ALCAZARES L	03 30 2007 56719334	0907 0907 286,55
0521 07	301038888391	CANOVAS MARCOS ANGEL	CT MARTINEZ 14	30579	TORREAGUERA	03 30 2007 55991228	0907 0907 286,55
0521 07	301038931740	CAMPOVERDE SANCHEZ EDISO	CL ROMA 12	30203	CARTAGENA	03 30 2007 56094995	0907 0907 63,71
0521 07	301039398451	LOSECAAT-VERMEER --- PIE	CL UMBRETE 4	30009	MURCIA	03 30 2007 56507146	0907 0907 299,52
0521 07	301039850513	GARCIA GARCIA GINES	CL SAN ANTONIO 10	30366	ALGAR EL	03 30 2007 56720041	0907 0907 286,55

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301040045220	LOPEZ GOMEZ SEBASTIAN	AV PAZ 2	30880 AGUILAS	03 30 2007	56384985	0807 0807	286,55
0521 07	301040655512	SALAZAR --- RAYMOND	CL PERIMERO DE MAYO	30110 CHURRA	03 30 2007	56631731	0907 0907	286,55
0521 07	301041407967	CROMMELIJNCK --- ERMANO	AV ESPAÑA 8	30880 AGUILAS	03 30 2008	11926834	0907 0907	299,52
0521 07	301042132134	GONZALEZ --- PASTORA	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2007	55993046	0907 0907	286,55
0521 07	301042866809	OROZCO SALCEDO KARINA	CL JUAN FERNANDEZ 59	30204 CARTAGENA	03 30 2007	56096211	0907 0907	286,55
0521 07	301044014338	MOLINA SANCHEZ JULIAN	CL CARTAGENA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56387615	0907 0907	286,55
0521 07	301044324435	WRIGHT --- BRYAN CARL	CL CHINCHORRO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56721859	0907 0907	296,33
0521 07	301044480746	ACOSTA VALERA ENCARNACIO	LG LEIVA	30878 LEIVA	03 30 2007	56388827	0907 0907	286,55
0521 07	301044528236	HUGGINS --- ALAN TERENCE	CL VERGEL 13	30205 CARTAGENA	03 30 2007	56097019	0907 0907	359,63
0521 07	301044625337	BAKER --- IAN PAUL	CL SOTANO 75	30870 MAZARRON	03 30 2007	56389635	0907 0907	359,63
0521 07	301044838636	MELVILLE --- KENNETH	CL FELIPE II, URB.EL	30877 MAZARRON	03 30 2007	56389837	0907 0907	359,63
0521 07	301045435891	SCHULZ --- ELFI HEIDEMAR	CL NEREA,UR.OASIS 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56722667	0907 0907	299,52
0521 07	301046941920	ARAYA NAVARRO CLAUDIA SU	CL LA GLORIA 19	30003 MURCIA	03 30 2008	11518525	0907 0907	286,55
0521 07	301047298695	LAMRINI --- ABDELAZIZ	CL ENRIQUE MARTINEZ	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007	56098332	0907 0907	286,55
0521 07	301047506237	CAPON --- RICHARD ANTHON	CL MOSTOLES 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	56723980	0907 0907	286,55
0521 07	301048483614	LANGENSIEPER --- INGO	CL ROMEROS URB.CAMPO	30870 MAZARRON	03 30 2007	56392766	0907 0907	286,55
0521 07	301048655988	RODRIGUEZ AIDA DANIEL JE	CL SAN ANTONIO 3	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2007	56223826	0907 0907	299,52
0521 07	301048656901	ETZOLD --- JOACHIM AXEL	AV SANDOVAL 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	56724485	0907 0907	375,91
0521 07	301048902532	MARX --- ANDREAS TADAUS	AV SANDOVAL 122	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	56724586	0907 0907	375,91
0521 07	301048981142	ZOTESCU --- VASILE RAZVA	CL GRAVINA 3	30204 CARTAGENA	03 30 2007	56099140	0907 0907	286,55
0521 07	301049243648	SMITH --- DANIEL ALEXAND	CL CHINCHORRO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56725091	0907 0907	286,55
0521 07	301049244153	SMITH --- CHRISTOPHER MA	CL CHINCHORRO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56725192	0907 0907	286,55
0521 07	301049293158	PALAZON --- CLAUDINE	CL LA LOMA 105	30565 LOMA LA	03 30 2007	56635973	0907 0907	286,55
0521 07	301049304171	BAILEY --- RAYMOND STANL	CL NEPTUNO.URB.CAMPO	30870 MAZARRON	03 30 2007	56725293	0907 0907	299,52
0521 07	301049974077	BAXTER --- FRANK PETER	CL ARCIPRESTE DE HIT	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	56099645	0907 0907	266,35
0521 07	301051806165	SHARON ANN --- GODDER	CL FRESNO URB. CAMPO	30870 MAZARRON	03 30 2007	56394988	0907 0907	286,55
0521 07	301052073119	SLOVINSKY --- JAN	CL CONDE DE ARANDA 9	30880 AGUILAS	03 30 2007	56395392	0907 0907	286,55
0521 07	301052715945	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56728024	0807 0807	299,53
0521 07	301052715945	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56728125	0907 0907	299,53
0521 07	301052766970	ANTAL --- IOAN COSMIN	PZ CIUDAD JARDIN 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56396002	0907 0907	286,55
0521 07	301052895090	ZOTESCU --- GELU	CL CAÑON 9	30202 CARTAGENA	03 30 2007	56100655	0907 0907	286,55
0521 07	301053125769	COBZARIU --- CATALIN	CL TORRE MINGUEZ 13	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007	56728327	0907 0907	359,63
0521 07	301053378373	AGIER --- FRANCOIS CHARL	PP FLORENCIA-PATIÑO	30002 MURCIA	03 30 2007	55998605	0907 0907	299,52
0521 07	301053699483	HERRMANN --- JORG WALTER	UR LOS GERANIOS 10	30880 AGUILAS	03 30 2007	56397012	0907 0907	299,52
0521 07	301053736970	ABDELHAMID --- SAOUDI	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 30 2007	55999009	0907 0907	335,7
0521 07	301053827405	SAKAVICIUS --- MARIUS	CL SANTA ANA 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	12290279	0907 0907	286,55
0521 07	301053923593	GARCIA BERNAL ANA BELEN	CL OLIMPIA 6	30204 CARTAGENA	03 30 2007	56101261	0907 0907	286,55
0521 07	301054021809	CAZALY --- STEPHEN DAVID	LG CAMPING LOS DELFI	30870 MAZARRON	03 30 2007	56397416	0907 0907	286,55
0521 07	301054299974	CARDENAS GUARIN MARIA TE	CL LICENCIADO CASCAL	30620 FORTUNA	03 30 2007	56225947	0907 0907	286,55
0521 07	301054534693	JIMENEZ GUILLEN ANTONIO	CL ESTACION	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	56398022	0907 0907	299,52
0521 07	301055249867	MORALES SOTO ANDRES	CL C.HDEZ ZARAGOZA 2	30880 AGUILAS	03 30 2007	56398426	0907 0907	286,55
0521 07	301055753055	ION --- ALEXANDRU	CL ESPINAR 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	56101766	0907 0907	299,52
0521 07	301056070933	CIOBANU --- IONUT ANGEL	LG EL ESPINAR 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	56101867	0907 0907	286,55
0521 07	301056077805	MATEI --- VASILE OVIDIU	CL RAMON Y CAJAL 154	30310 CARTAGENA	03 30 2007	56101968	0907 0907	286,55
0521 07	301057330822	ADASCALITEI --- IOAN ADR	CL MARTE 7	30010 MURCIA	03 30 2007	56000221	0907 0907	13,02
0521 07	301057950713	ESCOBAR MUÑOZ MARIA DOLO	CT FUENSANTA CARRIL	30010 MURCIA	03 30 2007	56000625	0907 0907	286,55
0521 07	301058211296	DONICI --- CONSTANTIN RA	CL ORFEON FERNNADEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007	56399638	0907 0907	70,2
0521 07	301058440460	DRAGHIN --- GHEORGHE	CL ALGUAZAS 1	30012 MURCIA	03 30 2007	56000928	0907 0907	286,55
0521 07	301058496640	ROSETIU --- LIA ICONIA	CL ALGUAZAS-SANTIAGO	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007	56001029	0907 0907	286,55
0521 07	301058702966	KAVANAGH --- PAT GERARD	AV MARQUES DE ROZALE	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	56732569	0907 0907	286,55
0521 07	301059000434	PEREZ BERNAL PATRICIO	CR AGUSTINAS 49	30007 ZARANDONA	03 30 2007	56638704	0907 0907	342,8
0521 07	301059149570	CIOBANU --- CORNEL	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 30 2007	56001635	0907 0907	286,55
0521 07	301059159371	TUCA --- MARIUS ADRIAN	CL PABLO IGLESIAS 18	30880 AGUILAS	03 30 2007	56400547	0807 0807	286,55
0521 07	301059507965	GARCIA --- MARIE THERESE	CT CABO DE PALOS, KM	30593 PALMA LA	03 30 2007	56103079	0907 0907	375,91
0521 07	301059623557	MC DONAGH --- GERARD MIC	CL AFRODITA 178	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	56733579	0907 0907	286,55

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301059740058	SPINUT --- FANUT	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710	ALCAZARES L	03 30 2007	56733680 0907 0907 286,55
0521 07	301059771986	MINCU --- MIHAI	CL MAR BALTICO, VIRG	30205	CARTAGENA	03 30 2007	56103281 0907 0907 69,28
0521 07	301060002362	DAVID --- PETRU	CL LARGA 67	30195	ARCHIVEL	03 30 2007	56401355 0907 0907 375,91
0521 07	301060003776	ALBERO JAEN RAFAEL	CL LA GLORIA 17	30003	MURCIA	03 30 2007	56002443 0907 0907 286,55
0521 07	301060027624	BABUT --- BOGDAN DAVID	CR LA PALMA 17	30310	BARREROS LO	03 30 2007	56103584 0907 0907 286,55
0521 07	301060576985	FOTHERGILL --- DAVID	CL ALCAUDETE CAMPOSO	30870	MAZARRON	03 30 2007	56401557 0907 0907 10,48
0521 07	301060592648	COMAN --- ALEXANDRU	CL OBISPO PEDRO BARR	30002	MURCIA	03 30 2007	56002645 0907 0907 299,52
0521 07	320045854129	PAZ INGLADA JOSE ANTONIO	CL MUJOS CALERO 30	30880	AGUILAS	03 30 2007	56401759 0907 0907 359,63
0521 07	340015723560	SALAZAR SALAZAR LUIS	CL TORRE ROMO 19	30002	MURCIA	03 30 2007	56002948 0907 0907 286,55
0521 07	380053437274	GARCIA SEGURA FERNANDO	CL CAJIZARES, 6	30300	BARRIO DE PE	03 30 2007	56104594 0907 0907 286,55
0521 07	390049427012	LORCA GARCIA JOSE	AV DE LA FAMA 10	30003	MURCIA	03 30 2007	56515735 0907 0907 289,44
0521 07	410160411639	ANTELO MARTINEZ JUAN CAR	CL ALFONSO X EL SABI	30204	CARTAGENA	03 30 2007	56104695 0907 0907 286,55
0521 07	411017514158	DORADO PEREZ SUSANA	CL VIÑAS DEL MAR 25	30394	CANTERAS	03 30 2007	56104796 0907 0907 286,55
0521 07	431000409386	AYAT --- EL BACHIR	AV SANDOVAL 22	30720	SANTIAGO DE	03 30 2007	56736613 0907 0907 286,55
0521 07	460123698949	PARDO PONCE MARIA ANGELE	CL DOS DE MAYO S/N	30400	CARAVACA DE	03 30 2007	56404284 0907 0907 286,55
0521 07	460131232920	CARRASCO MARIN RAMON	CL PAGO TOCINO 7	30565	TORRES DE CO	03 30 2007	56641532 0907 0907 325,49
0521 07	460133431685	VAZQUEZ PARRA JULIA	CL VILLACISNEROS 8	30007	MURCIA	03 30 2007	56641633 0907 0907 286,55
0521 07	461003168986	GARCIA CALDERON MARIA JO	CL MENORCA 8	30203	CARTAGENA	03 30 2007	56737320 0907 0907 286,55
0521 07	461009459640	CANO BELTRAN FRANCISCO J	CL TORRE DE ROMO-EDF	30011	MURCIA	03 30 2007	56004463 0907 0907 286,55
0521 07	500078926489	NHEU --- FRANCISCO ANTON	AV REINA VICTORIA 8	30204	CARTAGENA	03 30 2007	56105810 0907 0907 286,55
0521 07	501003921377	GONZALEZ EGEEA ANGELES	CL AVDA. TORRE PACHE	30739	DOLORES	03 30 2007	56738431 0907 0907 359,63

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	21010127652	ER RASY --- EL MAHJOU	CL ANTONIO MACHADO 1	30600	ARCHENA	03 30 2007	54411239 0807 0807 91,87
0611 07	21010594969	DAQUILEMA CANDO PEDRO	CL CIUDAD JARDIN 3	30400	CARAVACA DE	03 30 2007	54732551 0807 0807 91,87
0611 07	21011970046	EL JENFI --- EL KAIMA	ZZ CASA BLAS NAVARRO	30876	RAMONETE	03 30 2007	54733662 0807 0807 91,87
0611 07	21012763123	KACED --- BELKACEM	ZZ CASA PERUCHA 8	30390	CARRASCOSAS	03 30 2007	54133373 0807 0807 73,49
0611 07	21013430706	ZINEDDINE --- RACHID	CL LEON 11	30205	BARRIO DE LA	03 30 2007	54133575 0807 0807 91,87
0611 07	21014362411	KAROUAT --- ABDELLAH	CL ELENA 369	30710	ALCAZARES L	03 30 2008	13866430 0807 0807 91,87
0611 07	21014407776	ESSAMI --- CHERKI	CL SANTO TOMAS 12	30620	FORTUNA	03 30 2007	54414875 0807 0807 91,87
0611 07	21014526604	MESSAOUDI --- SAMIR	CL BURGOS 6	30730	SAN JAVIER	03 30 2007	51261264 0707 0707 91,87
0611 07	21016358486	JEBBARI --- ABDERRAHMANE	CL BURGOS 13	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	13867339 0607 0607 91,87
0611 07	21016358486	JEBBARI --- ABDERRAHMANE	CL BURGOS 13	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	13867440 0707 0707 91,87
0611 07	30080241565	SORIA UCLES RAMON	CL VICTOR PRADERA, 1	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007	55538661 0807 0807 91,87
0611 07	30086197264	GARCIA MARTINEZ JUAN PED	CL GRAL.TRUCAHRTE,BL	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007	55538762 0807 0807 91,87
0611 07	31021400450	BOUHOU --- MHAMMED	CL MARINA ESPAJOLA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007	55540378 0807 0807 91,87
0611 07	31029652120	BUJALDON MELLADO EULALIA	CL ARCO 7	30859	ALEDO	03 30 2007	54736894 0807 0807 91,87
0611 07	31031237664	BAHADI --- DRISS	CL BURGOS, 10	30730	SAN JAVIER	03 30 2007	51477795 0707 0707 91,87
0611 07	31032401664	ES SALEHY --- AHMED	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007	55541590 0807 0807 91,87
0611 07	31039203687	BOUHOU --- ABDELLAH	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007	55542402 0807 0807 91,87
0611 07	31040347782	MIRI --- ZAHOUANI	CL CUESTA DEL MOLINO	30530	CIEZA	03 30 2007	54418919 0807 0807 91,87
0611 07	31051108621	HAMID --- EL MESKI	CR DE LA FUENSANTA 3	30010	MURCIA	03 30 2007	54014044 0807 0807 91,87
0611 07	31052377604	EL HASNAOUI --- BONABID	CL PRACTICANTE MANOL	30600	ARCHENA	03 30 2007	54421040 0807 0807 91,87
0611 07	31053518261	QUESADA LOPEZ JOSE	CL MONTES PIRINEOS 1	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2007	54135902 0807 0807 91,87
0611 07	31054709139	SOKRAT --- SGHIR	CL SIYASA 66	30530	CIEZA	03 30 2007	54421343 0807 0807 91,87
0611 07	31058280557	ABAD CUEVA DIANA VERONIC	CL TIRSO MOLINA 6	30203	CARTAGENA	03 30 2007	45486128 0607 0607 91,87
0611 07	31059281778	EL BOUDARAQUI --- BOUBKE	CL EL MALECON 8	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007	55545836 0807 0807 91,87
0611 07	31059604205	EL MANSOURI --- MUSTAPHA	CL ANTONIO MACHADO	30600	ARCHENA	03 30 2007	54422656 0807 0807 49
0611 07	31067208601	MACIULIENE --- ALINA	LG LOS PIJUELAS 21	30319	SANTA ANA	03 30 2007	54137114 0807 0807 91,87
0611 07	41004201728	AKRACH --- BEN DAOUD	CL PUERTA DE LORCA 2	30880	AGUILAS	03 30 2007	54744473 0807 0807 91,87
0611 07	41016132122	EL MOSSAOUI --- SALAH	CL LOS CURAS S/N	30876	RAMONETE	03 30 2007	54746695 0807 0807 91,87
0611 07	41016528610	JEDDI --- ABDERRAHIM	CL LA VENTA DE RAMON	30876	RAMONETE	03 30 2007	54746800 0807 0807 91,87
0611 07	41019036260	MENDY --- IDRISSA	AV LOS VICENTES 12	30565	TORRES DE CO	03 30 2007	55448028 0807 0807 91,87
0611 07	41019958164	AOUSSAR --- BRAHIM	CL CAPUCHINOS 16	30002	MURCIA	03 30 2007	54017579 0807 0807 91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	41020172473	EL KOUAA --- AHMED	CL CAJADA CASTAJEDA	30870 MAZARRON	03 30 2007	54748618	0807 0807	91,87
0611 07	41020524808	SANE --- MAMOUDOU	CL GOYA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	55448331	0807 0807	91,87
0611 07	41021068614	EL GHAYLANI --- HAOUARI	AV AMERICA, 7	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54137619	0807 0807	91,87
0611 07	41022417116	MANSORI --- RACHID	CL VIRIATO 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007	58740166	0807 0807	45,94
0611 07	41025530412	BOUTAIB --- FADMA	CL DOCTOR FLEMING 7	30880 AGUILAS	03 30 2007	54756702	0807 0807	91,87
0611 07	41025664289	LOUIZI --- MUSTAPHA	AV SAN JAVIER 25	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	16235856	0505 0505	16,52
0611 07	41027154251	TAIB --- SAID	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2007	54431043	0807 0807	91,87
0611 07	41027214673	MENDES --- JOSE	CL CAMINO VIEJO 47	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007	54139639	0807 0807	91,87
0611 07	41027826884	MENDES --- LOURENCO	CL AMATISTA 6	30204 CARTAGENA	03 30 2007	54140043	0807 0807	91,87
0611 07	41030116791	DJITTE --- MOUSTAPHA	CL ROMA 1	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54140346	0807 0807	67,37
0611 07	41030285634	MUÑOZ GARRIDO GERONIMO	CL CUATRO SANTOS 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	58153924	0807 0807	91,87
0611 07	41035079252	KADDOURI --- NASRADDINE	CL TALAVERA-SAN CAYE	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	55550886	0807 0807	91,87
0611 07	41036892142	ENNAHI --- EL HABIB	ZZ CAJADA GALLEGO (A	30876 MAZARRON	03 30 2007	54766402	0807 0807	91,87
0611 07	41037426349	EL KOUAA --- ABDELOUAHID	CL HERNAN CORTES 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	54767816	0807 0807	91,87
0611 07	41037685825	LAYEDRA --- ORFILIO ESTU	CL ARAGON 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	54768321	0807 0807	52,06
0611 07	41038052910	BOUZZAOUI --- MOHAMMED	CL SAN JOSE 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54140750	0807 0807	82,68
0611 07	41038952885	ZAPATA ARMAS LOIDE ROCIO	CL SOLANA_S/N COCHER	30870 MAZARRON	03 30 2007	54772058	0807 0807	91,87
0611 07	41041229456	AUSHAY MURILLO ROSA MARG	CL ARAGON 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	54773270	0807 0807	91,87
0611 07	51005229912	HAMID --- BAROUDI	CL RIO ARLANZA 19	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54141053	0807 0807	91,87
0611 07	61010597935	EL KHARAZ --- HAMID	CL CASA CARLOS PALME	30397 PALMERO EL	03 30 2007	54141154	0807 0807	91,87
0611 07	61019251244	ABIDA --- NAOUAL	CL CTRA. DE ALCANTAR	30168 ERA ALTA	03 30 2007	55336981	0807 0807	91,87
0611 07	70027649693	MORENO GARCIA SANTIAGO	AV CONSTITUCION, 79	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	55554324	0807 0807	91,87
0611 07	70044134946	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	PB LOS URREAS LA HOR	30709 TORRE PACHEC	03 30 2007	55554526	0807 0807	91,87
0611 07	71022513155	EL HANNANI --- MOHAMED	CT STA. CATALINA 55	30012 MURCIA	03 30 2008	17783412	0807 0807	91,87
0611 07	80281541617	ESCARABAJAL BELZUNCE M C	CL DEL CARMEN 21	30880 AGUILAS	03 30 2008	15510780	0807 0807	91,87
0611 07	80366041751	ROMAGOSA ROVIRA FRANCISC	AV JUAN CARLOS I 37	30880 AGUILAS	03 30 2008	15511083	0807 0807	91,87
0611 07	80535263911	ACHADDAR --- MHAMED	CL BOLOS 6	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55337385	0807 0807	91,87
0611 07	81078564890	AZAHOU --- AMAR	CL LUGAR CASA ESPAJA	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55337587	0807 0807	91,87
0611 07	81116558376	KAMRUZZAMAN --- MOHAMED	AV FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	51491438	0707 0707	91,87
0611 07	81134678077	OUI --- REDOUANE	CL ARQUITECTO MUGURU	30530 CIEZA	03 30 2007	54438824	0807 0807	91,87
0611 07	81152506273	AMRIK --- SINGH	CL AVOCETA 9	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	51493357	0707 0707	91,87
0611 07	81157082855	OLLER HERNANDEZ AIDA	CL LORCA 39	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54142770	0807 0807	49
0611 07	91009696086	MACAIRA MACHADO JOAO MIG	AV JUSTO QUESADA 608	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55557758	0807 0807	91,87
0611 07	100045633935	GARCIA MORALES SANCHEZ M	CL FEDERICO SERVET 3	30008 MURCIA	03 30 2007	55452775	0807 0807	73,49
0611 07	101000039722	SBIA --- SAHLI	CL DOCTOR FLEMING 7	30880 AGUILAS	03 30 2007	54779334	0807 0807	91,87
0611 07	101000069731	MOUHOU --- BOUALEM	CT LA PINILLA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54143174	0807 0807	91,87
0611 07	101000545031	KHARKHOUCHE --- AZZOUZ	CL LEALTAD, 2	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54144285	0807 0807	91,87
0611 07	101001426317	BOUTCHICHE --- HAMID	CL LUGO 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51496387	0707 0707	91,87
0611 07	101005294088	DLIEM --- BOUALEM	CL LUIS CARALLO 43	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	16360138	1204 1204	6,58
0611 07	101005906808	EL QADDOURI --- BOUJEMAA	CL PUERTO RICO 13	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54145703	0807 0807	91,87
0611 07	101006599952	KOUCHENE --- YAHYA	CL TOMAS BLANCA 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54146107	0807 0807	91,87
0611 07	101006826587	NAJI --- MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007	55561701	0807 0807	91,87
0611 07	101006835479	HAMDAOUI --- EL MILOUD	CL PINTOR PORTELA 30	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54146309	0807 0807	91,87
0611 07	101007345438	BOUTCHICHE --- MOHAMMED	CL LUGO, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51498411	0707 0707	91,87
0611 07	101007639367	KHLIFI --- AISSA	CL JACINTO GUERRERO	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54146915	0807 0807	91,87
0611 07	101007829428	ABKIK --- MUSTAPHA	LG PUERTO BERMEJO 4	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2007	54021724	0807 0807	91,87
0611 07	101008673934	MAAGOUZ --- ABDELMALEK	CL ARAPILES 11	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	54780344	0807 0807	91,87
0611 07	101008955234	KAZZA --- GOTIT	CL MARTOS 4	30880 AGUILAS	03 30 2007	54780950	0807 0807	91,87
0611 07	101008985041	DAGHOU --- ZAIM	CL VILLA CONESA 41	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54148733	0807 0807	91,87
0611 07	101009254722	HADDOUCHE --- EL HOUSSIN	CT SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	16364582	0207 0207	91,87
0611 07	120070335244	DAHMOUNI --- AHMED	CL IRENE 35	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	55566549	0707 0707	45,94
0611 07	120070335244	DAHMOUNI --- AHMED	CL IRENE 35	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	55566650	0807 0807	91,87
0611 07	121003304748	HAOUID --- SAID	CL PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 30 2007	54782364	0807 0807	91,87
0611 07	131011365937	AÑEZ COLODRO VANESSA	CL ORELLANA 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	54783475	0807 0807	91,87
0611 07	131014344342	EL GOUAL --- MOHAMMED	LG LAS BERNALAS 9	30330 ALBUJON	03 30 2007	50073723	0707 0707	91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	131018324372	EZZITOUNI --- SAMIRA	CL CALDERON DE LA BA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2007	54785701 0807 0807 91,87
0611 07	140072254283	DIAZ RUSO CARMEN	CR CABO COPE_KM 10 6	30880	AGUILAS	03 30 2007	54786610 0807 0807 91,87
0611 07	141020039034	GARRIDO NAVARRO INMACULA	ZZ LAS LEBRILLERAS	30800	RAMONETE	03 30 2007	54786913 0807 0807 91,87
0611 07	150093557583	GARCIA SEQUEIRO JOSE MAR	CL VASCO NUÑEZ BALBO	30594	POZO ESTRECH	03 30 2007	54151763 0807 0807 91,87
0611 07	161005929037	KHARCHANE --- MOHAMMED	CL MANZANA 9	30202	SANTA LUCIA	03 30 2007	54152066 0807 0807 91,87
0611 07	180064988491	MORALES GARCIA JOSE RAMO	CL PASEO RIHUETE,ED.	30860	PUERTO DE MA	03 30 2007	54790549 0807 0807 91,87
0611 07	180072029075	LAHFIDI --- MOHAMMED	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876	CALNEGRE Y L	03 30 2007	54790852 0807 0807 91,87
0611 07	180072911472	CORTES RODRIGUEZ JOSE	CM VAQUEROS-CAJADA G	30876	MAZARRON	03 30 2007	54790953 0807 0807 91,87
0611 07	181001578755	FERNANDEZ CAMPOS MANUELA	CL RAMBLA 91	30579	TORREAGUERA	03 30 2007	54023643 0807 0807 91,87
0611 07	181009396450	RODRIGUEZ MORENO AMERICA	CT CARTAGENA ALICANT	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	19310150 0807 0807 8,35
0611 07	181017397132	HEREDIA ALAMEDA SONIA	AV JUAN CARLOS I 10	30880	AGUILAS	03 30 2007	54791256 0807 0807 91,87
0611 07	191002292903	BENAD --- MOHAMED	ZZ LOS MUJOCZES	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2007	54792872 0807 0807 91,87
0611 07	191002293105	MOUHOUB --- DRISS	CL LAPINILLA 4	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2007	54153783 0807 0807 91,87
0611 07	191002978064	BRAHIM --- DAOUDI	LG CASAS DEL COTO 47	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2007	54153884 0807 0807 91,87
0611 07	210040168350	MOUSSAQUI --- EL JILLALI	CL SALITRES 18	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2007	54793377 0807 0807 91,87
0611 07	211019855628	BELGHORZI --- ALI	CM FUENSANTA 162	30012	SANTIAGO EL	03 30 2007	54024451 0807 0807 91,87
0611 07	211022403088	MAAFI --- MOHAMMED	CL BARBOLES VEREDA	30310	CARTAGENA	03 30 2007	54155302 0807 0807 91,87
0611 07	211026753237	SADOWY --- DOROTA	CR CARTAGENA- ALHAMA	30390	ALJORRA LA	03 30 2007	45504821 0607 0607 91,87
0611 07	211030876747	KOLODZIEJ --- ANNA	CR CASAS PERICHAN	30876	MAZARRON	03 30 2008	15533315 0707 0707 91,87
0611 07	211030876747	KOLODZIEJ --- ANNA	CR CASAS PERICHAN	30876	MAZARRON	03 30 2008	15533416 0807 0807 91,87
0611 07	211032774311	GASEK --- ANNA TERESA	CL SAN ANTONIO ABAD	30310	CARTAGENA	03 30 2007	58168472 0807 0807 91,87
0611 07	211034051778	KOLODZIEJ --- AGNIESZKA	CL CAJADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	03 30 2008	18515760 0707 0707 91,87
0611 07	221004997636	BOUTAZARZAIT --- TAYEB	CL LOS GRILLOS 1	30390	ALJORRA LA	03 30 2007	54156211 0807 0807 91,87
0611 07	221005749384	GADIO --- MASSAER	CL BALLESTA 29	30400	CARAVACA DE	03 30 2007	54796916 0807 0807 91,87
0611 07	221006168710	TRAORE --- BOUREIMA	CL CARTAGENA 2	30002	MURCIA	03 30 2007	54156312 0807 0807 21,43
0611 07	230064218648	MORENO MORENO ANTONIA	ZZ FINCA CASA NUEVAS	30395	PUEBLA LA	03 30 2007	54156817 0807 0807 91,87
0611 07	230066965970	HADINI --- ALLAL	CL CASA DE CANO	30154	VALLADOLISES	03 30 2007	55342944 0807 0807 91,87
0611 07	231001147528	FARAJI --- MOUSSI	CL BALSAPINTADA, S/N	30332	BALSAPINTADA	03 30 2007	54157221 0807 0807 91,87
0611 07	231021307764	LORENZO MARIN MARCELINO	CL ROLDAN 17	30593	PALMA LA	03 30 2007	54157423 0807 0807 91,87
0611 07	231029431516	ARIFI --- MATI	CL CATALEA 10	30530	CIEZA	03 30 2007	54455493 0807 0807 91,87
0611 07	231031811551	ABDERRAHMANE --- TAYEB	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	03 30 2007	55576148 0807 0807 91,87
0611 07	241009144049	SLIMANE --- KADDOURI	CL MARIANO SANZ 2	30366	ALGAR EL	03 30 2007	46878783 0607 0607 91,87
0611 07	241009144049	SLIMANE --- KADDOURI	CL MARIANO SANZ 2	30366	ALGAR EL	03 30 2007	51514777 0707 0707 91,87
0611 07	241009144049	SLIMANE --- KADDOURI	CL MARIANO SANZ 2	30366	ALGAR EL	03 30 2007	55577764 0807 0807 91,87
0611 07	241016353977	MAZAOUY --- HAMID	CL ANTONIO MACHADO 1	30609	ALGAIDA	03 30 2007	54458527 0807 0807 91,87
0611 07	241016634267	EL HASNAOUI --- LARBI	CL PRACTICANTE MANOL	30600	ARCHENA	03 30 2007	54458729 0807 0807 91,87
0611 07	251003347372	FERNANDEZ BEJERANO JOSE	CL CASA DEL ESCUDO	30700	MERO OS LOS	03 30 2007	55578168 0807 0807 91,87
0611 07	251009844352	HAIJOUBI --- BRAHIM	CL ROMA 3	30205	CARTAGENA	03 30 2007	54159140 0807 0807 91,87
0611 07	251012537013	BOUALOUL --- ABDERRAHIM	CL SERRETA 10	30201	CARTAGENA	03 30 2007	54159544 0807 0807 91,87
0611 07	251013288357	LARBI --- AKDOUMI	ZZ RAMONETE LIBRILLE	30876	RAMONETE	03 30 2007	54803784 0807 0807 91,87
0611 07	261009063484	ESSADQI --- JILALI	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	03 30 2007	55579784 0807 0807 85,74
0611 07	281006119403	GZOULI --- MILOUDI	CL PASEO CORVERA 74	30002	MURCIA	03 30 2007	54026976 0807 0807 91,87
0611 07	281110388945	OWIE --- GLADYS	CL OESTE, 3	30203	CARTAGENA	03 30 2007	54160352 0807 0807 91,87
0611 07	281134323996	BAKHALFI --- MOHAMED	UR PICOS DE URBION,	30310	CARTAGENA	03 30 2007	54160756 0807 0807 91,87
0611 07	281136489524	PERALTA JIMENEZ YOMAR	CL MAGALLANES 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2007	54810151 0807 0807 42,88
0611 07	281164947607	TAPIA TOLEDO JUAN ALBERT	LG LOS TERREROS 17	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2007	54161665 0807 0807 91,87
0611 07	281171865626	JARAMILLO TIPAN SILVIA C	CL GARCILASO DE LA V	30319	MIRANDA	03 30 2007	54162271 0807 0807 91,87
0611 07	281183337187	VANGELOV DAMYANOV IVAN	AV JUAN XXIII 12	30530	CIEZA	03 30 2007	54465395 0807 0807 91,87
0611 07	281193985464	RAMOA BELOTTO ANTONIO	CL RICARDO VALCARCEL	30600	ARCHENA	03 30 2007	54466207 0807 0807 91,87
0611 07	281200110511	GOMEZ --- JENNY CECILIA	CL ALFONSO XIII 79	30310	CARTAGENA	03 30 2007	54162877 0807 0807 91,87
0611 07	281203889063	BA --- BOUBACAR	CL CUATRO SANTOS 29	30201	CARTAGENA	03 30 2007	54163079 0807 0807 91,87
0611 07	281214153481	CABRERA ROJAS RONAL	AV YECLA 157	30520	JUMILLA	03 30 2007	50385032 0607 0607 27,56
0611 07	281214153481	CABRERA ROJAS RONAL	AV YECLA 157	30520	JUMILLA	03 30 2007	50385133 0707 0707 91,87
0611 07	281214154188	MIRANDA ARAUZ SILVANA	AV DE YECLA 157	30520	JUMILLA	03 30 2007	50385234 0707 0707 91,87
0611 07	281272172316	IRALA GONZALEZ GLORIA CO	CL TOTANA 3	30565	TORRES DE CO	03 30 2007	55460152 0807 0807 45,94

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	291059578309	NADIRI --- AHMED	CL SAN ROQUE 21	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	17926282	0807 0807	91,87
0611 07	291075482972	YOUNBIHY --- LAHCEN	CL CASAS CAZARIO 20	30310 GABATOS LOS	03 30 2007	54163887	0807 0807	91,87
0611 07	300041945576	MENDEZ ESPEJO JOSE	PB STGO RIBERA-RONDA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007	46888079	0607 0607	91,87
0611 07	300042640542	QUIJADA LUCAS ANTONIO	CL MAESTRO ARGENTA 9	30530 CIEZA	03 30 2007	54473075	0807 0807	91,87
0611 07	300045492746	MELLADO ORTEGA ROSARIO	CL ALTA 44	30170 MULA	03 30 2007	54475196	0807 0807	91,87
0611 07	300050064678	LOPEZ QUINONERO MATEO	CL VALENCIA 16	30880 AGUILAS	03 30 2007	54827127	0807 0807	91,87
0611 07	300051230601	GARCIA MIQUEO JOSE LUIS	AV MURCIA 4	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54165709	0807 0807	91,87
0611 07	300053701168	SANCHEZ MONTALBAN FERNAN	AV ESPAJA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	54828137	0807 0807	91,87
0611 07	300055363306	TOMAS CARRASCO MARIA LUI	CL INMACULADA 5	30880 AGUILAS	03 30 2007	54829450	0807 0807	91,87
0611 07	300060275546	ALCAZAR ROBLES JUAN ANTO	CL MORATALLA 22	30420 CALASPARRA	03 30 2007	54482775	0807 0807	91,87
0611 07	300060807329	FELIPE ZARATE JOSEFA	AV DE YECLA 159	30520 JUMILLA	03 30 2007	50401907	0707 0707	91,87
0611 07	300061093780	PROVENCIO GARCIA FRANCIS	CL LEPANTO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	54832884	0807 0807	91,87
0611 07	300063383384	BARAZA MUÑOZ ROSA	CL ALICANTE 2	30880 AGUILAS	03 30 2007	54835110	0807 0807	91,87
0611 07	300065651871	SANCHEZ MORATA SEBASTIAN	CL CALABARDINA 23	30880 AGUILAS	03 30 2007	50750501	0707 0707	91,87
0611 07	300067153553	EXPOSITO MOTA SALVADOR	CL SIEMPRE VERDE 5	30880 AGUILAS	03 30 2007	54838342	0807 0807	91,87
0611 07	300067184269	PAREDES SANCHEZ FERNANDO	CL PINTOR CORONADO 1	30880 AGUILAS	03 30 2007	54838544	0807 0807	91,87
0611 07	300067187606	JIMENEZ HIGUERAS JUAN	CL ALMERIA 4	30880 AGUILAS	03 30 2007	54838746	0807 0807	91,87
0611 07	300067350785	ANGEL RODRIGUEZ JOSE A	CL MUJUZ CALERO 32	30880 AGUILAS	03 30 2008	15580906	0807 0807	91,87
0611 07	300068747484	PIÑERO MORENO LUCAS	CL CONDE DE ARANDA 1	30880 AGUILAS	03 30 2007	54840463	0807 0807	91,87
0611 07	300069829642	MURCIANO CUARTERO JOSE	CL BLAS TORTOLA STG	30012 MURCIA	03 30 2007	54031020	0807 0807	91,87
0611 07	300070328685	DAVILA SANCHEZ ALFONSO	ZZ DIP. DE RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2007	54842786	0807 0807	91,87
0611 07	300070697790	GARCIA PEREZ ANDRES	RL PINTOR CORONADO 6	30880 AGUILAS	03 30 2007	54843392	0807 0807	91,87
0611 07	300072331030	GARCIA MULERO GERTRUDIS	CL CALABARDINA 13	30880 AGUILAS	03 30 2007	50760100	0707 0707	91,87
0611 07	300072666284	HELLIN GARCIA CONCEPCION	CT ESPARRAGAL-EL CAB	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007	50761009	0707 0707	91,87
0611 07	300074362572	SANTIAGO SANTIAGO FRANCI	BD LA MINA -LOS GOME	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54168840	0807 0807	91,87
0611 07	300077627836	SOLANA ROJO JESUS	CL CHILE 8	30600 ARCHENA	03 30 2007	54495408	0807 0807	67,37
0611 07	300077660067	LOPEZ ROBLDILLO DAMIANA	CL TARRAGONA 31	30880 AGUILAS	03 30 2007	54850163	0807 0807	91,87
0611 07	300077662491	ZARAGOZA MARTINEZ MARIA	CL CASTELAR 5	30880 AGUILAS	03 30 2007	54850264	0807 0807	91,87
0611 07	300077829314	SANDOVAL REVERTE EDUARDO	CL DEL REY 10	30611 OJOS	03 30 2007	54495509	0807 0807	91,87
0611 07	300078079086	SANCHEZ MARIN JUAN PEDRO	CL BARRERO 12	30420 CALASPARRA	03 30 2007	54495812	0807 0807	91,87
0611 07	300079980185	ORTEGA SEGURA FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 4	30530 CIEZA	03 30 2007	54497327	0807 0807	91,87
0611 07	300083226756	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA M	AV DE MURCIA PLAZA T	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54170759	0807 0807	91,87
0611 07	300084107537	LOPEZ HARO JESUS ROBERTO	CL DR. LUIS PRIETO	30880 AGUILAS	03 30 2007	54856631	0807 0807	36,74
0611 07	300084289211	CANOVAS ANDREO ROSARIO	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2007	54857136	0807 0807	91,87
0611 07	300084532822	HIGUERAS MULERO MARIA	CL AGRAVIO 8	30880 AGUILAS	03 30 2007	54857742	0807 0807	91,87
0611 07	300086154742	RUANO RECHE ISABEL	CL CABEZA CABALLO 19	30880 AGUILAS	03 30 2007	54860772	0807 0807	91,87
0611 07	300086271647	MURCIANO CUARTERO CANDID	CL BLAS TORTOLA 9	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007	54033444	0807 0807	91,87
0611 07	300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007	50776365	0707 0707	91,87
0611 07	300088123640	CAMACHO MUÑOZ FRANCISCA	CL PEREZ AGUIRRE 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	55592013	0807 0807	33,68
0611 07	300088141727	ESPIN COLLADOS JOSE MARI	CL ISAAC PERAL 11	30180 BULLAS	03 30 2007	54503791	0807 0807	91,87
0611 07	300088394432	PINTADO ROS MARIA	PO RIHUETE, EDF.TERE	30870 MAZARRON	03 30 2007	54863503	0807 0807	91,87
0611 07	300088977947	MOLINA PAGAN JOSE ERNEST	CT CTRA. ESTACION 84	30540 BLANCA	03 30 2007	54505411	0807 0807	91,87
0611 07	300089049079	RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	CL LA FABRICA 15	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007	54172375	0807 0807	91,87
0611 07	300089999275	DIAZ GARCIA ENCARNACION	CL CHILE 14	30200 DOLORES LOS	03 30 2007	54172779	0807 0807	91,87
0611 07	300090517015	CAMACHO SANTIAGO ANGUSTI	PB LOS GOMEZ -LA MIN	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54173284	0807 0807	91,87
0611 07	300091461955	MARTINEZ SOTO ANA MARIA	PZ DE MAYO, 11	30394 CANTERAS	03 30 2007	54173890	0807 0807	91,87
0611 07	300091549255	SANCHEZ BONILLO MARIA IS	AV JUAN CARLOS I 46	30880 AGUILAS	03 30 2007	54867644	0807 0807	91,87
0611 07	300092227851	CORTES FERNANDEZ MARCELA	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2007	54867947	0807 0807	91,87
0611 07	300092401138	LOPEZ PEDRERO JOSE	CM VERA BUZON N 10	30891 ESPARRAGAL	03 30 2007	50783944	0707 0707	91,87
0611 07	300092905942	REQUENA LACARCEL ISABEL	CL CIUDAD REAL 11	30310 BARREROS LO	03 30 2007	54174601	0807 0807	91,87
0611 07	300093839667	IGLESIAS PEREZ ROSA	CL MILAGROS, 7	30880 AGUILAS	03 30 2007	54870573	0807 0807	91,87
0611 07	300094891816	LOUARGHI --- MOHAMED	CL TELEFONICA 8	30330 ALBUJON	03 30 2007	54176722	0807 0807	91,87
0611 07	300095109963	CHERGUI - ABDELLAH	ZZ PARAJE LOS GUERRE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54177025	0807 0807	91,87
0611 07	300095122592	TUDELA SILVENTE MARIA	CL CALAFRIA 26	30880 AGUILAS	03 30 2007	50789604	0707 0707	91,87
0611 07	300095187462	FARTASS --- EL MILOUD	CL LAS ZAMORAS	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2007	54034959	0807 0807	91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO. V. APREMIO PERIODO IMPORTE	
0611 07	300095370348	BOULERHCHA --- ABDELLAH	ZZ LOS MUÑOCES	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 55597568 0807 0807 91,87
0611 07	300095379442	BELHOUSINE --- HASSANE	CL TAHONERO-LO BATUR	30395 APARECIDA L	03 30 2007 54178035 0807 0807 67,37
0611 07	300095387122	ER RACHDI --- RAMDANE	ZZ LA PALOMA (LEYVA)	30870 MAZARRON	03 30 2007 54874314 0807 0807 91,87
0611 07	300095403791	BOURAKBA --- ABDELGHANI	CL PINTOR PORTELA 32	30200 CARTAGENA	03 30 2007 54178540 0807 0807 91,87
0611 07	300095588600	BOUSSALA --- MILOUD	UR BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 51536096 0707 0707 91,87
0611 07	301000085159	MESAAF --- AMEUR	CL CAMINO VERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2007 54035969 0807 0807 91,87
0611 07	301000205300	AMHAOUCH --- MOHAMED	CT ALICANTE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007 55467024 0807 0807 91,87
0611 07	301000217727	MELLOUKI --- BOUNUAR	ZZ CASA COLATA	30333 ESCOBAR EL	03 30 2008 14910794 0807 0807 91,87
0611 07	301000223585	MARZOUGUI --- BOUFELJA	CL BILBAO 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 55601208 0807 0807 91,87
0611 07	301000245009	KERDOUSS --- EL HOUSSINE	CL SANTIAGO-EL OASIS	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 55601814 0807 0807 91,87
0611 07	301000322912	EL GTATFI --- AHMED	ZZ CASAS GUERRES 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 55602117 0807 0807 91,87
0611 07	301000362318	RACHDI --- EL MILOUD	PJ FINCA LA MUJOZA S	30395 APARECIDA L	03 30 2007 54180863 0807 0807 91,87
0611 07	301000362924	ROUAD --- BOUFELJA	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 13937057 0607 0607 91,87
0611 07	301000362924	ROUAD --- BOUFELJA	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 13937158 0707 0707 91,87
0611 07	301000620780	KADFI --- MUSTAPHA	CL PELAYO 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 54877647 0807 0807 91,87
0611 07	301000989986	AZZAOUI --- BOUMEDIENE	CT ALHAMA-CARTAGENA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 54878657 0807 0807 91,87
0611 07	301001124372	MAGRACH --- ALI	CM CABECICO DEL REY	30154 VALLADOLISES	03 30 2007 55350624 0807 0807 91,87
0611 07	301001197629	KADFI --- MOHAMED	ZZ LOS CUENCAS-LOS N	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 54183287 0807 0807 91,87
0611 07	301001198134	MORHLIA --- RAMDANE	ZZ LOS GRILLOS	30330 ALBUJON	03 30 2007 54183388 0807 0807 91,87
0611 07	301001296548	ALLAY --- HOUMMADA	CL RIO ARLANZA, 19	30310 PLAN EL	03 30 2007 54183691 0807 0807 91,87
0611 07	301001450031	QUELAI --- MBAREK	CL SAN ROQUE 27	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 54879364 0807 0807 91,87
0611 07	301001528035	LAHLALI --- MOHAMMED	CL DIPL.EIVA-FINCA L	30878 LEIVA	03 30 2007 54879566 0807 0807 91,87
0611 07	301001657670	ZAGHNOUN --- MOHAMMED	CL CABECICO DEL REY	30154 VALLADOLISES	03 30 2007 55351533 0807 0807 91,87
0611 07	301001711830	BENGHACHOUA --- MOHAMMED	CL LOS HERNANDEZ-LOM	30330 ALBUJON	03 30 2007 54184503 0807 0807 91,87
0611 07	301001806608	JABRANE --- HAMID	CL SAN JOAQUIN 31	30530 CIEZA	03 30 2007 54514606 0807 0807 91,87
0611 07	301002307974	NASEF --- MUSTAPHA	ZZ RAMONETE-PJ LA CA	30876 CAADA HERMO	03 30 2007 54882293 0807 0807 91,87
0611 07	301002618172	MAESTRO GARCIA INMACULAD	CL LA LOMA-LOS CARAM	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 55468438 0807 0807 91,87
0611 07	301003495115	ALLAQUI --- MOHAMMED	CL BARRIO MONTIEL 2	30530 CIEZA	03 30 2007 54516020 0807 0807 91,87
0611 07	301003768735	MORHLIA --- ALI	CL LOS GRILLOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 54185412 0807 0807 91,87
0611 07	301003864018	BOURAHA --- FATIHA	PB LOS CORTADOS	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 55608884 0807 0807 91,87
0611 07	301006100270	NICOLAS MARTINEZ JOSEFA	CL EL CABEZO	30609 ALGAIDA	03 30 2007 54518141 0807 0807 91,87
0611 07	301007880121	QADFI --- MOHAMMED	ZZ CASA DE PEPE MART	30319 MIRANDA	03 30 2007 54187634 0807 0807 91,87
0611 07	301008487682	SEHLI --- AHMED	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007 54188846 0807 0807 91,87
0611 07	301008497281	MOGLIA --- HASSAN	PB LOS GRILLOS, S/NL	30330 ALBUJON	03 30 2007 54188947 0807 0807 91,87
0611 07	301008530728	JANFFI --- MOHAMED	CL JOSE BALSALOBRE 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 54189149 0807 0807 91,87
0611 07	301008677036	EXPOSITO SANTIAGO DULCE	CL AGRICULTOR ANDRES	30880 AGUILAS	03 30 2007 54891690 0807 0807 91,87
0611 07	301008821021	EL RHAZOUANI --- KOUIDER	CL ESTANCO 55	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 54189755 0807 0807 91,87
0611 07	301009034623	RHORBAL --- NOURDINE	ZZ FINCA LA MAQUINA,	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 55614544 0807 0807 91,87
0611 07	301009034623	RHORBAL --- NOURDINE	ZZ FINCA LA MAQUINA,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 19353802 0707 0707 91,87
0611 07	301009035330	LAMHAMDI --- MBAREK	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 51551355 0707 0707 91,87
0611 07	301009119495	HAJJI --- MOHAMMED	CL CASTILLEJOS 42	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 54191270 0807 0807 91,87
0611 07	301009138087	BOUGTIB --- MOHAMMED	CL CUATRO PICOS 36	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 55615756 0807 0807 91,87
0611 07	301009153346	BOUDCHICHE --- HAMID	CL EMILIO BALLESTER	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007 54191371 0807 0807 91,87
0611 07	301009218721	EL FARH --- ABDELOUHAD	CL MAYOR, S/N	30710 SANTA ROSALI	03 30 2007 55616665 0807 0807 91,87
0611 07	301009230239	TEMNANI --- MOHAMMED	CT CARTAGENA-COLLADO	30396 CARTAGENA	03 30 2007 54192482 0807 0807 91,87
0611 07	301009243878	ABDELKRIM --- LAMHAILIK	AV FERROCARRIL 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007 50808495 0707 0707 91,87
0611 07	301009245393	LAHMAR --- MOHAMMED	CL PORVENIR, CTRA. D	30330 ALBUJON	03 30 2007 54192684 0807 0807 91,87
0611 07	301009297028	BLACIO ESPINOSA ANGEL LE	CL MORO 499	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 55617574 0807 0807 91,87
0611 07	301009301977	TAHZIMA --- MILOUD	ZZ FINCA LA MAQUINA	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 55617776 0807 0807 91,87
0611 07	301009503253	AMAMOU --- KOUIDER	CL ESTANCO, S/N	30333 ESCOBAR EL	03 30 2007 54193391 0807 0807 91,87
0611 07	301009616926	ZIRGUI --- ES SAGHIR BRA	ZZ PARAJE NAZARET	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 54193896 0807 0807 91,87
0611 07	301009742824	FRANCES CHOCANO DAVID	AV PINTOR PORTELA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2008 14925649 0305 0305 15,28
0611 07	301009742824	FRANCES CHOCANO DAVID	AV PINTOR PORTELA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2008 14925750 0405 0405 15,28
0611 07	301009742824	FRANCES CHOCANO DAVID	AV PINTOR PORTELA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2008 14925851 0505 0505 15,28
0611 07	301009742824	FRANCES CHOCANO DAVID	AV PINTOR PORTELA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2008 14925952 0605 0605 15,28

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301009748480	ZEGHNOUN --- SAID	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55357900	0807 0807	91,87
0611 07	301009841743	LAMALLAOUI --- CHEIKHALI	CL ANGEL MURILLO, 24	30310 CARTAGENA	03 30 2007	54194708	0807 0807	91,87
0611 07	301010041504	DGHAMI --- MHAMED	CT LA PINILLA -CASA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54195415	0807 0807	91,87
0611 07	301010041706	DAOUDI --- BOUALEM	LG CASAS DEL COTO 47	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54195516	0807 0807	91,87
0611 07	301010065247	ATOUANI --- AHMED	CL DE LOS POSTIGOS 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55622224	0807 0807	91,87
0611 07	301010222063	JBARIA --- EL MUSTAFA	CL MAR DE LAS MOLUCA	30368 LENTISCAR	03 30 2007	55623537	0807 0807	91,87
0611 07	301010235706	MAJDOUNI --- EL AMNOIR	CL PALOMA BAJA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007	54196223	0807 0807	91,87
0611 07	301010248739	CHAHLAL --- FARAJI	CL LOS PEREZ 4	30330 ALBUJON	03 30 2007	50119189	0707 0707	91,87
0611 07	301010559947	SANCHEZ GAMBIN MARIA VIC	CL AIRE 145	30880 AGUILAS	03 30 2007	54897754	0807 0807	91,87
0611 07	301010592077	BENHANNADA --- ABDALLAH	CL JARAMA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	55624547	0807 0807	91,87
0611 07	301010705548	DAHMANI --- YABRAHIM	CL HERNAN CORTES 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007	54197738	0807 0807	91,87
0611 07	301010814975	MABTOUL --- EL AID	CL LA PEQUEJA,7 -LOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54198142	0807 0807	91,87
0611 07	301010830335	EL BAHJAOUI --- RAHAL	CM VERDE BARRIOMAR	30010 MURCIA	03 30 2007	54040518	0807 0807	91,87
0611 07	301012101742	BENTAYEB --- TAYEB	CL LA ALMAZARICA 78	30200 BALSICAS	03 30 2007	54198748	0807 0807	91,87
0611 07	301012146101	BOUTAZARZAIT --- MOHAMED	CL LOS GRILLOS S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54198950	0807 0807	91,87
0611 07	301012224610	MASSAOUDI X MOHAMED	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2007	45843715	0607 0607	91,87
0611 07	301012224610	MASSAOUDI X MOHAMED	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2007	50441313	0707 0707	91,87
0611 07	301012232387	KADDOURI --- AMEUR	PJ LOS NAVARROS 17	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54199354	0807 0807	91,87
0611 07	301012234209	GAHOUCHE --- EL AID	CL NUEVA, 3	30310 BARREROS LO	03 30 2007	54199455	0807 0807	91,87
0611 07	301012252090	RACHDI --- ALI	ZZ MORATA	30878 MORATA	03 30 2007	54899067	0807 0807	91,87
0611 07	301012314940	AYNAOU --- EL MOKHTAR	CT CORVERA-LO JURADO	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55359718	0807 0807	91,87
0611 07	301012433562	BOUKHAROUAA --- MOHAMMED	CL CORAZON DE JESUS	30140 SANTOMERA	03 30 2007	55470458	0807 0807	91,87
0611 07	301012723855	HAMZAOU --- ABDELGHANI	CL PALMERO-FINCA 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54201071	0807 0807	91,87
0611 07	301012900172	PEREZ VIVANCOS DOMINGO J	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2007	54900683	0807 0807	91,87
0611 07	301012978378	GARCIA GARCIA FLORENTINA	PJ NAZARET 29	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54201980	0807 0807	49
0611 07	301013002832	TALBI --- MOHAMMED	CL LOS NICOLASES, S/	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54202081	0807 0807	91,87
0611 07	301013094475	QADFI --- MOSTAFA	CT EL PALMAR-MAZARRO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	54901087	0807 0807	91,87
0611 07	301013193091	EL HANHAN --- SAID	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2007	54525013	0807 0807	91,87
0611 07	301013426093	DRISSI --- ALI	CL COLEGIO 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	16258488	0807 0807	91,87
0611 07	301013461156	DAOUDI --- LAKHDAR	ZZ LOS PALILLOS-CASA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54202990	0807 0807	91,87
0611 07	301013660311	SAID --- ABDELKRIM	CL DIAMANTE, 33	30310 CARTAGENA	03 30 2007	54203495	0807 0807	91,87
0611 07	301013917460	HARICH --- ABDELKADER	PJ LOS PALILLOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54203600	0807 0807	91,87
0611 07	301014398117	CAMPILLO RUIZ CARMEN	CL OLIVO-SAN ANTON 3	30205 CARTAGENA	03 30 2007	54204206	0807 0807	91,87
0611 07	301014444900	LABIAS --- AZIZ	CL LOS MUJOCES	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	54903616	0807 0807	91,87
0611 07	301014668404	SANCHEZ LOPEZ MARIA MAR	CL MARFAGONES, 40	30394 CANTERAS	03 30 2007	54204812	0807 0807	91,87
0611 07	301014673858	CHERIF --- ABDELKADER	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	03 30 2007	49958737	0707 0707	91,87
0611 07	301014855128	BOUCHNAFA --- AHMED	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55362142	0807 0807	91,87
0611 07	301015424903	BELBACHIR --- MIMOUN	CL LA ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	54906848	0807 0807	79,62
0611 07	301015577877	EL ABID --- NAIMA	CL ACEQUIA DE ZARAIC	30140 SANTOMERA	03 30 2007	55471367	0807 0807	91,87
0611 07	301016391970	EL FARH --- MBAREK	CL CASAS DEL RUSO	30710 SANTA ROSALI	03 30 2007	55633742	0807 0807	91,87
0611 07	301016553638	JAAFRI --- DRISS	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51569341	0707 0707	91,87
0611 07	301017541927	EL MAHJOUB --- EL JAOUAN	CL GRAN CAPITAN 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	54909070	0807 0807	91,87
0611 07	301017570017	MATEO SANCHEZ MARIA DOLO	CL CUATRO PICOS, 54	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	55635257	0807 0807	91,87
0611 07	301017795642	DAHMANI --- TAYEB	CL VASCO DE GAMA 23	30850 TOTANA	03 30 2007	54909777	0807 0807	91,87
0611 07	301017796450	EJJAHOUI --- BENALI	CL LA PALOMA FINCA L	30870 MAZARRON	03 30 2007	54909878	0807 0807	91,87
0611 07	301018196776	GAHOUCHE --- FARID	CL FRANCISCO ALONSO	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54209256	0807 0807	91,87
0611 07	301018505863	MSELLEM --- RABIA	CL SAN BLAS-CALAVERA	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	55637378	0807 0807	42,88
0611 07	301018588618	FERNANDEZ CORTES JULIA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007	54911902	0807 0807	91,87
0611 07	301018873857	SAHRAOUI --- NAJEM	CL SAN DIEGO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	54912407	0807 0807	91,87
0611 07	301019143538	BOUKHBIZA --- NOUREDDINE	PJ DE RENOVA	30334 PALAS LAS	03 30 2007	54210670	0807 0807	91,87
0611 07	301019695731	BENGHACHOUA --- HAMID	CL VASCO DE GAMA 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54211478	0807 0807	91,87
0611 07	301019729174	CEREZO CELA AMALIA	CL ARENYS DE MAR, 15	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54211882	0807 0807	91,87
0611 07	301019736349	ABDELLAOUI --- HASSANE	CL LOS LOPEZ	30395 APARECIDA L	03 30 2007	45557765	0607 0607	91,87
0611 07	301019736349	ABDELLAOUI --- HASSANE	CL LOS LOPEZ	30395 APARECIDA L	03 30 2007	50133539	0707 0707	91,87
0611 07	301019736349	ABDELLAOUI --- HASSANE	CL LOS LOPEZ	30395 APARECIDA L	03 30 2007	54211983	0807 0807	91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO. V. APREMIO PERIODO IMPORTE	
0611 07	301019808794	RACHDI --- LAHBIB	ZZ DIPUTACION MORATA	30878 MORATA	03 30 2007 54914831 0807 0807 91,87
0611 07	301019842847	LATRACHE --- ESSADDIQ	CL PARAJE LOS LUCAS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 54212791 0807 0807 91,87
0611 07	301019858510	ALCARAZ GIMENEZ JUAN CAR	CL MAYOR, 24	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007 54212892 0807 0807 91,87
0611 07	301019876694	BENOUDA --- ABDELKRIM	PZ VIÑA PUBLICA DE S	30201 CARTAGENA	03 30 2007 54212993 0807 0807 91,87
0611 07	301020038867	TOUIL --- DRISS	CL CELESTINO ROIG 29	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 54213401 0807 0807 91,87
0611 07	301020054227	MESBAHI --- EL KHATIR	ZZ LOS GRILLOS (LAS	30330 ALBUJON	03 30 2007 54213704 0807 0807 91,87
0611 07	301020197707	EL FARH --- KHALID	ZZ CASAS DE ARRIBA,	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 54214108 0807 0807 91,87
0611 07	301020336840	MORHLI --- MOHAMMED	CL ABENARABI, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 54214512 0807 0807 91,87
0611 07	301020657950	BOURAZZA --- ENAIMI	CL LAS POZAS 15	30330 ALBUJON	03 30 2007 54215421 0807 0807 91,87
0611 07	301020681693	KADFI --- ABDENNACEU	CL CASAS DE PEPE MAR	30319 MIRANDA	03 30 2007 54215522 0807 0807 91,87
0611 07	301020722012	CHAHLAL --- MOHAMMED	ZZ FINCA VENTARIQUE	30593 PALMA LA	03 30 2007 54215623 0807 0807 91,87
0611 07	301020828106	DAGHOU --- MIMOUN	CL SAN ANTONIO, 7	30593 CONESAS LOS	03 30 2007 54217037 0807 0807 91,87
0611 07	301020989164	EL BACHARY --- AHMED	ZZ CTRA DE LA FUENSA	30012 MURCIA	03 30 2007 54044962 0807 0807 91,87
0611 07	301021035745	BELHAJI --- EL AID	CL LOS MADRILES-LA M	30330 ALBUJON	03 30 2007 50138084 0707 0707 91,87
0611 07	301021070909	MOKHTARI --- BELKACEM	CL JOAQUIN CONESA 14	30330 LOMAS LAS	03 30 2007 50138286 0707 0707 91,87
0611 07	301021241970	CORTES FERNANDEZ ESTHER	CL MORERICAS	30530 CIEZA	03 30 2007 54537440 0807 0807 91,87
0611 07	301021489928	SANCHEZ VAZQUEZ MIGUEL A	CL CAPUCHINOS 2	30002 MURCIA	03 30 2007 54045366 0807 0807 101,81
0611 07	301021573588	TABOU --- AZIZ	CL LOS HERNANDEZ (LA	30330 ALBUJON	03 30 2007 50139906 0707 0707 91,87
0611 07	301021573588	TABOU --- AZIZ	CL LOS HERNANDEZ (LA	30330 ALBUJON	03 30 2007 54219057 0807 0807 91,87
0611 07	301021580763	AYNAOU --- MAHMOUD	CL HERNAN CORTES 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 54922208 0807 0807 91,87
0611 07	301021616836	SOTO GARCIA PURIFICACION	CL ALMERIA, 6	30310 BARREROS LO	03 30 2007 54219461 0807 0807 91,87
0611 07	301021631990	SANCHEZ MOLINA MIGUEL AN	CL LOMA DEL MAR CAÑA	30876 MAZARRON	03 30 2007 54922612 0807 0807 91,87
0611 07	301021637953	MELERO LOPEZ MATIAS JOSE	CL GENERAL GARCIA DI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 54922814 0807 0807 91,87
0611 07	301021645330	FERNANDEZ ARRONIZ RAQUEL	CL ALMORAVIDES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 54923016 0807 0807 79,62
0611 07	301021677056	BOUGTIB --- ABDERRAHMANE	CL CUATRO PICOS, 36	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 55646169 0807 0807 91,87
0611 07	301021710705	BOUZIANE --- DAHAME	CL LA TERCIA 5	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2007 54045568 0807 0807 91,87
0611 07	301021874894	AIT CHTIOUI --- BOUJEMA	CL EMBALSE BUENDIA,	30391 POZO LOS PAL	03 30 2007 54220269 0807 0807 91,87
0611 07	301021878635	HAMZAOU --- ZAROIL	CL PALMERA DE ALJORR	30200 CARTAGENA	03 30 2007 54220370 0807 0807 91,87
0611 07	301021954720	SANTIAGO CAMACHO MARIA D	CL LOS VIDALES	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 54220976 0807 0807 91,87
0611 07	301021995237	MAHJOUBA --- EL AID	CL LOMA DE LA MINA,	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 54221279 0807 0807 91,87
0611 07	301022495391	LAKHDIM --- ALI	CL ARABE 18	30310 CARTAGENA	03 30 2007 54221784 0807 0807 91,87
0611 07	301022511256	EL GOURMI --- DALLAL	CL BURGOS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 51582980 0707 0707 91,87
0611 07	301022513377	BOUJEMAA --- MOGHLI	CL JOSE ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 54221885 0807 0807 91,87
0611 07	301022708084	DRAME --- LAINE	CL ZAFIRO, 30	30310 CARTAGENA	03 30 2007 54222188 0807 0807 91,87
0611 07	301022774772	HALLOUFI --- MOHAMED	CT LA FUENSANTA (PA	30012 MURCIA	03 30 2007 54046376 0807 0807 91,87
0611 07	301022806296	EL MESSAOUDI --- RACHID	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2007 54540268 0807 0807 91,87
0611 07	301022833780	MORENO MORENO MANUEL	CL CAMPO 75	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 55475007 0807 0807 91,87
0611 07	301023219154	BEN LACHHAB --- MOHAMMED	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 55649203 0807 0807 91,87
0611 07	301023261691	KADFI --- ABDERRAHMANE	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 54223505 0807 0807 91,87
0611 07	301023588057	BOURAKBA --- MOSTAFA	PJ ERMITA DEL ALBUJO	30330 ESPARRAGUERA	03 30 2007 50145057 0707 0707 91,87
0611 07	301023637668	ZINOUN --- ABDELLAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 54224414 0807 0807 91,87
0611 07	301023725271	MOUSSA --- FOFANA	CL ESTE 1	30203 CARTAGENA	03 30 2007 54224919 0807 0807 91,87
0611 07	301023915332	ZIANI --- AZIZ	CL VEREDA, 22	30319 SANTA ANA	03 30 2007 54225626 0807 0807 91,87
0611 07	301023975148	EL AOUNI --- NAJEM	CL RIBERA DE SAN JAV	30203 CARTAGENA	03 30 2007 54226232 0807 0807 91,87
0611 07	301023993134	MAHRAOUI --- ABDELKADER	CL ESTE 5	30203 CARTAGENA	03 30 2008 14957678 0807 0807 91,87
0611 07	301024004248	DAOUDI --- LARBI	CL CASA LA LOMA 3	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 54226535 0807 0807 91,87
0611 07	301024004450	DAOUDI --- LAHBIB	CL ESTANCO,S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 54226636 0807 0807 91,87
0611 07	301024089730	BOUAICHA --- EL MILOUD	CL RIO SEGURA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 54227848 0807 0807 91,87
0611 07	301024121456	HMDAY --- ABDELAZIZ	CL JESUS GURIDI(BDA.	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 54228252 0807 0807 91,87
0611 07	301024160559	KWASI --- TAAH	CL SAN FERNANDO 52	30201 CARTAGENA	03 30 2007 54228454 0807 0807 91,87
0611 07	301024365471	MOUHOUBI --- MIMOUNE	CL CASTILLEJOS 21	30205 CARTAGENA	03 30 2007 54228858 0807 0807 91,87
0611 07	301024418419	CARRILLO NAVARRETE JULIO	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2007 54933322 0807 0807 8,35
0611 07	301024690120	HERNANDEZ UTRERA MARIA J	CL MAYOR, 99	30393 MOLINOS MARF	03 30 2007 54230272 0807 0807 91,87
0611 07	301024732455	EL BEJJATI --- AHMED	ZZ FINCA ANTONIO DIA	30876 MAZARRON	03 30 2007 54934938 0807 0807 91,87
0611 07	301024749532	ZOUHAIR --- ABDENBI	CL PARAJE JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2007 54543706 0807 0807 91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301024848653	BRIONES JACOME GLENDA DO	CL DEL POZO 9	30201 CARTAGENA	03 30 2007	54230878	0807 0807	91,87
0611 07	301024988392	MESBAHI --- MOHAMMED	CL ANGEL MORENO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54231282	0807 0807	91,87
0611 07	301025039017	CARTUCHE GUALAN MARIA LU	CL SEVERO OCHOA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	50850127	0707 0707	91,87
0611 07	301025039219	GUALAN SARANGO FLORO VIC	CL PARAJE LA PLATA 4	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007	50462531	0707 0707	91,87
0611 07	301025189062	EL MILOUD --- EL FARH	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54232191	0807 0807	91,87
0611 07	301025313243	KOUCH --- RABAH	CT EL ALBUJON 31	30593 CONESAS LOS	03 30 2007	55371135	0807 0807	91,87
0611 07	301025347292	SERRANO MULERO ANGELES M	CL CLABARDINA 19	30880 AGUILAS	03 30 2007	50853662	0707 0707	91,87
0611 07	301025379931	EL MELYANI --- AICHI	CL BAILEN-BL.PERAL 5	30310 BARREROS LO	03 30 2007	54232696	0807 0807	91,87
0611 07	301025397715	YAMBERLA CAIZA ANA ROCIO	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54232801	0807 0807	91,87
0611 07	301025545538	ACHOUR --- EL AOUNI	CL MANZANA 9	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007	54233205	0807 0807	91,87
0611 07	301025716603	SBAKHI --- JAMAL	CL LOS MORENOS 15	30333 ALMAGROS LO	03 30 2007	54234114	0807 0807	91,87
0611 07	301025717613	EL BAHJAOU --- AMEUR	CL CAMPOVERDE,31 BAR	30010 MURCIA	03 30 2007	54049814	0807 0807	91,87
0611 07	301025794405	MESAAF --- HASSAN	CL CAMPOVERDE BARRIO	30010 MURCIA	03 30 2007	49967225	0707 0707	91,87
0611 07	301025794405	MESAAF --- HASSAN	CL CAMPOVERDE BARRIO	30010 MURCIA	03 30 2007	54049915	0807 0807	91,87
0611 07	301025886755	CABRERA JARA LIVIA ESPER	ZZ DIP.CAJADA GALLEG	30876 MAZARRON	03 30 2007	54945850	0807 0807	91,87
0611 07	301025960517	KADDOURI --- SAID	CL CASAS EL HONDON	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54234518	0807 0807	91,87
0611 07	301025972742	RAMDAOUI --- MOHAMMED	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007	54947971	0807 0807	91,87
0611 07	301026103387	EL MILOUDI --- ABDELKADE	AV CASTILLA 101	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	55658903	0807 0807	91,87
0611 07	301026400047	EL FETH --- ABDELKADER	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	54951611	0807 0807	91,87
0611 07	301026425107	MORENO MORENO ANTONIO	CL LOS SILVESTRES 7	30319 MIRANDA	03 30 2007	54235023	0807 0807	91,87
0611 07	301026519982	CAÑAR VEGA MIRA MARY LUI	ZZ EL PEDREGAL S/N	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007	54953126	0807 0807	91,87
0611 07	301026635069	BOUALEM --- BENMAZOUZ	CL MAYOR LOS DOLORE	30011 MURCIA	03 30 2007	54050622	0807 0807	91,87
0611 07	301026777842	SANTIAGO MENDOZA KARINA	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2007	54956964	0807 0807	91,87
0611 07	301026812295	CHAARANI --- HASSAN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007	54957671	0807 0807	91,87
0611 07	301026849277	EL MOUHIB --- OMAR	ZZ FINCA SAN DIEGO,	30319 MIRANDA	03 30 2007	54236336	0807 0807	91,87
0611 07	301026939914	EL ATTILLAH --- YAHYA	CL ANDALUCIA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54236740	0807 0807	91,87
0611 07	301026968004	LASTET --- LAZIZ	CL LOPEZ DE AYALA 14	30880 AGUILAS	03 30 2007	54959489	0807 0807	70,43
0611 07	301027027618	PELAEZ SUQUINAGUA MIRYAM	CL TOMAS BLANCAS 13	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54237952	0807 0807	91,87
0611 07	301027028931	EL KADRI --- EL HOSSINE	CL RIO SEGURA 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54238053	0807 0807	91,87
0611 07	301027061465	CHAHALAL --- MOHAMMED	CL VENTARIQUE 2	30395 APARECIDA L	03 30 2007	54238255	0807 0807	91,87
0611 07	301027125830	FAKIR --- KHALID	ZZ LA MOLINETA-PUNTA	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2007	54962624	0807 0807	91,87
0611 07	301027191104	CASTRO CALDERON CESAR AU	CL MELILLA 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007	54964139	0807 0807	91,87
0611 07	301027209995	EL HAMD AOUI --- AHMED	CL MARAJON 25	30130 BENIEL	03 30 2007	49968740	0707 0707	91,87
0611 07	301027287902	GANNOUNI --- JAMAL	CL TRAFALGAR 82	30870 MAZARRON	03 30 2007	54965755	0807 0807	91,87
0611 07	301027347617	GARCIA SOTO RIMER	PZ PZ LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2007	54549968	0807 0807	91,87
0611 07	301027354586	SAIH --- OMAR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	54967270	0807 0807	91,87
0611 07	301027385609	ASAD --- ABDELHADI	ZZ RAMONETE	30800 LORCA	03 30 2007	54967573	0807 0807	91,87
0611 07	301027473616	MAJD OUBI --- MOHAMMED	PB LOS NAVARROS 23	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007	50159609	0707 0707	91,87
0611 07	301027480686	SABAHI --- RAMDANE	CL CRUCE, 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55665367	0807 0807	91,87
0611 07	301027503827	ACHCHAK --- MOHAMED	PZ BARCALA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2007	55479552	0807 0807	91,87
0611 07	301027555054	SADIK --- ABDESSAMAD	ZZ CASA BLAS NAVARRO	30876 RAMONETE	03 30 2007	54969290	0807 0807	91,87
0611 07	301027577787	SUAREZ OLMEDO OSCAR MANU	AV CONSTITUCION 127	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2007	54969795	0807 0807	88,8
0611 07	301027703786	HABBACHI --- MOHAMED	CL REAL 6	30593 CONESAS LOS	03 30 2007	54241184	0807 0807	91,87
0611 07	301027790278	TAKKAK --- JAOUAD	CL EL MOLINO - RAMON	30876 RAMONETE	03 30 2007	54971718	0807 0807	91,87
0611 07	301027863333	CHAMORRO BRAVO OLGA TERE	CL FEDERICO BLART 13	30170 MULA	03 30 2007	54551786	0807 0807	91,87
0611 07	301027874548	EL BOUZEKRAOUI --- AHMED	ZZ FINCA CALERO	30876 RAMONETE	03 30 2007	54972728	0807 0807	91,87
0611 07	301027882733	FAHLI --- JILLALI	PZ PARCALA 12	30140 SANTOMERA	03 30 2007	55481067	0807 0807	91,87
0611 07	301027929314	HAMZAOUI --- ABDESSAMAD	LG LA GUIA-EL PLAN 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54242295	0807 0807	91,87
0611 07	301027995594	JARRAH --- ABDELMOULA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	54974243	0807 0807	91,87
0611 07	301027998325	CACHIGUANGO PICUARI MARI	ZZ LOS LORENZOS 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55668300	0807 0807	91,87
0611 07	301028014186	HMIDAY --- EL AID	CL ANGEL MORENO, 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54242501	0807 0807	91,87
0611 07	301028055717	MIRI --- AHMED	ZZ LOMAS DEL PIMENTO	30876 MAZARRON	03 30 2007	54975152	0807 0807	91,87
0611 07	301028065215	NAFGAOUI --- SALAH	CL NAZARET CASA 44	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54242804	0807 0807	91,87
0611 07	301028087443	KADFI --- ABDELATIF	PZ AZAFRAN 4	30330 LOMAS LAS	03 30 2007	50163043	0707 0707	91,87
0611 07	301028132509	AJNA --- ABDEL ALI	CL ANGEL MORENO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54243006	0807 0807	91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301028141502	MARZOUGUI --- BELKHEIR	CL ESTANCO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	54243107	0807 0807	91,87
0611 07	301028172420	TOTS --- MAHJOUB	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2007	54552392	0807 0807	91,87
0611 07	301028187170	HAMOUICH --- ZOUBIR	CL MAYOR 36	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55374468	0807 0807	91,87
0611 07	301028218795	CACHIGUANGO PICUASI NEST	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55668906	0807 0807	91,87
0611 07	301028260629	MABTOUL --- AARAB	ZZ FINCA LA COLONIA	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54243814	0807 0807	91,87
0611 07	301028265376	TIFAOUI --- HAMMOU	CT DE LA GUIA, 28	30391 POZO LOS PAL	03 30 2007	54244218	0807 0807	91,87
0611 07	301028461194	BAMMOU --- EL MELYANI	CL EMILIO PEREZ PIJE	30620 FORTUNA	03 30 2007	54978384	0807 0807	91,87
0611 07	301028490904	HAMDAOUI --- ALI	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54244622	0807 0807	91,87
0611 07	301028579113	LEON --- SILVIO BIENVENI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	54244824	0807 0807	91,87
0611 07	301028599018	ZEROUAL --- ABDELKADER	CL MOSTOLES, 44	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	55670017	0807 0807	91,87
0611 07	301028602351	LAMALLAOUI --- ISMAILE	CL ANGEL MORENO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54244925	0807 0807	91,87
0611 07	301028612556	PARRALES VARGAS ANA MARI	CL VILLA DE BULLAS 1	30170 MULA	03 30 2008	15285660	0904 0904	7,9
0611 07	301028628522	EL KHARMOUDI --- ABDERRA	CL BUENOS AIRES 2	30002 MURCIA	03 30 2007	54053854	0807 0807	91,87
0611 07	301028637111	VALDEZ PARRALES EDIL ANT	CL PIO BAROJA 11	30609 ALGAIDA	03 30 2007	54053955	0807 0807	91,87
0611 07	301028640949	EL HASSNAOUI --- HAMID	CL JIMENEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2007	54553507	0807 0807	91,87
0611 07	301028728047	EL KAMRAOUI --- BOUZEKRI	CL REG.ALONSO FAJARD	30011 MURCIA	03 30 2007	54054056	0807 0807	91,87
0611 07	301028961756	ZROUD --- ABDELAZIZ	CL SAN FERNANDO 24	30201 CARTAGENA	03 30 2007	54246642	0807 0807	30,62
0611 07	301028966608	ZAMOUR --- BOUAZZA	ZZ TIENDA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2007	54985559	0807 0807	12,25
0611 07	301029045925	EZZEKRAOUI --- MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGRO	30876 MAZARRON	03 30 2007	54986569	0807 0807	91,87
0611 07	301029053403	OUCHEN --- MOHAMMED	CL FRANCISCO ALONSO	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54246945	0807 0807	91,87
0611 07	301029315202	KRAIMI --- EL MILOUD	CL ESPAÑA 42	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	55673956	0807 0807	91,87
0611 07	301029500411	MAHJOUBI --- AHMED	CT DE LA GUIA,S/NL P	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54249672	0807 0807	91,87
0611 07	301029663691	ZHONGOR PAUCAY WILFRIDO	CL TROVERO MARIN 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	51609050	0707 0707	42,88
0611 07	301029664705	JYARI --- EL MOKHTAR	CL BURGOS, 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51609151	0707 0707	91,87
0611 07	301029794037	LIMA ESCALERAS MIGUEL AL	CL SAN MARCOS 12	30002 MURCIA	03 30 2007	54056177	0807 0807	33,68
0611 07	301029940143	EL MAKKAOUI --- MOHAMMED	CM VERA-BUZON 21 196	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007	50913074	0707 0707	91,87
0611 07	301029974903	KADDOUSI --- HALIN	CL DIEGO ALMAGRO, 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007	54251591	0807 0807	91,87
0611 07	301030020975	BERRAHOUI --- KHALID	CL JAVALINA 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51612383	0707 0707	91,87
0611 07	301030031584	CARDENAS MENDEZ ANGEL FR	CL LOS MARINES 11	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007	50172238	0707 0707	91,87
0611 07	301030031685	ATIFI --- ABDELLAH	ZZ CAÑADA DE GALLEGRO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007	54998390	0807 0807	91,87
0611 07	301030047348	MOGHLI --- BACHIR	LG CASA PIQUINA-KM.	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54252096	0807 0807	91,87
0611 07	301030057654	CHAHALAL --- EL HASSANE	CL SAN JUAN, 15	30310 CARTAGENA	03 30 2007	54252403	0807 0807	91,87
0611 07	301030127574	HAJRADUI --- HICHAM	CL SANTOMERA 7	30010 MURCIA	03 30 2007	54056581	0807 0807	91,87
0611 07	301030147277	AATRACH --- KHADIJA	CL LA ERMITA	30870 PUERTO DE MA	03 30 2007	54999505	0807 0807	91,87
0611 07	301030158694	ZIDANE --- BOUAZZA	AV MENENDEZ PELAYO 5	30550 ABARAN	03 30 2008	18290842	0707 0707	91,87
0611 07	301030158694	ZIDANE --- BOUAZZA	AV MENENDEZ PELAYO 5	30550 ABARAN	03 30 2008	18290943	0807 0807	91,87
0611 07	301030272064	BAHAKI --- MIMOUNA	PZ ESPAÑA 10	30880 AGUILAS	03 30 2007	55000919	0807 0807	91,87
0611 07	301030342994	HAMDAOUI --- MOHAMMED	LG FINCA DEL BOLO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	54253211	0807 0807	91,87
0611 07	301030350270	MAZZA --- ALI	CL GRECIA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54253312	0807 0807	91,87
0611 07	301030377552	SANTIAGO CAMACHO RAMONA	LG LOS GOMEZ, LA MIN	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54253918	0807 0807	91,87
0611 07	301030398063	BENITEZ CURAY HERNAN IVA	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007	55002434	0807 0807	91,87
0611 07	301030543159	EL HAJJI --- MOHAMMED	CL GENERAL MOSCARDO,	30330 ALBUJON	03 30 2007	54254928	0607 0607	42,88
0611 07	301030543159	EL HAJJI --- MOHAMMED	CL GENERAL MOSCARDO,	30330 ALBUJON	03 30 2007	54255029	0807 0807	91,87
0611 07	301030565286	BELKAID --- MOAHMED	CL FUENSANTA 9	30170 MULA	03 30 2007	54564520	0807 0807	91,87
0611 07	301030597925	HAMMOURI --- MOHAMMED	CL PENELOPE 1095	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	55683454	0807 0807	91,87
0611 07	301030629449	JIMENEZ ZHANAY SAUL DOMI	ZZ MORATA LA RAMBLA	30878 MORATA	03 30 2007	55004555	0807 0807	91,87
0611 07	301030629550	PALTA PALTA HOMER EDILSO	LG ERMITA DE MORATA	30878 MORATA	03 30 2007	55004656	0807 0807	91,87
0611 07	301030678454	QUITUISACA PERALTA MAYRA	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	51617336	0707 0707	91,87
0611 07	301030703312	TORRES CHAVEZ MAURO ENRI	CL VASCO NUJEZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007	54255635	0807 0807	91,87
0611 07	301030727762	KHATIRI --- YAHYA	CL BURGOS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51618245	0707 0707	91,87
0611 07	301030786467	KALAI --- HICHAN	CL LOS MADRILES	30594 PUEBLA LA	03 30 2007	54256241	0807 0807	91,87
0611 07	301030886602	GARCIA DOMINGO JOSE	CL PINTOR CORONADO 6	30880 AGUILAS	03 30 2007	55007686	0807 0807	91,87
0611 07	301030947327	ABKIK --- SAID	CL FINCA TORRE MOLIN	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2007	54058096	0807 0807	91,87
0611 07	301030967333	JEBLI --- MOHAMMED	CL BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	49976622	0707 0707	91,87
0611 07	301031000271	OUASSARNI --- ABDELKRIM	CL PEJARANDA 4	30360 UNION LA	03 30 2007	54257756	0807 0807	91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301031001382	EL BERE Bri --- ABDERRAHM	CL GRAL. TRUCHARTE 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	55687700	0807 0807	91,87
0611 07	301031023210	CELI CARPIO WILZON EFREN	CL DEL MOLINO 51	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54258160	0807 0807	91,87
0611 07	301031026341	ZERHNOUNI --- ALI	CM CABECICO DEL REY	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55381744	0807 0807	91,87
0611 07	301031080396	SAIDI --- TOURIA	LG CASAS DE ARRIBA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54258362	0807 0807	91,87
0611 07	301031143953	KAJOUJ --- MOHAMED	CL SERRETA 10	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54258766	0807 0807	91,87
0611 07	301031216200	EL MAKKAOUJ --- NOUREDDI	CM VERA 196	30891 ESPARRAGAL	03 30 2007	50929848	0707 0707	91,87
0611 07	301031228223	MRABET --- ABDELLAH	CL HARO 10	30330 LOMAS LAS	03 30 2007	50180625	0707 0707	91,87
0611 07	301031239337	NOLE FREIRE SOLANGE CARI	CL DR.MECA ED.MONTEM	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007	55012538	0807 0807	91,87
0611 07	301031239337	NOLE FREIRE SOLANGE CARI	CL DR.MECA ED.MONTEM	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	15772579	0804 0804	15,8
0611 07	301031244185	AZAOUGH --- ALLAL	ZZ BAR LA ERMITA	30878 MORATA	03 30 2007	55012841	0807 0807	91,87
0611 07	301031250350	GUERRERO SALVATIERRA YES	CL MIGUEL HERNANDEZ	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55382350	0807 0807	91,87
0611 07	301031282177	OSHO --- GIFT	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2007	54059009	0807 0807	91,87
0611 07	301031367255	CHAREF SERIR --- AHMED	CL ACEQUIA DE ZARAIC	30140 SISCAR EL	03 30 2007	55485717	0807 0807	91,87
0611 07	301031527913	AGREDA CUENCA NELVIA LUC	CL SOLLER 8	30203 CARTAGENA	03 30 2008	14994155	0807 0807	91,87
0611 07	301031685840	EL MAHDAOUI --- BOUALEM	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	50182443	0707 0707	91,87
0611 07	301031686042	LOJA LOJA ROSA ELVIRA	CL DR MARAJON 27	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54261594	0807 0807	91,87
0611 07	301031767985	BOUAYAD --- DRISS	CL COLON 10	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	54261800	0807 0807	91,87
0611 07	301031838111	SINGH --- SHARANJIT	CL DEL PILAR 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55692750	0807 0807	91,87
0611 07	301031838111	SINGH --- SHARANJIT	CL DEL PILAR 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	16500483	0305 0305	11,02
0611 07	301031838111	SINGH --- SHARANJIT	CL DEL PILAR 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	16500584	0605 0605	11,02
0611 07	301031859935	GANGAHUAMIN MAMALLACTA M	CT DE PLIEGO 12	30170 MULA	03 30 2007	54571085	0807 0807	91,87
0611 07	301031900654	MORHLIA --- NAJAME	CL SEJORES DE TORRES	30397 SAN ISIDRO	03 30 2007	54262507	0807 0807	91,87
0611 07	301031972695	BENHAMMOU --- MHAMED	CL CASAS EL RUSO, 41	30710 SANTA ROSALI	03 30 2007	55693760	0807 0807	91,87
0611 07	301032195391	FATTAHI --- MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	55022945	0807 0807	91,87
0611 07	301032272486	MECHERI --- FATMA	CL DOCTOR TAPIA MART	30202 CARTAGENA	03 30 2007	55695376	0807 0807	91,87
0611 07	301032294718	CASTILLO TORRES HUGO EDG	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2007	55024662	0807 0807	91,87
0611 07	301032308155	TAMEDDAHT --- MAJID	CL SAN FERNANDO 20	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54264022	0807 0807	91,87
0611 07	301032359786	A HOUNTIR --- MOHAMMED O	CL ANTONIO MANZANERA	30880 AGUILAS	03 30 2007	55026379	0807 0807	91,87
0611 07	301032407478	TAYBI --- NOUREDDINE	CL SANTIAGO LABRADOR	30170 MULA	03 30 2007	54572806	0807 0807	91,87
0611 07	301032443551	KADDOURI --- MOHAMMED	CL HERNAN CORTES, 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2007	54264628	0807 0807	91,87
0611 07	301032642302	MOHAMECH --- ABDELLATIF	ZZ APDO. CORREOS, 27	30201 CARTAGENA	03 30 2007	54265840	0807 0807	91,87
0611 07	301032690091	CUENCA BRICEÑO CARLOS RA	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55030625	0807 0807	91,87
0611 07	301032827208	AMAY CUENCA DE ESPINOZA	CL RAMON Y CAJAL 4	30204 CARTAGENA	03 30 2007	54267456	0807 0807	49
0611 07	301032914205	CAJAMARCA PILLACELA SERG	CL CAPUCHINOS 1	30002 MURCIA	03 30 2008	15309407	0105 0105	8,26
0611 07	301032915013	MARTINEZ LOPEZ RAMONA	CL TARRAGONA 31	30880 AGUILAS	03 30 2007	55031938	0807 0807	91,87
0611 07	301032950476	KADDOURI --- HOUSSINE	PJ CASA S.CONESA	30397 SAN ISIDRO	03 30 2007	54268264	0807 0807	9,19
0611 07	301032966644	BELAOUNI --- MOHAMMED	CL LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007	54062039	0807 0807	91,87
0611 07	301033048486	RAMIREZ SAMANIEGO MONICA	CL ESMERALDA-URB.MED	30310 CARTAGENA	03 30 2007	54268466	0807 0807	91,87
0611 07	301033084155	HOUMANE --- HAMDAOUI	CL JUAN RAMON JIMENE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54268769	0807 0807	91,87
0611 07	301033085468	TAYBI --- DRISS	AV SAN JAVIER, S/NL	30395 APARECIDA L	03 30 2007	54268870	0807 0807	91,87
0611 07	301033126389	MOUMNI --- YOUSSEF	PB LOS LOPEZ, S/NL	30395 APARECIDA L	03 30 2007	54269274	0807 0807	91,87
0611 07	301033127201	KADFI --- ABDERRAHMANE	CL PARNALES 6	30330 ESPARRAGUERA	03 30 2007	50190123	0707 0707	9,19
0611 07	301033132352	ER RACHDI --- TAOUIFIK	CL CASAS DEL RUSO, 4	30710 SANTA ROSALI	03 30 2007	55701642	0807 0807	91,87
0611 07	301033136291	DIAZ GARCIA FRANCISCA BE	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2007	55034160	0807 0807	91,87
0611 07	301033153469	MEDDACH --- MOHAMMED	CL DEL ARO-LAS LOMAS	30330 ALBUJON	03 30 2007	50190224	0707 0707	91,87
0611 07	301033294323	BENTOUHAMI --- YOUSSEF	CL MACARENA 13	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54271803	0807 0807	21,43
0611 07	301033301292	UNUZUNGO CAMPOVERDE CARM	CL AMATISTA 2	30310 BARREROS LO	03 30 2007	54271904	0807 0807	91,87
0611 07	301033346358	KHAYAR --- RACHID	CL BALEARES 36	30310 BARREROS LO	03 30 2007	54272308	0807 0807	91,87
0611 07	301033386875	RAHMANI --- ABDELKADER	CL TEIDE LA CUMBRE 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007	55036180	0807 0807	91,87
0611 07	301033441237	OUBDIL --- MOHAMMED	CL ABENARABI, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54272712	0807 0807	91,87
0611 07	301033470034	ABBES --- DAGHOU	CL LOS VICENTES-CTRA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54272914	0807 0807	91,87
0611 07	301033486404	ASSERRAR --- BELAYACHI	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2007	55037796	0807 0807	91,87
0611 07	301033601184	RIOFRIO AGUILAR JENNY MA	CL SAN JUAN 27	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007	55039315	0807 0807	91,87
0611 07	301033640792	PICHAZACA AGUAIZA MARIA	CL BUENAVISTA 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	55706894	0807 0807	91,87
0611 07	301033662923	MAYGUA PANAMA MARUJA	AV LIBERTAD 28	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55706995	0807 0807	91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301033708490	BOUKARKOUR --- SAID	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2007	55040628	0807 0807	91,87
0611 07	301033825601	JAR --- SALAH	CL FLEX DI MARTI_ALP	30201 CARTAGENA	03 30 2007	54274631	0807 0807	91,87
0611 07	301033890972	AGUILAR JADAN WILSON MIG	ZZ LA VELA, S/NL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	55709221	0807 0807	91,87
0611 07	301033896127	ZERHOUNI --- MOHAMMED	CL CABECICO DEL REY,	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55386087	0807 0807	91,87
0611 07	301033967966	GUALAN MACAS LUIS ALFRED	CL SAN ENRIQUE 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55710231	0807 0807	91,87
0611 07	301034054761	PEÑA CABALLERO JUANA	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	55045375	0807 0807	91,87
0611 07	301034162572	SALGADO MOROCHO CARLOS F	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2007	55046486	0807 0807	91,87
0611 07	301034293423	AISSAOUI --- BOUALEM	CL DE MANZANA 9	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54276954	0807 0807	91,87
0611 07	301034327775	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL CIUDAD REAL 15	30310 CARTAGENA	03 30 2007	54277156	0807 0807	91,87
0611 07	301034353441	BEDDA --- MOHAMMED	CL MAIQUEZ, 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54277257	0807 0807	91,87
0611 07	301034455996	CALDERON VERGARA GISSELL	CL MIGUEL DE CERVANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007	54065372	0807 0807	42,88
0611 07	301034691224	MOUNTASSIR --- ABDERRAZA	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2007	54580886	0807 0807	91,87
0611 07	301035003442	EL METNANI --- AHMED	CL ESCUELAS 13	30338 CANOVAS	03 30 2007	54279378	0807 0807	91,87
0611 07	301035017182	CHUMBI JADAN MARLENE BEA	CL GRAN VIA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	55054368	0807 0807	91,87
0611 07	301035165716	EL AMRAOUI --- MINA	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2007	55056994	0807 0807	91,87
0611 07	301035192287	RIVAS LOOR REIDY JUNIOR	CL ROMA 21	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54280388	0807 0807	91,87
0611 07	301035196129	TERREROS BELTRAN CESAR R	CL CIUDAD DE MERIDA	30850 TOTANA	03 30 2007	55057196	0807 0807	91,87
0611 07	301035567860	LAHROUR --- MOHAMMED	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54282412	0807 0807	91,87
0611 07	301035623131	KHEYI --- MILOUD	CL TAHONA 2	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54282513	0807 0807	91,87
0611 07	301035631215	RACHID --- CHERKI	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2007	54585738	0807 0807	91,87
0611 07	301035674560	SOLVEIGA --- NURASEVA	CL RICOTE 6	30530 CIEZA	03 30 2007	54586041	0807 0807	91,87
0611 07	301035721848	PULLAY TIXI MARIA BACILI	PZ ESPAÑA 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2007	55718921	0807 0807	91,87
0611 07	301035722050	GUZMAN PEREZ SEGUNDO MAX	PZ ESPAÑA 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2007	55719022	0807 0807	91,87
0611 07	301035758224	SQUIOUI --- AZEDDINE	CT DE BALSICAS, 12	30720 SAN JAVIER	03 30 2007	55719325	0807 0807	91,87
0611 07	301035785102	SEREHANI --- MBAREK	CL REPUBLICA DEL SAL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54283927	0807 0807	91,87
0611 07	301035918373	SKATOVIEINE --- RASA	CL JUAN MIRO 4	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	55720032	0807 0807	91,87
0611 07	301035990216	LOUDJENE --- ALI	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	54066988	0807 0807	67,37
0611 07	301036024467	BENNOUIS --- ABDELKADER	CL CARTAGENA 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54284533	0807 0807	91,87
0611 07	301036360028	MALKI --- RABAH	CL LOMAS DEL ALBUJON	30330 ALBUJON	03 30 2007	50205075	0707 0707	91,87
0611 07	301036360028	MALKI --- RABAH	CL LOMAS DEL ALBUJON	30330 ALBUJON	03 30 2007	54284735	0807 0807	91,87
0611 07	301036493101	BELGHAZI --- SAFI	CL JUAN ANTONIO, 1	30739 DOLORES	03 30 2007	55722254	0807 0807	91,87
0611 07	301036504316	ADU BROBBEY GEORGE	CL PINTOR PORTELA 64	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54285745	0807 0807	91,87
0611 07	301036506134	MOUKHLIS --- TARIK	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2007	54588667	0807 0807	73,49
0611 07	301036517854	GUAMAN GUAMAN MANUEL	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51654419	0707 0707	91,87
0611 07	301036616874	DAOUI --- EL AID	CL CTR ALBUJON 31	30593 CONESAS LOS	03 30 2007	54285947	0807 0807	91,87
0611 07	301036663758	BENAZZI --- MOHAMMED	ZZ FINCA ANGEL-BALSA	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55723870	0807 0807	91,87
0611 07	301036745806	LEMAALAM --- YOUSSEFI	CL C DE LA BARCA ED	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007	55074980	0807 0807	91,87
0611 07	301036748735	TAMRANI --- MOHAMED	CL REPUBLICA DE GUAT	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54286755	0807 0807	91,87
0611 07	301036861903	SADIK --- ABDERRAHIM	CL MARTOS 4	30880 AGUILAS	03 30 2007	55077408	0807 0807	91,87
0611 07	301036863822	PAEZ HERNANDEZ RAFAEL FC	CL GAVIOTA 2	30010 MURCIA	03 30 2007	54067901	0807 0807	91,87
0611 07	301036953748	SAOUDI --- MAATI	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2007	54590586	0807 0807	52,06
0611 07	301036972138	LITIM --- ABDELKADER	CL LA PACHECA DE ABA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	55725082	0807 0807	91,87
0611 07	301037089649	ADNANI --- ABDERRAHMANE	CL TIENDA COMEST.HDE	30876 RAMONETE	03 30 2007	55080741	0807 0807	91,87
0611 07	301037098036	EDDAOUDI --- LAHOUCINE	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2007	54591293	0807 0807	91,87
0611 07	301037176848	EL BOUKHARI --- YOUSSEF	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	03 30 2007	54068507	0807 0807	91,87
0611 07	301037201201	MEJAHED --- SAID	ZZ RAMONETE.EL CARRI	30876 RAMONETE	03 30 2007	55082660	0807 0807	91,87
0611 07	301037201302	FAKHREDDINE --- DRISS	CL BENAMEJI 7	30010 MURCIA	03 30 2007	54068608	0807 0807	91,87
0611 07	301037250206	EL MOSSAOUI --- SAID	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2007	55084074	0807 0807	61,25
0611 07	301037271323	KISSI --- MIMOUN	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54289179	0807 0807	91,87
0611 07	301037322752	LAABID --- AHMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	55084983	0807 0807	91,87
0611 07	301037342859	ADLOUNI --- CHERKAOU	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	55085892	0807 0807	91,87
0611 07	301037345586	ZOURAGH --- MOHAMED	ZZ LEIVA.FINCA LA GO	30870 MAZARRON	03 30 2007	55086195	0807 0807	91,87
0611 07	301037359936	HURAL --- YURIY	UR OASIS-APTO.958	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	55727510	0807 0807	91,87
0611 07	301037394389	EL MATKOUNE --- SAID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	55086704	0807 0807	91,87
0611 07	301037394692	BERRY --- ABDERRAZAK	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007	55086805	0807 0807	91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO. V. APREMIO PERIODO IMPORTE	
0611 07	301037404594	CHARFI --- MUSTAPHA	CL LAS HUERTAS 23	30170 MULA	03 30 2007 54593115 0807 0807 91,87
0611 07	301037456330	FATEH --- MOULOUD	ZZ DIP.CAJADA DE GAL	30876 MAZARRON	03 30 2007 55087613 0807 0807 91,87
0611 07	301037515136	MOUSSEDEQ --- JALAL	CL REPUBLICA DOMINIC	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 54291102 0807 0807 91,87
0611 07	301037550906	HARKOUS --- CHAFII	CL LAS CASICAS, 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2007 54291506 0807 0807 91,87
0611 07	301037575659	TAHIRI --- HABIB	CL CASAS DE ANTOLNIO	30870 MAZARRON	03 30 2007 55089835 0807 0807 91,87
0611 07	301037643963	SANTIAGO RODRIGUEZ JUAN	CL LA CERCA 15	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 15024871 0707 0707 52,06
0611 07	301037712267	BENOMAR --- ABDENNABI	CL LA ESTACION BUZON	30891 ESPARRAGAL	03 30 2007 51015128 0707 0707 91,87
0611 07	301037714893	BENOUDA --- AMAR	CL SAN VICENTE, 19	30201 CARTAGENA	03 30 2007 54293324 0807 0807 91,87
0611 07	301037750259	BOUALAM --- BOUANAN	CL REPUBLICA DEL SAL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 55731348 0807 0807 91,87
0611 07	301037768548	EL AZIZI --- AHMED	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2007 54595337 0807 0807 91,87
0611 07	301037778854	EL BAHJAOUY --- ABDELMAJ	CL CAMPOVERDE - LA P	30003 MURCIA	03 30 2007 54071436 0807 0807 91,87
0611 07	301037779157	EL AOUNI --- MUSTAPHA	CL MANZANA 9	30202 CARTAGENA	03 30 2007 55731651 0807 0807 91,87
0611 07	301037836953	TOUNSSI --- SALAH	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2007 54595943 0807 0807 91,87
0611 07	301037845946	RAHMOUNI --- CHRIF	CL MACARENA, 13	30202 CARTAGENA	03 30 2007 54294940 0807 0807 91,87
0611 07	301037876864	BOUKNAITIR --- AHMED	ZZ RAMONETE.TIENDA	30876 RAMONETE	03 30 2007 55095794 0807 0807 91,87
0611 07	301037945471	ABDELLATIF --- KASSOU	CL DEL ARO, 10	30330 ALBUJON	03 30 2007 50215886 0707 0707 91,87
0611 07	301037954666	FARAJI --- MOHAMMED	CL ESTACIIN 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 55097010 0807 0807 91,87
0611 07	301037969117	AHMINDACHE --- BRAHIM	ZZ DIPUTACION ATALAY	30870 MAZARRON	03 30 2007 55097313 0807 0807 91,87
0611 07	301037969723	BOUFELJA --- JALILA	CL CONTINENTAL 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 54296455 0807 0807 91,87
0611 07	301038004075	HABACHI --- AZZEDINE	ZZ PANADERIA RIMO, S	30330 ALBUJON	03 30 2007 54296556 0807 0807 91,87
0611 07	301038005994	LAMSAADI --- ABDERRAHMAN	CL VICENTE MEDINA 18	30550 ABARAN	03 30 2007 54597155 0807 0807 91,87
0611 07	301038013977	LEKBIR --- LEMHADI	LG RAMONETE 128	30876 RAMONETE	03 30 2007 55098020 0807 0807 91,87
0611 07	301038043178	SINGH --- SARBJIT	CL DEL PILAR 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 16544640 0107 0107 91,87
0611 07	301038043178	SINGH --- SARBJIT	CL DEL PILAR 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 16544741 0207 0207 91,87
0611 07	301038060659	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2007 55496932 0807 0807 91,87
0611 07	301038123408	ADNANI --- MOHAMMED	CL LOS CURAS - DIP R	30800 LORCA	03 30 2007 54072244 0807 0807 91,87
0611 07	301038163925	RAZINE --- MOHAMED	CL HERRERO FATIGAS 1	30158 GARRES LOS	03 30 2007 55100343 0807 0807 91,87
0611 07	301038179483	MOUNAIM --- BRAHIM	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2007 55100747 0807 0807 91,87
0611 07	301038199085	EL GHAZLANI --- L HOUSSE	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2007 54598367 0807 0807 91,87
0611 07	301038208280	MONCAYO ROMERO DARWIN ED	ZZ MORATA 1	30878 MORATA	03 30 2007 55101353 0807 0807 91,87
0611 07	301038219394	AJAUSKIENE --- VALE	CL PINTOR PABLO PICA	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 55734883 0807 0807 91,87
0611 07	301038220711	LAJAATE --- MOHAMED	ZZ TIENDA CONCHA	30876 MAZARRON	03 30 2007 55102161 0807 0807 91,87
0611 07	301038222125	EL HARNANE --- MBARKA	CL DIAMANTE 17	30310 CARTAGENA	03 30 2007 54298778 0807 0807 91,87
0611 07	301038255568	MBARKI --- TAOFIQ	CL SAN FRANCISCO, S/	30710 SANTA ROSALI	03 30 2007 55734984 0807 0807 91,87
0611 07	301038297402	BEN MOUSSA --- EL HABIB	PL BARCALA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2007 55498245 0807 0807 91,87
0611 07	301038308516	ADNANI --- SALAH	LG LOS CURAS, RAMONE	30876 RAMONETE	03 30 2007 55103979 0807 0807 82,68
0611 07	301038320236	RAKKAM --- MUSTAPHA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2007 55104484 0807 0807 91,87
0611 07	301038327613	FARID --- MEHDI	CL CASAS LAS TEJERAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 55104686 0807 0807 91,87
0611 07	301038345696	MOKHTARI --- ABDELKADER	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 54300495 0807 0807 91,87
0611 07	301038521108	FAROUK --- ABDELALI	CL FUENTE 13	30166 NONDUERMAS	03 30 2008 16182811 0707 0707 61,25
0611 07	301038615175	ADNANI --- MOHAMMED	ZZ DE LOS CUENCAS 25	30876 RAMONETE	03 30 2007 55110144 0807 0807 91,87
0611 07	301038655591	MOUNIR --- ABDELLATIF	CL SEGUNDAS CASAS DE	30168 ERA ALTA	03 30 2007 55394474 0807 0807 91,87
0611 07	301038744612	LAKHDAR --- KAMAL	CL SANTA ROSA 3	30012 MURCIA	03 30 2007 54074466 0807 0807 55,12
0611 07	301038818168	EL KHIT --- AZIZ	CL ANTONIO MACHADO,	30600 ARCHENA	03 30 2007 54601195 0807 0807 91,87
0611 07	301038835649	LAKHLIFI --- HAMZA	CL SAFRA 4	30330 LOMAS LAS	03 30 2007 54303630 0807 0807 91,87
0611 07	301038874348	BOUJEKHROUT --- EDDIF	AV PRINCIPE DE ASTUR	30203 FUENTE ALAMO	03 30 2007 54303731 0807 0807 91,87
0611 07	301038881018	MOUTAWAKIL --- HICHAM	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 55740846 0807 0807 91,87
0611 07	301038896576	BENZIRAGUE --- EL MAHI	CL CASAS DE CULTURA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 54304034 0807 0807 91,87
0611 07	301038937194	CHAHALAL --- ILHAM	CL ROMA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2007 54304236 0807 0807 91,87
0611 07	301038946995	EL HAMMARI --- SAID	CL LO GALINDO	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 55741250 0807 0807 91,87
0611 07	301039060062	DERMAN --- MAMA RABIOU	CL MURALLA DE TIERRA	30201 CARTAGENA	03 30 2007 54304943 0807 0807 91,87
0611 07	301039089364	LMIMOUNI --- NABIL	CL DUQUE 22	30310 CARTAGENA	03 30 2007 54305347 0807 0807 91,87
0611 07	301039109673	ALVAREZ ALVARADO AURIA A	CL PASEO ALFONSO XII	30203 CARTAGENA	03 30 2008 15039524 0804 0804 10,54
0611 07	301039174139	EL AOUNI --- MUSTAPHA	CL MAGDALENA 64	30201 CARTAGENA	03 30 2007 54305751 0807 0807 91,87
0611 07	301039261136	TAYUPANTA QUINALUIZA SEG	CL DISTRITO CUARTO 2	30520 JUMILLA	03 30 2007 50519519 0707 0707 91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301039264166	LIZANO CUJANO ROCIO DEL	CL SAN LEANDRO 5	30003 MURCIA	03 30 2007	54075476	0807 0807	91,87
0611 07	301039284980	BOUHABS --- BOUHAFS	LG CASAS DE LA LOMA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54306458	0807 0807	91,87
0611 07	301039326915	GALLEGOS CAMPOVERDE HERM	CL DEPORTES 6	30880 AGUILAS	03 30 2008	15891205	0707 0707	91,87
0611 07	301039344800	MESA AF --- ABDELHADI	CL CAMPOVERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2007	54076082	0807 0807	91,87
0611 07	301039435736	REN CUEVA JULIO AMABLE	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2007	54076486	0807 0807	91,87
0611 07	301039467563	VASQUEZ JAEN GINA ALEXAN	CL LOPEZ AYALA 3	30880 AGUILAS	03 30 2007	55121359	0507 0507	39,8
0611 07	301039467563	VASQUEZ JAEN GINA ALEXAN	CL LOPEZ AYALA 3	30880 AGUILAS	03 30 2007	55121460	0807 0807	91,87
0611 07	301039494744	ASPIAZU SUAREZ ANGELA IS	AV PINTOR PORTELA 1	30203 CARTAGENA	03 30 2007	45645974	0607 0607	91,87
0611 07	301039507373	ES SAOUDY --- BRAHIM	CL MAGALLANES, 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54307569	0807 0807	91,87
0611 07	301039527379	NICOLAS JIMENEZ JOSE JOA	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2007	54604128	0807 0807	91,87
0611 07	301039578610	BOUIRHKI --- SAID	ZZ TIENDA DE HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2007	51043319	0707 0707	73,49
0611 07	301039601646	ESSAIM --- YOUSSEF	CL DOCTOR MARAÑON 23	30130 BENIEL	03 30 2007	49995012	0707 0707	91,87
0611 07	301039756543	OCAÑA BARAHONA NICOLAS D	PZ GIBRALTAR 3	30530 CIEZA	03 30 2007	54606249	0807 0807	91,87
0611 07	301039856270	MERO POZO CARMEN VANESSA	CL NUEVA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	55125706	0807 0807	61,25
0611 07	301039858900	ATFANI --- HASSAN	CL TIENDA 16	30007 MURCIA	03 30 2007	55500467	0807 0807	91,87
0611 07	301039869812	NIEVES LUNA LOURDES NARC	CL CELESTINO ROIG 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54308680	0807 0807	91,87
0611 07	301039878704	BRIGUICHE --- BENAÏSSA	CL ALHUCEMAS 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007	54308781	0807 0807	91,87
0611 07	301039880320	TAIBI --- JAMAL	CL CORDOBA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51676142	0707 0707	76,56
0611 07	301039890929	YAHYA OUI --- YAHYA	CL PABLO LUNA 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54308983	0807 0807	91,87
0611 07	301039957415	CARO MULERO SOLEDAD	CL FRAGATA-STA.LUCIA	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54309387	0807 0807	91,87
0611 07	301040029961	CUMBICUS CASTILLO FRANCO	CL JAEN MELILLA 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55746910	0807 0807	18,37
0611 07	301040069569	JAGHNOUNE --- ABDELAZIZ	CL CARMEN 52	30170 MULA	03 30 2007	54609481	0807 0807	12,25
0611 07	301040156061	MOUSSI --- ABDERRAHMANE	PJ LO MOJINO,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	54310401	0807 0807	91,87
0611 07	301040192134	CHATIT --- ADMED	CZ RAMONETE S/N	30876 RAMONETE	03 30 2007	55129645	0807 0807	91,87
0611 07	301040332479	MURILLO NIVELA JOHANNA A	CL LA ESTACION 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55131463	0807 0807	73,49
0611 07	301040410180	SACA GUAMAN MARIA ISABEL	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2007	54612616	0807 0807	91,87
0611 07	301040450596	BOUSSYA --- YOUSSEF	CL MAYOR 11	30168 ERA ALTA	03 30 2007	55398013	0807 0807	33,68
0611 07	301040521227	AYNAOU --- BEN YOUSSEF	CL CASAS DEL JARO.CA	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55398316	0807 0807	91,87
0611 07	301040539819	MOLINA PEÑARRIETA MARGIU	CL OCTAVIO LLAMAS 26	30170 MULA	03 30 2007	54613929	0807 0807	91,87
0611 07	301040545677	ALLOUCH --- ABDELFAH	CL LA ABELLANEDA S/N	30739 SAN JAVIER	03 30 2007	55748425	0807 0807	91,87
0611 07	301040630351	LAMAR CASTILLO PORFIRIO	CL JAZMIN 11	30002 MURCIA	03 30 2007	54079823	0807 0807	67,37
0611 07	301040665919	BENJELLOUL --- EL MILOUD	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55748829	0807 0807	91,87
0611 07	301040792726	LANDY HUIÑANSACA CECILIA	CL EMETERIO CUADRADO	30170 MULA	03 30 2007	54615343	0807 0807	91,87
0611 07	301040816772	MUSI --- GABI	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2007	55136113	0807 0807	91,87
0611 07	301040857693	EL KHAMISS --- AADEL	CL PRACTICANTE MANOL	30609 ALGAIDA	03 30 2007	54615949	0807 0807	91,87
0611 07	301040878107	DOULA --- MUSTAPHA	CL JOSE ECHEGARAY 6	30530 CIEZA	03 30 2007	54616151	0807 0807	91,87
0611 07	301040929334	GUACHO ANILEMA MARIA MAR	CL GRAN VIA 55	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	55136921	0807 0807	91,87
0611 07	301040946108	TAHIRI --- ABDELHAK	ZZ TIENDA DE COMESTI	30876 RAMONETE	03 30 2007	55137022	0807 0807	91,87
0611 07	301041009358	EL MARHOUB --- HAMID	LG LOS ROSES,S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2007	54312926	0807 0807	91,87
0611 07	301041041488	INTRIAGO CEBALLOS ONI OL	CL TORRE DE ROMO 1	30002 MURCIA	03 30 2007	54081944	0807 0807	88,8
0611 07	301041098981	PANAYOTOV PAMUKOV PANAYO	CL SOL 57	30430 CEHEGIN	03 30 2007	55138739	0807 0807	67,37
0611 07	301041199015	BEN ABIS --- AHMED	CL ALMANZARA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55139850	0807 0807	91,87
0611 07	301041299247	GODOS CELI OLGA MARIA	ZZ EL CUCO 63	30878 MORATA	03 30 2007	55140557	0807 0807	91,87
0611 07	301041492540	SANTACRUZ RAMOS JOSE ALB	CL PENELOPE, 6042	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55750243	0807 0807	91,87
0611 07	301041577113	SOLIZ CARDENAS TANIA MEL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2007	54621912	0807 0807	91,87
0611 07	301041582466	IZURIETA BAYAS SANDRA PA	CL MARUJA GARRIDO 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2007	55142779	0807 0807	91,87
0611 07	301041816579	ISSAM --- JALAL	CL MAYOR S/N	30530 CIEZA	03 30 2007	54623528	0807 0807	91,87
0611 07	301041858615	DAIF --- BOUCHAIB	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ARCHENA	03 30 2007	54623629	0807 0807	91,87
0611 07	301041984513	LITVINAS --- BOVYDAS	CL LOGROÑO-FTE.CUBAS	30310 CARTAGENA	03 30 2007	54314239	0807 0807	9,19
0611 07	301042051504	TOUIL --- BOUAMAMA	ZZ LOS CAÑAVATES-LOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	54314441	0807 0807	91,87
0611 07	301042056857	BELRHOU --- HASSAN	CL TURQUESA, 16	30310 CARTAGENA	03 30 2007	54314643	0807 0807	91,87
0611 07	301042076863	ZAFZAFI --- ABDERRAHMAN	CL CUATRO SANTOS 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54314744	0807 0807	91,87
0611 07	301042117986	BELHOUSSEINE --- ABDELKAD	CL LAS TEJERAS 23	30158 GARRES LOS	03 30 2007	54314845	0807 0807	91,87
0611 07	301042175580	NHILI --- KHADIJA	CL ISABEL LA CATOLIC	30003 MURCIA	03 30 2007	54084772	0807 0807	91,87
0611 07	301042214885	BOUHMI DA --- MOSTAPHA	CL ANGEL MORENO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54315350	0807 0807	91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO. V. APREMIO PERIODO IMPORTE	
0611 07	301042275210	AJAUSKAS --- VYTAUTAS	CL PABLO PICASSO, 42	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 55753273 0807 0807 91,87
0611 07	301042322700	LAHLAL --- BRAHIM	ZZ C.MATEO LGAR CAÑA	30876 MAZARRON	03 30 2007 55149853 0807 0807 91,87
0611 07	301042527814	SEMANATE ARMAS GLORIA MA	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2007 54086388 0807 0807 49
0611 07	301042579041	SAMHI --- ABDELKRIM	CL FINCA EL PINO 1	30319 SEGADOS LOS	03 30 2007 54318481 0807 0807 91,87
0611 07	301042600764	CONZA VALLADARES NORMAN	AV EXPLANADA 18	30170 MULA	03 30 2007 54628578 0807 0807 91,87
0611 07	301042623602	OVANDO ARISPE JUAN MARCE	CL CERVANTES 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 55153590 0807 0807 91,87
0611 07	301042673112	BASSRAOUI --- ABDELILLAH	PZ ANETO LA CUMBRE 1	30870 MAZARRON	03 30 2007 55153893 0807 0807 91,87
0611 07	301042683822	LAMBABI --- ECH CHARKI	CL F.FRUTOS VIVES 10	30530 CIEZA	03 30 2007 54629790 0807 0807 91,87
0611 07	301042695744	MAMANI GUAMAN DELIA	CL AURORA 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 55154200 0807 0807 30,62
0611 07	301042717164	EL OUALI --- AHMED	CL LANUZA, 7	30330 ALBUJON	03 30 2007 50238522 0707 0707 91,87
0611 07	301042718477	AGUAY AGUAY BALERIANO JE	PZ AMERICA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 55154301 0807 0807 91,87
0611 07	301042724036	PERALTA MORETA MARIA ELV	CL PENELOPE 6042	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 55755802 0807 0807 91,87
0611 07	301042797491	AGUILAR CHUI FAUSTA	CL RONDA GARAY 18	30003 MURCIA	03 30 2007 54086994 0807 0807 91,87
0611 07	301042808508	NOUSSAIR --- AZEDDINE	LG CAÑADA GALLEG0, 1	30876 MAZARRON	03 30 2007 55155109 0807 0807 91,87
0611 07	301042944207	BOLBORICI --- ILIE	ZZ LA HOYA APDO. 72	30816 HOYA LA	03 30 2007 55156523 0807 0807 91,87
0611 07	301043052119	ZRHAIDA --- RABIA	CL GLORIA 43	30003 MURCIA	03 30 2007 54087907 0807 0807 91,87
0611 07	301043093747	ALCOSER --- PATRICIA	CL CALVARIO - ESPINA	30100 MURCIA	03 30 2007 55505723 0807 0807 55,12
0611 07	301043105063	GUANANGA YUGCHA MARIA ME	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2007 50549831 0707 0707 91,87
0611 07	301043115571	CASTRO PUCHAICELA JUAN L	CL RAFAEL ALBERTI, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 54321414 0807 0807 91,87
0611 07	301043132648	CIOBANCA --- GABRIEL IUL	CT LA ROMERO -FINCA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 55758125 0807 0807 91,87
0611 07	301043166394	LAABID --- SAID	ZZ TIENDA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2007 55159957 0807 0807 91,87
0611 07	301043233587	GUNCAY ARANDA MARCOS AUR	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2007 50551144 0707 0707 91,87
0611 07	301043262384	MELGAR DE RIOS RELINDA	CL JARDINICO 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 18898811 0807 0807 91,87
0611 07	301043303006	EL MOUHADAB --- SAID	AV DEL REINO 33	30130 BENIEL	03 30 2007 54088816 0807 0807 91,87
0611 07	301043369185	FDOULI --- SAMIR	CL VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 54322424 0807 0807 55,12
0611 07	301043451334	ARABI --- HICHAM	CL CIUDAD REAL 15	30310 BARREROS LO	03 30 2007 54323434 0807 0807 91,87
0611 07	301043554091	HAMIMOUNE --- ABDELKADER	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2007 54637470 0807 0807 91,87
0611 07	301043747990	YARZIZ --- MOHAMMED	CL ARGENTINA 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 54324040 0807 0807 91,87
0611 07	301043752943	BENZAYYAN --- AHMED	CS CAÑADA GALLEG0	30876 MAZARRON	03 30 2007 55169859 0807 0807 91,87
0611 07	301043785477	DIARRA --- MASSAOU	CL DALI 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 55507238 0807 0807 91,87
0611 07	301043817106	CUENCA CORREA LEODAN PAT	CL TIO LUCAS 4	30170 MULA	03 30 2007 54640201 0807 0807 91,87
0611 07	301043822055	SLIMANI --- YAHYA	CL LA ERMITA 24	30330 ALBUJON	03 30 2007 50244279 0707 0707 91,87
0611 07	301043904204	EL ALAMI --- MOHAMED	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 54091442 0807 0807 33,68
0611 07	301044023129	CONTERON PICUASI OSWALDO	CL DIAMANTE 2	30310 CARTAGENA	03 30 2007 54325656 0807 0807 91,87
0611 07	301044084359	EL KHATBAOUI --- ABDELGH	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2007 55173596 0807 0807 91,87
0611 07	301044084460	TELLO VIERA SILVIA JEANE	LG ERMITA MORATA 999	30878 MORATA	03 30 2007 55173600 0807 0807 91,87
0611 07	301044112146	LOJA CHUQUI MARIA VICENT	CL CUARTO DISTRITO 3	30520 JUMILLA	03 30 2007 50559632 0707 0707 91,87
0611 07	301044176511	EZZAIYM --- ABDELGHANI	CL MAR MENOR 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 55763680 0807 0807 9,19
0611 07	301044235721	AZZAOUI --- RAMDANE	CL TITAN 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 55764084 0807 0807 91,87
0611 07	301044280076	CORDOVA CHALUISA FLORENT	CL CALLAO LARGA 10	30205 CARTAGENA	03 30 2007 54327575 0807 0807 91,87
0611 07	301044368891	BEN EL AOUJA --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2007 54645049 0807 0807 91,87
0611 07	301044484382	AMZIL --- ABDELJALIL	CL CRUZ 25	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 54093866 0807 0807 91,87
0611 07	301044491052	JAOUAD --- GHANEM	CL DOCTOR FLEMING 21	30530 CIEZA	03 30 2007 54646362 0807 0807 91,87
0611 07	301044501156	MENDOZA REQUELME JOSE SA	CL SANTISIMO 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 55179357 0807 0807 49
0611 07	301044537027	KASSOU --- MOHAMMED	AV SANDOVAL 22	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 55765603 0807 0807 91,87
0611 07	301044589365	LAHMAMI --- MUSTAPHA	CL MIZAS 37	30170 MULA	03 30 2007 54647574 0807 0807 42,88
0611 07	301044707583	PALAZON LARA MARIA JOSEF	CL PZA. NIJO CANELA	30170 MULA	03 30 2008 15385185 0604 0604 10,33
0611 07	301044891984	SANTIAGO MORENO OTILIA	CL ESPARRAGAL 15	30420 CALASPARRA	03 30 2007 54649695 0807 0807 91,87
0611 07	301044918458	ACHOURI --- MOHAMMED	ZZ UGEJAR	30878 UGEJAR	03 30 2007 55185017 0807 0807 91,87
0611 07	301045021219	BIBAH --- ABDESLAM	PZ JUAN XXIII 3	30201 CARTAGENA	03 30 2007 54330912 0807 0807 91,87
0611 07	301045106394	EL HASNAOUI --- DRISS	ZZ LA ALMAZARICA 78	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 54095684 0807 0807 91,87
0611 07	301045184907	MARTINEZ EDILMA MEDINA	CL SOLLER-PATIO SUR	30203 CARTAGENA	03 30 2007 54331619 0807 0807 91,87
0611 07	301045206226	ASSERAR --- AHMED	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2008 15966882 0307 0307 82,68
0611 07	301045401640	EL ORCHE --- NAIMA	PZ TONO 3	30870 MAZARRON	03 30 2007 55191380 0807 0807 91,87
0611 07	301045489849	ERRABBANY --- KHALID	CL FINCA LA CASICA L	30800 LORCA	03 30 2007 55191784 0807 0807 91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301045539460	NEYRA ROMERO WILMER MARC	CL CAMPILLA 26	30170 MULA	03 30 2007	54652628	0807 0807	91,87
0611 07	301045678189	FOFANA --- MOUSSA	CL LORENZO VICENS 21	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	16298403	0707 0707	27,56
0611 07	301045678189	FOFANA --- MOUSSA	CL LORENZO VICENS 21	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	16298504	0807 0807	91,87
0611 07	301045768725	OKIEMUTE KUPA DANIEL	CL RONDA DE GARAY 33	30003 MURCIA	03 30 2007	54097102	0807 0807	91,87
0611 07	301045879364	MORENO ARTEAGA SILVANA	CL GALAN Y GARCIA H	30880 AGUILAS	03 30 2007	55194616	0807 0807	91,87
0611 07	301045971516	MOUSSEDEQ --- ASSIA	CL REPUBLICA DE GUAT	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54332730	0807 0807	49
0611 07	301045995663	ACHCHAK --- BOUZEKRI	PZ PARCALA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2007	55511985	0807 0807	91,87
0611 07	301046077913	GAOUCHII --- YOUSSEF	CL SANTA TERESA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54332932	0807 0807	91,87
0611 07	301046276963	HMINI --- KHALID	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51702313	0707 0707	91,87
0611 07	301046288279	CONTRERAS SARMIENTO JOHO	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2007	54098718	0807 0807	91,87
0611 07	301046368408	NAJEH --- MHAMED	CL CORVERICA OCHO 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54334245	0807 0807	91,87
0611 07	301046412864	EL HAFI --- ILYAS	CL MONTANAROS, 14	30330 ALBUJON	03 30 2007	54334447	0807 0807	91,87
0611 07	301046854519	HBAYZ --- EL HASSAN	CL LOMA DEL PIMENTON	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007	55206740	0807 0807	91,87
0611 07	301046892208	NADI --- MOHAMED	LG FINCA LA CABAJA	30319 MIRANDA	03 30 2007	54660813	0807 0807	91,87
0611 07	301046931614	RAMLI --- KADDOUR	AV JUSTO QUESADA, 32	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55775808	0807 0807	91,87
0611 07	301046966168	OTMANI --- ABDELLAH	CR LOBOSILLO AL ALBU	30330 ALBUJON	03 30 2007	54337578	0807 0807	91,87
0611 07	301047017294	BUSTAMANTE IPIÑA BEYMAR	CL FUENSANTA 7	30880 AGUILAS	03 30 2007	55208760	0807 0807	91,87
0611 07	301047034472	BENKHOUDA --- MOHAMED	CL MANUEL CARCELES 1	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007	54100738	0807 0807	91,87
0611 07	301047050438	BANDAOGO - - - ASSANE	CL MURALLA DE TIERRA	30201 CARTAGENA	03 30 2007	54338083	0807 0807	91,87
0611 07	301047095201	MAZIANE --- MOHAMMED	CL ABANICO 10	30330 LOMAS LAS	03 30 2007	50258326	0707 0707	91,87
0611 07	301047263232	BEKHAKH --- MHAMMED	CL SAN JOSE 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	55777222	0807 0807	91,87
0611 07	301047354572	ZIANI --- ALI	CL ERMITA DEL ALBUJO	30330 ESPARRAGUERA	03 30 2007	50261053	0707 0707	91,87
0611 07	301047355178	ANANE --- KWADWO	PL OCEANO PACIFICO 5	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54340814	0807 0807	73,49
0611 07	301047381046	MARZOUK --- EL ALAMI	CL CARRETERA FUENSAN	30010 MURCIA	03 30 2007	54101546	0807 0807	91,87
0611 07	301047407217	HDAIDOU --- AZIZ	CL SAN ISIDRO, MOLIN	30393 CARTAGENA	03 30 2007	54342127	0807 0807	91,87
0611 07	301047465013	EL SAHRI --- RADOUANE	CL JUAN RAMON JIMENE	30011 MURCIA	03 30 2007	50021280	0707 0707	58,19
0611 07	301047591214	ZIDANE --- JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2007	55515625	0807 0807	91,87
0611 07	301047685079	GUENFOUD --- NAJAT	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54343339	0807 0807	91,87
0611 07	301047726711	CHORFI --- SALAH EDDINE	CL VERGARA PEREZ 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55218359	0807 0807	91,87
0611 07	301047745202	BOJEMAOU --- BOUCHTA	CL SAN MARCOS 8	30002 MURCIA	03 30 2007	54102859	0807 0807	91,87
0611 07	301047770965	DRISSI --- MOSTAFA	CL BDA. CALIFORNIA,	30310 CARTAGENA	03 30 2007	54344147	0807 0807	91,87
0611 07	301047789456	ZEMRI --- SAID	CL EL PORCHE 6	30399 VISTA ALEGRE	03 30 2007	54344349	0807 0807	91,87
0611 07	301047887769	RAOUDI --- JELLOUL	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51712013	0707 0707	91,87
0611 07	301047924145	CASTRO TRIVIÑO EDRA DORA	CL ORENSE, 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51712316	0707 0707	91,87
0611 07	301047924751	EL HAMRI --- LAHCEN	CL SAN LUCAS 2	30330 LOMAS LAS	03 30 2007	54346268	0807 0807	91,87
0611 07	301047991035	KAIDI --- ABDERRAZZAK	LG LIBRILLERAS 74	30876 LIBRILLERAS	03 30 2007	55222504	0807 0807	91,87
0611 07	301048003260	MBAREK --- SOUMIA	CL OCEANO ATLANTICO	30205 CARTAGENA	03 30 2007	54346672	0807 0807	91,87
0611 07	301048126532	DRIOUACHE --- MOULAY DRI	CT DE ALCANTARILLA 2	30166 NONDUERMAS	03 30 2007	55419736	0807 0807	91,87
0611 07	301048147548	BENHANNADA --- RACHIDA	CL JARAMA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	55784801	0807 0807	91,87
0611 07	301048157248	CISSE --- ABDLOUAYE	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2007	54347076	0807 0807	91,87
0611 07	301048239595	MACHKOUR --- HICHAM	LG CASA BLAS 147	30876 RAMONETE	03 30 2007	55225938	0807 0807	91,87
0611 07	301048265362	BAMMOU --- SAID	CL CAJADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007	55226342	0807 0807	91,87
0611 07	301048281732	GUIJARRO MATA LANDY MAGA	CL VASCO DE GAMA 5	30850 TOTANA	03 30 2007	55226544	0807 0807	91,87
0611 07	301048324875	HAKIMI --- EL HOUCINE	LG BENZAL. CASA AGRI	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007	55226746	0807 0807	91,87
0611 07	301048364079	KHARKHOUC --- JAMAL	CM CABECICO DEL REY	30154 VALLADOLISES	03 30 2007	55420342	0807 0807	91,87
0611 07	301048376409	JDAINI --- TAYEB	CL SAN CRISPIN, 42	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54348490	0807 0807	91,87
0611 07	301048418138	SIFEDDINE --- HASSAN	CL ALICANTE 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	55518150	0807 0807	91,87
0611 07	301048452591	BARRAHMA --- MILOUD	CL MARQUES DE ORDOJO	30002 MURCIA	03 30 2007	54105990	0807 0807	91,87
0611 07	301048476944	DAGHOUS --- NAJIM	CL MORILLO 11	30709 ROLDAN	03 30 2007	55786720	0807 0807	91,87
0611 07	301048476944	DAGHOUS --- NAJIM	CL MORILLO 11	30709 ROLDAN	03 30 2007	59766750	0907 0907	91,87
0611 07	301048476944	DAGHOUS --- NAJIM	CL MORILLO 11	30709 ROLDAN	03 30 2008	14117519	1007 1007	91,87
0611 07	301048529181	TAMAR --- ABDELKBIR	CL DOCTOR FLEMING 21	30530 CIEZA	03 30 2007	54669200	0807 0807	33,68
0611 07	301048536154	FLORIL SANCHEZ HIPATIA I	CL QUEVEDO 37	30850 TOTANA	03 30 2008	18971963	0807 0807	91,87
0611 07	301048555049	MATAICH --- AZIZ	CN FUNES 174	30165 RINCON DE SE	03 30 2007	55420746	0807 0807	91,87
0611 07	301048561921	HASNAOUI --- ABDELLAH	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2007	55230584	0807 0807	91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301048573944	BOUCHAMAMA --- KAICHAR	AV ESTACION 29	30550	ABARAN	03 30 2007	54669503 0807 0807 91,87
0611 07	301048645581	EL BALLOUTI --- MOUSSA	CL SALITRE 38	30170	MULA	03 30 2007	54670715 0807 0807 91,87
0611 07	301048665082	CAMPO MALDONADO JORGE LU	CL MADRE PERLA 5	30310	CARTAGENA	03 30 2007	54351423 0807 0807 91,87
0611 07	301048722272	FAGROUCH --- KASSAR	CL GEMA 14	30310	CARTAGENA	03 30 2007	54351726 0807 0807 91,87
0611 07	301048737026	VIVANCO DIAZ LEONARDO MI	CL ALTOS MIZAS 24	30170	MULA	03 30 2007	54671119 0807 0807 91,87
0611 07	301048770873	EL HAOU --- AHMED	ZZ GRANJ. S.FRANCISC	30710	SANTA ROSALI	03 30 2008	16608395 1106 1106 87,11
0611 07	301048863732	DONSINE --- AZA	CL BUEN SUCESO 4	30310	CARTAGENA	03 30 2007	54352736 0807 0807 91,87
0611 07	301048899300	OKPE NWOKEJI CHIDI	CL VIRGEN DEL ROMERO	30205	BARRIO DE LA	03 30 2007	54352938 0807 0807 91,87
0611 07	301048933450	LAMBERT --- UDOKA GEOFFR	CL VIRGEN DEL ROMERO	30205	CARTAGENA	03 30 2007	54353241 0807 0807 55,12
0611 07	301048953456	AGYEI --- JOHN YAW	AV PINTOR PORTELA, 6	30203	CARTAGENA	03 30 2007	54353443 0807 0807 91,87
0611 07	301048971846	KADFI --- ABDELKHALAQ	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390	ALJORRA LA	03 30 2007	54353847 0807 0807 91,87
0611 07	301049022467	BEN EL KHADRA --- ABDELH	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03 30 2007	55238668 0807 0807 91,87
0611 07	301049095219	DRIOUCHI --- LAID	CL DEL ROBLE 24	30390	ALJORRA LA	03 30 2007	54354453 0807 0807 91,87
0611 07	301049146244	SEHAITA --- AHMED	PZ DOCTOR 1	30880	AGUILAS	03 30 2008	13577652 0807 0807 91,87
0611 07	301049329938	EL BACHIR --- TAIBI	CL CORDOBA, 1	30730	SAN JAVIER	03 30 2007	51722016 0707 0707 91,87
0611 07	301049342668	EL HAJ --- TOURIYA	CL CASERIO MOLINO DE	30319	SANTA ANA	03 30 2007	54355463 0807 0807 91,87
0611 07	301049352469	MONTENEGRO MONTAÑO JORGE	CL MIZAS 11	30170	MULA	03 30 2007	54675563 0807 0807 91,87
0611 07	301049453412	RAYNE --- NAJIM	CL VCICENTE MEDINA 1	30550	ABARAN	03 30 2007	54676775 0807 0807 91,87
0611 07	301049457250	LAMSSAOUB --- ABDESLAM	ZZ MORATA	30878	MORATA	03 30 2007	55245540 0807 0807 91,87
0611 07	301049464425	EL WANCHADI --- BOUZEKRI	LG RETAMOSA 114	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2007	51171641 0707 0707 91,87
0611 07	301049472812	BENHAMMOU --- RAHHAL	CM VERA 196	30891	ESPARRAGAL	03 30 2007	51171944 0707 0707 91,87
0611 07	301049494232	BOUTOUIL --- EL HASSANE	LG CASA LOS DIAZ, 12	30310	BARREROS LO	03 30 2007	54356271 0807 0807 91,87
0611 07	301049514137	TALJI --- MOHAMED	ZZ LAS LEBRILLERAS E	30876	RAMONETE	03 30 2007	55246651 0807 0807 27,56
0611 07	301049516662	BRINI --- MUSTAPHA	ZZ VAQUEROS CASA DE	30876	IFRE CA ADA	03 30 2007	55246853 0807 0807 91,87
0611 07	301049545257	EL ALLAM --- SAID	CL CUESTA DEL RIO 38	30530	CIEZA	03 30 2007	54677987 0807 0807 91,87
0611 07	301049562839	LAABID --- EL MASNAOUI	ZZ TIENDA COMESTIBLE	30876	RAMONETE	03 30 2007	55247459 0807 0807 91,87
0611 07	301049562940	EL ADRAOUI --- ENNASSIRI	CL JOSE DIAZ NAVARRO	30876	RAMONETE	03 30 2007	55247560 0807 0807 91,87
0611 07	301049597393	ZHELYAZKOV MARINOV MARKO	CL MAYOR 16	30400	CARAVACA DE	03 30 2007	55248267 0807 0807 91,87
0611 07	301049628618	RHAZALI --- MESSAOUD	CL PRIMERO DE MAYO 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2007	55249277 0807 0807 91,87
0611 07	301049666307	SALIH --- ABDERRAHIM	ZZ TIENDA DE LA HUER	30891	ESPARRAGAL	03 30 2007	51175782 0707 0707 91,87
0611 07	301049679946	BEN LACHHAB --- MUSTAFA	CL SAN MARTIN DE POR	30720	SANTIAGO DE	03 30 2007	55795107 0807 0807 91,87
0611 07	301049713793	TAOUFIQ --- ABDELLATIF	ZZ EL JARAMA	30876	RAMONETE	03 30 2007	55250590 0807 0807 91,87
0611 07	301049741883	ATILI --- ABDELHADI	LG RAMONETE 199	30876	RAMONETE	03 30 2007	55250994 0807 0807 91,87
0611 07	301049806349	HERNANDEZ CASTELLANOS EN	CL LAS LIBRILLERAS	30876	RAMONETE	03 30 2007	55252311 0807 0807 91,87
0611 07	301049813221	FATHI --- YOUSSEF	CL VIRGEN DEL PILAR	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2007	55252715 0807 0807 91,87
0611 07	301049852122	BAHLAGUI --- IBTISSAM	AV ABARAN 2	30530	CIEZA	03 30 2007	54680011 0807 0807 91,87
0611 07	301049860105	ZAITI --- ABDELHADI	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03 30 2007	55253725 0807 0807 91,87
0611 07	301049860913	EL HADI --- KABBOUR	ZZ PARAJE LAS JUMILL	30620	FORTUNA	03 30 2007	54680112 0807 0807 91,87
0611 07	301049906682	HAOUAR --- MOHAMED	CL ERMITA DE SAN ISI	30391	POZO LOS PAL	03 30 2007	54358796 0807 0807 91,87
0611 07	301049950940	EL AACHOURY --- ABDELLAH	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03 30 2007	55255341 0807 0807 91,87
0611 07	301049952859	ARICHE --- ABDELLAH	CL GARCIA MORATO 9	30319	SANTA ANA	03 30 2007	54359204 0807 0807 91,87
0611 07	301050000046	EL HABLAOUI --- ABDERRAH	UR CASA ISIDRO URREA	30876	IFRE CA ADA	03 30 2007	55256755 0807 0807 91,87
0611 07	301050068451	AHDIDI --- HASSAN	ZZ RAMBLA LA PINILLA	30876	IFRE CA ADA	03 30 2007	55257967 0807 0807 42,88
0611 07	301050089265	EL RHENDOUR --- ABDELLAH	CL POETA PELAYO, 28	30310	CARTAGENA	03 30 2007	54360315 0807 0807 8,35
0611 07	301050105534	GHAZRANI --- ABDENABI	CL LOS ROSIQUES 23	30319	SANTA ANA	03 30 2007	54360517 0807 0807 91,87
0611 07	301050128671	EL MASRAR --- AZ EDDINE	ZZ LIBRILLERAS (LAS)	30876	RAMONETE	03 30 2007	55258775 0807 0807 91,87
0611 07	301050151913	SALHI --- MIMOUN	CL LAS BERNALAS 9	30330	LOMAS LAS	03 30 2007	50282372 0707 0707 91,87
0611 07	301050199807	AIT BAISSA --- EL ALMI	CL RAMBLA DE LA PINI	30876	MAZARRON	03 30 2007	55259886 0807 0807 91,87
0611 07	301050205665	EL FASSAL --- AHMED	ZZ IFRE CAJADA DE GA	30876	MAZARRON	03 30 2007	55260088 0807 0807 91,87
0611 07	301050226883	EL BADAOU --- ABDELLATI	CL RICARDO SEVILLA,	30594	POZO ESTRECH	03 30 2007	54361022 0807 0807 91,87
0611 07	301050256589	BOUAZZAOUI --- EL HASSAN	CL CASA DE GINES SA	30876	IFRE CA ADA	03 30 2007	55260795 0807 0807 91,87
0611 07	301050267000	GUEFAI --- MUSTAPHA	CL RICARDO SEVILLA 4	30594	POZO ESTRECH	03 30 2007	54361426 0807 0807 91,87
0611 07	301050276090	HASSANI --- HICHAM	CL TIENDA HUERTAS	30891	ESPARRAGAL	03 30 2007	51186189 0707 0707 91,87
0611 07	301050312062	AMARA --- ABDELLATIF	LG PARAJE JUMILLICAS	30620	FORTUNA	03 30 2007	54683243 0807 0807 91,87
0611 07	301050315601	KISSI --- ABDENNOUR	CL BURGOS 16	30730	SAN JAVIER	03 30 2007	51732019 0707 0707 91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301050412193	TAMEDAHT --- MOHAMMED	CT DE LA ALJORRA 24	30391 GUIA LA	03 30 2007	54362335	0807 0807	91,87
0611 07	301050450488	EZ ZEHOUI --- MOURAD	CL BURGOS, 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	51734645	0707 0707	91,87
0611 07	301050499392	AOURARH --- NOUREDDINE	LG FINCA TORRE PERET	30319 MOLINO DERRI	03 30 2007	54363345	0807 0807	91,87
0611 07	301050500406	BERTAL --- MOHAMED	CL LORENZO VICENS 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	55522800	0807 0807	9,19
0611 07	301050523038	EZZARGOUNI --- MOHAMMED	CL LA CORUÑA, 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	55804807	0807 0807	91,87
0611 07	301050602557	ABBASSI --- ABDELLAH	CL SAN CRISPIN 26	30202 CARTAGENA	03 30 2007	54363951	0807 0807	39,8
0611 07	301050635600	EL GHARBAOUI --- ABDELAZ	CL CAJADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	55263829	0807 0807	91,87
0611 07	301050644993	EL BOUHALI --- EL HABIB	CL PUERTO MURIEL	30878 MORATA	03 30 2007	55264031	0807 0807	91,87
0611 07	301050681369	EL FASSAL --- AZIZ	LG CAJADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	55264536	0807 0807	15,31
0611 07	301050689049	MOROCHO GUAMAN MARIA ISA	CL PLATON, 2	30330 ALBUJON	03 30 2007	54364759	0807 0807	91,87
0611 07	301050810095	LOBNA --- BAHDAOUI	CL SAN JOAQUIN 18	30530 CIEZA	03 30 2007	54686172	0807 0807	91,87
0611 07	301050828384	KOUCHEN --- BENAOUA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54366274	0807 0807	91,87
0611 07	301050842532	SAHIB --- KHALID	CL MULA 39	30170 MULA	03 30 2007	54686374	0807 0807	91,87
0611 07	301050872137	ATIA --- MHAMMED	CL CASA PERUCHA, 1	30390 CARRASCOSAS	03 30 2007	54367082	0807 0807	91,87
0611 07	301051041784	NIKATE --- KASSA	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2007	54368294	0807 0807	91,87
0611 07	301051176069	LAMRHARI --- KHALID	CL LUIS VALENCIANO 1	30395 PUEBLA LA	03 30 2007	54368904	0807 0807	91,87
0611 07	301051304492	HAMEL --- ABDELOUAHID	CL VERGARA PEREZ 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55270596	0807 0807	91,87
0611 07	301051366938	TAYALATI --- MOHAMMED	CL PRADO DEL REY, 13	30330 ALBUJON	03 30 2007	50290759	0707 0707	91,87
0611 07	301051372089	EL HARFI --- BOUCHRA	CL GALICIA 33	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	44541386	0507 0507	91,87
0611 07	301051372901	MOUHAD --- IKRAM	CL JUSTO QUESADA 15	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	55810766	0807 0807	91,87
0611 07	301051380173	YEBOAH --- KWASI	AV PINTOR PORTELA 64	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54369813	0807 0807	91,87
0611 07	301051410081	MOKHTAR --- BELAIDI	CL MESEGUER 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55811069	0807 0807	33,68
0611 07	301051435848	EL FAR --- MOHAMMED	LG LOS ROSIQUES 5	30395 APARECIDA L	03 30 2007	54370419	0807 0807	67,37
0611 07	301051459793	HOUSSAM --- KARIM	CL MADRID 33	30110 CHURRA	03 30 2007	55524315	0807 0807	91,87
0611 07	301051501122	HAMOUTI --- MIMOUN	CL BARNELAS 9	30330 LOMAS LAS	03 30 2007	50291971	0707 0707	91,87
0611 07	301051501728	MAMOUNI --- NOUREDDINE	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	55271711	0807 0807	91,87
0611 07	301051503950	ZAAOUATI --- LAHSEN	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2007	54371328	0807 0807	91,87
0611 07	301051508091	AYAD --- ABDELLAH	CT PINILLA, 96	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54371429	0807 0807	91,87
0611 07	301051565382	BENKHADRA --- MOHAMED	CL CARRIL LOS LUCAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2007	55524618	0807 0807	91,87
0611 07	301051616108	LABRYJI --- MOHAMMED	PB CAJADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007	55273226	0807 0807	91,87
0611 07	301051616613	EL MAHDAOUY --- EL HASSA	PB IFRE CAJADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2007	55273327	0807 0807	91,87
0611 07	301051646824	AHAMEFULE --- CYRIACUS	CL VIRGEN DEL ROMERO	30205 BARRIO DE LA	03 30 2007	54372742	0807 0807	55,12
0611 07	301051654504	BAKBACHI --- SALIHA	AV JUAN CARLOS I 51	30880 AGUILAS	03 30 2007	55274034	0807 0807	91,87
0611 07	301051655918	MOUMEN --- EL HASSAN	CL MORZALETES 30	30550 ABARAN	03 30 2007	54692337	0807 0807	91,87
0611 07	301051696132	MANOUNI --- MOHAMED	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2007	54692943	0807 0807	91,87
0611 07	301051714219	HASSANI --- ABDELHAMID	CL DEL ARO-LOMAS DEL	30330 LOMAS LAS	03 30 2007	50294395	0707 0707	73,49
0611 07	301051736043	ESSAOUI --- ABDERRAHMAN	ZZ LA COSTERA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007	55276256	0807 0807	91,87
0611 07	301051737760	SARMA --- MOHAMMED	CL SIMPATIA, 18	30330 ALBUJON	03 30 2007	54373348	0807 0807	91,87
0611 07	301051758271	ABBADI --- SAID	AV SAN JAVIER 19	30395 APARECIDA L	03 30 2007	54373853	0807 0807	91,87
0611 07	301051773732	EL HINIZ --- MUSTAPHA	CL SEGUNDAS CASAS DE	30168 ERA ALTA	03 30 2007	55430648	0807 0807	91,87
0611 07	301051787876	RIZK --- ABDELKARIM	CL DR. ARTERO GUIRAO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	55814103	0807 0807	91,87
0611 07	301051807579	ABDERRAHIM --- LAHRICH	LG RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2007	55276963	0807 0807	91,87
0611 07	301051833245	HARTI --- FATIH	ZZ CARRIL LUCAS 34	30739 MIRADOR EL	03 30 2007	55814911	0807 0807	91,87
0611 07	301051882149	EL KHALDI --- KAMAL	CL PABLO SARASATE 23	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54374762	0807 0807	91,87
0611 07	301051963587	BALI --- ABDELHADI	CL LAS MIZAS 20	30170 MULA	03 30 2007	54694963	0807 0807	70,43
0611 07	301052018858	ASSERRAR --- MAROUAN	ZZ LEIVA BAR LA PALO	30870 MAZARRON	03 30 2007	55279185	0807 0807	91,87
0611 07	301052031285	HASSANI --- YOUSSEF	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2007	54376075	0807 0807	91,87
0611 07	301052036541	SAAVEDRA MORENO RUBEN DA	CL CARMEN 19	30170 MULA	03 30 2007	54695771	0807 0807	70,43
0611 07	301052039571	EL HOMRANI --- AISSAM	AV TORRE MINGUEZ 11	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007	55817638	0807 0807	58,19
0611 07	301052081506	EZZAZA --- BRAHIM	PS DE LA MOTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2007	55526032	0807 0807	91,87
0611 07	301052085243	TAHRI --- HOUCINE	CL PENELOPE, 1091	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007	55818244	0807 0807	91,87
0611 07	301052085445	RAHHAOUI --- AHMED	CL CASAS DE ARRIBA,	30319 SANTA ANA	03 30 2007	54376479	0807 0807	91,87
0611 07	301052140918	IBENZIREG --- FATIMA	AV ESPAÑA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55280094	0807 0807	91,87
0611 07	301052149709	AMRI --- LAHSEN	CL SANTA MARIA 21	30880 AGUILAS	03 30 2007	55280296	0807 0807	91,87
0611 07	301052152032	EL YAAGOUBI --- MOHAMED	CL BODEGAS, 4	30395 APARECIDA L	03 30 2007	54376984	0807 0807	91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301052160621	BAKKICH --- MOHAMMED	CL SEGUNDAS CASAS PA	30168 ERA ALTA	03 30 2007	55432163	0807 0807	91,87
0611 07	301052183960	SALHI --- RACHID	CL LAS BERNALAS-LOMA	30330 ALBUJON	03 30 2007	50298742	0707 0707	91,87
0611 07	301052228319	EL AOUFIR --- BOUJEMAA	CL GRECIA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54377792	0807 0807	91,87
0611 07	301052281364	QUICHOU --- AHMED	CL RIO DUERO 5	30366 ALGAR EL	03 30 2007	55821375	0807 0807	91,87
0611 07	301052296118	EL AOUNI --- KARIM	CL MANZANA 9	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007	54378604	0807 0807	91,87
0611 07	301052315417	NASSOU --- KAMAL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2007	54698704	0807 0807	91,87
0611 07	301052328046	HATHAT --- SALEM	CL VIRGEN DEL CARMEN	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2007	54698906	0807 0807	91,87
0611 07	301052386751	MALKI --- MOUNIR	CL LARGA 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55282724	0807 0807	91,87
0611 07	301052420194	DAOUDI --- ABDELMAJID	PZ DEL TONO 1	30870 MAZARRON	03 30 2007	55282825	0807 0807	91,87
0611 07	301052427369	OUALHAM --- AHMED	CL ESPERANZA 22	30540 BLANCA	03 30 2007	54699714	0807 0807	91,87
0611 07	301052482135	¿NOMBRE?	CL NICOLAS VILLA 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	55824611	0807 0807	91,87
0611 07	301052491633	BEKKAL --- RABAH	CL LISBOA 19	30310 BARREROS LO	03 30 2007	54379917	0807 0807	91,87
0611 07	301052579640	BERGEZ NAJLE RODRIGO AND	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	51755560	0707 0707	91,87
0611 07	301052637436	BAKO --- MERCY	CL F.MARTI ALPERA 54	30204 CARTAGENA	03 30 2007	54381129	0807 0807	91,87
0611 07	301052703619	FADIL --- FOUZIA	PZ DE MOLINA 4	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007	54381432	0807 0807	91,87
0611 07	301052707457	AYAD --- SOUIYAH	CL LUGAR CASAS DE LA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54381533	0807 0807	91,87
0611 07	301052770509	RAHHALI --- BOUAZZA	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2007	54382240	0807 0807	24,49
0611 07	301052784148	SORIA CHICAIZA LUIS RENE	LG LOS MADRILES 13	30330 ALBUJON	03 30 2007	50303893	0707 0707	91,87
0611 07	301052918534	TALSI --- AHMED	ZZ APARTADO DE CORRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55828954	0807 0807	91,87
0611 07	301052932375	SAMIR --- MUSTAPHA	AV CONSTITUCION 30	30550 ABARAN	03 30 2007	54703047	0807 0807	91,87
0611 07	301052985929	OUKHATOU --- ABDELHAFID	CL ABENARABI 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	54383250	0807 0807	91,87
0611 07	301053004521	BELADEL --- SAMIR	CL VERGARA PEREZ 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55287976	0807 0807	91,87
0611 07	301053014928	MENSOUK --- ELAYACHIA	ZZ UGEJAR	30878 MORATA	03 30 2007	55288178	0807 0807	91,87
0611 07	301053047159	OUAFI --- JAMAL	CL LOPEZ AYALA 3	30880 AGUILAS	03 30 2007	55288380	0807 0807	91,87
0611 07	301053048977	KANOUF --- AHMED	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2007	54384058	0807 0807	91,87
0611 07	301053053223	TERCEROS LOPEZ ERNESTO	CT LAS PALAS 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	54384159	0807 0807	91,87
0611 07	301053115362	MAAD --- MUSTAPHA	CL ANDALUCIA 12	30740 PAGAN LO	03 30 2007	51760412	0707 0707	91,87
0611 07	301053135469	OPRITA --- ZLATIE	PJ LOS RABALES 27	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	18122609	0807 0807	91,87
0611 07	301053155071	HAITI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54384664	0807 0807	91,87
0611 07	301053199632	BA --- IBRAHIMA	CL GOYA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	55527850	0807 0807	91,87
0611 07	301053206908	EL AOUNI --- EL HADI	CL RIBERA DE SAN JAV	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54384765	0807 0807	91,87
0611 07	301053252879	MIMOUN --- BELKHIRI	CL LOS DIAZ 12	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	55434890	0807 0807	91,87
0611 07	301053256115	SALIM --- AZIZ	CL LA HIGUERA 4	30149 SISCAR EL	03 30 2007	55528153	0807 0807	91,87
0611 07	301053270158	OPOKU --- YAW	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 30 2007	54126000	0807 0807	91,87
0611 07	301053282787	BOUTOUIL --- AZIZ	CL FERNADO MARTINEZ	30310 BARREROS LO	03 30 2007	55435092	0807 0807	49
0611 07	301053403534	KADDOURI --- HAFID	ZZ CASAS DE SERRANO	30319 SANTA ANA	03 30 2007	54386179	0807 0807	91,87
0611 07	301053452438	AZIZ --- NAJIM	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03 30 2008	15437830	0707 0707	91,87
0611 07	301053452438	AZIZ --- NAJIM	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03 30 2008	15437931	0807 0807	52,06
0611 07	301053710500	EL GHAZOINI --- MHAMMED	AQ PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007	54387088	0807 0807	91,87
0611 07	301053941983	ALLAN --- LARBI	CL SEGUNDAS CASAS DE	30168 ERA ALTA	03 30 2007	55436308	0807 0807	91,87
0611 07	301054045047	CIOCIRLA --- GHEORGHE	CL ESCUDERO 30	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	55836836	0807 0807	91,87
0611 07	301054057272	BENLEND --- ABDELLATIF	CL CARMEN 56	30170 MULA	03 30 2007	54707289	0807 0807	91,87
0611 07	301054137401	KASMI --- ZHOR	CL MURALLA DE TIERRA	30201 CARTAGENA	03 30 2007	50309250	0707 0707	91,87
0611 07	301054152656	BAADOUD --- RAMDANE	CL SUBMARINO 84	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007	54388405	0807 0807	91,87
0611 07	301054453558	KHERBOUCH --- EL BACHIR	ZZ APARTADO CORREOS	30850 TOTANA	03 30 2007	55294747	0807 0807	91,87
0611 07	301054709091	ATFANI --- HASSAN	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2007	54127414	0807 0807	91,87
0611 07	301054768305	MOREANU --- EUGEN	LG LAS PACHECAS, 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	55839260	0807 0807	88,8
0611 07	301054807812	GHARBAOUI --- HASSAN	CL GORGORINA - URB.	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	55839563	0807 0807	27,56
0611 07	301055757705	HAMDY SAYED AHMED FARAG	CL SAN FRANCISCO 3	30201 CARTAGENA	03 30 2007	54391031	0807 0807	91,87
0611 07	301056622520	HARES --- YOUSSEF	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2007	54393253	0807 0807	91,87
0611 07	301056910486	HAMMOU --- ZHARA AIT	AV PINTOR PORTELA 30	30203 CARTAGENA	03 30 2007	54394364	0807 0807	91,87
0611 07	301057341936	ZAOUI --- MHAMED	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	55845930	0807 0807	91,87
0611 07	301057759339	ERRAHALI --- MUSTAPHA	CL PRACTICANTE MANOL	30609 ALGAIDA	03 30 2007	54713555	0807 0807	91,87
0611 07	301057784092	KASSOU --- HOURIA	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55305154	0807 0807	91,87
0611 07	301057836939	BOURAZZA --- AHMED	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	55847041	0807 0807	67,37

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301058250504	BAYA --- AMINA	CL DIEGO ALMAGRO 5	30594	POZO ESTRECH	03 30 2007	54396990 0807 0807 91,87
0611 07	301058802794	HARKAOUI --- AZZEDALINE	LG LAS PEDRERAS	30876	MAZARRON	03 30 2007	55308790 0807 0807 91,87
0611 07	301058939305	MOLENDOWICZ --- BOZENA T	CT CARTAGENA-ALHAMA,	30390	ALJORRA LA	03 30 2007	54398307 0807 0807 91,87
0611 07	301058941426	MAJDOUBI --- BANYUSAF	CL PALOMA 33	30594	POZO ESTRECH	03 30 2007	54398408 0807 0807 91,87
0611 07	301058976485	SALAZAR SEGURA JOSE ISMA	CL DOCTOR FLEMING 34	30530	CIEZA	03 30 2007	54715878 0807 0807 91,87
0611 07	301059060654	OLECHNY --- ARKADIUSZ RY	AV DE LA LIBERTAD 1	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2007	54399014 0807 0807 91,87
0611 07	301059270216	REZKI --- LAID	CL DEL CARMEN 34	30850	TOTANA	03 30 2007	55312834 0807 0807 91,87
0611 07	301059402982	TAARABT --- MOHAMMED	CL SIMPATIA 8	30330	ALBUJON	03 30 2007	50323903 0707 0707 91,87
0611 07	301059414096	JARULIS --- RAIMONDAS	CL ESE 37	30880	AGUILAS	03 30 2007	55313945 0807 0807 91,87
0611 07	301059485838	MORHLI --- MOHAMMED	ZZ LAS CARRASCOSAS 5	30330	ALBUJON	03 30 2007	54401842 0807 0807 91,87
0611 07	301059712069	EL HORRA --- DINE	CL GUZMAN 24	30310	DOLORES LOS	03 30 2007	54402953 0807 0807 7,66
0611 07	301059745213	SALHI --- SAJIA	AV SAN JAVIER 1	30395	PUEBLA LA	03 30 2007	54403054 0807 0807 91,87
0611 07	301060191615	BOBRYK --- JAN	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03 30 2007	55318288 0807 0807 91,87
0611 07	301060195352	BOUIDI --- AISSA	AP CORREOS 224	30850	TOTANA	03 30 2007	55318692 0807 0807 91,87
0611 07	301060281440	JEBBOUR --- MOHAMMED	LG LA CALAVERA 3	30730	SAN JAVIER	03 30 2007	55853408 0807 0807 91,87
0611 07	301060358333	AYAD --- TOUHAMI	CL CAPITAN HAYA 6	30330	ALBUJON	03 30 2007	54403862 0807 0807 76,56
0611 07	311021493548	NASRI --- MOSTAFA	LG VENTA SECA 3	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2007	54404872 0807 0807 91,87
0611 07	331023754525	GIRALDO PERDOMO ZULAMY	CL PUIG CERDA 12	30310	DOLORES LOS	03 30 2008	18148978 0807 0807 91,87
0611 07	391002329852	EZZEKRAOUI --- AHMED	LG LA LIBRERIA-RAMON	30870	MAZARRON	03 30 2007	55323140 0807 0807 91,87
0611 07	391004134052	ZEKRAOUI --- EL MAATAOUI	CL DIPUTACION RAMONE	30800	LORCA	03 30 2007	55323241 0807 0807 91,87
0611 07	391006711121	MECHYCH --- ABDELKARIM	CL ANTONIO MACHADO 1	30600	ARCHENA	03 30 2007	54722548 0807 0807 91,87
0611 07	391018252404	HALLOUMI --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30600	ARCHENA	03 30 2007	54724669 0807 0807 91,87
0611 07	391018773675	CHEMMASSE --- ABDELKADER	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007	55856539 0807 0807 91,87
0611 07	411074814078	SABIR --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 6	30609	ALGAIDA	03 30 2007	54724972 0807 0807 91,87
0611 07	421001769325	AISSA --- BENCHAIIB	CL VISTA ALEGRE 10	30520	JUMILLA	03 30 2007	58716120 0707 0707 70,43
0611 07	421002673647	KHALAKHLI --- KHALID	CL JOAQUIN MOROTE MO	30594	POZO ESTRECH	03 30 2007	54405983 0807 0807 91,87
0611 07	450045515657	GUTIERREZ ROMERO FLORENC	CL VECINOS DEL POZO	30004	MURCIA	03 30 2007	55442469 0807 0807 91,87
0611 07	451015228025	ALVARADO PINARGOTE JESSI	CL ROMA 21	30203	CARTAGENA	03 30 2007	54407094 0807 0807 91,87
0611 07	451023309034	SIWEK --- MARTA GRAZYNA	CR CARTAGENA-ALHAMA_	30390	ALJORRA LA	03 30 2007	54407401 0807 0807 91,87
0611 07	451023467668	CZERKAS --- BERNARDA TER	CR CARTAGENA- ALHAMA	30390	ALJORRA LA	03 30 2007	54407502 0807 0807 91,87
0611 07	461052763571	SAMHI --- ABDELKADER	CL EL ESPARRAGUERAL	30330	ALBUJON	03 30 2007	54407906 0807 0807 91,87
0611 07	461064371037	BARAZ --- AZIZ	CL OCEANO ATLANTICO	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007	55861286 0807 0807 91,87
0611 07	461077704796	EGAS GAVIDIA ANGELINA AP	CT PALMAR-MAZARRON 1	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2007	55330921 0807 0807 49
0611 07	461079319141	OSAGIE --- MARCY	CL DALI 8	30565	TORRES DE CO	03 30 2007	55534722 0807 0807 91,87
0611 07	461081322795	ZVIEDRIS --- VIESTURS	CL ANTONIO PASCUAL 8	30390	ALJORRA LA	03 30 2007	50330973 0707 0707 91,87
0611 07	471011107715	BOGDANOVA ILIEVA MARIANA	CL CALVARIO 18	30163	ESPARRAGAL	03 30 2007	55535025 0807 0807 91,87
0611 07	481033609978	EL FOR --- MUSTAPHA	CL CALVARIO 16	30878	MORATA	03 30 2007	55331628 0807 0807 91,87
0611 07	501021544762	EL GUENFOUD --- TAYEB	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007	55862195 0807 0807 91,87
0611 07	501030517868	DJITTE --- ALMAMO	CL DALI 5	30565	TORRES DE CO	03 30 2007	55535833 0807 0807 18,37
0611 07	501032277511	HAMDAOUI --- SAID	PJ CAMPO JUMILLICAS	30620	FORTUNA	03 30 2007	54732046 0807 0807 91,87
0611 07	521000979518	AL LAL AMAR OMAR	LG LOS PALILLOS 4	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2007	54409118 0807 0807 91,87
0613 10	30010174930	GRANJA CAVILA SELECCION,	CT AVILESES S/N	30590	MURCIA	03 30 2007	53442350 0807 0807 1.533,66
0613 10	30010205545	MARTINEZ AMOR ALICIA	ZZ FINCA SAN DIEGO	30319	MIRANDA	03 30 2007	49061384 0607 0607 103,46
0613 10	30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870	MAZARRON	03 30 2007	53465487 0807 0807 9.493,31
0613 10	30103567555	ZAPATA SANCHEZ PEDRO	AV TAFALLA 9	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007	53471955 0807 0807 399,61
0613 10	30105499471	FINVERMA. S.L.	AV JUAN CARLOS I	30870	MAZARRON	03 30 2007	53488931 0807 0807 4.104,32
0613 10	30112958165	MONTESUR CARTAGENA S.L.	CL MAYOR 81	30394	CANTERAS	03 30 2007	53652821 0807 0807 261,25
0613 10	30113095884	MORENO MORENO ANTONIO	CL CERVANTES 11	30400	CARAVACA DE	03 30 2007	53659487 0807 0807 209,46
0613 10	30114082759	MAZOYAS, S.L.	LG PARAJE LAS JUMILL	30620	FORTUNA	03 30 2007	53696166 0807 0807 201,48
0613 10	30114490967	EMPLEO CARTAGO, S.L.	CL RIO ARLANZA 19	30310	DOLORES LOS	03 30 2007	53715061 0807 0807 1.770,79

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	30063788850	ESCOLANO MARTINEZ M NIEV	CL CASTELLON, 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2007	51473957 0707 0707 211,61
0721 07	300039717307	MARTINEZ PEREZ JULIAN	CL CASTELLON, 9 1 D	30730	SAN JAVIER	03 30 2007	51523467 0707 0707 211,61

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO. V. APREMIO PERIODO IMPORTE
0721 07	300062920515	GUIRAO FERNANDEZ JUAN BA	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE 03 30 2007 54834100 0807 0807 211,61
0721 07	300072749039	FERNANDEZ APARICIO M SOL	AV JUAN CARLOS I,ED	30007 MURCIA 03 30 2007 55463586 0807 0807 173,41
0721 07	300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON 03 30 2007 54863907 0807 0807 211,61
0721 07	300089049382	SEGURA GOMEZ MARIA	CL LUIS PRIETO 61	30880 AGUILAS 03 30 2007 54864715 0807 0807 211,61
0721 07	301009400694	CALVENTUS RAJA JUAN CELE	ZZ MORATA-ESTANQUICO	30878 MORATA 03 30 2007 54893310 0807 0807 211,61
0721 07	301032534487	MEROÑO TEVAR JAVIER	CL LIMONERO, 34	30593 PALMA LA 03 30 2007 54264729 0807 0807 231,73
0721 07	301041955413	RAMON GARCIA ALFREDO MAN	CL CORDOBA 1	30739 DOLORES 03 30 2007 55751556 0807 0807 231,73
0721 07	301045089523	RIVAS MORENO ISABEL MARI	CM VIEJO PLIEGO	30170 MULA 03 30 2007 54650608 0807 0807 231,73
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR				
0825 07	300074434314	MIÑARRO AMOR SATURNINO	CL EDUARDO LOPEZ CHA	30390 CARTAGENA 03 30 2007 55863007 0807 0807 228,62
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR				
1211 10	30109414938	ROCA NAVARRO MARIA REYES	CL MARUJA GARRIDO 3	30400 CARAVACA DE 03 30 2007 56786628 0807 0807 175,74
1211 10	30110230546	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CARRIL DE LA ESPA	30009 MURCIA 03 30 2007 56799358 0807 0807 175,74
1211 10	30112376367	BATEMAN --- SUZANNE	CS LOS NAVARROS	30390 ALJORRA LA 03 30 2007 56765107 0807 0807 175,74
1211 10	30112865310	GARCIA SEVILLA OLIVARES	CL SAN JOSE 6	30003 MURCIA 03 30 2007 56754494 0807 0807 175,74
1211 10	30114293735	FERNANDEZ LUNA MARTINEZ	CL CASSOLA 4	30880 AGUILAS 03 30 2007 56787941 0807 0807 175,74
1211 10	30114735285	MARTINEZ APARICIO MARIA	PZ DE BARI 19	30319 SANTA ANA 03 30 2007 56766723 0807 0807 175,74
1211 10	30115092367	AVILA LOPEZ ANTONIO JAVI	CL CONDE DE ARANDA 4	30880 AGUILAS 03 30 2007 56788345 0807 0807 175,74
1211 10	30115307989	RUIZ RONQUILLO JULIA ERN	CL SAGASTA 51	30201 CARTAGENA 03 30 2007 56767329 0807 0807 175,74
1211 10	30115489966	NALES TUDURI FRANCISCO J	CL MARCOS REDONDO 3	30201 CARTAGENA 03 30 2007 56767531 0807 0807 175,74
1211 10	30115715995	MAUREEN --- HAMELEERS	CL ALMARAZ 8	30394 CANTERAS 03 30 2007 56767733 0807 0807 175,74
1211 10	30115764495	LOPEZ BUENO MONTSERRAT	CL PUERTAS DE MURCIA	30201 CARTAGENA 03 30 2007 56767834 0807 0807 175,74
1211 10	30116316789	OMORAGBON --- BERNARD	AV DEL PROGRESO 8	30012 MURCIA 03 30 2007 56759144 0807 0807 93,73
1221 07	281163266877	MORALES BETANCOURT LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA 03 30 2007 56739542 0807 0807 175,74
1221 07	281174274963	MARISCAL CONTRERAS JAIME	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA 03 30 2007 56739643 0707 0707 175,74
1221 07	281174274963	MARISCAL CONTRERAS JAIME	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA 03 30 2007 56739744 0807 0807 175,74
1221 07	300061467333	LAFAJA AYLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA 03 30 2007 56740148 0807 0807 175,74
1221 07	300075987223	MAGAÑA JIMENEZ MARIA BLA	CL MOLINO DE FUNES	30165 RINCON DE SE 03 30 2007 56791375 0807 0807 175,74
1221 07	300083050237	MUÑOZ ROMERO MARIA CRUZ	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE 03 30 2007 56781473 0707 0707 175,74
1221 07	301025670426	PELAEZ VIVANCO PATRICIA	CL RAMON Y CAJAL, 29	30204 CARTAGENA 03 30 2007 56760154 0807 0807 175,74
1221 07	301027724907	ARMIJO CHALCO GERMANIA G	CL PASEO CORBERA 3	30002 MURCIA 03 30 2007 56741865 0807 0807 175,74
1221 07	301029307724	AGUIRRE AGUILAR ADRIANA	CL CAMINO MOLINO DE	30165 RINCON DE SE 03 30 2007 56792385 0807 0807 175,74
1221 07	301033238143	BERZVADA --- HOLIDA	CL VILLAMARTIN 5	30202 CARTAGENA 03 30 2008 19628634 0807 0807 175,74
1221 07	301033368081	ALDAS NUÑEZ ELCIRA	CL CAPUCHINOS 12	30002 MURCIA 03 30 2007 56742976 0807 0807 175,74
1221 07	301033702733	BELKASSMI --- BELAID	CL PONIENTE 4	30007 MURCIA 03 30 2007 56804715 0807 0807 175,74
1221 07	301034631711	OLTEANU --- MIRELA	CL RIO EDESMA 26 9	30740 SAN PEDRO DE 03 30 2007 56818758 0807 0807 175,74
1221 07	301035211081	SEPULVEDA VELEZ MARIA EU	CL DEL POZO, 11	30202 CARTAGENA 03 30 2007 56760962 0807 0807 175,74
1221 07	301035369214	IBAÑEZ RIOFRIO SILVIA MA	CL ESTE 3	30203 CARTAGENA 03 30 2007 56761164 0807 0807 134,74
1221 07	301038451891	SOSA CAZAR YOLANDA YOHAN	CL FALCON 22	30720 SANTIAGO DE 03 30 2007 56818859 0807 0807 175,74
1221 07	301040010965	CARDENAS CORREA MARIA LU	CL MAR BALTICO, 3	30205 CARTAGENA 03 30 2007 56762174 0807 0807 175,74
1221 07	301041738373	ORTEGA RODRIGUEZ KARINA	AV PINTOR PORTELA 9	30203 CARTAGENA 03 30 2007 56762376 0807 0807 175,74
1221 07	301041783641	LUZON ARMIJOS PABLO FERN	CL CAMINO MOLINO DE	30165 RINCON DE SE 03 30 2007 56795015 0807 0807 175,74
1221 07	301042004620	MURIEL TORO DIANA MARIEL	CL RECIFE, 13	30394 CANTERAS 03 30 2007 56762477 0807 0807 175,74
1221 07	301042038972	IBAÑEZ OCHOA ROSA	PZ PINTOR JOSE MARIA	30002 MURCIA 03 30 2007 56747121 0807 0807 175,74
1221 07	301042429501	LABANDA --- LUZ AMABLE	AL DE CAPUCHINOS 32	30002 MURCIA 03 30 2007 56747828 0807 0807 175,74
1221 07	301044020907	YAPURA TUPURI PLACIDA	CL CANOVAS DE CASTIL	30730 SAN JAVIER 03 30 2007 56819566 0807 0807 17,58
1221 07	301045269678	NWOKEABIA --- PATRICK CH	CL RONDA DE GARAY 33	30003 MURCIA 03 30 2007 56749343 0807 0807 175,74
1221 07	301045821164	EL ASRI --- FATIMA	CL VELASCO 8	30006 PUENTE TOCIN 03 30 2007 16120790 1106 1106 166,63
1221 07	301045821164	EL ASRI --- FATIMA	CL VELASCO 8	30006 PUENTE TOCIN 03 30 2007 19080910 1206 1206 166,63
1221 07	301045821164	EL ASRI --- FATIMA	CL VELASCO 8	30006 PUENTE TOCIN 03 30 2007 22321821 0107 0107 169,88
1221 07	301046002535	BUSTAMANTE GOMEZ LILIANA	CL NEPTUNO 8	30010 MURCIA 03 30 2007 56749747 0807 0807 175,74

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO. V. APREMIO PERIODO IMPORTE
1221 07	301048510690 POP --- LACRIMIOARA	CL LOS GUERREROS 60	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 56763992 0807 0807 175,74
1221 07	301053298046 OBAZEE --- KEHINDE	CL RONDA DE GARAY 33	30003 MURCIA	03 30 2007 56751969 0807 0807 175,74
1221 07	301053345839 KASHEVICH --- MARIA	CL CAMPOS DEL RIO 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 56820374 0807 0807 175,74
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS				
2300 07	280275681064 SORIA GARRIDO FRANCISCO	CL JOAQUIN COSTA 2	30880 AGUILAS	08 30 2007 26657115 0302 0104 3.005,35
2300 07	300061016786 CAMPOS LOPEZ AMALIO	CL NUEVA 3	30010 MURCIA	08 30 2007 30296332 0706 0906 418,75
2300 07	300076224972 ZAMORA PIÑERO ENCARNACIO	CL LOS VELAZQUEZ 33	30333 CUEVAS DE RE	08 30 2007 23347492 0105 0406 3.522,04
2300 07	300082395586 CANO LOZANO ESTEBAN	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203 CARTAGENA	08 30 2007 26657418 0106 0106 34,3
2300 07	301004180781 LARDIN SAN JOSE CRISTINA	CL RIBERA SAN JAVIER	30203 CARTAGENA	08 30 2007 30292692 0306 0906 2.713,94
2300 07	301008376841 FERNANDEZ BERMEJO ISABEL	CL ESPARTEROS 1	30420 CALASPARRA	08 30 2005 28577050 0102 0602 523,8
2300 07	301021929155 FALLAHY --- MUSTAPHA	CM BADEN (BARRIOMAR)	30010 MURCIA	08 30 2007 26621749 0105 1205 349,2
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10	02104568580 MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334 PALAS LAS	02 02 2007 18485790 0807 0807 1.114,74
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10	03107043574 ALARCOS CUEVA SERGIO	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	03 03 2007 50633749 0807 0807 359,09
0111 10	03109256689 CERMESURC, S.L.	CT DE MADRID, KM.247	30202 CARTAGENA	03 03 2007 50657900 0807 0807 990,47
0111 10	03120820103 ESTRUCTURAS Y FERRALLAS	CL SAN ISIDRO 11	30310 DOLORES LOS	03 03 2007 48028085 0707 0707 2.222,39
0111 10	03120820103 ESTRUCTURAS Y FERRALLAS	CL SAN ISIDRO 11	30310 DOLORES LOS	03 03 2007 51025991 0807 0807 2.053,26
0111 10	03121213153 PARCERES S.L.	CT DE MAZARRON KM3	30850 TOTANA	02 03 2007 55273379 0907 0907 3.344,22
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07	30090599549 SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL VALENCIA, COLON.S	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2007 52583146 0907 0907 286,55
0521 07	31035213452 SOMMERFELD --- JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS	03 03 2007 52642558 0907 0907 299,52
0521 07	31052503704 KITCHING --- STEPHEN PAU	CL BAHIA DE ALGECIRA	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2007 52669133 0907 0907 286,55
0521 07	301025355982 DUFFY --- EUGENE	CL CUEVAS DE MARIN 9	30590 SUCINA	03 03 2007 52746733 0907 0907 286,55
0521 07	301030482232 MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	CL SAN ENRIQUE 21	30710 ALCAZARES L	03 03 2007 51902833 0907 0907 286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07	31045286904 TIZGHA --- ABDELKADER	CM DEL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 03 2008 14570239 0804 0804 15,8
0611 07	301020240042 TAHOURI --- ALI	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 03 2007 51296985 0807 0807 67,37
0611 07	301050719664 ARROUBI --- EL MOSTAFA	LG LOS MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 03 2007 51672356 0807 0807 91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07	301053139109 HADDAD --- MOHAMED	CL CARTAGENA 151	30700 TORRE PACHEC	03 07 2007 33510965 0807 0807 91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07	301052698464 HARTA --- ABDELGHANI	CL ACOMODADAS 4	30520 JUMILLA	03 08 2008 19500239 0607 0607 91,87

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301028720569	MAGRACH --- KADDOUR	PZ MADROÑOS 14	30120	PALMAR EL	03 09 2008 10429965	0807 0807 91,87
0611 07	301042312390	EL KAIDI --- HAMID	AV JUAN CARLOS I 342	30880	AGUILAS	03 09 2007 15563310	0807 0807 73,49
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	301004040537	TRIVIÑO QUESADA JUAN CAR	CL CARIDAD 25	30740	SAN PEDRO DE	03 10 2007 10196416	1106 1106 280,97
0521 07	301004040537	TRIVIÑO QUESADA JUAN CAR	CL CARIDAD 25	30740	SAN PEDRO DE	03 10 2007 10820953	1206 1206 280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	101008866217	FAGROUCHE --- MOHAMMED	CL MIGALOS-CONESAS 9	30331	LOBOSILLO	03 10 2007 18165368	0807 0807 91,87
0611 07	101012074085	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	03 10 2007 17520623	0707 0707 91,87
0611 07	301020379579	RAOUD --- EL MADANI	CL LUISES 22	30740	SAN PEDRO DE	03 10 2007 18204572	0807 0807 91,87
0611 07	301027390760	BENETTAYEB --- DJELLOUL	CL SANTO DOMINGO DE	30720	SANTIAGO DE	03 10 2007 18205582	0807 0807 91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	131012229641	LLANOS HORTIS MARINA	CT MAZARRON KM.3 (JU	30850	TOTANA	03 13 2007 19704845	0807 0807 55,12
0611 07	131016768029	BOULAHIA --- SMAIL	CL CORTIJO D. PABLO	30430	CEHEGIN	03 13 2007 19731824	0807 0807 91,87
0611 07	301052167994	FADIL --- JILALI	PJ GRANJA SAN FRANCI	30710	ALCAZARES L	03 13 2007 19764257	0807 0807 55,12
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	18110778252	FRADESMUR, S.L.	CL FRANCISCO ROBLES	30130	BENIEL	03 18 2007 30604183	0807 0807 9.918,29
DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301038218687	KACHCHACH --- ABDERRAZZA	CL PINTOR MANUEL COR	30870	MAZARRON	03 20 2007 22679052	0807 0807 91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	211030500669	SKIBINSKA --- MARTA JOAN	LG LA LOMA DE CAZADO	30870	MAZARRON	03 21 2007 31436166	0807 0807 70,43
0611 07	211032211509	ZAYDAN --- ISSAME	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800	LORCA	03 21 2007 31473350	0807 0807 67,37
0611 07	211030102363	COSTACHE --- MARIANA	AV MENENDEZ PELAYO 5	30550	ABARAN	03 21 2007 31433944	0807 0807 21,43
0611 07	211034451603	CHEGGOUR --- MINA	CL FUSTER-ED DUQUE 1	30710	ALCAZARES L	03 21 2007 30815366	0807 0807 91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	31045883351	ARABI --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	03 25 2008 11118728	0305 0305 8,26
0611 07	301027140075	BOUDJELLAL --- ABDERRAHI	CL SANTO CRISTO 29	30005	MURCIA	03 25 2007 20642836	0807 0807 70,43

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PRO.	V. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	101000616567	BENALIA --- MOSTAFA	CL SANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 26 2007	17295663 0807 0807	91,87
0611 07	251004815914	CHAIB --- MOHAMED	CL DEL CIPRES 7	30202 CARTAGENA	03 26 2007	17303141 0807 0807	91,87
0611 07	301032139821	EL BAYED --- HAMZA	CL CORAZON DE JESUS	30739 SAN JAVIER	03 26 2007	17362755 0807 0807	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301051667941	EL MANNIZI --- ABDELAZIZ	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 28 2008	18520742 0807 0807	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	301031808203	MARTINEZ PEREZ JORGE	CL MARIN	30370 CARTAGENA	03 29 2007	41629635 0907 0907	286,55
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	401006782742	DIMITROV DAYCHEV ROSEN	CT ALQUERIAS 59	30139 RAAL EL	03 40 2007	13198416 0807 0807	286,55
0521 07	401006782742	DIMITROV DAYCHEV ROSEN	CT ALQUERIAS 59	30139 RAAL EL	03 40 2007	13198517 0907 0907	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	80373720515	VICO CASTILLO EUSEBIO	CL CTRA. SANCHIDRIAN	40145 MU OPEDRO	03 40 2008	10234033 0807 0807	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301052762223	ZATYKA --- KRYSZYNA MARI	CT FUENTE ALAMO-LASW	30334 PALAS LAS	03 43 2007	26024750 0807 0807	52,07
0611 07	431022827908	GRIÑAN FERNANDEZ JUAN	CL RAMOS CARRATALA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 43 2007	26147214 0807 0807	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	41025024493	ERRAIDI --- KHALID	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 46 2007	66101216 0907 0907	254,81
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	41027449796	HAFFARI --- ABDERRAHMANE	CL LOS MARTINEZ DEL	30630 BA OS LOS	03 46 2008	16427087 0205 0205	8,26
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	50108633953	CONSTANZZA EUROMED,S.L.	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 50 2007	26548392 0807 0807	325,51
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	300080229153	ROJO MIRAS PEDRO VICENTE	CL MONTEVIDEO 13	30850 TOTANA	03 50 2007	28050680 0807 0807	42,88
0611 07	301052324511	MAHJOUBA --- HAFID	CL LA PEDRERA(LOS VI	30319 MIRANDA	03 50 2007	26647921 0807 0807	91,87

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4992 Procedimiento número 736/2007.

N.º Autos: 736/07

Materia: Cantidad

Demandante: Verónica García Toral

Demandado: Gervys 38, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 736/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Verónica García Toral contra la empresa Gervys 38, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por D.ª Verónica García Toral contra la empresa "Gervys 38, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil quinientos noventa euros con trece céntimos (1.590,13 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Gervys 38, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 30 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

4994 Procedimiento número 1.160/2006.

N.º Autos: 1.160/06

Materia: Cantidad

Demandante: Mohamed Hamzaoui

Demandado: Hesmat Obras y Reformas, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, Cía. Caser

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 1.160/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Hamzaoui contra la empresa Hesmat Obras y Reformas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal refiere:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Mohamed Hamzaoui, contra la empresa "Hesmat Obras y Servicios, S.L.", contra la empresa "Polaris Desarrollo, S.L.", contra la compañía aseguradora "Caser, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.", debo de condenar y condeno de forma solidaria a las empresas Hesmat Obras y Servicios, S.L., contra la empresa "Polaris Desarrollo, S.L.", junto con las compañías aseguradoras "Caser" a abonar a la actora la cantidad de 4.535,48 cantidad esta que devengará el interés legalmente previsto en el art. 576 de la L.E.C.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Hesmat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 30 de enero de 08.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

4995 Procedimiento número 674/2007.

N.º Autos: 674/07

Materia: Despido

Demandante: Rosa María López García

Demandado: Business Madera Integral, S.L., Fogasa Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 674/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosa María López García contra la empresa Business Madera Integral, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Rosa M.ª López García contra la empresa "Business Madera Integral, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la

cantidad de cuatrocientos noventa y tres euros con veinte céntimos (493,2 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de cinco mil novecientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (5.918,4 euros), en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha de la fecha del despido (3 de agosto de 2007) hasta la fecha de la presente Sentencia, a razón de la cantidad diaria de treinta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (32,88 euros).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder a Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Business Madera Integral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 31-01-08.

La Secretario Judicial, Asunción Castaño Peñalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

4996 Procedimiento número 142/2007.

Ejecución 142/07

Materia: Cantidad

Demandante: Antonio Castejón Martínez

Demandado: Construcciones Santoagud, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución 142/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Castejón Martínez contra la empresa Construcciones Santoagud, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Santoagud, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.697,15 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a doña M.^a Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Firmado y Rubricado.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 25 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Peñalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

4997 Procedimiento número 737/2007.

N.º Autos: 737/07

Materia: Cantidad

Demandante: Juana María Tomás Bueno

Demandado: Gervys 38, S.L., y Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 737/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana María Tomás Bueno contra la empresa Gervys 38, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña Juana M.^a Tomás Bueno contra la empresa "Gervys 38, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil quinientos noventa euros con trece céntimos (1.590,13 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Gervys 38, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 28 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

4998 Autos 811/07.

Demandante: Encarnación Martínez Trucharte

Demandado: Daser 41 SL

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos num. 811/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Encarnación Martínez Trucharte contra la empresa Daser 41 SL, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por Encarnación Martínez Trucharte contra la empresa "Daser 41, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de doscientos cuarenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (241,88 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (3 de septiembre de 2007) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de diez euros con setenta y cinco céntimos (10,75 euros diarios).

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades

a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Daser 41 SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 28 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

4999 Autos 809/07.

N.º Autos: 809/07

Materia: Despido

Demandante: Encarnación Trucharte García

Demandado: Daser 41 SL

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 809/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Encarnación Trucharte García contra la empresa Daser 41 SL, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Encarnación Trucharte García contra la empresa "Daser 41, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de quinientos ochenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (589,95 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (3 de septiembre de 2007) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de ocho euros con setenta y cuatro céntimos (8,74 euros diarios).

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los

cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente Sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado a disposición del mismo, acreditán-

dolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Daser 41 SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 28 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

4960 Adjudicación obra.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 02/08.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Centro Atención a la Infancia El Mojón"
- c) Lote: Unico
- d) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 37, 13.02.08.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 702.795'98 €

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 13.03.08.
- b) Contratista: San Antonio Obras y Promociones, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 638.000 €

Beniel, 14 de abril de 2008.—El Alcalde, Roberto García Navarro.

Mazarrón

4973 Adjudicación de contrato.

Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 6/2007 – Contratos Varios.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para equipamiento del Centro de Día de Mazarrón.

Financiación: Consejería de Presidencia (Caja de Cooperación Local) y Ayuntamiento de Mazarrón.

Boletín Oficial de la Región de Murcia y fecha de publicación del anuncio de licitación: n.º 265 de 16 de noviembre de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 105.355'79 € IVA incluido.

Adjudicación.

Fecha: 11 de enero de 2008.

Contratista: Innovaciones Hospitalarias, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 94.341'40 € IVA incluido.

Mazarrón, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

4975 Resolución 767/2008.

Visto.- Que por Resolución de esta Alcaldía Presidencia número 232/2008, se nombró a doña María Isabel Martínez Méndez para ocupar el puesto de trabajo denominado Responsable de Comunicación, reservado a personal eventual.

Considerando.- Que corresponde al Alcalde el nombramiento y cese del personal eventual, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

He resuelto:

Primero: Cesar a doña María Isabel Martínez Méndez del puesto de Responsable de Comunicación, tipificado como funcionario de empleo, con efectos del día uno de abril de dos mil ocho, agradeciéndole los servicios prestados en este Ayuntamiento.

Segundo: Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Mazarrón, 1 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.